MINISTERIO DEL INTERIOR

COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL

1984

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

GUARDIA CIVIL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID

UOPJ
COMANDANCIA DE MADRID

OPERACIÓN:
SANITARIO

Supuestos delitos de prevaricación administrativa y lesiones por imprudencia.

Tres Cantos (Madrid), a 01 de junio de 2020

Diligencias 2020-101887-71, Ampliatorias de las 2020-101887-67 de la Unidad Orgánica de Policía Judicial TOMO I

ÍNDICE

1. DILIGENCIAS	
TÍTULO	Nº PÁGINAS
PORTADA.	-
ÍNDICE DE DILIGENCIAS.	-
DILIGENCIA SALVANDO ERRORES.	1-2
DILIGENCIA COMISIONANDO AGENTES PARA LA TOMA DE MANIFESTACIONES	3
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TOMA DE MANIFESTACIONES EFECTUADAS A DISTINTOS CONVOCANTES DE REUNIONES/MANIFESTACIONES.	4-7
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TOMA DE MANIFESTACIONES EFECTUADAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DG.	8-17
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TOMA DE MANIFESTACIONES EFECTUADAS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA DG.	18-21
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CCAES.	22-63
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMES TÉCNICOS DEL CCAES.	64-69
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE FUENTES ABIERTAS REFERENTES A NOSTICIAS SOBRE EL COVID-19.	70-136
DILIGENCIA DE CONTESTACIÓN AL APARTADO 8º DEL OFICIO JUDICIAL DE FECHA 23/03/2020.	137-145
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LA RESPUESTA DE CNP Y GC EN RELACIÓN CON LA DOC. REMITIDA POR LOS MISMOS A LA DG.	146
DILIGENCIA DE REMISIÓN Y ENTREGA.	147
2. ANEXOS	
TÍTULO	
ANEXO I: TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A CONVOCANTES DE REUNIONES/MANIFESTACIONES.	-
ANEXO II: TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RISGOS LABORALES DE LA DG.	-
ANEXO III: TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A PERSONAL DEL ÁREA SANITARIA DE LA DG.	-
ANEXO IV: INFORME TÉCNICO "NUEVO CORONAVIRUS2019-nCOV" de fecha 10 DE FEBRERO DE 2020	-
ANEXO V: CD CONTENIENDO VIDEO EN RELACIÓN CON FUENTES ABIERTAS	-
ANEXO VI: RESPUESTA DE CNP Y GC EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LOS MISMOS A LA DG.	-

1986

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL. UOPJ

DILIGENCIA SALVANDO ERRORES

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 28 de mayo de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid donde desarrollan funciones específicas de Policía Judicial, extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que en consonancia con el art. 450 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, donde en referencia al atestado policial dice *"No se harán tachaduras, enmiendas ni entrerrenglonaduras en las diligencias del sumario. A su final se consignarán las equivocaciones que se hubieren cometido"*, esta Instrucción quiere poner de relieve los errores tipográficos o de consignación que constan en los apartados del atestado nº. 2020-101887-00000067, instruido por esta Unidad derivado de las D.P. 607/2020, siendo los que a continuación se relacionan:

- En la "*DILIGENCIA DE INICIO*", apartado "*MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN MATERIA DE SALUD CON ANTERIORIDAD AL 14 DE MARZO DE 2020*", folio núm. 8, donde se dice "***El 30 de enero de 2020, la OMS*** *califica el actual brote de COVID-19,* ***como pandemia****. Ese mismo día, declara que el citado virus constituye una* ***emergencia de salud pública de importancia internacional, y sostiene el muy alto riesgo de propagación e impacto*** *del mismo basándose en la experiencia acumulada en la evolución de virus semejantes* (Se adjunta copia publicación en **ANEXO II**)", debe decir "***El 30 de enero de 2020, la OMS declara que el actual brote de COVID-19 constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, y sostiene el muy alto riesgo de propagación e impacto del mismo basándose en la experiencia acumulada en la evolución de virus semejantes*** **(Se adjunta copia publicación en ANEXO II)".** Omitiéndose por tanto la palabra "*pandemia*", y continuando el desarrollo del párrafo tal cual consta en el apartado aludido, significándose que el alto riesgo de propagación e impacto que pone de relieve la OMS es consecuencia directa de la emergencia pública de importancia internacional.

Es el día 11 de marzo de 2020 cuando el Director General de la OMS, Tedros ADHANOM GHEBREYESUS, declara que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

No obstante en la "*DILIGENCIA INFORME*" que forma parte del atestado no se hace alusión al término "*pandemia*".

El día 13 de marzo de 2020, la OMS señalaba que Europa era el epicentro de la pandemia, con más casos y víctimas mortales que en el resto del mundo, exceptuando China.

- En la "*DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID*", apartado 2, folio núm. 30, exp. 381, con motivo de la solicitud efectuada por Dña. María Teresa MARTÍNEZ ROMERO, donde dice "*la convocatoria de las concentraciones se efectúa mediante correo electrónico enviado el día 20/03/2020 a la DG*", debe decir "*la convocatoria de las concentraciones se efectúa mediante correo electrónico enviado el día 20/02/2020 a la DG*".

- En la "*DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID*", apartado 2, folio núm. 33, exp. 345, con motivo de la manifestación prevista para el día 10 de marzo del 2020, por el convocante D. Antonio O´CONNOR OLIVEROS (Secretario General de CGT Madrid), donde dice que la manifestación prevista fue cancelada por el convocante, quien envió con fecha 06 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG manifestando que "*dada la situación y riesgos de contagio debido al coronavirus*", debe decir, **"la misma fue cancelada por el convocante por considerar mejor otra fecha más próxima al juicio que se iba a celebrar por el despido a finales de marzo".**

Se significa que dicho extremo queda aclarado y perfectamente incorporado al procedimiento en términos fidedignos en el folio 48 de las citadas actuaciones, apartado 2.a) y que hace referencia a la relación completa de reuniones/manifestaciones tomadas en conocimiento por DG, y en cuya tabla confeccionada al efecto consta identificado en el nº. 117, código de expediente **1-345/2020**, motivo de desconvocatoria: "***cambio de fecha*", correspondiéndose exactamente con su declaración, que obra en el Tomo III, ANEXO XXVII** de dichas actuaciones.

- En el folio núm. 68, punto CUARTO, apartado A) de la "*DILIGENCIA INFORME*", donde dice "*siendo la primera fecha de desconvocatoria el día 05 de marzo de 2020*", debe decir "*siendo la primera fecha de desconvocatoria el día 06 de marzo de 2020*".

- En el ANEXO XXXIII, relativo a la manifestación de D. Fernando MARTÍN MORALEJO, en el encabezamiento de ésta, donde dice "*Diligencia de Comparecencia de Testigo: Dña. DIANA CHNAIKER AL KAWAF*", debe decir "*Diligencia de Comparecencia de Testigo: D. Fernando MARTÍN MORALEJO*".

Para finalizar, cabe reseñar que todos los errores salvados, son originados con motivo de la transcripción realizada, no modificando, en absoluto, los hechos de relieve plasmados en la investigación en curso.

Y para que conste, se extiende la presente en Tres Cantos, siendo las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2020 que firman Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.----------

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

DILIGENCIA COMISIONANDO AGENTES PARA TOMA DE DECLARACIONES.

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 10.00 horas del día 24 de mayo de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid donde desarrollan funciones específicas de Policía Judicial, extienden la presente diligencia haciendo constar:

Por esta Instrucción, se participa que se procedió a comisionar a los Agentes de esta Unidad provistos de T.I.P números S-29387-M, G-39066-F, V-18403-P, C-27790-W y G-72913-A, para que llevaran a cabo la práctica de la tomas de manifestación a distintas personas relacionadas con los departamentos de la Delegación de Gobierno (Unidad de Seguridad Ciudadana, Riesgos Laborales y responsables del Área Funcional de Sanidad y Política Social), así como a organizadores /promotores de reuniones/manifestaciones, todo ello por ser de interés para la investigación.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados

La Fuerza Instructora

Q-19307-Z

DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LAS TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A DISTINTOS CONVOCANTES DE REUNIONES/MANIFESTACIONES:

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 28 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:----------

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción Nº 51 de Madrid (M) se ha procedido a la toma de manifestación en calidad de testigo de distintos convocantes de reuniones/manifestaciones que fueron celebradas y cuyos expedientes fueron facilitados a esta Instrucción por la DG; la inclusión de las mismas en el presente atestado tienen como objetivo observar el procedimiento que siguen en cuanto a la comunicación de las mismas por parte de los convocantes; así como las respuestas que obtienen de la DG.

Las mencionadas tomas de manifestación constan de manera íntegra como (**ANEXO I**) en las presentes diligencias, si bien se estima la idoneidad de llevar a cabo la presente diligencia a fin de simplificar el contenido de las mismas, incidiendo de manera fundamental en los extremos que pueden ser de interés para esta Instrucción.

1.- RELACIÓN DE TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS:

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a llevar a cabo las manifestaciones de las personas que han comparecido en esta Unidad, y que a continuación se exponen, las cuales han sido convocantes de reuniones o manifestaciones a la DG en Madrid:

nº	Filiación	Departamento	Cargo
1	Dña. Amor ORTIZ PELLICER	Sindicato solidaridad obrera Metro de Madrid	Delegada
2	D. Enrique FERNÁNDEZ LÓPEZ	Sector Ferroviario Sindicato CGT	
3	Javier GÓMEZ OCHOA	Federación de Construcción y Servicio de CCOO	
4	María del Mar CUBILES ÁVILA	Sindicato CGT	Secretaria General
5	Antonio GARCÍA EDWARDS	Anonymous for the Voiceless	Representante

2.- EXTREMOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS TOMAS DE MANIFESTACIÓN:

A continuación se relacionan de manera individualizada cada una de las manifestaciones que se han llevado a cabo.

1. Toma de manifestación efectuada a Dña. Amor ORTIZ PELLICER (Sindicato solidaridad obrera Metro de Madrid):

Convocó una reunión/manifestación a celebrar el día 08/03/2020 a fin de protestar por la pasividad del Gobierno en políticas de igualdad.

Llevó a cabo la comunicación de la misma a la DG el día 25/02/2020, recibiendo de la DG escrito por el que no se oponían a la celebración de la misma el día 28/02/2020.

No recibió por parte de DG ninguna recomendación concreta en relación con el COVID-19, no existiendo tampoco llamada telefónica alguna, ni ninguna persona le planteó dudas acerca del virus, ello a pesar de que en dicha fecha tenía noticias de la existencia del mismo por los medios de comunicación social.

2. Toma de manifestación efectuada a D. Enrique FERNÁNDEZ LÓPEZ (Sector Ferroviario Sindicato CGT):

Convocó dos reuniones/manifestaciones a celebrar los días 12 y 18 de marzo de 2020.
La reunión convocada para el día 12/03/2020 fue participada a la DG el día 28/02/2020, siendo tenida en conocimiento no oponiéndose a la misma la DG el día 06/03/2020, realizándose las comunicaciones por correo electrónico.

La reunión se celebró, coincidiendo los asistentes en manifestar la extrañeza de que no se hubiera prohibido a la vista de las informaciones existentes en los medios de comunicación en relación con el COVID-19.

La reunión convocada para el día 18/03/2020 finalmente no se celebró, debido a la grave situación sanitaria existente en España, siendo el propio sindicato convocante quien decidió desconvocarla en un ejercicio de responsabilidad, para lo cual enviaron un correo electrónico a la DG.

3. Toma de manifestación efectuada a D. Javier GÓMEZ OCHOA (Federación de Construcción y Servicio de CCOO):

Convocó reuniones/manifestaciones a celebrar los días 4, 9, 11 y 13 de marzo de 2020, para lo cual llevó a cabo la oportuna comunicación a la DG por correo electrónico. Todas ellas se celebraron y no recibieron recomendación alguna en relación con el COVID-19; si tuvieron dudas acerca de la celebración de la del día 13/03/2020 a la vista de la situación, si bien finalmente procedieron a su celebración.

Posteriormente procedieron a cancelar por motivos sanitarios otras que tenían previstas para los días 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de marzo, así como para las previstas para los días 1, 3, 5, 6 y 8 de abril de 2020; para lo cual siguiendo el procedimiento habitual remitieron a la DG correo electrónico cancelando las mismas.

4. Toma de manifestación efectuada a Dña. María del Mar CUBILES ÁVILA (Secretaria General del Sindicato CGT):

Convocó una concentración para el día 10 de marzo de 2020, para lo cual envío por correo electrónico la comunicación a la DG el día 04/03/2020 por procedimiento de urgencia, recibiendo contestación de la DG por la misma vía no oponiéndose a la misma el día 06/03/2020.

La concentración se celebró con normalidad no habiendo en referencia a la misma ningún tipo de recomendación relacionada con el COVID-19.

5. Toma de manifestación efectuada a D. Antonio GARCÍA EDWARDS (organización anonymous for the Voiceless):

Se lleva a cabo una manifestación ampliatoria de los extremos contenidos en la que hizo el día 05/05/2020, al observar la existencia de otra concentración convocada por el para el día 12/03/2020.

La mencionada concentración fue participada a la DG el día 02/03/2020, recibiendo comunicación de no oposición a la misma por parte de la DG el día 05/03/2020; si bien finalmente, procedió a desconvocar la misma por motivos internos de organización.

Posteriormente el día 09/03/2020 realizó una solicitud para celebrar una nueva concentración prevista para el día 19/03/2020, siendo tenida en conocimiento por la DG el día 12/03/2020 no oponiéndose a la celebración de la misma. Finalmente no asistieron a reunión convocada, pero está no fue desconvocada por lo que podría haberse celebrado.

3.- CONCLUSIONES:

Las tomas de manifestación efectuadas a las personas expuestas no arrojan datos significativos para las investigaciones en curso, mas allá de servir para acreditar de manera fehaciente la forma en que los mismos llevan a cabo las oportunas comunicaciones a la DG de las reuniones/manifestaciones que pretenden celebrar y la respuesta de la misma tomando conocimiento de éstas y no oponiéndose a la celebración, siendo todas las comunicaciones mediante correo electrónico, no existiendo llamadas telefónicas.

El único extremo que se estima significativo guarda relación con última manifestación convocada por D. Antonio GARCÍA EDWARDS, dado que la misma tiene prevista su celebración para el día 19 de marzo de 2020 y es tenida en conocimiento por la DG no oponiéndose a su celebración el día 12 de marzo de 2020, sin duda una fecha tardía en la que el conocimiento de los riesgos del COVID-19 eran amplios y el número de contagios en nuestro País había sufrido un incremento exponencial, siendo asimismo una fecha en la que el conocimiento de la DG en relación con los riesgos del virus y de la celebración de concentraciones masivas de personas debía ser de sobra conocido por la DG, a la vista que desde el mismo día 11/03/2020 llevaron a cabo distintas llamadas telefónicas para sugerir a los convocantes de otras manifestaciones la idoneidad de que se suspendieran las convocadas.

Y para que conste, se extiende la presente, que es firmada por el Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.----------

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LAS TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID:

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 29 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la citada Unidad, extienden la presente diligencia haciendo constar:----------

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción Nº 51 de Madrid (M) se ha procedido a la toma de manifestación en calidad de testigo de distintos trabajadores que desempeñan sus cometidos en la Delegación de Gobierno de Madrid (DG).

Las mencionadas tomas de manifestación constan de manera íntegra como (**ANEXO II**) en las presentes diligencias, si bien se estima la idoneidad de llevar a cabo la presente diligencia a fin de simplificar el contenido de las mismas, incidiendo de manera fundamental en los extremos que pueden ser de interés para esta Instrucción.

1.- RELACIÓN DE TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS:

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a llevar a cabo las manifestaciones de las personas que han comparecido en esta Unidad, y que a continuación se exponen, las cuales desempeñan sus funciones en los departamentos de la DG que igualmente se relacionan:

nº	Filiación	Departamento	Cargo
1	D. Ignacio ORTIZ SALAZAR	Seguridad Ciudadana	Jefe de Sección
2	D. José Luis SÁNCHEZ GRACIA	Seguridad Ciudadana	Jefe de Servicio
3	Dña. María Lourdes ANDRÉS ANDRÉS	Seguridad Ciudadana	Auxiliar Administrativo
4	Dña. María Elena GARCÍA DÍAZ	Seguridad Ciudadana	Auxiliar Administrativo
5	D. Ramez MUHZRRAM REY	Riesgos Laborales	Jefe de Servicio
6	D. Sergio ROA GONZÁLEZ	Riesgos Laborales	Técnico de Prevención

2.- EXTREMOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS TOMAS DE MANIFESTACIÓN:

A continuación se relacionan de manera individualizada cada una de las manifestaciones que se han llevado a cabo.

1. Toma de manifestación efectuada a D. Ignacio ORTIZ SALAZAR (Jefe de Sección del Servicio de Seguridad Ciudadana de la DG).

Reconoce ser la persona que habitualmente efectúa cuantas anotaciones se llevan a cabo en el aplicativo de Seguridad Ciudadana en que se graban las vicisitudes relacionadas con la gestión de las reuniones/manifestaciones. Si bien es cierto que en dicho aplicativo debieran constar "*todas*" las actuaciones relacionadas con los expedientes, no se grabó ninguna de las llamadas telefónicas que efectivamente se realizaron a los convocantes de las reuniones para sugerir a los mismos que procedieran a cancelar las reuniones por la crisis sanitaria.

El Sr. ORTIZ dice que llevó a efecto varias de las llamadas reflejadas "*ut supra*", sugiriendo a los convocantes a suspender las manifestaciones por la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y los riesgos asociados de celebrarlas, y que fueran los propios convocantes quienes mandaran un correo electrónico procediendo a suspenderlas, para que quedara constancia. La consigna era clara en cuanto a convencer a los convocantes de la cancelación, hasta el punto de insistir, en el caso de ser necesario, si existía negativa a ser canceladas por los convocantes, además asegura que un convocante se negó a cancelar la manifestación que había convocado por lo que se le hizo una prohibición expresa, en Resolución firmada por el Delegado del Gobierno, no pudiendo asegurar de que manifestación se trataba pero aportando como dato que se celebraría con tractores.

Las llamadas fueron realizadas por él, así como por Dña. Elena GARCÍA y por José Luis SÄNCHEZ, siendo precisamente éste último, como Jefe de Servicio quien, en torno al día 11/03/2020, les instó a ello. Igualmente, asegura que llamadas de este tipo para que los convocantes suspendan

las manifestaciones previstas no se habían llevado a cabo hasta la fecha y no se grabaron en el aplicativo dispuesto al efecto.

Por último, en cuanto a las medidas de prevención/higiene relacionadas con el COVID-19 llevadas a cabo en la DG, el manifestante no recuerda haber observado los carteles exhibidos, circunstancia que justifica por la ubicación de su puesto de trabajo, aunque sí reconoce la existencia de correos en fechas próximas al 10 u 11 de marzo relacionados con dichas medidas.

2. Toma de manifestación efectuada a D. José Luis SÁNCHEZ GRACIA (Jefe de Servicio del Departamento de Seguridad Ciudadana de la DG):

Entre sus funciones como Jefe de Servicio destaca la gestión y resolución de todo lo relacionado con el derecho de reunión.

Asegura haber llevado a cabo llamadas telefónicas a convocantes de reuniones/manifestaciones con la finalidad de "*sugerir que de manera voluntaria*" procedieran a cancelar las reuniones convocadas. Las instrucciones para que se efectuaran estas llamadas las recibió de su jefe, D. José Luis CORREAS, de quien supone, despacharía este asunto directamente con el Delegado del Gobierno y con la Secretaría General.

Llamadas de este tipo y con esta finalidad, hasta la fecha, nunca se habían llevado a cabo y contuvieron expresiones claras relacionadas con la situación sanitaria para sugerir a los convocantes la necesidad de la cancelación, tales como "*situación actual de la propagación del virus*" o "*grave situación*".

Entre las mencionadas llamadas efectuadas recuerda la que efectuó a la Asociación "*ASAJA*" para "*instarles a que cancelaran la concentración prevista*", si bien los mismos dijeron "*que no la desconvocaban*" y solicitaron que fuera la DG quien hiciera una prohibición expresa, siendo admitida dicha solicitud y cursada la prohibición por correo electrónico.

Asimismo, recuerda la prohibición a una manifestación convocada frente a la casa del Vicepresidente del Gobierno (D. Pablo IGLESIAS TURRIÓN), para lo que se ponderaron derechos fundamentales, considerando que se vulneraba el derecho a la intimidad.

Con respecto al aplicativo informático que utilizan, significa su uso por todos los componentes de su departamento, así como que el mismo sirve "*para documentar todo lo relacionado con el expediente administrativo de las reuniones/manifestaciones*", entre ello "*las comunicaciones con los promotores y cualquier otro dato de importancia para el expediente*", si bien las llamadas reflejadas no se recogieron en el mencionado aplicativo por no estar contemplado así.

En cuanto al posible conocimiento en la DG de la situación sanitaria, manifiesta la recepción de un correo electrónico dimanante del Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la DG, así como de recomendaciones, sin poder precisar fechas concretas, reconociendo la documentación que se le exhibe y haber observado carteles relacionados con el COVID-19 en la sede de la DG.

3. Toma de manifestación efectuada a Dña. María Elena GARCÍA DÍAZ (Auxiliar Administrativo en el Departamento de Seguridad Ciudadana de la DG):

Menciona entre sus funciones un amplio abanico entre las que destaca la realización de resoluciones relacionadas con las reuniones/manifestaciones.

Sobre la base informática que usan para la gestión de las reuniones/manifestaciones asegura la utilización de la misma por los distintos componentes de su departamento y la "*grabación en la misma de la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con los expedientes*", es decir "*toda comunicación entrante o saliente*".

Asimismo, reconoce haber efectuado llamadas telefónicas a los convocantes de reuniones pendientes de celebración con la finalidad de "*sugerir a los mismos que las suspendieran dada la emergencia sanitaria y los riesgos asociados al COVID-19*", tras haber recibido instrucciones para hacer dichas llamadas por parte de su jefe, D. José Luis SÁNCHEZ, quien igualmente estaba realizando las llamadas en unión de D. Ignacio ORTIZ. Las citadas llamadas no quedaron inscritas en el aplicativo y participa que, con anterioridad, no se habían realizado este tipo de llamadas en este sentido.

Asegura que se instó a los convocantes a que fueran ellos quienes enviaran un escrito desconvocando las reuniones, ya que desde DG no se les podía obligar a suspenderlas.

En relación con el conocimiento de la situación de crisis sanitaria en el seno de la DG, recuerda haber recibido correos electrónicos remitidos por el Sindicato y por Riesgos Laborales, si bien no puede concretar la fecha; asimismo, no ha observado los carteles informativos que se le exhiben, lo que puede ser debido a su falta de asistencia a las salas en las que se pudieron ser colocados o a que desde el día 12 de marzo no volvió a asistir presencialmente a su puesto de trabajo.

Finalmente, aporta un documento firmado por el Delegado del Gobierno que les hizo llegar a todos los trabajadores de la DG por correo electrónico, el día 13/03/2020, en el que anuncia la próxima toma de medidas. En este documento el Delegado del Gobierno dice textualmente, entre otras cuestiones: "*Como todos sabemos la especial situación en la que estamos inmersos a nivel global y que afecta a toda la población...el Gobierno de la Nación está tomando medidas de las que esta Delegación está absolutamente implicada desde el primer momento...Medidas que se están adoptando con la absoluta prioridad de garantizar, ante todo, la protección de la salud de la población y en la que todo el servicio público está implicado...En la seguridad de que siempre, pero especialmente ahora, la ejemplaridad como servidores públicos va a ser evidente...*".

4. Toma de manifestación efectuada a Dña. María Lourdes ANDRÉS ANDRÉS (Auxiliar Administrativo en el Departamento de Seguridad Ciudadana de la DG):

Auxiliar Administrativo que realiza funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, encargándose de lo relacionado con las reuniones/manifestaciones y convocando las posibles reuniones de coordinación.

En relación con el aplicativo de gestión de las reuniones/manifestaciones manifiesta la posible utilización del mismo por todos los componentes del departamento, según necesidades.

Desconoce posibles instrucciones relacionadas a los convocantes de reuniones/manifestaciones en relación a la crisis sanitaria por no ser su cometido específico, no habiendo efectuado personalmente llamada telefónica alguna a los convocantes; no obstante, sí referencia la existencia de dichas llamadas a partir del día 09 de marzo pero no puede aportar más datos al no estar relacionada con dicho cometido, mas allá de significar que este tipo de llamadas no son habituales.

En cuanto a la concienciación social de la crisis sanitaria en el seno de la DG, expone tener conocimiento de la misma por medios de comunicación desde el día 8 de marzo, y que sin poder precisar fecha en marzo, el Delegado del Gobierno envió un correo electrónico a todos los componentes de la DG comunicando "*la situación actual de la pandemia*" y que "*siguieran las medidas preventivas*" en espera de nuevas que se fueran implantando.

Además, aporta que por parte del Departamento de Riesgos Laborales de la DG se llevaron a cabo recomendaciones concretas, reconociendo los documentos creados por éstos y enviados al correo electrónico de todos los trabajadores, así como la colocación de alguno de ellos en la sede de la DG, incidiendo en mantener el distanciamiento social como medida de prevención, si bien no puede concretar la fecha.

Por último, cabe reseñar que ella no ha mantenido ninguna reunión sobre la crisis pero sabe que el Director de la Unidad se ha reunido con el Delegado del Gobierno y el Secretario para tratar temas relativos a la crisis sanitaria del COVID-19.

5. Toma de manifestación efectuada a D. RAMEZ MUHZRRAM REY (Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales):

Desde su departamento y como jefe de servicio desarrolla entre otras funciones las de evaluación de riesgos o planificación preventiva propios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, destacándose como experto en la materia.

Dice tener "*conocimiento de la emisión de recomendaciones e informaciones sanitarias relacionadas con el COVID-19 que han tenido como destinataria la DG, citando protocolos emitidos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que se trasladaban a las vicisitudes específicas de la DG*"; así como "*disponer de un acceso continuo y actualizado a la página web del Ministerio de Sanidad, recibiendo además enlaces dimanantes del Ministerio de Territorialidad, con recomendaciones y medidas relacionadas con la crisis sanitaria, primero en relación con Sanidad Exterior y posteriormente en relación con trabajadores y procedimientos internos*".

Conoce los canales de comunicación con los que los organismos del Ministerio de Sanidad participan información a la DG siendo gracias a una "*Unidad de Coordinación*" que enlaza ambos organismos con el Ministerio de Territorialidad; a ello une información que recibe desde la Secretaria General de la DG de la que recibieron a principios de marzo el "*Protocolo de actuación en los Servicios de Prevención de la DG*".

Uno de los extremos de mayor interés de la manifestación se centra en la fecha en la que el manifestante tiene conocimiento de la situación de crisis sanitaria en España, dado que la ubica temporalmente "*a principios de febrero de 2020*", momento en el que empezaron a recibir información relacionada con el COVID-19, a lo que se une la información que fue observando en los medios de comunicación, así como la que de manera proactiva fue recopilando por sus propios medios.

El manifestante expone conocer la celebración de reuniones en el seno de la DG, citando como, a mediados de febrero, se produce una reunión en la que participan el Secretario General, Recursos Humanos y más personas de la DG, fecha que ya era coincidente con el problema generado por el COVID-19 y como, a partir de entonces, se mantienen varias reuniones en este sentido en la DG; a lo que se unen en dichas fechas comentarios de los sindicatos para que se abordara el tema del COVID-19, siendo dichos comentarios incentivando a su realización las que pudieron motivar las mencionadas reuniones de cuya celebración no duda, al estar presente en las mismas.

El conocimiento de la DG de los riesgos del COVID-19 quedan evidenciados en la manifestación del Sr. MUHZRRAM, dado que él mismo cita la participación en una video conferencia desde la "*Unidad de Coordinación*" en la que se trataban temas relacionados con el COVID-19, que incluían medidas de higiene y de distanciamiento social de 1 a 2 metros a implementar a mediados del mes de febrero.

Su Departamento de manera oficial elaboró los protocolos, constando recomendaciones concretas relacionadas con el COVID-19, por lo que reconoce los mismos y los carteles informativos, así como la colocación de éstos en la DG en torno al 13 de marzo de 2020. La confección de dichos protocolos surge a instancia de los Sindicatos y del Secretario General; este último revisó el protocolo elaborado y lo remitió a la Directora de Sanidad para su revisión y conocimiento. Posteriormente, el declarante lo "*subió*" a Intranet y para asegurar la recepción de todo el personal lo envió de manera masiva por correo electrónico, constándole por la Vicesecretaria la recepción del mismo por parte del Delegado del Gobierno. Dicha distribución masiva, que incluye al Delegado del Gobierno se llevó a efecto el día 02 de marzo siendo la primera versión del documento de fecha 28 de febrero de 2020.

En relación a la concienciación social del personal de la DG en torno al COVID-19, el manifestante garantiza la misma desde principios del mes de marzo, existiendo incluso preguntas relacionadas con el COVID.19 dirigidas a su departamento desde la DG y trabajadores de la misma.

Además, menciona la existencia de una carta emitida por el Delegado del Gobierno a los trabajadores que gira en torno a darles tranquilidad frente al COVID-19, así como una llamada de la Subdelegada para interrogarle acerca de las fuentes por la que obtuvo la información que hizo constar en los protocolos emitidos.

Finalmente, el manifestante ofrece su punto de vista, como experto en riesgos laborales y farmacéutico, sobre las manifestaciones celebradas en torno al 8 de marzo, considerando que no se debería haber celebrado y que las mismas pudieron tener incidencia en el número de contagios, por lo que le extraña que desde la DG no se hubieran suspendido.

1999

6. Toma de manifestación efectuada a D. Sergio ROA GONZÁLEZ (Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la DG):

Sus funciones se relacionan con la información al personal de la DG de cuestiones relacionadas con los riesgos laborales; destacando su formación como enfermero, Máster y Posgrado en Prevención de Riesgos Laborales.

Dice conocer el canal de comunicación seguido por organismos dependientes del Ministerio de Sanidad para comunicar información a la DG que sería, primeramente, al Delegado del Gobierno a través de su Secretaria General o Vicesecretaría, o por la propia Unidad de Coordinación o bien por el propio Ministerio de Sanidad y va descendiendo niveles; si bien, dice no haber tenido conocimiento de recomendaciones sanitarias relacionadas con el COVID-19 que hayan seguido estos canales y hayan sido participadas a la DG.

Establece temporalmente su conocimiento de la crisis sanitaria en España, la existencia del COVID-19 y sus riesgos, a finales de enero y principios de febrero, dado que ya en esas fechas desde la Secretaría General se les instó a hacer algo al respecto; además de observar informaciones en los medios de comunicación y comentarios de sus compañeros de Sanidad Exterior y destacando en especial la búsqueda activa que el mismo llevó a cabo.

Referencia la existencia de una reunión a la que asistió su jefe, previa a la solicitud del Secretario General por la que les instaba a hacer algo, en la que participó Sanidad Exterior y la Unidad de Coordinación en la que se trataron temas específicos, tales como la posible utilización de EPIS o el desplazamiento de personas desde el extranjero, recibiendo igualmente consultas y quejas.

Sitúa el 28 de febrero de 2020 como la fecha en la que desde su Departamento se emitió un documento relacionado con el COVID-19, las formas de contagio y las medidas de prevención; asimismo, expone que conoce la existencia de carteles informativos, a pesar de que no los vio colocados en la DG, dado que dejó de prestar servicio de manera presencial.

Además, considera la tenencia de herramientas por parte de la DG para conocer la situación del COVID-19 tanto a nivel nacional como internacional, justificando dicha afirmación en la existencia del Servicio de Coordinación del Ministerio de Territorialidad que tiene comunicación directa con Sanidad Exterior.

En cuanto a la concienciación social del personal de la DG de los riesgos asociados al COVID-19, estima que existía la misma cuando menos en los sindicatos, en sanidad exterior y en extranjería, citando además a trabajadores de la DG que le efectuaron preguntas relativas al COVID-19.

Finalmente muestra su percepción personal como experto en sanidad exterior y en enfermería acerca de las manifestaciones celebradas alrededor del 8 de marzo, mostrándose crítico en cuanto a la confusión generada y considerando que las mismas tuvieron una incidencia en el número de personas contagiadas.

2020

3.-CONCLUSIONES:

El conjunto de las tomas de manifestación efectuadas a trabajadores de la Delegación del Gobierno revisten gran importancia para esta Instrucción, dado que las mismas acreditan de manera inequívoca extremos de interés para la investigación en curso.

Por un lado, en relación con las aportadas por el personal que presta sus servicios en el Departamento de Seguridad Ciudadana, las mismas afirman la existencia de llamadas telefónicas a los convocantes de reuniones/manifestaciones pendientes de celebración, a partir del día 11 de marzo, con la intención de que éstos procedieran a suspender o cancelar las mismas; las recomendaciones efectuadas por el personal de la DG tuvieron distinta intensidad, dado que la mayoría de los convocantes aceptaron la sugerencia, pero también cierta firmeza que se desprende de la insistencia manifestada en algunos casos o de la prohibición dictada a una de las manifestaciones ante la negativa del convocante a suspenderla.

Del estudio de los expedientes administrativos de las reuniones/manifestaciones remitidos por la DG, la primera llamada que figura efectuada por la DG a los convocantes es de fecha 12 de marzo de 2020.

Resulta significativo para esta Instrucción que citadas llamadas se produzcan a partir del 11/12 de marzo de 2020 y no se hubieran producido con anterioridad.

Queda acreditada la autoría de las llamadas por al menos 3 trabajadores y las instrucciones dadas para que se llevaran a cabo, dimanantes inicialmente por D. José Luis SÁNCHEZ GRACIA, quien a su vez las recibió de José Luis CORREAS, Director de la Unidad de Seguridad Ciudadana, de quien se entiende, según las manifestaciones, que habría despachado la actuación directamente con el Delegado del Gobierno.

La no inscripción de las llamadas en ningún registro queda evidenciada, ello a pesar de la existencia de un programa específico de gestión de los expedientes de las comunicaciones, que según los manifestantes debería contener la totalidad de actuaciones de importancia relacionadas con las reuniones/manifestaciones. A juicio de esta Instrucción si la realización de las llamadas telefónicas fue el elemento motivador de la suspensión de las reuniones convocadas en algunos casos, las mismas no pueden ser sino consideradas como actuaciones de importancia, tanto es así que los propios comparecientes afirman ser la única vez, en el tiempo que llevan prestando servicios en la DG, que se ha actuado así para instar la suspensión de las reuniones previamente tomadas en conocimiento por la DG y por ende autorizadas.

Sobre este particular considera esta Instrucción que sin entrar a valorar si el sistema permite anotar las llamadas como si de un libro registro se tratase, es patente y técnicamente posible que se hubiere hecho constar las llamadas y la finalidad de las mismas en observaciones o indexando documentos alternativos que hubieren dejado constancia del evento realizado.

Sin pretender esta Instrucción hacer juicios de valor técnico-jurídicos, pero sí con el ánimo de poner en perspectiva la importancia del hecho de haber efectuado las llamadas con la finalidad de que se cancelasen los eventos previstos, se quiere consignar que para un ciudadano medio con conciencia

social de la grave crisis sanitaria que por esas fechas ya era de debate social, y tras recibir una llamada de teléfono proveniente de la DG de Madrid, está última ejerce una influencia muy notable en lo que se refiere a la suspensión del evento. La consecuencia directa de ello es la utilización de mecanismos inductores y alternativos que quedan fuera de lo preceptuado en la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de Julio reguladora del derecho de reunión, en cuanto a la forma jurídico-administrativa de cómo deben suspenderse.

Sorprende a esta Instrucción la manifestación de la Sra. María Lourdes cuando participa que ella no ha mantenido ninguna reunión sobre la crisis pero sabe que el Director de la Unidad se ha reunido con el Delegado del Gobierno y el Secretario para tratar temas relativos a la crisis sanitaria del COVID-19. Sobre lo anterior cabe reseñar que el día 13 de mayo de 2020, el Secretario General de la DG remite a esta Unidad la agenda del Delegado del Gobierno, no reflejando ningún acto/reunión que se enmarque dentro de la crisis sanitaria del COVID-19.

La concienciación social del personal de la DG en relación con la crisis sanitaria del coronavirus parece existir a la vista de la existencia de correos electrónicos emitidos por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, así como por una carta suscrita por el Delegado del Gobierno, de fecha 13 de marzo, en la que hace ver la preocupación por la situación, diferentes reuniones con organismos externos a la DG como en el seno de la misma, y la implementación de medidas tendentes a garantizar la seguridad de todos.

La citada carta suscrita por el Delegado del Gobierno, evidencia el conocimiento que tiene, y había tenido con anterioridad, la DG sobre la evolución y medidas adoptadas en la crisis sanitaria del COVID-19, ya que dice textualmente: "*Como todos sabemos la especial situación en la que estamos inmersos a nivel global y que afecta a toda la población…el Gobierno de la Nación está tomando medidas de las que esta Delegación está absolutamente implicada desde el primer momento…Medidas que se están adoptando con la absoluta prioridad de garantizar, ante todo, la protección de la salud de la población y en la que todo el servicio público está implicado…En la seguridad de que siempre, pero especialmente ahora, la ejemplaridad como servidores públicos va a ser evidente…*".

Por su parte, en relación con el personal del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, cabe destacar especialmente la emisión de un protocolo relacionado con el COVID-19 en fecha 28 de febrero de 2020, así como el conocimiento del mismo por el conjunto de la DG, al haberlo remitido de manera masiva vía correo electrónico el día 02 de marzo de 2020, así como la emisión de carteles informativos distribuidos por la DG posteriormente. La edición del precitado documento, tal y como se hizo constar en el apartado TERCERO de la "*DILIGENCIA INFORME*", se apoyo en otros documentos emitidos por Organismos Internacionales como la OMS, y del Ministerio de Sanidad.

El conocimiento del mencionado protocolo por el Secretario General queda evidenciado en las manifestaciones, al no dudar en afirmar que es el mismo quien insta a realizar algo relacionado con el coronavirus, siendo la persona que lo revisa y remite a la Directora de Sanidad para su supervisión y conocimiento.

2002

La asistencia del responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a una video conferencia, previa solicitud del Secretario General, desde la Unidad de Coordinación y con participación de Sanidad Exterior, con la finalidad de tratar temas relacionados con el COVID-19, en la que se trató de manera expresa aspectos como el distanciamiento social como medida a implementar a mediados del mes de febrero, las medidas de higiene e incluso la posible utilización de EPIS, no hace sino acreditar el conocimiento, por parte de los máximos responsables de la DG, de los riesgos relacionados con el COVID-19, hasta el punto de tomar medidas concretas para evitar o minimizar sus efectos entre el personal de la DG.

Y para que conste, se extiende la presente, que es firmada por el Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.----------

COMANDANCIA DE MADRID DEL G... Equipo Delitos Económicos y ... Unidad Orgánica de ...

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

2003

DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LAS TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID:

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 31 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:----------

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción Nº 51 de Madrid (M) se ha procedido a la toma de manifestación en calidad de testigo de distintos trabajadores que desempeñan sus cometidos en la Delegación de Gobierno de Madrid (DG).

Las mencionadas tomas de manifestación constan de manera íntegra como (**ANEXO III**) en las presentes diligencias, si bien se estima la idoneidad de llevar a cabo la presente diligencia a fin de simplificar el contenido de las mismas, incidiendo de manera fundamental en los extremos que pueden ser de interés para esta Instrucción.

2004

1.- RELACIÓN DE TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS:

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a llevar a cabo las manifestaciones de las personas que han comparecido en esta Unidad, y que a continuación se exponen, las cuales desempeñan sus funciones en los departamentos de la DG que igualmente se relacionan:

nº	Filiación	Departamento	Cargo
1	Dña. Teresa AZUARA SOLÍS	Sanidad	Directora Área
2	Dña. Ana María SAENZ DE URTURI BÁRCENA	Sanidad	Jefa de Área.

2.- EXTREMOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS TOMAS DE MANIFESTACIÓN:

A continuación se relacionan de manera individualizada cada una de las manifestaciones que se han llevado a cabo.

1. Toma de manifestación efectuada a Dña. Teresa AZUARA SOLÍS (Directora del Área de Sanidad y Política Social de la DG).

Expone el procedimiento por el que su Departamento ha tenido conocimiento de recomendaciones/instrucciones de cualquier tipo relacionadas con el COVID-19, siendo el mismo a través de la Subdirección General de Sanidad Exterior, perteneciente al Ministerio de Sanidad, con quien mantienen un canal de comunicación directo.

Dentro de sus competencias de sanidad exterior ha tenido conocimiento de instrucciones dictadas por el Ministerio de Sanidad acerca de países de riesgo y características de los enfermos, a fin de que pudieran realizar un control "en frontera" respecto a las personas que accedieran a España; a este respecto cree recordar un protocolo dictado por el Ministerio de Sanidad en diciembre o enero y que de manera inicial se centraba en personas procedentes de Whuhan (China). Asimismo manifiesta haber asistido a reuniones por video-conferencia con el Ministerio de Sanidad tratando distintos temas funcionales relacionados con el COVID-19.

Asimismo expone que desde su departamento se ha llevado a cabo un seguimiento de la crisis sanitaria, recibiendo información y actuando ante cualquier incidencia que les fuera comunicada y enviando la información a su personal sanitario y especialista; algunas de estas funciones se han materializado en controles específicos de las personas que llegan a frontera, lo cual siguen llevando a cabo en base a las instrucciones 4, 5 y 6 de 2020 del Ministerio de Sanidad.

En cuanto a su personal dependiente, manifiesta haber enviado al mismo las recomendaciones que les hizo llegar el Ministerio de Sanidad, entre lo que destaca carteles informativos con recomendaciones básicas de higiene o distanciamiento social que podrían enmarcase temporalmente en febrero de 2020; asimismo manifiesta conocer los protocolos creados por el Departamento de Riesgos Laborales de la DG, lo que le hace considerar la efectiva concienciación de la situación sanitaria por parte del personal de la DG; dichos protocolos les fueron enviados por correo electrónico,

además de ser alojados en intranet y contenían de manera específica recomendaciones tendentes a "mantener el distanciamiento social".

Finalmente como experta sanitaria no duda en considerar que la manifestación del 8M pudo aumentar el número de contagios generados por el COVID-19 y a día de hoy ve "descabellada" su celebración, si bien estima que entonces la información no era suficiente y no se podían evaluar correctamente los riesgos.

2. Toma de manifestación efectuada a Dña. Ana María SAENZ DE URTURI BARCENA (Jefa del Área de Sanidad y Política Social de la DG).

Expone las funciones realizadas por su persona en el seno del departamento que dirige, estando las mismas vinculadas a la protección de la salud en la frontera, que comprende una parte de emergencias sanitarias y otra veterinaria, controlando la importación de productos, por lo que desarrolla gran parte de su función en el Aeropuerto de Barajas.

Manifiesta haber tenido conocimiento de recomendaciones e informaciones sanitarias relacionadas con enfermedades infecto-contagiosas dimanantes de organismos internacionales que han tenido como destino España, las cuales son asumidas por el Ministerio de Sanidad, que las traduce, filtra y da traslado a su Área; asimismo manifiesta desconocer si organismos nacionales han podido emitir este tipo de informaciones a la DG.

Los procedimientos específicos seguidos por el Ministerio de Sanidad para hacerles llegar sus informaciones se materializa en el envío de correos electrónicos, así como en el alojamiento en la base de datos e-room a la que tienen acceso.

No cree haber recibido ninguna comunicación relacionada con el COVID-19 que tenga como origen las Unidades de coordinación, ni haber participado en ninguna reunión con el servicio de prevención de riesgos laborales de la DG.

Resulta de interés conocer cuáles son sus funciones específicas como responsables de seguridad exterior, que se materializaron en la recepción de información de datos de países con contagios, así como acudir a las pistas de Barajas a diario, recibiendo cualquier información de pasajeros que pudieran estar contagiados.

Estos primeros datos de países contagiados se circunscribían ya en diciembre de 2019 a Wuhan (China); en enero y febrero de 2020 recibieron un protocolo de actuación dimanante del Ministerio de Sanidad que establecía las funciones a realizar en el caso de recibir el aviso de llegada de un pasajero de la mencionada región China que tuviera síntomas; desde finales de enero y durante todo febrero recibieron toda clase de instrucciones y protocolos relacionados con el COVID-19 y la actuación "en frontera".

Manifiesta no haber participado en reuniones relacionadas con la crisis sanitaria en el seno de la DG ni con el departamento de prevención de riesgos laborales; limitando sus acciones en relación

con su personal dependiente a hacer recomendaciones y colocar los carteles, videos y audios facilitados por el Ministerio de Sanidad.

Resulta de interés su manifestación en cuanto a que recuerda la colocación en su sede de unos carteles grandes con recomendaciones de higiene y distanciamiento social, ubicando temporalmente los mismos en el mes de febrero; por lo que considera que, aunque la declarante no se encuentra ubicada en la misma sede, el personal de la DG era consciente de los riesgos derivados del COVID-19, citando la recepción por correo electrónico a principios de febrero de un protocolo emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como la publicación del mismo en intranet.

Finalmente, en cuanto a su opinión como experta en el plano sanitario acerca de la celebración de reuniones/manifestaciones, estima que la celebración de éstas no era lo más oportuno, si bien no se contaban con los datos actuales y no duda en afirmar que las mismas han podido tener una incidencia en el aumento del número de contagios, al igual que cualquier otra aglomeración de personas.

3.- CONCLUSIONES:

Las tomas de manifestación efectuadas a las dos responsables del Área de Sanidad de la DG arrojan como dato de interés principal la prontitud con la que responsables del Ministerio de Sanidad apreciaron la importancia de posibles riesgos derivados del COVID-19, lo que motivó ya en enero de 2020 la emisión a su departamento de protocolos específicos e informaciones de distinto orden que supuso entre otros el control de distintos pasajeros en frontera, así como de una video conferencia para tratar distintos aspectos relacionados con el virus.

El trato del personal del área de Sanidad con el Ministerio de Sanidad es habitual y directo y no requiere de participación de la DG ni las Unidades de Coordinación.

Queda acreditada la existencia de recomendaciones concretas a los trabajadores de la DG, dado que febrero de 2020 se distribuye de manera masiva por correo electrónico de un protocolo emitido por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales, así como el alojamiento del mismo en la intranet de la DG, lo que hace considerar el conocimiento de todos de su contenido en el que destacan medidas de higiene y distanciamiento social; la edición del precitado documento, tal y como se hizo constar en el apartado TERCERO de la "*DILIGENCIA INFORME*", se apoyo en otros documentos emitidos por Organismos Internacionales como la OMS, y del Ministerio de Sanidad.

Y para que conste, se extiende la presente, que es firmada por el Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.----------

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

2007

DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS (CCAES)

En Tres Cantos (Madrid), en Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:----------

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por esta Unidad, en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid (M), se ha procedido a la realización de un análisis de la información aportada por el CCAES, ello como contestación al requerimiento judicial en el marco de las D.P. anteriormente aludidas, en virtud del cual se le solicitaban distintos datos de interés para la investigación.

2008

1.- ANTECEDENTES.

Que el día 16 de abril de 2020, se da entrada en el Registro General del Ministerio de Sanidad oficio dimanante de la UOPJ de Madrid dirigido al Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, D. Fernando Simón Soria, en el marco de las D.P. 607/2020 en virtud del cual se le solicitaban distintos datos de interés para la investigación.

Que el 21 de mayo de 2020, comparecen en la Secretaría del Juzgado de Instrucción Nº 51 de Madrid (M) los agentes Instructor y Secretario de las diligencias, poniendo de manifiesto que, desde el 05 de mayo de 2020, el funcionario del Ministerio de Sanidad próximo a D. Fernando Simón Soria aseguraba tener la documentación solicitada preparada, y que en fechas próximas al 11 o 12 de mayo de 2020 la entregaría a esta Unidad. Que, al llegar la fecha indicada, se pospone de nuevo la entrega, a pesar de asegurar desde el Ministerio "tener toda la documentación preparada a falta de supervisión del Director del CCAES". Que existe un nuevo compromiso desde el CCAES para efectuar llamada telefónica a los Agentes el día 20 de mayo de 2020, con el fin de entregar la documentación, extremo que nuevamente, no se produjo. Que el día de la comparecencia de los agentes, a 21 de mayo de 2020, siguen sin remitir la documentación solicitada ni ponerse en contacto por ningún medio.

Que, una vez finalizada la comparecencia en sede judicial, se insta a los Agentes mediante Providencia y Oficio a que se personen en las instalaciones del CCAES con objeto de que estos hagan entrega de la documentación. Que personados, se recibe escrito firmado por el Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, D. Fernando Simón Soria, haciendo entrega de la documentación, la cual se depositó por esta Unidad en sede Judicial en la misma fecha.

2.- INFORME.

El escrito firmado por el Director del CCAES, incluye la siguiente documentación:

1. **Documentación identificada como "*Documentación suelta*".** Que, por parte del CCAES, se participa a esta Unidad, lo siguiente:

   1.a. Que por parte del CCAES, no se ha efectuado envío de documentación alguna a la Delegación del Gobierno (DG) en Madrid en el marco de la crisis del COVID-19.

   1.b. Que con motivo de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, desde el CCAES se ha mantenido una comunicación constante con diversas personas y organismos pertenecientes a todas las Comunidades Autónomas.

   Que dichas comunicaciones se han llevado a cabo en el ejercicio de las competencias de coordinación que le son propias, preservando en todo caso las competencias sanitarias autonómicas.

   Que, concretamente, se han mantenido comunicaciones con las siguientes personas y entidades de la CAM:

I. **DÑA. Angélica ORTEGA**. Servicio de Epidemiología. Dirección General de Salud Pública.

angelica.ortega@salud.madrid.org
dgsp@salud.madrid.org

II. **D. Jenaro ASTRAY MOCHALES**. Servicio de Epidemiología. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad de la CAM.

jenaro.astray@salud.madrid.org

III. **DÑA. María Ángeles LÓPAZ PÉREZ**. Jefa de Servicio de Alertas en Salud Pública. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad de la CAM.

mariaangeles.lopez@salud.madrid.org
s.alertas@salud.madrid.org
sgepidemiologia@salud.madrid.org

1.c. Que los informes del ECDC son documentos públicos que el propio organismo publica en su web de forma regular y actualizada.

Que el Informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades, de fecha 02 de marzo de 2020 5ª actualización, fue remitido por la Secretaría del Comité de Seguridad Sanitaria de la Unión Europea a los miembros de dicho Comité, entre los que se encuentra el CCAES, mediante correo electrónico con fecha 02 de marzo, a las 12:45 horas, a los correos electrónicos del CCAES (alertasccaes@mscbs.es) y del Director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA.

Que dado el carácter público del documento y dado a que es de general conocimiento y acceso, no se procedió a su distribución.

Que no fue objeto de discusión en ninguna de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de preparación y respuesta de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial.

Que, en aplicación de las opciones de respuesta del ECDC, España se encontraba en un escenario 1 de acuerdo con la propuesta del ECDC en el documento mencionado.

1.d. Que los canales de comunicación utilizados por el CCAES han sido siempre los dos correos identificados, ccaes@mscbs.es y alertasccaes@mscbs.es. No obstante, con la CAM particularmente, se han convocado las siguientes reuniones físicas coordinadas por el CCAES, entre el 24 de febrero y el 14 de marzo de 2020:

I. Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta del **25 de febrero de 2020.**

II. Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta del **26 de febrero de 2020.**
III. Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta del **28 de febrero de 2020.**
IV. Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta del **06 de marzo de 2020.**
V. Ponencia de alertas y planes de preparación y respuesta del **13 de marzo de 2020.**

Hay que añadir que, en base a lo estudiado en los comunicados aportados, entre los miembros de las Ponencias de Alertas se establecen además reuniones de discusión sobre temas relacionados con el COVID-19.

1.e. Que la información suministrada es la localizada hasta la fecha, y que cualquier otra documentación que se identifique de interés, desde la fecha de envío en adelante, se pondrá en conocimiento de la unidad solicitante.

2. Documentación identificada como "*Correos enviados desde la cuenta de correo Alertas CCAES*" alertasccaes@mscbs.es

Remiten una tabla resumen en la que relacionan los correos enviados desde la cuenta alertasccaes@mscbs.es y el contenido de los mismos en documentación impresa, siendo el primero de ellos enviado a las 15:45 horas del día 21/01/2020, y el último a las 19:53 horas del día 14/03/2020.

A continuación, se exponen los que arrojan algún tipo de interés para la investigación a juicio de esta instrucción:

Correo electrónico enviado el 22/01/2020 a las 15:45 horas.

En la relación de personas a las que se envía el comunicado, figuran "*Alertas CCAES*" y tres (3) contactos más referidos a "*COMUNIDAD DE MADRID*". Además, figura entre los contactos "*Simón Soria. Fernando*" y "*MARÍA ANGELES LOPAZ PEREZ*".

Todos los correos electrónicos enviados desde ambas cuentas, identificados en el punto 2 y 3 de la presente diligencia, se relacionan en una tabla resumen remitida también por el CCAES. Según esta tabla, dicho correo electrónico se envía a las siguientes direcciones de correo:

dgsp@salud.madrid.org
mariaangeles.lopez@salud.madrid.org
s.alertas@salud.madrid.org
sgepidemiologia@salud.madrid.org

No quedando reflejado ningún destinatario más de los precitados.

Por lo tanto, existe una falta de correspondencia entre la tabla suministrada y los correos impresos facilitados.

2011

Correo electrónico enviado el 28/01/2020 a las 17:49 horas.

Reciben correo electrónico en ambas cuentas alertasccaes@mscbs.es y ccaes@mscbs.es procedente de DÑA. Iratxe MORENO LORENTE, Jefa de Servicio de Alertas Internacionales. Área de Control Sanitario. Subdirección General de Sanidad Exterior. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad.

-------- Mensaje original --------
De: "Moreno Lorente, Iratxe" <imorenol@mscbs.es>
Fecha: 28/1/20 15:03 (GMT+01:00)
Para: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias <ccaes@mscbs.es>, Alertas CCAES <alertasccaes@mscbs.es>
Cc: "Dávila Cornejo, Miguel" <mdavila@mscbs.es>, "Oliva Iñiguez, Lourdes" <loliva@mscbs.es>, "Vera Gil, Inmaculada" <ivera@mscbs.es>, "López Pereira, Patricia" <plopezp@mscbs.es>, Área de Control Sanitario <areamed@mscbs.es>
Asunto: RV: 835/2020/rg

Buenas tardes CCAES

Os trasladamos esta consulta que nos ha llegado a través dela OIAC por si consideráis oportuno trasladar la información que contiene a Salud Pública de Madrid y Cataluña. Desde nuestro punto de vista, entendemos que, si no tienen síntomas nosotros no tendríamos que intervenir.

Un saludo

Iratxe Moreno Lorente
Jefa de Servicio de Alertas Internacionales. Área de Control Sanitario
Subdirección General de Sanidad Exterior.
Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación
Ministerio de Sanidad
Tel: 91 5961188
imorenol@mscbs.es

Resulta obvio que las comunicaciones van más allá de las propias CCAA, siendo en este caso muy relevante puesto que provienen del propio Ministerio de Sanidad y en fechas muy tempranas en el aspecto de situación sanitaria (28/01/2020 a las 15:03).

Correo electrónico enviado el 21/02/2020 a las 20:15 horas.

Se envía desde el CCAES correo electrónico a los miembros de la Ponencia de Alertas, participando la situación en Italia a fecha 21 de febrero de 2020. En el cuerpo del mensaje se puede leer "*La región de Lombardía ha informado a la población de Codogno, como precaución", que se quede en casa y evite los contactos sociales".*

Asunto: Coronavirus_casos Italia

Estimados miembros de la Ponencia de Alertas

Esta tarde Italia ha informado de un caso confirmado de COVID-19 en la plataforma de alertas EWRS. Esta es la información que ha enviado. Cualquier información adicional os la enviaremos.

El caso es un varón italiano de 38 años, hospitalizado el 20 de febrero con neumonía grave en el Hospital de Codogno, provincia de Lodi, región de Lombardía.
Tras el resultado positivo a SARS-CoV-2 fue transferido al Hospital Sacco en Milán.
Su esposa y otras cuatro personas dieron positivo a los test de screening y la confirmación está pendiente.
El paciente informó que algunos días antes cenó con un colega que regresaba de China.
Como medida de precaución, las salas de Emergencia y otras plantas del Hospital de Codogno se han cerrado temporalmente.
La investigación epidemiológica está en curso.
Según información de la [illegible] vigilancia en este [illegible]

La Región de Lombardía ha informado a la población de Codogno, como precaución, que se quede en casa y evite los contactos sociales.

2012

Correo electrónico enviado el 23/02/2020 a las 18:08 horas.

Desde el CCAES, se participa a los miembros de las Ponencias de Alertas, la evolución del COVID-19 en Italia participando, que a día 23/02/2020, la situación era: 89 casos en Lombardía, 22 en Véneto, 7 en Emilia Romagna y 3 en Piamonte.

En dicho correo electrónico se adjunta el Informe del ECDC "*Outbreak of novel coronavirus disease 2019 (COVID-19): situation in Italy*" de 23 de febrero de 2020.



Tal como se desprende de dicho documento, entre otras evaluaciones de riesgos asociados al COVID-19, el ECDC informa de que el riesgo de infección por COVID-19 para personas de la UE se eleva de "*bajo*" a "moderado".

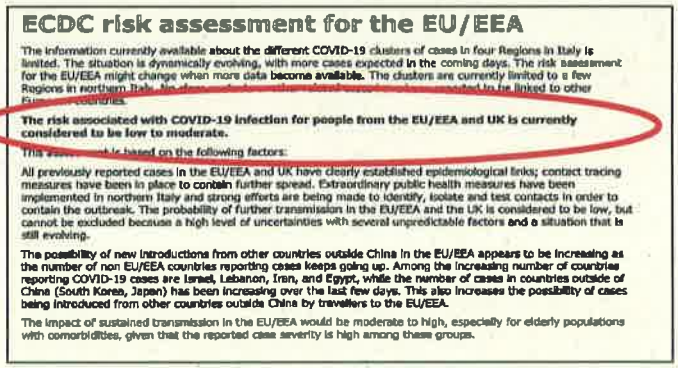

ECDC risk assessment for the EU/EEA

The information currently available about the different COVID-19 clusters of cases in four Regions in Italy is limited. The situation is dynamically evolving, with more cases expected in the coming days. The risk assessment for the EU/EEA might change when more data become available. The clusters are currently limited to a few Regions in northern Italy, [illegible] reported to be linked to other [illegible] countries.

The risk associated with COVID-19 infection for people from the EU/EEA and UK is currently considered to be low to moderate.

This [illegible] is based on the following factors:

All previously reported cases in the EU/EEA and UK have clearly established epidemiological links; contact tracing measures have been in place to contain further spread. Extraordinary public health measures have been implemented in northern Italy and strong efforts are being made to identify, isolate and test contacts in order to contain the outbreak. The probability of further transmission in the EU/EEA and the UK is considered to be low, but cannot be excluded because a high level of uncertainties with several unpredictable factors and a situation that is still evolving.

The possibility of new introductions from other countries outside China in the EU/EEA appears to be increasing as the number of non EU/EEA countries reporting cases keeps going up. Among the increasing number of countries reporting COVID-19 cases are Israel, Lebanon, Iran, and Egypt, while the number of cases in countries outside of China (South Korea, Japan) has been increasing over the last few days. This also increases the possibility of cases being introduced from other countries outside China by travellers to the EU/EEA.

The impact of sustained transmission in the EU/EEA would be moderate to high, especially for elderly populations with comorbidities, given that the reported case severity is high among these groups.

Además, se participa que en el entorno UE, hay 121 casos y 3 fallecidos por COVID-19. De igual forma, establece una serie de medidas para Italia, entre las que se incluye la suspensión de manifestaciones, eventos y todas las formas de reuniones en lugares públicos y privados (*…"suspension of demonstrations, events and all forms of meetings at public or private venues…"*)

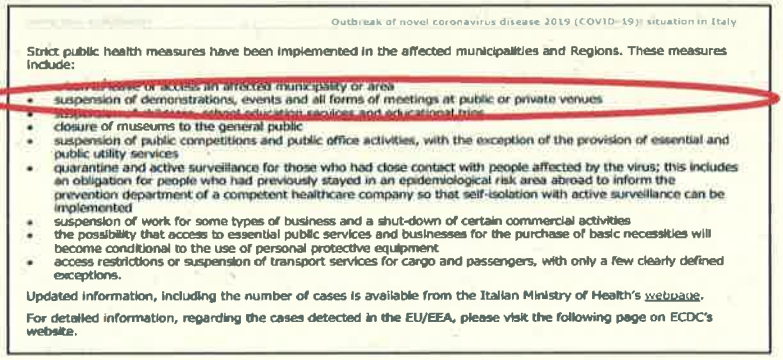

Outbreak of novel coronavirus disease 2019 (COVID-19): situation in Italy

Strict public health measures have been implemented in the affected municipalities and Regions. These measures include:

- [illegible] of access an affected municipality or area
- suspension of demonstrations, events and all forms of meetings at public or private venues
- [illegible] school education services and educational trips
- closure of museums to the general public
- suspension of public competitions and public office activities, with the exception of the provision of essential and public utility services
- quarantine and active surveillance for those who had close contact with people affected by the virus; this includes an obligation for people who had previously stayed in an epidemiological risk area abroad to inform the prevention department of a competent healthcare company so that self-isolation with active surveillance can be implemented
- suspension of work for some types of business and a shut-down of certain commercial activities
- the possibility that access to essential public services and businesses for the purchase of basic necessities will become conditional to the use of personal protective equipment
- access restrictions or suspension of transport services for cargo and passengers, with only a few clearly defined exceptions.

Updated information, including the number of cases is available from the Italian Ministry of Health's webpage.

For detailed information, regarding the cases detected in the EU/EEA, please visit the following page on ECDC's website.

2013

Correo electrónico enviado el 27/02/2020 a las 20:37 horas.

Se puede observar en la cabecera como se envía el correo a alerta1@salud.madrid.org, no figurando dicha cuenta entre las personas con las que expone el CCAES haber mantenido contactos en el seno de la CAM. En dicho comunicado, participan desde el CCAES a los miembros de las Ponencias de Alertas un protocolo denominado "*Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)*" de fecha 27 de febrero de 2020, y exponen que "*este documento ha sido revisado y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta*".

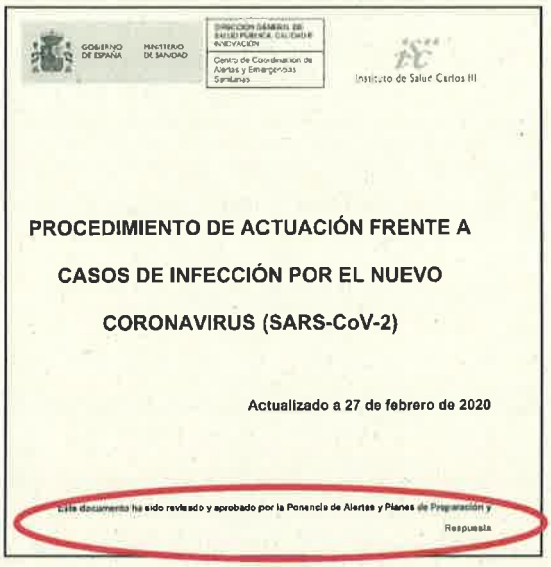

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

Instituto de Salud Carlos III

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

Actualizado a 27 de febrero de 2020

Este documento ha sido revisado y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta

En el mismo, se obtienen los siguientes datos de interés para la investigación:

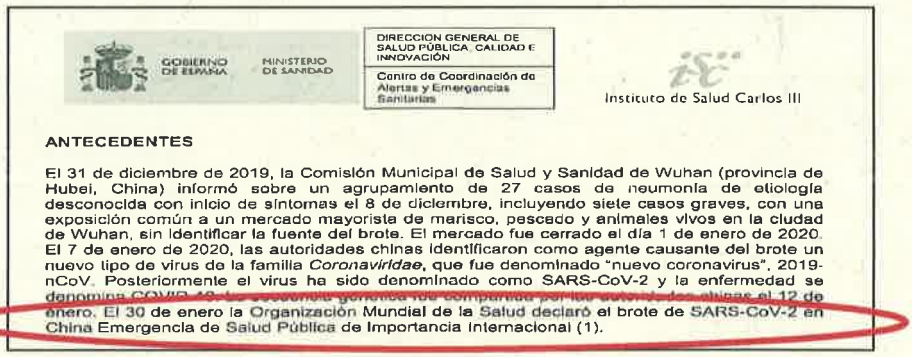

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

Instituto de Salud Carlos III

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, sin identificar la fuente del brote. El mercado fue cerrado el día 1 de enero de 2020. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia *Coronaviridae*, que fue denominado "nuevo coronavirus", 2019-nCoV. Posteriormente el virus ha sido denominado como SARS-CoV-2 y la enfermedad se denomina COVID-19. La secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero. El 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (1).

A fecha 27/02/2020, en dicho documento revisado y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y remitido al Director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA, ya se establece que el 30 de enero de 2020, la OMS declara el brote SARS-CoV-2 en China como una "*Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional*".

En dicho Procedimiento de actuación, actualizado a 27 de febrero de 2020, el CCAES establece una definición de los casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), considerando los siguientes criterios:

2014

1. Definición de casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

Las definiciones están basadas en las actuales recomendaciones de OMS, están en permanente revisión y se irán modificando según avance el conocimiento epidemiológico de esta infección (7-8).

Se considerarán casos en investigación de COVID-19 los que cumplan alguno de los siguientes criterios

A. Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea) de cualquier gravedad

Y

En los 14 días previos al inicio de los síntomas cumple cualquiera de los siguientes criterios epidemiológicos:

1. Historia de viaje a **áreas con evidencia de transmisión comunitaria**. Las áreas consideradas actualmente se pueden consultar en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/areas.htm
2. Historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado.

B. Cualquier persona que se encuentre hospitalizada por una infección respiratoria aguda **con criterios de gravedad** (neumonía, síndrome de distrés respiratorio agudo, fallo multiorgánico, shock séptico, ingreso en UCI, o fallecimiento) **en la que se hayan descartado otras posibles etiologías infecciosas** que puedan justificar el cuadro (**resultados negativos como mínimo para un panel de virus respiratorios, incluyendo gripe**)

Estos criterios deben servir como una guía para la evaluación. Las autoridades de salud pública valorarán conjuntamente con los profesionales asistenciales el cumplimiento de los criterios de forma individualizada. Esta información podrá evolucionar en función de la nueva información disponible.

Tal como puede observarse, los criterios para la determinación de los casos vienen definidos, por un lado, en base a haber estado en áreas con evidencia de transmisión comunitaria, y por otro, en función de si ha tenido o no contacto con otro "*caso probable o confirmado*".

En la página 6 de dicho procedimiento, se expone que "*...cualquier persona asintomática que cumpla con la definición de contacto, deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa...*" "*...de forma general, es recomendable que se limiten las actividades sociales y los viajes no esenciales*", además de que deberán ser informados sobre higiene respiratoria y lavado de manos.

Manejo de contactos:

Las autoridades de salud pública establecerán los mecanismos para realizar la investigación de contactos.

El estudio y manejo de contactos está indicado cuando el caso se clasifica como caso probable o confirmado.

A todos los contactos se les recogerán los datos epidemiológicos básicos.

Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa, siguiendo los protocolos establecidos en cada CCAA. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. De forma general, es recomendable que limiten las actividades sociales y los viajes no esenciales. Deben de ser informados de las precauciones de higiene respiratoria y lavado de manos.

En el caso de los contactos sexuales, la vigilancia será pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada CCAA. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.

En cualquier caso, se realizará una valoración individualizada de cada situación, adaptando las recomendaciones a cada caso específico teniendo en cuenta el riesgo de exposición, aspectos sociales, culturales o sanitarios que puedan hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales o la aplicación de medidas de cuarentena si las Autoridades de Salud Pública así lo consideran.

Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus. Actualización 27.02.2020 6

En el caso de las concentraciones celebradas entre los días 5 y 14 de marzo de 2020, con gran afluencia de personas, no se realizó ningún control preventivo para determinar si las personas cumplían dichos criterios, no consta a esta Instrucción mensajes, comunicados o advertencias que anunciasen a los ciudadanos sobre estas obligaciones provenientes del propio CCAES; siendo recomendable que eviten las actividades sociales de las personas asintomáticas que cumplan la definición de contacto.

A fecha 27 de febrero, el CCAES disponía de la información de un posible contagio entre personas "*asintomáticas*" en España, y a su vez, establecía el criterio para definirlo como "*contacto estrecho*" el simple hecho de que hubiera estado en contacto estrecho con otro caso probable o confirmado mientras presentaba síntomas, a una distancia inferior a 2 metros.

2015

A efectos de la definición de caso, se clasifica como **contacto estrecho**:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas);
- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos (ver Anexo 1).

Correo electrónico enviado el 28/02/2020 a las 18:27 horas.

En dicho comunicado, se remite desde el CCAES a los miembros de las Ponencias de Alertas, cuatro documentos actualizados: "*Manejo domiciliario*", "*Manejo en Primaria*", "*Manejo de contactos*" y "*Medidas no farmacológicas*".

En cuanto al manejo de contactos, a fecha 28 de febrero de 2020, desde el CCAES actualizan la definición de contactos y lo remiten a los miembros de las Ponencias de Alertas para su conocimiento:

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS DE CASOS DE COVID-19

Versión 28.02.2020

La búsqueda de los contactos debe iniciarse ante casos probables y confirmados, siguiendo la definición y clasificación de casos especificada en el "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2". La autoridad en materia de salud pública de la comunidad autónoma determinará quién realizará el seguimiento y la clasificación de los contactos.

En el momento actual existe incertidumbre acerca de parámetros relevantes para el manejo de contactos como: el periodo de incubación, que se considera que es de 2 a 14 días, o el periodo de transmisibilidad, que se considera únicamente desde que el paciente comienza la sintomatología, dados los informes no concluyentes sobre la transmisibilidad durante el periodo asintomático.

El actual procedimiento puede ser modificado en función de la evolución de la situación epidemiológica y del mejor conocimiento acerca del comportamiento de SARS-CoV-2.

1. Definición y clasificación de contactos

Se considerarán **contactos estrechos** a todas las personas, tanto sanitarios como familiares, convivientes y laborales, que hayan tenido contacto con el caso mientras este presentaba síntomas, y que:

- Haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas);
- Haya viajado en un avión en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él (ver Anexo 1).

Se considerarán **contactos casuales** a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho.

Aportando una nueva definición de "*contacto estrecho*", y por tanto susceptible de aplicación de las medidas precitadas.

Tal como puede observarse, se elimina de la definición "*mientras presenten síntomas*", considerando como contacto el simple hecho de haber estado en el mismo lugar que un caso "*probable o confirmado*", a una distancia menor de 2 metros. Para ellos, se establecen las recomendaciones de "*...limitar sus interacciones sociales y evitar los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta...*".

2016

MINISTERIO DE SANIDAD | DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN | Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

parte interior del codo o con un pañuelo desechable (que se debe desechar adecuada e inmediatamente en una papelera).

- Se le indicará igualmente la realización frecuente de lavado de manos (con agua y jabón o soluciones hidro-alcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.

- La persona bajo vigilancia se tomará y anotará la temperatura dos veces al día (mañana y final de la tarde). La persona/institución responsable de su seguimiento contactará con ella para registrar la temperatura e investigar la presencia de cualquier síntoma relacionado con la enfermedad, con el objetivo de detectar precozmente la presencia de signos o síntomas. La frecuencia y forma de contacto serán los establecidos por los procedimientos específicos de cada Comunidad Autónoma.

Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento y deberán limitar sus interacciones sociales, evitar los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta y restringir los viajes. ~~Se valorará la posibilidad de continuar las actividades escolares, extraescolares y docentes caso a caso.~~

Asimismo, se considera de interés para la investigación lo contenido en el "Documento Técnico de Medidas No Farmacológicas de Salud Pública para la Contención de la Enfermedad COVID-19", en su versión borrador de 25 de febrero de 2020.

En dicho documento se proponen distintos escenarios en función de la evolución de la enfermedad, escenarios que son "*establecidos por el CCAES*" y cuyo ascenso o descenso en niveles, también es responsabilidad del CCAES:

Los escenarios propuestos son:

Escenario 1: **Contención:** Transmisión limitada en España. El número de introducciones es limitado y no hay transmisión sostenida. Solo hay casos de 2ª generación o transmisión esporádica en agrupaciones de casos con vínculos epidemiológicos conocidos.

Escenario 2: **Difusión comunitaria sostenida esporádica:** Múltiples introducciones con un aumento en el número de casos de transmisión local con transmisión de persona a persona (más de 2 generaciones de casos que no pertenecen a agrupamientos con enlaces epidemiológicos conocidos).

Escenario 3: **Transmisión sostenida generalizada con presión creciente sobre el sistema de salud:** Los brotes dejan de estar bien definidos. Continúa habiendo transmisión persona a persona de forma sostenida en la comunidad aumentando la presión en el sistema de salud.

Uno de los factores clave para la aplicación efectiva de medidas no farmacológicas es la identificación y definición correctas de los desencadenantes para su activación / desactivación durante las diversas fases epidémicas. La decisión de pasar de un escenario a otro la tomará el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad en coordinación con la o las comunidades autónomas afectadas. La respuesta al evento dependerá de la Comisión Interministerial.

Asimismo, establece una relación entre los escenarios y las medidas no farmacológicas a adoptar, siendo éstas:

2017

Estas medidas pueden ser de varios tipos:

1. **Medidas de protección personal:** sirven para reducir el riesgo de transmisión. Incluyen lavado de manos, la higiene respiratoria y el uso de mascarillas y otros equipos de protección.

2. **Medidas de distanciamiento social:** requieren la participación de las comunidades y la intervención de las autoridades locales, regionales o nacionales. Sirven para reducir la probabilidad de contacto entre personas enfermas y sanas e incluyen el aislamiento de los casos y cuarentena de sus contactos, la restricción de viajes nacionales e internacionales, las medidas en el entorno escolar, laboral y comunitario.

3. **Medidas ambientales:** tienen por objeto mejorar la protección y reducir el riesgo de infección de enfermedades transmisibles en diversos entornos (centros de atención primaria, hospitalaria, centros de larga estancia, centros educativos, lugares de trabajo, lugares públicos en general y hogares).

En cuanto a las medidas de distanciamiento social, a 28 de febrero de 2020, el CCAES establece en las páginas 7 y 8 del documento que éstas *"...buscan minimizar el contacto entre las personas en ámbitos comunitarios..."*"*...tales como eventos multitudinarios..."*"*...estas medidas incluyen cancelación de eventos...". De igual forma, sostienen que "...estas medidas necesitan ser implementadas de forma temprana y consistente para tener algún impacto...".*

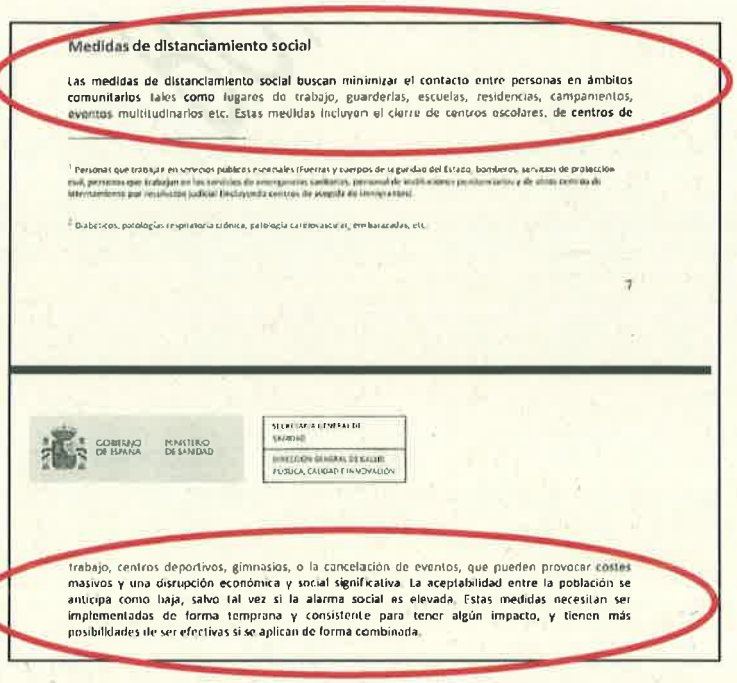

Medidas de distanciamiento social

Las medidas de distanciamiento social buscan minimizar el contacto entre personas en ámbitos comunitarios tales como lugares de trabajo, guarderías, escuelas, residencias, campamentos, eventos multitudinarios etc. Estas medidas incluyen el cierre de centros escolares, de centros de

[1] Personal que trabaja en servicios públicos esenciales (Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, bomberos, servicios de protección civil, personas que trabajan en los servicios de emergencias sanitarias, personal de instituciones penitenciarias y de otros centros de internamiento por resolución judicial (incluyendo centros de acogida de inmigrantes).

[2] Diabéticos, patologías respiratoria crónica, patología cardiovascular, embarazadas, etc.

7

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

trabajo, centros deportivos, gimnasios, o la cancelación de eventos, que pueden provocar costes masivos y una disrupción económica y social significativa. La aceptabilidad entre la población se anticipa como baja, salvo tal vez si la alarma social es elevada. Estas medidas necesitan ser implementadas de forma temprana y consistente para tener algún impacto, y tienen más posibilidades de ser efectivas si se aplican de forma combinada.

Por último, se expone una tabla denominada "*Medidas no farmacológicas recomendadas en función del escenario epidemiológico*" en la que se relacionan los escenarios (1, 2 y 3), con las medidas no farmacológicas a adoptar en cada uno de ellos. Las medidas de distanciamiento social, quedan limitadas a los escenarios 2 y 3.

2018

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Intervenciones centros educativos			
Suspensión de actividades puntuales (excursiones, viajes ..)	A valorar de forma individualizada	SI	A valorar en función de la gravedad, intensidad y duración de la epidemia
Cierre	NO	SI (se valorará el área sobre la que se aplicará esta medida y su duración en función de la situación)	A valorar en función de la gravedad, intensidad y duración de la epidemia
Medidas de distanciamiento medio laboral (excepto servicios esenciales)	NO (salvo en contactos estrechos en determinados colectivos: profesores, sanitarios.)	NO (salvo en situaciones de transmisión esporádica en brotes de gran intensidad y elevada morbimortalidad)	A valorar en función de la gravedad, intensidad y duración de la epidemia
Medidas distanciamiento en la comunidad (Suspensión de eventos sociales, deportivos, culturales....)	NO	SI (alrededor de la zona donde se están dando los casos/brote)	A valorar en función de la gravedad, intensidad y duración de la epidemia
Medidas relacionadas con viajes			
Recomendaciones respecto a viajes nacionales e internacionales	SI (evitar viajes no esenciales a zonas de riesgo)	SI (evitar viajes no esenciales a zonas de riesgo)	SI (evitar viajes no esenciales)
Controles puntos entrada	Información y actuaciones ante casos sospechosos	Información y actuaciones ante casos sospechosos	Información y actuaciones ante casos sospechosos
Cierre de fronteras	NO	NO	NO
Medidas ambientales	SI	SI	SI

*Personas que trabajan en servicios públicos esenciales (Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, bomberos, servicios de protección civil, personas que trabajan en los servicios de emergencias sanitarias, personal de instituciones penitenciarias y de otros centros de internamiento por resolución judicial (incluyendo centros de acogida de inmigrantes).

**Diabéticos, patologías respiratoria crónica, embarazadas, etc..

Correo electrónico enviado el 28/02/2020 a las 18:51 horas.

Se observa por primera vez en la relación de las comunicaciones aportadas por el CCAES, el intercambio de datos de personas sospechosas de contagio y confirmadas, por CCAA, recogiendo los siguientes gráficos:

- El primero de ellos recoge lo datos suministrados por las CCAA referidos a las alertas diarias por casos de COVID-19.

- El segundo de ellos recoge los datos suministrados por las CCAA referidos a las alertas diarias y los casos confirmados de COVID-19.

2019

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL. UOPJ

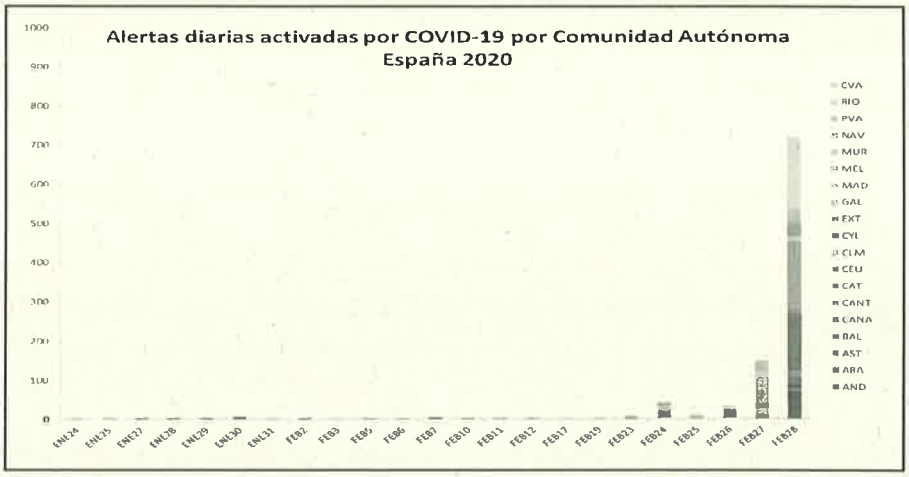

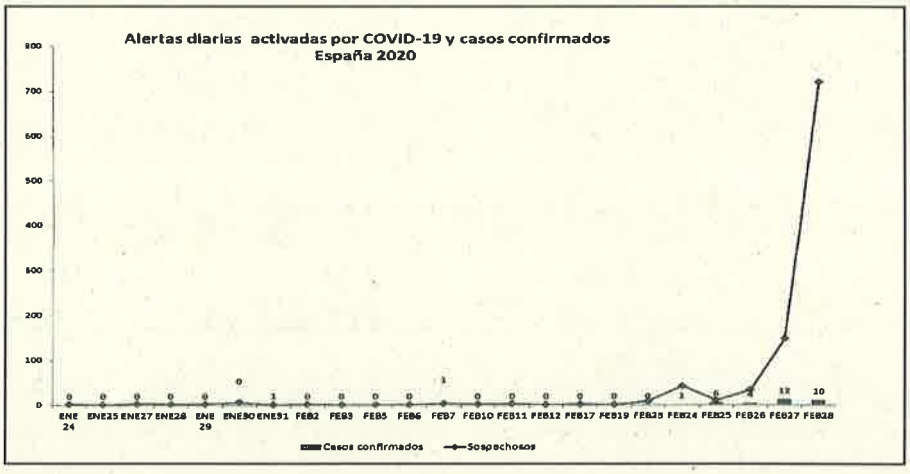

Tal como se puede observar, existe un gran crecimiento a fecha del informe, pasando de 0 casos (tanto sospechosos como confirmados) el día 23 de febrero, a más de 700 alertas de casos sospechosos y 34 casos confirmados de contagio a día 28 de febrero de 2020.

En el cuadro con cifras numéricas expuesto a continuación en el informe, se observa un total de 10 casos confirmados en la Comunidad Autónoma de Madrid a fecha 28 de febrero de 2020, siendo esta la región más afectada y con mayor número de contagios confirmados con un 29,41% de los contagios totales, según los casos estudiados por el CCAES.

TOTALES

ESTUDIADOS: 997
TOTAL CONFIRMADOS: 34
CASOS PENDIENTES DE RESULTADOS: 143

CASOS CONFIRMADOS POR CCAA

AND	7
ARA	1
AST	0
BAL	1
CANA	6
CANT	0
CAT	3
CEU	0
CLM	0
CVA	9
CYL	2
EXT	0
GAL	0
MAD	10
MEL	1
MUR	0
NAV	0
PVA	0

Correo electrónico enviado el 02/03/2020 a las 15:52 horas.

En dicho correo electrónico se participa a los miembros de las Ponencias de Alertas y al propio Director del CCAES, el Sr. Simón SORIA, un documento denominado "*Propuesta para la vigilancia intensificada del COVID-19*", de fecha 02 de marzo de 2020, con el objeto de exponerlo y someterlo a discusión en la próxima "TC" (entendida por esta Instrucción que pudieran ser las siglas de "telephone call"), concretamente la que iba a tener lugar ese mismo día 02/03/2020, a las 16:30 horas.

Asunto: PONENCIA_HOY_16:30

Estimados miembros de la Ponencia de Alertas,

Convocamos una TC esta tarde a las 16:30 para discutir el manejo de contactos. Por los medios habituales (adjuntamos instrucciones).

Un saludo,
CCAES

El referido documento confirma la existencia de "*...10 casos de COVID-19 en personas sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedentes de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus...*".

Por esta razón, se infiere que el CCAES define a 02 de marzo de 2020 un nuevo criterio de "contacto estrecho", toda vez que parece que ya no es necesario que se cumplan los criterios definidos en anteriores informes, justificado en el hecho de que han aparecido casos de COVID-19 sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedentes de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus. Por ello, sugieren a debate el intensificar la vigilancia en algunas Comunidades Autónomas, entre ellas, la Comunidad de Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN | Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

PROPUESTA PARA VIGILANCIA INTENSIFICADA DE COVID-19

Versión 02.03.2020

Justificación

En los últimos días se han confirmado alrededor de 10 casos de COVID-19 en personas sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedente de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus. Estos se han detectado en zonas muy concretas de cuatro Comunidades Autónomas: Madrid (foco en la zona de Torrejón de Ardoz), Andalucía (foco en torno a Marbella-Málaga), Castilla-La Mancha (en Guadalajara) y País Vasco (en una zona de Vitoria). Procede por tanto definir las zonas en las que se sospecha esta transmisión comunitaria y establecer una vigilancia intensificada en las mismas. Este documento presenta algunas propuestas de modos de vigilancia que se podrían establecer en dichas zonas.

Este documento contempla además otros posibles sistemas de vigilancia en función de los objetivos y la fase de la pandemia para su discusión en la Ponencia de Alertas

Correo electrónico enviado el 02/03/2020 a las 20:25 horas.

En dicho comunicado se intercambian de nuevo entre los miembros de las Ponencias de Alertas datos de personas sospechosas de contagio y de personas confirmadas por CCAA.

Aunque se manifiesta por parte del CCAES que muchas de las CCAA aún no han reportado los datos, se observa un total de 114 casos confirmados a nivel nacional, con un total de 29 casos confirmados en la Comunidad Autónoma de Madrid a fecha 02 de marzo de 2020, siendo esta la región más afectada y con mayor número de contagios confirmados, con un 25,43% de los contagios según los casos estudiados por el CCAES.

Por parte del CCAES, se observa un notable incremento de los contagios de COVID-19 desde la fecha anterior de recuento (28/02/2020), pasando de 34 contagios de ese día a un total de 114 casos confirmados de COVID-19 el 02 de marzo de 2020. Esto supone que, en menos de tres (3) días, hubo un aumento de 80 casos confirmados de COVID-19 a nivel nacional y un aumento de 19 casos en la Comunidad de Madrid.

TOTALES

ESTUDIADOS: 2915

TOTAL CONFIRMADOS: 114

CASOS PENDIENTES DE RESULTADOS*: 238

***Datos de 6 CCAA**

DISTRIBUCIÓN DE CASOS CONFIRMADOS POR CCAA

CCAA	CASOS TOTALES
CVA	15
[illegible]	[illegible]
MAD	29
[illegible]	[illegible]
CAT	15
CVA	15
EXT	6
CYL	3
PVA	9
BAL	2
AST	1
CANT	10
CLM	3
NAV	1
ARA	0
CEU	0
GAL	0
MEL	0
MUR	0
RIO	1

Cabe recordar que, según lo informado por el CCAES (recogido el apartado 1.c.), el Informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades, de fecha 02 de marzo de 2020 5ª actualización, fue remitido por la Secretaría del Comité de Seguridad Sanitaria de la Unión Europea a los miembros de dicho Comité, entre los que se encuentra el CCAES, mediante correo electrónico con fecha 02 de marzo a las 12:45 horas a los correos electrónicos del CCAES (alertasccaes@mscbs.es) y del Director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA.

Por lo tanto, se considera que, a 02 de marzo de 2020, el CCAES contaba con información relevante sobre la evolución del COVID-19, información que además era contrastada y discutida en sus sesiones de trabajo en torno a la crisis sanitaria que acontecía en ese momento.

Correo electrónico enviado el 03/03/2020 a las 16:11 horas.

Se remite un correo electrónico inicialmente enviado por el Hotel Wellington, desde la dirección de correo personal@hotel-wellington.com, en el que se hace mención a un evento realizado en lo que parecen ser sus instalaciones, durante los días 27 y 28 de febrero de 2020, por la agencia de viajes "*Kuoni*".

La agencia hace referencia al hotel sobre un comunicado enviado anteriormente, de lo que parece ser (dado que el mensaje aparece cortado) un contacto positivo de uno de los asistentes al evento, y en éste ruega pasen a los empleados del hotel, las recomendaciones recibidas desde el Ministerio de Sanidad.

Esta Instrucción observa que, en los documentos aportados no se encuentra ningún documento adjunto, tal como expresa el emisario desde el Hotel Wellington "*en la carta adjunta*".

Si se aprecian las recomendaciones a las que refiere el comunicante como "*...en el cuerpo del mail-ver un poco más abajo...*", las cuales podrían ser las dimanantes del Ministerio de Sanidad aludidas por aquel, y entre las que se indica que a pesar de ser éstos definidos como "contactos casuales", "*...dependiendo del tiempo de interacción entre las dos personas, el riesgo puede ser algo mayor, generalmente si ha habido conversaciones cara a cara a distancias cortas durante periodos más prolongados...*"

De: Personal Wellington [mailto:personal@hotel-wellington.com]
Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 14:12
Para: Alertas CCAES
CC: Roberto Lopez
Asunto: Datos

Buenos días,

Este correo nos llegó de la agencia de viajes Kuoni en relación con:

Hola a tod@s,

Como continuación del mail que os pasé ayer informando de que uno de los asistentes al evento que celebramos los días 27 y 28 de febrero (montaje el día 26), os hago llegar las recomendaciones que desde el Ministerio de Sanidad nos han enviado (tanto en el cuerpo del mail -ver un poco más abajo- como en la carta adjunta).

Por favor, haced llegar a todos vuestros empleados.

En este tipo de evento se considera que los contactos no son estrechos sino lo que llamamos contacto casual aunque, dependiendo del tiempo de interacción entre las dos personas, el riesgo puede ser algo mayor, generalmente si ha habido conversaciones cara a cara a distancias cortas durante períodos más prolongados. Aunque en los contactos casuales el riesgo es bajo, es necesario establecer un seguimiento y actuar ante la menor sospecha de sintomatología. Les recomendamos para vigilar mejor la aparición de cualquier síntoma la toma de temperatura diaria por la mañana y por la noche. Verá otras precauciones adicionales en la carta adjunta.

Sería de interés para la investigación en curso, conocer cuáles fueron las recomendaciones que, a día 03 de marzo de 2020, envía el Ministerio de Sanidad a dicha agencia de viajes, la cual reenvía a su vez al hotel donde realizaron un evento, y existía posibilidad real de proliferación de los contagios entre los asistentes y empleados del hotel.

Correo electrónico enviado el 03/03/2020 a las 19:08 horas.

En dicho comunicado se intercambian datos sobre la nueva actualización de casos de COVID-19 por CCAA. En el gráfico elaborado por el CCAES, este organismo vuelve a detectar un aumento de los casos confirmados, ascendiendo a un total de 151 casos de COVID-19 confirmados a día 03 de marzo de 2020 a nivel nacional, y 49 casos confirmados en la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento, en un solo día, de 37 casos confirmados de COVID-19 a nivel nacional y de 20 casos confirmados en la Comunidad de Madrid.

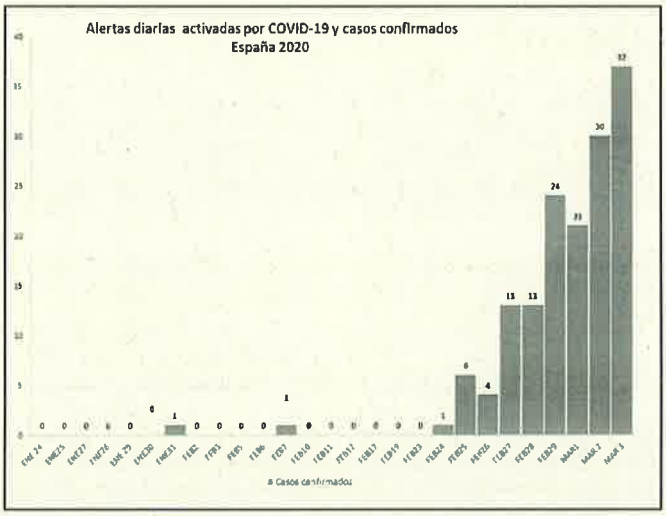

Además, aportan una tabla con información ampliada sobre la situación hospitalaria concreta de alguna de las personas contagiadas, ofreciendo información sobre las personas ingresadas en la UVI y las atendidas en el resto de áreas hospitalarias. La información procedente de las CCAA y comentadas en las Ponencias de Alertas, es cada vez más amplia y detallada.

TOTALES ACUMULADOS

ESTUDIADOS: 3889
TOTAL CONFIRMADOS:151
CASOS PENDIENTES DE RESULTADOS*:158 (*Datos de 10 CCAA)

DISTRIBUCIÓN DE CASOS POR CCAA

CCAA	TOTALES	IA (*100000 hab)	UCI	DOMICILIO	PLANTA	URGENCIAS	ALTA
Andalucía	13	0,154	1				1
Aragón	0	0,000					
Asturias	1	0,098	1				
Baleares	3	0,261			1		2
Canarias	7	0,325					1
Cantabria	10	1,721					
Castilla La Mancha	7	0,344	1		6		
Castilla y León	8	0,333	1	4	3		
Cataluña	15	0,195					
Ceuta	0	0,000					
C. Valenciana	15	0,300					
Extremadura	6	0,562					
Galicia	0	0,000					
Madrid	49	0,735	2	1	13	2	
Melilla	0	0,000					
Murcia	0	0,000					
Navarra	1	0,153	1				
País Vasco	13	0,589		12			
La Rioja	3	0,947					
TOTAL	153	0,324	7	17	23	2	4

2024

Correo electrónico enviado el 04/03/2020 a las 14:30 horas.

En dicho comunicado se intercambian datos sobre la nueva actualización de casos de COVID-19 por CCAA a 04/03/2020.

En el gráfico elaborado por el CCAES, este organismo vuelve a detectar un aumento de los casos confirmados, ascendiendo a un total de 199 casos de COVID-19 confirmados a día 04 de marzo de 2020 a nivel nacional, y 70 casos confirmados en la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento, en un solo día, de 48 casos confirmados de COVID-19 a nivel nacional y de 21 casos confirmados en la Comunidad de Madrid.

Distribución de Casos Por Comunidades Autónomas

CCAA	Casos nuevos desde la última actualización 03.02.2020 18h	Total casos acumulados	Población	IA	Casos UCI	Fallecidos	PERSONAL SANITARIO
Andalucía		13	8414240	0,154	1		4
Aragón		0	1319291	0,000			
Asturias	1	3	1022800	0,293	1		
Baleares	2	5	1149460	0,435			
Canarias		7	2153389	0,325			
Cantabria		10	581078	1,721			
Castilla La Mancha	5	12	2032863	0,590	1		
Castilla y León	3	11	2399548	0,458	1		
Cataluña		15	7675217	0,195			3
Ceuta		0	84777	0,000			
C. Valenciana	4	19	5003769	0,380		1	
Extremadura		6	1067710	0,562			
Galicia	1	1	2699499	0,037			
Madrid	21	70	6663394	1,051	2		3
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Murcia		0	1493898	0,000			
Navarra	3	3	654214	0,459	1		
País Vasco	4	17	2207776	0,770			4
La Rioja	4	7	316798	2,210			1
TOTAL	48	199	46660000	0,426	7	1	15

Correo electrónico enviado el 05/03/2020 a las 20:37 horas.

Reenvían los borradores de los documentos sobre Centros Escolares y sobre Residencias y Centros Socio-sanitarios para su evaluación y discusión en las Ponencias de Alertas.



Correo electrónico enviado el 06/03/2020 a las 17:54 horas.

Comunicación remitida desde el "*equipo CCAES*" a un amplio conjunto de destinatarios, entre los que se encuentran los miembros de las Ponencias de Alertas y el propio Director del CCAES, el Sr. Simón SORIA. Por el contenido del cuerpo del mensaje, se infiere que el Informe Técnico actualizado va a ser, además de difundido, publicado en su web.

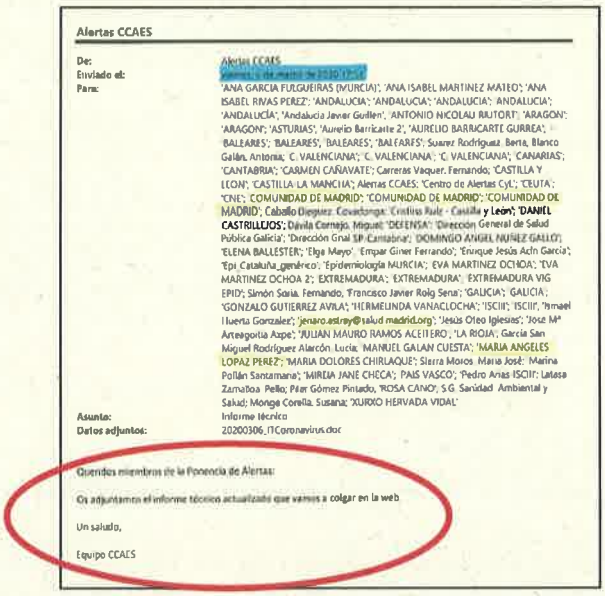

Alertas CCAES

De: Alertas CCAES
Enviado el: [redacted]
Para: 'ANA GARCIA FULGUEIRAS (MURCIA)'; 'ANA ISABEL MARTINEZ MATEO'; 'ANA ISABEL RIVAS PEREZ'; 'ANDALUCIA'; 'ANDALUCIA'; 'ANDALUCIA'; 'ANDALUCIA'; 'ANDALUCIA'; 'Andalucia Javier Guillen'; 'ANTONIO NICOLAU RIUTORT'; 'ARAGON'; 'ARAGON'; 'ASTURIAS'; 'Aurelio Barricarte 2'; 'AURELIO BARRICARTE GURREA'; 'BALEARES'; 'BALEARES'; 'BALEARES'; 'BALEARES'; Suarez Rodriguez, Berta, Blanco Galán, Antonia; 'C. VALENCIANA'; 'C. VALENCIANA'; 'C. VALENCIANA'; 'CANARIAS'; 'CANTABRIA'; 'CARMEN CAÑAVATE'; Carreras Vaquer, Fernando; 'CASTILLA Y LEON'; 'CASTILLA-LA MANCHA'; Alertas CCAES; 'Centro de Alertas CyL'; 'CEUTA'; 'CNE'; 'COMUNIDAD DE MADRID'; 'COMUNIDAD DE MADRID'; 'COMUNIDAD DE MADRID'; Caballo Dieguez, Covadonga; 'Cristina Ruiz - Castilla y León'; 'DANIEL CASTRILLJOS'; Dávila Cornejo, Miguel; 'DEFENSA'; 'Dirección General de Salud Pública Galicia'; 'Dirección Gral SP Cantabria'; 'DOMINGO ANGEL NUÑEZ GALLO'; 'ELENA BALLESTER'; 'Elga Mayo'; 'Empar Giner Ferrando'; 'Enrique Jesús Acín García'; 'Epi Cataluña_genérico'; 'Epidemiología MURCIA'; EVA MARTINEZ OCHOA; 'EVA MARTINEZ OCHOA 2'; 'EXTREMADURA'; 'EXTREMADURA'; 'EXTREMADURA VIG EPID'; Simón Soria, Fernando; Francisco Javier Roig Sena; 'GALICIA'; GALICIA; 'GONZALO GUTIERREZ AVILA'; 'HERMELINDA VANACLOCHA'; 'ISCIII'; 'ISCIII'; 'Ismael Huerta Gonzalez'; 'jenaro.astray@salud.madrid.org'; 'Jesús Oteo Iglesias'; 'José Mª Arteagoitia Axpe'; 'JULIAN MAURO RAMOS ACEITERO'; 'LA RIOJA'; García San Miguel Rodríguez-Alarcón, Lucía; 'MANUEL GALAN CUESTA'; 'MARIA ANGELES LOPAZ PEREZ'; 'MARIA DOLORES CHIRLAQUE'; Sierra Moros, María José; 'Marina Pollán Santamaría'; 'MIREIA JANE CHICA'; 'PAIS VASCO'; 'Pedro Arias ISCIII'; Latasa Zamalloa, Pello; Pilar Gómez Pintado, 'ROSA CANO'; S.G. Sanidad Ambiental y Salud; Monge Corella, Susana; 'XURXO HERVADA VIDAL'
Asunto: Informe técnico
Datos adjuntos: 20200306_ITCoronavirus.doc

Queridos miembros de la Ponencia de Alertas:

Os adjuntamos el informe técnico actualizado que vamos a colgar en la web.

Un saludo,

Equipo CCAES

El precitado Informe Técnico, titulado "*Informe Técnico: Enfermedad por Coronavirus, COVID-19. Actualización 06 de marzo de 2020*", ofrece un documento completo sobre la enfermedad y su evolución, y cuya actualización de fecha 06 de marzo de 2020, está elaborada por el CCAES.

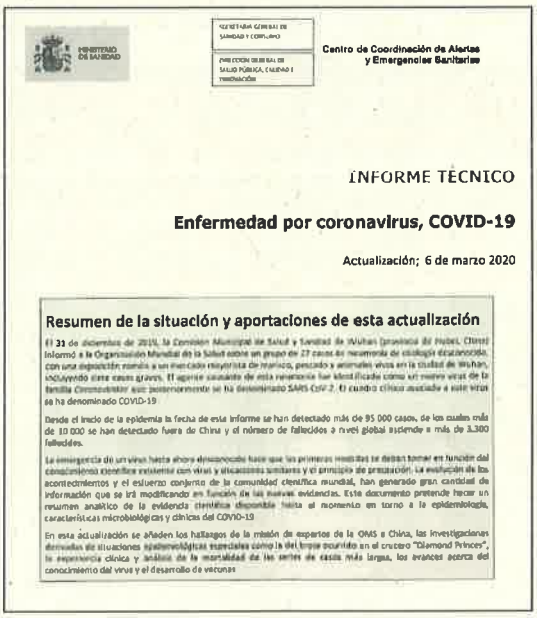

MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

INFORME TÉCNICO

Enfermedad por coronavirus, COVID-19

Actualización; 6 de marzo 2020

Resumen de la situación y aportaciones de esta actualización

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó a la Organización Mundial de la Salud sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, incluyendo siete casos graves. El agente causante de esta neumonía fue identificado como un nuevo virus de la familia Coronaviridae que posteriormente se ha denominado SARS CoV 2. El cuadro clínico asociado a este virus se ha denominado COVID-19

Desde el inicio de la epidemia la fecha de este informe se han detectado más de 95 000 casos, de los cuales más de 10 000 se han detectado fuera de China y el número de fallecidos a nivel global asciende a más de 3.300 fallecidos.

La emergencia de un virus hasta ahora desconocido hace que las primeras medidas se deban tomar en función del conocimiento científico existente con virus y situaciones similares y el principio de precaución. La evolución de los acontecimientos y el esfuerzo conjunto de la comunidad científica mundial, han generado gran cantidad de información que se irá modificando en función de las nuevas evidencias. Este documento pretende hacer un resumen analítico de la evidencia científica disponible hasta el momento en torno a la epidemiología, características microbiológicas y clínicas del COVID-19

En esta actualización se añaden los hallazgos de la misión de expertos de la OMS a China, las investigaciones derivadas de situaciones epidemiológicas especiales como la del brote ocurrido en el crucero "Diamond Princes", la experiencia clínica y análisis de la mortalidad de las series de casos más largas, los avances acerca del conocimiento del virus y el desarrollo de vacunas

EVALUACIÓN RÁPIDA DE RIESGO **SARS-CoV-2; COVID-19**

Este Informe ha sido actualizado por:

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) en orden alfabético:

Eva Fernández Bretón [1], Lucía García-San Miguel Rodríguez-Alarcón, Susana Monge Corella, Lina Parra Ramírez[2], Óscar Pérez Olaso, Angélica Ortega Rivera[1], Lidia Redondo Bravo[2], Adriana Román Vidal[1], Mª José Sierra Moros, Fernando Simón Soria, Berta Suárez Rodríguez.

[1] Médica Interna Residente de Medicina Preventiva y Salud Pública; [2]Técnico/a superior de apoyo, contratado por Tragsatec a través de encomienda del Ministerio de Sanidad.

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Agustín Portela Moreira

En las primeras páginas del Informe se aporta información epidemiológica ofreciendo una descripción detallada, en la que se hace referencia a un total de 95.000 casos confirmados de COVID-19 a nivel internacional, de los cuales 17.000 han sido detectados fuera del país de origen (China), elevándose el número total de fallecidos por la enfermedad a 3.300 personas, todo a fecha de informe, a día 06 de marzo de 2020.

Información epidemiológica

Descripción epidemiológica

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, incluyendo siete casos graves. El inicio de los síntomas del primer caso fue el 8 de diciembre de 2019. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia *Coronaviridae* que posteriormente ha sido denominado SARS-CoV-2, cuya secuencia genómica fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero (1).

Desde el inicio de la epidemia hasta el 06.03.2020 se han detectado más de 95.000 casos, de los cuales más de 17.000 se han detectado fuera de China y el número de fallecidos a nivel global asciende a más de 3.300.

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos (2). Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV) (3). En concreto, el SARS en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado 2499 casos de MERS-CoV en 27 países (aunque la mayoría de los casos se han detectado en Arabia Saudí), con una letalidad de 34%.

En cuanto a los mecanismos de transmisión entre humanos, el informe expone implícitamente una distancia de transmisión de hasta dos (2) metros:

EVALUACIÓN RÁPIDA DE RIESGO — **SARS-CoV-2; COVID-19**

Mecanismo de transmisión humano-humano

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos (8). El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngea, incluyendo la saliva (9).

Además, dicho Informe ofrece información relevante sobre los "*casos asintomáticos*", exponiendo que más del 50% de las personas del crucero "*Diamond Princess*" a las que se les realizaron las pruebas diagnósticas por PCR con resultado positivo, estaban asintomáticas.

Información sobre la enfermedad

Casos asintomáticos

En la serie más larga publicada por Centro de Control de Enfermedades de China, en la que se describen las características de todos los casos detectados en China continental desde el inicio del brote hasta el 11 de febrero de 2020 (72.314 casos), el 1,2% de los casos fueron asintomáticos (53). Estos casos se detectaron en el contexto de búsquedas exhaustivas en brotes intrafamiliares (4,32,33,54) y algunos acabaron desarrollando síntomas (54). Los casos asintomáticos son más frecuentes en niños (26) y se ha observado que algunos de ellos presentan alteraciones radiológicas pulmonares, como opacidades multifocales y alteraciones analíticas, como la elevación de la fosfatasa alcalina (29,55).

El informe preliminar sobre las actuaciones del crucero Diamond Princess cuarentenado en el puerto de Yokohama por las autoridades japonesas tras detectar un caso de coronavirus. En el barco había un total de 3711 personas incluida la tripulación, se hicieron 3011 pruebas incluidas las repetidas y 619 fueron positivas. En este contexto, el 51% de las personas a las que realizó una prueba de PCR con resultado positivo estaban asintomáticas. Los resultados son preliminares y aún falta por determinar el número exacto de personas realmente asintomáticas durante todo el proceso, ya que se señala que en el momento de tomar las muestras algunas podrían estar en el final de la sintomatología y otras en los pródromos (26).

Por lo tanto, de la información de este Informe Técnico actualizado por el CCAES a día 06 de marzo de 2020, combinada con la acumulada hasta la fecha por este organismo, se desprende un conocimiento bastante detallado sobre el COVID-19, la situación actual y la evolución desarrollada por la enfermedad.

De forma acumulada, y tras el conocimiento del CCAES analizado cronológicamente en base a sus comunicaciones, a 06 de marzo de 2020, tenían actualizado:

1. Definición de contactos estrechos y las medidas recomendadas a los mismos (distanciamiento social).
2. Actualización de los criterios que definen esos "*contactos estrechos*", eliminando de su definición la necesidad para el contagio de un vínculo epidemiológico o viajes a lugares de propagación.
3. Alto grado de contagios asintomáticos (alto %), con presumible transmisión.
4. Distancia de propagación hasta 2 metros.

5. Medidas recomendadas que deben actualizarse según el momento y fase.
6. Conocimiento de la situación epidémica mundial y referencias de ECDC y OMS a esta fecha.

Correo electrónico enviado el 09/03/2020 a las 15:12 horas.

Remiten desde el CCAES correo electrónico con asunto *"MEDIDAS DE OTROS PAÍSES: Francia, Alemania e Italia"* a personas relacionadas con las Ponencias de Alertas, concretamente a Dña. María Ángeles LOPAZ PÉREZ. En dicho correo se hace referencia a distintos documentos, enlaces, notas de prensa e informes referentes a Francia, Alemania e Italia, sobre su situación y medidas recomendadas en el marco de la crisis sanitaria.

Hola Mariángeles,

Francia:
- Mandamos un documento interno que nos han compartido ("CR public...").
- Se adjunta nota de prensa del departamento de Alto-Rin en pdf ("HautRhin") (764.030 habitantes)
- Del departamento de l'Oise (824.000 habitantes): el link aquí debajo y dos notas de prensa de educación adjuntas en pdf, del 2 y el 7 de marzo, http://www.oise.gouv.fr/Actualites/Coronavirus-mesures-applicables-dans-le-departement-de-l-Oise

Alemania:
- en Word con fecha del 7 de marzo la comunicación que nos hizo por EWRS
- en el link debajo la notificación del Distrito de Heinsberg (260.000 habitantes), la traducción al Alemán en un Word ("alemania"). https://www.kreis-heinsberg.de/aktuelles/aktuelles/?pid=5142

Italia: Te mando las dos notificaciones que nos han hecho por el EWRS con sus medidas, es un copia-pega de los correspondientes decretos.

Si tienes cualquier duda si quieres hablamos.
Abrazos,
Susana
CCAES

Del análisis de dichos documentos, se destacan los siguientes datos de interés para la investigación:

Francia:

Comunicado de prensa en relación al "*Coronavirus COVID-19*", en el que se indica que se han registrado 81 casos confirmados en una región francesa. En el intento de las autoridades francesas de limitar la propagación y la atención de los enfermos, se establecen una serie de medidas destinadas a eventos y reuniones de personas, así como el cierre de determinados establecimientos.

Alemania:

Notificación realizada al CCAES por el ERWS y otra notificación del distrito de Heissenberg de los días 5 y 6 de marzo de 2020 traducida del alemán. En estos documentos se destaca, además de los datos de contagios por COVID-19 en su región (220 casos a día 6/03), que entre las medidas de su distrito a día 05/03/2020, una medida importante es la de *"...evitar las grandes multitudes de personas con contactos cercanos..."*:

Además de garantizar la atención médica en el área del distrito, la tarea crítica del equipo de crisis sigue siendo evitar que el virus se propague aún más, o al menos reducir su velocidad significativamente. Una medida importante además de la determinación de la persona de contacto individual es evitar grandes multitudes de personas con contactos cercanos, especialmente en habitaciones cerradas durante un largo período de tiempo. En este contexto, las instalaciones de la ciudad, como piscinas cubiertas, bibliotecas, etc. permanecerán cerradas **hasta el 15 de marzo de 2020. La administración del distrito y los ayuntamientos continuarán con su servicio limitado. También le recomendamos que observe las instrucciones de comportamiento para reducir el riesgo de infección.**

Italia:

Dos notificaciones enviadas al CCAES por el EWRS con sus medidas, incluyendo los correspondientes decretos. En uno de los documentos, se habla de las medidas tomadas en Italia desde el 04 de marzo de 2020, entre las que se incluye:

- Suspensión de congresos, reuniones, eventos sociales *("…suspensión of congresses, meetings, social events…").*

- Suspensión de eventos y espectáculos, incluyendo cine y teatro, a menos que se pueda garantizar el distanciamiento social *("…suspensión of events and shows, including cinema and theatre, unless distancing can be guaranteed…").*

1. Public Health response to mitigate the spread of the virus at national level (in the entire Italian territory) according to the decree on 4th of March 2020

- suspension of congresses, meetings, social events;
- suspension of events and shows, including cinema and theatre, unless social distancing can be guaranteed;
- suspension of sport matches and competitions of any discipline, in public and private places; nevertheless it is allowed the training of competitive athletes in sport facilities behind closed doors, or in open spaces but without the presence of supporters. Sport activities in general, in gyms, swimming pools and sport centres of all types are allowed only if social distancing is guaranteed;
- until the 15th of March 2020 all school activities are suspended (from kindergarten to University) except e-learning activities;
- suspension of study visits;
- a person accompanying a patient in the Emergency Department, cannot stay in the waiting room;
- visits to patients in nursing homes and hospices is limited;

- Establecen medidas preventivas generales para todo el territorio italiano, recogidas en el decreto de 04 de marzo de 2020:

All over the country, the following preventive measures are recommended:

a) wash your hand often. In all public places, gyms, supermarkets, pharmacies and other gathering places, alcohol based hand rub should be available;

b) avoid close contact with people suffering of acute respiratory illness;

c) avoid kisses, shaking and hugs;

d) maintain social distancing (at least 1 meter);

e) respiratory hygiene (when coughing and sneezing cover mouth and nose with tissue avoiding the contact with hands and respiratory fluids)

f) avoid sharing bottle and glassed, especially when practicing sports;

g) avoid touching eyes, nose or mouth;

h) when coughing and sneezing cover mouth and nose;

i) don't take antiviral drugs or antibiotics without prescription;

j) clean surfaces with chlorinated of alcoholic solutions;

k) use the medical mask only if you suspect to be ill or if you assist an ill-person.

- En dicho documento, continúan hablando sobre medidas de respuesta de la Sanidad Pública, a 01 de marzo de 2020, para mitigar la propagación del COVID-19 a nivel nacional, en función de las áreas geográficamente afectadas:

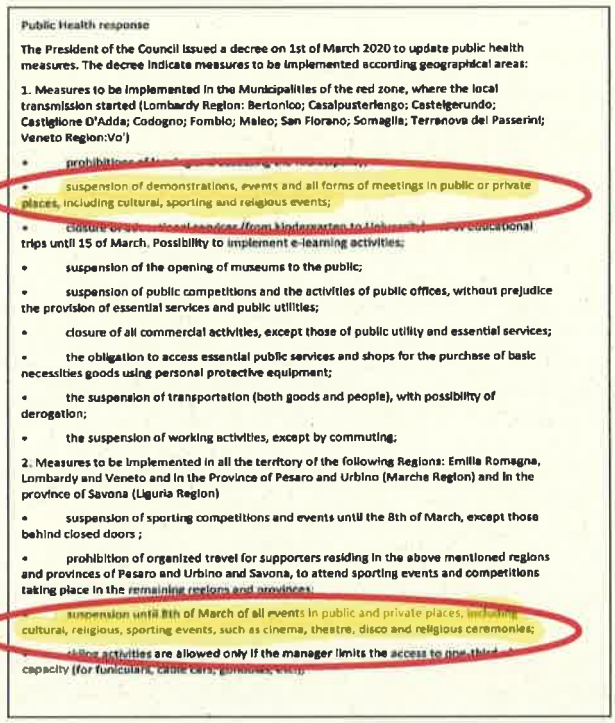

Public Health response

The President of the Council issued a decree on 1st of March 2020 to update public health measures. The decree indicate measures to be implemented according geographical areas:

1. Measures to be implemented in the Municipalities of the red zone, where the local transmission started (Lombardy Region: Bertonico; Casalpusterlengo; Castelgerundo; Castiglione D'Adda; Codogno; Fombio; Maleo; San Fiorano; Somaglia; Terranova del Passerini; Veneto Region:Vo')

- prohibitions of [illegible]
- suspension of demonstrations, events and all forms of meetings in public or private places, including cultural, sporting and religious events;
- closure of [illegible] from kindergarten to University [illegible] educational trips until 15 of March. Possibility to implement e-learning activities;
- suspension of the opening of museums to the public;
- suspension of public competitions and the activities of public offices, without prejudice the provision of essential services and public utilities;
- closure of all commercial activities, except those of public utility and essential services;
- the obligation to access essential public services and shops for the purchase of basic necessities goods using personal protective equipment;
- the suspension of transportation (both goods and people), with possibility of derogation;
- the suspension of working activities, except by commuting;

2. Measures to be implemented in all the territory of the following Regions: Emilia Romagna, Lombardy and Veneto and in the Province of Pesaro and Urbino (Marche Region) and in the province of Savona (Liguria Region)

- suspension of sporting competitions and events until the 8th of March, except those behind closed doors ;
- prohibition of organized travel for supporters residing in the above mentioned regions and provinces of Pesaro and Urbino and Savona, to attend sporting events and competitions taking place in the remaining regions and provinces;
- suspension until 8th of March of all events in public and private places, including cultural, religious, sporting events, such as cinema, theatre, disco and religious ceremonies;
- [illegible] activities are allowed only if the manager limits the access to one-third [illegible] capacity (for funiculars, cable cars, gondolas, etc.);

Dado que son documentos fechados entre los días 1 y 4 de marzo de 2020, a juicio de esta Instrucción se interesa conocer la fecha de recepción de dichos comunicados por el CCAES, toda vez que solo han sido estudiados los correos enviados desde este organismo, el día 09/03/2020, pero no cuando se recibieron y tomaron en conocimiento por el CCAES de los mismos.

3. **Documentación identificada como "*Correos enviados desde la cuenta de correo del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias*" ccaes@mscbs.es.**

Remiten una tabla resumen en la que relacionan los correos enviados desde la cuenta ccaes@mscbs.es y los mismos en documentación impresa. Siendo el primero de ellos enviado a las 12:38 horas del día 21/01/2020 y el último a las 20:28 horas del día 13/03/2020.

Correo electrónico enviado el 21/01/2020 a las 12:38 horas

Se envía correo electrónico desde la cuenta ccaes@mscb.es a todos los Ponentes de Alertas, participando previsión de reunión a través de videoconferencia para revisar la situación del nuevo coronavirus 2019 n CoV detectado en Wuhan.

Correo electrónico enviado el 24/01/2020 a las 12:38 horas

Se envía correo electrónico desde el CCAES a todos los Ponentes de Alertas, en el cual remiten documento "*Procedimiento para el Nuevo Coronavirus*", de 24 de enero de 2020, con el fin de

incluirlo en las aportaciones de las reuniones. Además, se establece la intención de colgarlo en su página web.

En dicho documento, se recomienda unas medidas preventivas para determinados perfiles (sanitarios, pacientes, familiares, etc.), los cuales tengan contacto en una habitación de aislamiento.

Correo electrónico enviado el 27/01/2020 a las 10:44 horas

Se participa la importancia de los nuevos documentos del ECDC, en los que se revisa la situación y las recomendaciones de este organismo y de la OMS sobre el uso de los equipos de protección individual.

Igualmente, informan que el personal sanitario que atienda a casos en investigación o confirmados para infección por 2019-nCoV o las personas que entren en la habitación de aislamiento (p. ej. familiares, personal de limpieza...) deben llevar un equipo de protección individual para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya bata impermeable, mascarilla, guantes y protección ocular de montura integral, aunque por el momento no existe evidencia clara de transmisión aérea se recomienda como medida de precaución la utilización de mascarilla FFP2 o preferible si hay FFP3.

Correo electrónico enviado el 01/02/2020 a las 13:01 horas

Se participa a los miembros de las Ponencias de Alertas un caso de coronavirus de un ciudadano alemán, confirmado en Alemania y que había viajado por vacaciones a la Gomera el día 28 de enero.

Correo electrónico enviado el 05/02/2020 a las 12:01 horas

Se recuerda a los miembros de las Ponencias de Alertas la celebración de una videoconferencia para el día 06 de febrero, adjuntando procedimiento de actuación de sanidad exterior ante el brote de infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus 2019nCoV, de fecha 04 de febrero de 2020, dimanante de la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación. Dicho documento es un manual de actuación ante alertas sanitarias en fronteras, así como Protocolo de Comunicación Sanitaria entre Aeropuerto y Área de Sanidad. Entre las recomendaciones sanitarias para la prevención de la infección de viajeros se recomienda lo siguiente:

- **Evitar el contacto cercano/directo (mantener al menos una distancia de 1 metro) con personas que puedan sufrir infecciones respiratorias agudas, presenten tos, estornudos, expectoración. No compartir sus pertenencias personales;**
- **Mantener una buena higiene personal: lavado frecuente de manos, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno;**
- **Evitar el contacto cercano con animales vivos o muertos, domésticos o salvajes y sus secreciones o excrementos en mercados o granjas;**

El punto 4.2.2 del citado documento correspondiente a Aeronaves, se recomienda el Protocolo de Comunicación Sanitaria entre Aeropuerto y Área de Sanidad, debiendo adoptar de manera inmediata las siguientes medidas:

- **Separación del pasajero sintomático del resto de pasajeros como sea posible (reasignarle otro asiento), situándolo preferiblemente cerca de un baño para su uso exclusivo.**
- **Si es posible, ofrecerle una mascarilla quirúrgica que le cubra la nariz y la boca y mantenerla si la tolera y facilitarle pañuelos desechables.**
- **Limitar el contacto con el pasajero enfermo al mínimo necesario. Únicamente uno o dos tripulantes de cabina deberán atenderlo, utilizando las oportunas medidas de protección.**
- **Lavarse las manos tras el contacto directo con las secreciones respiratorias.**

Correo electrónico enviado el 06/02/2020 a las 18:48 horas

Se remite a los miembros de las Ponencias de Alertas la versión borrador del *"Procedimiento para la identificación y seguimiento de contactos de 2019-nCoV, versión 06.02.2020"*. En el punto 2 de dicho documento, informan las actuaciones sobre los contactos entre las que destaca la realización de una valoración individualizada de cada caso y el establecimiento de medidas y aplicación de las mismas en virtud de lo que consideren las Autoridades de Salud Pública:

- **Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. Podrán llevar su vida habitual, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral, recomendando como medida de precaución adicional evitar los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta y restringir los viajes. Se realizará una valoración individualizada de cada situación, adaptando las recomendaciones a cada caso específico teniendo en cuenta el riesgo de exposición, aspectos sociales, culturales o sanitarios que puedan hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales o la aplicación de medidas de cuarentena si las Autoridades de Salud Pública así lo consideran.**

Correo electrónico enviado el 13/02/2020 a las 18:36 horas

Se remite desde el CCAES correo electrónico con distintos documentos destinados a las Ponencias de Alertas. Además de versiones anteriores de varios documentos precitados en el presente Informe, remiten un documento titulado "*SARS-CoV-2-COVID-19-CHINA-2020*", elaborado en Estocolmo, de fecha 13 de febrero de 2020. En dicho informe, se reportan al CCAES los datos completos sobre la evolución de la enfermedad, tanto a nivel internacional como a nivel europeo. Con respecto a Europa, se arrojan los siguientes datos:

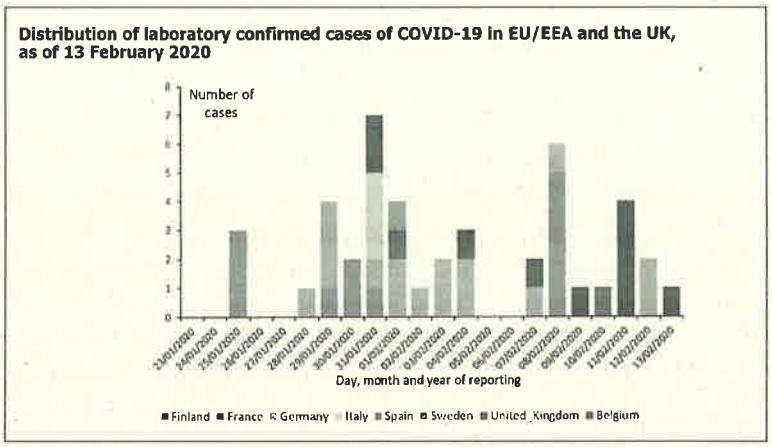

Correo electrónico enviado el 18/02/2020 a las 18:08 horas

Se remite desde el CCAES documento de fecha 13/02/2020, relativo a *"Guía para la identificación y seguimiento de contactos de Covid-19 (versión 13.02.2020)"*, con incorporación de información actualizada al respecto.

En su anexo 3, hoja de información para el contacto en seguimiento, recomienda a los pacientes, adoptar las siguientes medidas:

estornudar, preferiblemente con la parte interior del codo o con un pañuelo desechable (que debe desechar adecuada e inmediatamente en una papelera).
Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar o manipular pañuelos que haya usado para cubrirse. También puede utilizar soluciones hidro-alcohólicas.
Con las precauciones anteriores, puede llevar una vida normal en familia, con amigos y en el ámbito laboral. El responsable del seguimiento hará una valoración individualizada de su situación y le dará las recomendaciones más adecuadas para usted.
Como medida de precaución adicional, le recomendamos evitar los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta. Limite los viajes. Si viaja, debe avisar siempre al responsable de su seguimiento informando

Igualmente, informan que el ECDC envió hace unos días una propuesta de definición de "*caso*" (que en principio no variaba apenas de la anterior) y las anotaciones y comentarios de los países en este sentido.

Participan que siguen a la espera del documento con la versión final. Adjuntan también el artículo que ha sacado el CDC de China con una serie de 70.000 casos.

Correo electrónico enviado el 20/02/2020 a las 18:49 horas

Se remite a los miembros de las Ponencias de Alertas los tres (3) primeros documentos técnicos que ya han cerrado, tras trabajarlos con las sociedades científicas: 1. Manejo clínico, 2. Control de la infección y 3. Manejo en urgencias. En los próximos días informan que enviaran los otros, que también están trabajando con Sociedades Científicas y que están terminando: el de atención primaria, el de atención domiciliarla y el de manejo de cadáveres.

Igualmente les remiten copia de enlaces de algunos artículos que les ha enviado el ECDC:

Important Publications:
• Bernard Stoecklin et al, Eurosurveillance, 13 Feb: First cases of coronavirus disease 2019 (COVID-19) in France: surveillance, investigations and control measures, January 2020
• Description of strengthen surveillance measures, contact tracing and follow-up activities implemented In France until 12 February 2020.
• Tang et al, J Clin Med, 13 Feb: Estimation of the Transmission Risk of the 2019-nCoV and Its Implication for Public Health Interventions
• Mathematical modelling was used to estimate the mean control reproduction number (6.47 (95% CI 5.71-7.23))
• The novel coronavirus pneumonia emergency response epidemiology team. China CDC Weekly, 14 Feb: The aDidemiological characteristics of an outbreak of 2019 novel coronavirus diseases (COVID-19) -China, 2020
• Descriptive analysisof 72 314 patient records, including disease severity among confirmed cases and case fatality rates (by sex, age and co-morbidities).
• Wei et al, JAMA, 15 Feb: Novel Coronavirus Infection in Hospitalized Infants Under 1 Yearof Age in China
• Descriptive study of a cohort of nine infants infected with sARS-CoV-2. None of them required intensiva care or mechanical ventilation or had any severe complications.
• Hoehl et al. N Engl J Med. 18 Feb: Evidence of SARS-CoV-2 Infection in Returning Travelers from Wuhan, China
• Description of measures implemented during reception, screening, quarantine and follow-up of 126 returning travellers from Wuhan evacuated to Frankfurt. Positiva test results were obtained from two asymptomatic persons, after initial symptom-based screening.
Preprints and other:
• Hébert-Dufresne et al, preprint medRxiv, 12 Feb: Beyond R0: the importance of contact tracing when predicting epidemics. https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2020.02.10.20021725vl
• Wang et al, preprint medRxiv, 14 Feb: Clinical diagnosis of 8274 samples with 2019-novel coronavirus in Wuhan. https://doi.ore/10.1101/2020.02.12.20022327
• Drago et al, preprint medRxiv, 14 Feb: A spatial modal of CoVID-19 transmission in England and Wales: early spread and peak timing. https://doi.org/10.1101/2Q20.02.12.20022566 • Neher et al, preprint medRxiv, 14 Feb: Impact of seasonal forcing on a potential SARS-CoV-2 pandemic.
https://doi.Org/10.1101/2020.02.13.20022806

Correo electrónico enviado el 21/02/2020 a las 14:24 horas

Remiten una infografía que han trabajado con la Subdirección de Promoción de la Salud y la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, con la idea de distribuirla a los centros sanitarios y centros escolares vía Ministerio de Educación.

En dicha infografía se observa que aparte de las medidas preventivas, como es lavarse las manos, evitar tocarse los ojos, informa también que, en caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas.

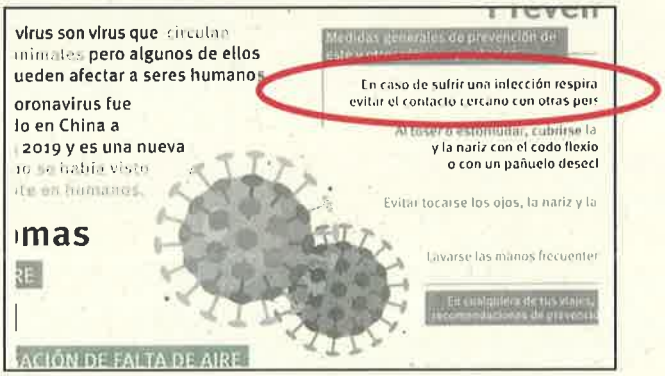

Correo electrónico enviado el 21/02/2020 a las 20:14 horas

Se envía correo electrónico a todos los Ponentes de Alertas, informando de un caso de confinado de COVID-19 en la plataforma de alertas EWRS. El caso es un varón italiano de 38 años, hospitalizado el 20 de febrero con neumonía grave en el Hospital de Codogno, provincia de Lodi, región de Lombardía. Tras el resultado positivo a SARS-CoV-2 fue transferido al Hospital Sacco en Milán. El paciente informó que algunos días antes cenó con un amigo que regresaba de China. Como medida de precaución, las salas de Emergencia y otras plantas del Hospital de Codogno se han cerrado temporalmente. La investigación epidemiológica está en curso.

Según información de la región de Lombardía, alrededor de 60 personas están bajo vigilancia en este momento. La Región de Lombardía ha informado a la población de Codogno, como precaución, que se quede en casa y evite los contactos sociales.

Correo electrónico enviado el 22/02/2020 a las 18:29 horas

Correo enviado desde Alertas CCAES, ccaes@mscb.es, a los miembros de las Ponencias de Alertas, informando la confirmación de 4 casos en Italia. Por otro lado, participan que en la página Web de la Región de Lombardía se recogen los primeros 14 casos. También informan de los municipios italianos de esta región más afectados.

Igualmente dicen que, en la República de Corea, el 22 de febrero, los CDC de Corea han informado de 190 casos adicionales y una persona fallecida más. De los nuevos casos, 92 están asociados con el Hospital Qingdao Daenam y 84 con la Iglesia Sincheon Daegu. Los 14 casos restantes están siendo investigados.

Comentan igualmente que las autoridades iraníes han notificado hoy 13 casos nuevos, de los cuales 7 son de Qom, 4 de Teherán y 2 de Guilan. Dos de éstos han resultado fallecidos.

Se significa que dicho comunicado no consta en la relación de correos electrónicos remitidos por el CCAES.

Correo electrónico enviado el 23/02/2020 a las 13:23 horas

Dña. María José SIERRA MOROS, jsierra@mscbs.es, perteneciente al CCAES, envía correo electrónico a los miembros de las Ponencias de Alertas, participando que el lunes por mañana tienen un audio del Comité de Seguridad Sanitario de la UE y por la tarde hay otra del Advisory Forum con el ECDC. Se discutirá la situación de Italia, las zonas de riesgo a tener en cuenta y las medidas adoptadas. Informan de la situación de Italia y de otros países de especial interés, los cuales se exponen a continuación:

Situación de Italia

Según información de esta mañana del Ministerio de Salud italiano se han notificado 79 casos, incluidas 2 muertes. 55 en la región de Lombardía, 18 en la región del Véneto, 2 en la región de Emilia-Romaña y 1 en la región del Piamonte. En el EWRS, la última información actualizada es de ayer por la tarde en la que dicen que confirman 9 casos.

Respecto a otros países de especial interés, este sería el resumen:

Total China: 77.016. Hubei 64.084.
Fallecidos China: 2.444 (Hubei 2.346).

Corea: 602 casos y 5 fallecidos. Desde ayer 256 casos adicionales y 3 fallecidos más.

Irán: 10 casos adicionales (8 de Qom y 2 de Teherán). Total 28 casos, 5 fallecidos.

Japón: 27 casos adicionales desde ayer. Total 132 casos (16 asintomáticos) y 1 fallecido.

Emiratos Árabes Unidos. 2 casos adicionales en una pareja que había visitado Irán.

Correo electrónico enviado el 24/02/2020 a las 23:39 horas

Se participa a los miembros de las Ponencias de Alertas que Canarias ha activado el protocolo por coronavirus tras detectar que un ciudadano italiano ha dado un primer positivo en las pruebas por coronavirus realizadas esa tarde en el Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria (Tenerife).

Correo electrónico enviado el 24/02/2020 a las 20:03 horas

Se recibe correo electrónico en ambas cuentas, alertasccaes@mscbs.es y ccaes@mscbs.es, procedente de D. Ismael HUERTA GONZÁLEZ, Jefe de Servicio de Vigilancia Epidemiológica Dirección General de Salud Pública Consejería de Salud Pública de Asturias (Vigilancia Sanitaria vigilancia.Sanitaria@asturias.org), participando que *"...la sensación que tiene con este planteamiento de nueva definición de caso es que lo dan ya todo por perdido, asumen la transmisión inaparente a partir de casos asintomáticos como algo normal y pasamos a considerar zonas de transmisión comunitaria a cualquier zona con 2 o 3 casos (aunque se hayan infectado en otra parte), y no solo eso, sino que pasamos a considerar que si hay transmisión en una zona lo extendemos a todo el país..."*.

mpollan@isciii.es, mireia.jane@gencat.cat, vigilancia-vacunas-euskadi@euskadi.eus, pedro.arias@isciii.es, platasa@mscbs.es, pilar.gomez@dgip.mir.es, rcano@isciii.es, sgsasl@mscbs.es, smonge@mscbs.es,
"Hervada Vidal, Xurxo" <Xurxo.Hervada.Vidal@sergas.es>
CC: alarrauri@isciii.es, icasas@isciii.es, pacopozo@isciii.es, operez@mscbs.es, paparicio@mscbs.es, icastilc@navarra.es, ferarrma@jcyl.es
Asunto: RE: Ponencia Alertas_ Actualización Coronavirus

Buenas tardes

La sensación que tengo con este planteamiento de nueva definición de caso es que lo damos ya todo por perdido, asumimos la transmisión inaparente, a partir de casos asintomáticos, como algo normal y pasamos a considerar zonas de transmisión comunitaria a cualquier zona con 2 o 3 casos (aunque se hayan infectado en otra parte), y no solo eso, sino que pasamos a considerar que si hay transmisión en una zona lo extendemos a todo el país.

También hace mención a los casos en Corea, Irán y Japón, exponiendo, que lo de Italia, les preocupa a todos por el importante intercambio de personas:

Por el volumen y dispersion de casos, parece que podemos pensar en considerar de riesgo al zona de Lombardía, aunque no parece que haya por el momento transmisión comunitaria en Milán, que es de donde nos van a venir la mayor parte de viajeros. Con respecto a Veneto, también hay una cierta cantidad de casos, pero no parece tampoco que haya transmisión comunitaria por el momento en Padua y en Venecia, que es de donde nos vendrán también la mayor parte de viajeros. En Emilia-Romagna parece que la mayor parte de los casos están centardos en Plasencia, que está al lado del foco de Lomabrdía, pero el resto de la región, que también es grande, no parece que tenga transmisión comunitaria, como Bolonia, Parma y Módena, por poner ciudades de donde también pueden venir viajeros. Y del Piamonte, que parece que hay cuatro casos, no parece en absoluto que haya mucho problema. Por otra parte, si aplicamos a Italia el mismo criterio que para Corea, tendríamos que considerar toda Italia como zona de transmisión (¿incluyendo Sicilia y Cerdeña?).

Con la cantidad de intercambio de personas que tenemos con Italia, y que ahora están llegando de vuelta viejes de estudios de estudiantes, si no discriminamos un poco, vamos a acabar saturados de casos en investigación ante cualquiera que tosa un poco o tenga unas décimas, de los cientos (y en las CCAA grandes puede que miles) de personas que nos pueden llegar de las zonas consideradas en la definición.

Y lo de cualquier infección respiratoria grave hospitalizada, lo normal es que no puedas confirmar ni descartar patología infecciosa (¿los antivíricos en vía respiratoria permiten descartar?)

Ya lo discutimos mañana, pero yo no lo veo nada claro.

Un saludo

Ismael Huerta González
Jefe de Servicio de Vigilancia Epidemiológica
Dirección General de Salud Pública
Consejería de Salud

Correo electrónico enviado el 24/02/2020 a las 22:19 horas

Se recibe correo electrónico en ambas cuentas, alertasccaes@mscbs.es y ccaes@mscbs.es, procedente de Xurxo.Hervada.Vidai@$ergas.es, Subdirector Xeral de Saúde Pública, Conselleria de Sanidad, informando de que *"...no sabe si podrán manejarla. Nosotros hoy en Galicia asumimos que esas 4 regiones de Italia eran ya territorios con transmisión comunitaria y llevamos unos 6 casos con analítica, todos negativos pendientes de un par de resultados. Y un montón de llamadas. Y la capacidad analítica no es a todas horas, los micros tienen contadas horas de guardia. Y mover a la gente a urgencias no es baladí, consume mucha ambulancia..."*

Osasuna, Vigilancia y Vacunas <vigilancia-vacunas-euskadi@euskadi.eus>; pedro.arias@isciii.es; platasa@mscbs.es; pilar.gomez@dgip.mir.es; rcano@isciii.es; sgsasl@mscbs.es; smonge@mscbs.es
CC: alarrauri@isciii.es; icasas@isciii.es; pacopozo@isciii.es; operez@mscbs.es; paparicio@mscbs.es; jcastilc@navarra.es; ferarrma@jcyl.es
Asunto: RE: Ponencia Alertas_ Actualización Coronavirus

Non creo que se dé todo por perdido pues la definición es mucho más sensible.

Lo que no sé es si podremos manejarla.
Nosotros hoy en Galicia asumimos que esas 4 regiones de Italia eran ya territorios con transmisión comunitaria y llevamos unos 6 casos con analítica, todos negativos pendientes de un par de resultados. Y un montón de llamadas.
Y la capacidad analítica no es a todas horas, los micros tienen contadas horas de guardia.
Y mover a la gente a urgencias no es baladí, consume mucha ambulancia. Hay que tomar muestras en domicilios, pero el sistema asistencial no tiene muchos recursos para eso, si salimos de las muestras estándar.

Buenas noches

Xurxo Hervada Vidal
Subdirector xeral de información sobre saúde e epidemioloxía
Dirección Xeral de Saúde Pública
Conselleria de Sanidade

Correo electrónico enviado el 24/02/2020 a las 22:26 horas

Se recibe correo electrónico en ambas cuentas, alertasccaes@mscbs.es y ccaes@mscbs.es, procedente de D. Txema ARTEAGOITIA AXPE (jm.arteagoitia@euskadi.eus), informando que llevan 6 alertas en 3 días y se están preparando para seguimiento, toma de muestras y hospitalización domiciliaria. Participan que es la única forma de aguantar la situación. Afirman que tienen muchísima conexión con el norte de Italia, estos días nos han llamado trabajadores de empresas que han vuelto de la zona y los propios servicios médicos de las empresas les recomiendan cuarentena 14 días.

De: Arteagoitia Axpe, Txema [mailto:jm.arteagoitia@euskadi.eus]
Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2020 22:26
Para: Xurxo.Hervada.Vidal@sergas.es; ASTURIAS_vigilancia.sanitaria; Sierra Moros. María José; Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias; Alertas CCAES; anam.garcia9@carm.es; CATALUÑA_a.martinez; CEUTA_arivas; enric.duran.sspa@juntadeandalucia.es; gloria.anderica@juntadeandalucia.es; juanc.carmona@juntadeandalucia.es; mvirtudes.gallardo@juntadeandalucia.es; nicola.lorusso.sspa@juntadeandalucia.es; ANDALUCIA_fjavier.guillen; BALEARES_anicolau; ARAGON_jpalonso; eplara@aragon.es; abarricg@cfnavarra.es; aurelio.barricarte.gurrea@cfnavarra.es; gabinetconseller@caib.es; ipujol@sgsic.caib.es; BALEARES_mgazquez; BALEARES_vigilancia; Suarez Rodriguez. Berta; Blanco Galán, Antonia; carbo_ros@gva.es; esteban_val@gva.es; marin_cel@gva.es; CANARIAS_vigilancia.scs; vepidemiologica@cantabria.es; ccanave@isciii.es; Carreras Vaquer. Fernando; casparam@jcyl.es; dgsp@jccm.es; CASTILLA_LEON_dgsp; sanidad@ceuta.es; vigilancia.cne@isciii.es; dgsp@salud.madrid.org; MADRID_s.alertas; sgepidemiologia@salud.madrid.org; Caballo Dieguez. Covadonga; ruisopcr@jcyl.es; MELILLA_dcastro1; Dávila Cornejo. Miguel; impdef@mde.es; dhsp.vivepi@sergas.es; CANARIAS_dnunpal; tbalorc@oc.mde.es; mmaymo1@oc.mde.es; giner_emp@gva.es; enrique.acin@dgip.mir.es; epidemiologia@gencat.cat; vigilancia.epidemiologica@carm.es; emochoa@larioja.org; emochoa@riojasalud.es; EXTREMADURA_dg.saludpublica; julio.vazquez@salud-juntaex.es; EXTREMADURA_vigilancia.epidemiologica; Simón Soria. Fernando; roig_fco@gva.es; Josefina.Monteagudo.Romero@sergas.es; secretaria.xeral@sergas.es; CASTILLA_LA_MANCHA_ggutierrez; VALENCIA_vanadocha_her; direccion.cnm@isciii.es; mnmartin@isciii.es; jenaro.astray@salud.madrid.org; jesus.oteo@isciii.es; EXTREMADURA_julianmauro.ramos; LA_RIOJA_epidemiologia.alertas; García San Miguel Rodríguez Alarcón. Lucía; galan_m@cantabria.es; MADRID_mariaangeles.lopez; mdolores.chirlaque@carm.es; mpollan@isciii.es; mireia.jane@gencat.cat; PAIS VASCO_vigilancia-vacunas-euskadi; pedro.arias@isciii.es; Latasa Zamalloa. Pello; pilar.gomez@dgip.mir.es; rcano@isciii.es; S.G. Sanidad Ambiental y Salud; Monge Corella. Susana
CC: ISCIII_alarrauri; icasas@isciii.es; pacopozo@isciii.es; Pérez Olaso. Oscar; Aparicio Azcárraga. Pilar; jcastilc@navarra.es; CASTILLA_LEON_ferarrma
Asunto: RE: Ponencia Alertas_ Actualización Coronavirus

De acuerdo con Xurxo, llevamos 6 alertas en 3 días y nos estamos preparando para seguimiento, toma de muestras y hospitalización domiciliaria. Es la única forma de aguantar la situación. Tenemos muchísima conexión con el norte de Italia, estos días nos han llamado trabajadores de empresas que han vuelto de la zona y los propios servicios médicos de las empresas les recomiendan cuarentena 14 días. Saludos y hasta mañana. Txema

Por otro lado, esta Instrucción insiste en la necesidad de obtener los mensajes recibidos en las cuentas de correo del CCAES.

Correo electrónico enviado el 03/03/2020 a las 12:23 horas

Correo enviado desde el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias ccaes@mscb.es a los miembros de las Ponencias de Alertas, participando propuestas sobre actuaciones con los profesionales sanitarios ante una exposición de riesgo en el ámbito hospitalario

Correo electrónico enviado el 05/03/2020 a las 12:05 horas

Correo enviado desde el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias ccaes@mscb.es, a los miembros de las Ponencias de Alertas, remitiendo oficio del Ministro de Sanidad fechado el día 03 de marzo del 2020, firmado por el Ministro D. Salvador ILLA ROCA.

En dicho documento, a día 3 de marzo de 2020, el propio Ministro de Sanidad expone para el conocimiento general de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, a las que iba dirigido el oficio precitado, que *"...desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro ordenamiento jurídico..."*.

Asimismo, aluden al artículo 26.1 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, en el cual se prevé que *"...en caso de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas..."*

De igual manera, refieren al artículo 40.12 de la citada Ley General de Sanidad, en el que se dispone que *"...le corresponde a la Administración General del Estado, la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional o internacional..."*

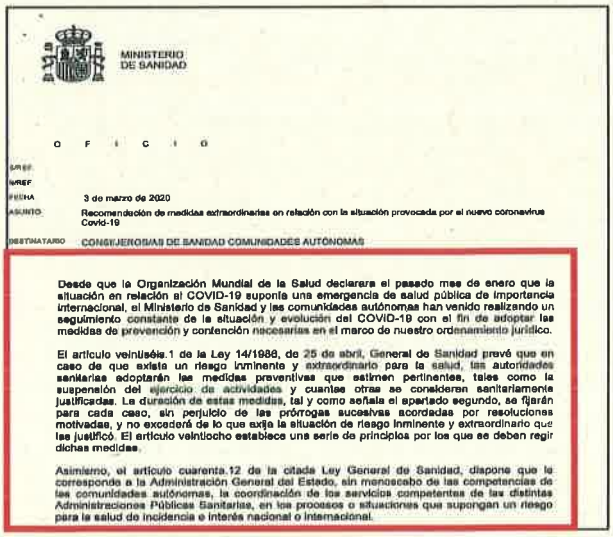

MINISTERIO DE SANIDAD

O F I C I O

S/REF
N/REF
FECHA 3 de marzo de 2020
ASUNTO Recomendación de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus Covid-19
DESTINATARIO CONSEJERÍAS/AS DE SANIDAD COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

El artículo veintiséis.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad prevé que en caso de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas. La duración de estas medidas, tal y como señala el apartado segundo, se fijarán para cada caso, sin perjuicio de las prórrogas sucesivas acordadas por resoluciones motivadas, y no excederá de lo que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó. El artículo veintiocho establece una serie de principios por los que se deben regir dichas medidas.

Asimismo, el artículo cuarenta.12 de la citada Ley General de Sanidad, dispone que le corresponde a la Administración General del Estado, sin menoscabo de las competencias de las comunidades autónomas, la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional o internacional.

En la parte final del documento, exponen que *"...en este sentido, a la vista de las deliberaciones en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como de los trabajos realizados a nivel técnico por los grupos de trabajo constituidos..." "...se considera oportuno dirigir a las consejerías de sanidad de las comunidades autónomas las siguientes recomendaciones..."*

Dichas recomendaciones van enfocadas a los eventos deportivos celebrados en aquellas comunidades autónomas en las que participen equipos provenientes de zonas de riesgo de transmisión del COVID-19.

Aluden a *"...eventos de competición profesional en los que se espere una alta presencia de aficionados, los cuales deberán desarrollarse sin público o a puerta cerrada. Afirman que dichas recomendaciones son congruentes con las medidas adoptadas en aquellos países con riesgo de transmisión, como es el caso de Italia...".*

Que exponen que, *"...para los eventos que tengan un impacto muy reducido en el número de aficionados que asisten o los propios participantes, se pueden celebrar sin restricciones, siempre que a los participantes de zonas de riesgo se les pueda identificar personalmente para garantizar un seguimiento adecuado y se establezcan los mecanismos para que los asistentes reduzcan los contactos de riesgo con el resto de público y reciban toda la información sobre la prevención y sobre las pautas de actuación en relación al COVID-19...".*

Finalizan las recomendaciones con *"...las competiciones no profesionales y que carezcan de implicación clasificatoria, se aplacen o suspendan..."*

En la parte final del documento, se recomienda que *"...no se organicen en las próximas semanas congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación de los profesionales sanitarios, siendo uno de los objetivos que justifican dicha medida el evitar que puedan actuar como transmisores de la enfermedad a los grupos de población más vulnerables con los que tratan en su práctica profesional..."*

De estas recomendaciones y medidas del Ministerio de Sanidad a día 03 de marzo de 2020, se desprende, primeramente, el conocimiento y preocupación acerca de la grave situación sanitaria que acontecía, sobre cuya base *"...el Ministerio de Sanidad y las CCAA han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias...";* además, se realiza desde el Ministerio de Sanidad una ponderación de derechos, exponiendo que *"...en caso de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes...",* entendiendo estas la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas. Se pone en relación el derecho a celebrar eventos y actividades, con la suspensión de tales derechos por motivos sanitarios.

Además, se atribuyen la competencia de coordinación de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional o internacional.

En el mismo orden de cosas, los eventos sobre los que se aplican medidas restrictivas son en los que se prevé una gran asistencia de personas, e incluso llegando a recomendar la cancelación o aplazamiento de aquellos "*que carezcan de implicación clasificatoria*".

Además, también se alude a congresos y eventos de los profesionales sanitarios, de cara a evitar la propagación de la enfermedad, sentando la base de que puede tener influencia el hecho de aglomeración de personas.

En adición, ponen de manifiesto las medidas de otros países afectados, como el caso de Italia, y la congruencia entre lo decidido en España, y las medidas adoptadas en aquellos países.

En este sentido, a la vista de las deliberaciones en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como de los trabajos realizados a nivel técnico por los grupos de trabajo constituidos, y una vez consultados los servicios de este Departamento, se considera oportuno dirigir a las consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas, las siguientes recomendaciones en relación con los eventos deportivos celebrados en el territorio de su comunidad autónoma en los que participen equipos provenientes de las zonas establecidas como de riesgo de transmisión de la enfermedad COVID-19, :

- Que las competiciones, ya sea en categoría profesional o no profesional, que estén implicadas en procesos de clasificación o rankings internacionales y que tengan un impacto muy reducido en el número de aficionados que asisten o de participantes en las pruebas, se puedan celebrar sin restricciones; siempre que a los participantes de zonas de riesgo se les pueda identificar personalmente para garantizar un seguimiento adecuado en caso de necesidad, y se establezcan los mecanismos para que los deportistas, aficionados y acompañantes reduzcan los contactos de riesgo con el resto del público y reciban toda la información sobre la prevención y sobre las pautas de actuación en relación al COVID-19.

- Que las competiciones no profesionales y que carezcan de implicación clasificatoria, se aplacen o suspendan.

Por otro lado, se recomienda que no se organicen en el territorio de su comunidad autónoma en las próximas semanas congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación de los profesionales sanitarios, fuera de los habituales de sus servicios, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de este colectivo en sus servicios asistenciales habituales y evitar que puedan actuar como transmisores de la enfermedad a los grupos de población más vulnerables con los que tratan en su práctica profesional. Lo cual está en línea con lo publicado tanto por la Organización Médica Colegial como por el Consejo General de Enfermería

Por último, se insta a revisar los planes de continuidad asistencial para garantizar la adecuada respuesta del sistema sanitario frente a esta enfermedad en caso de que fuera necesario.

EL MINISTRO,

Salvador Illa Roca

Se significa que este documento es el que hace referencia Pilar APARICIO, Directora de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, en su escrito de fecha 06 de marzo del actual y que remitió a los representantes evangélicos y de cuyas razones se da cuenta en la "DILIGENCIA INFORME" de las diligencias nº. 2020-101887-00000067.

Correo electrónico enviado el 05/03/2020 a las 13:40 horas

Correo enviado desde el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias ccaes@mscb.es, a los miembros de las Ponencias de Alertas, remitiendo foto-gráfico de la situación de España a fecha del correo, donde refleja los siguientes datos: Datos estudiados: 7846, Datos confirmados 237 y Casos pendientes de resultado* 234 (*datos de 11 CCAA).

Correo electrónico enviado el 13/03/2020 a las 20:28 horas

Correo enviado desde el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, ccaes@mscb.es, a los miembros de las Ponencias de Alertas, remitiendo nueva versión de Protocolo del Coronavirus (SARS-CoV-2) actualizado a 11 de marzo de 2020.

En dicho documento se sigue exponiendo que la vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito por otros coronavirus a través de secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros.

> La **vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros** coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la **boca, nariz u ojos. El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones** nasofaríngea, incluyendo la saliva. Actualmente **se desconoce el tiempo de** supervivencia del SARS-CoV-2 **en** el medio ambiente. Los coronavirus humanos se inactivan de forma eficiente **en presencia de** etanol al 95% o de hipoclorito sódico en concentraciones superiores al 0.1%. La transmisión aérea o por aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha podido ser demostrada en el brote de SARS-CoV-2 en China. Aunque se ha detectado el genoma y el virus infectivo en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. No hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna.

3. CONCLUSIONES

A juicio de esta Instrucción, en virtud de lo analizado, se consideran de interés los siguientes extremos:

Que tras haber efectuado gestiones transversales de carácter policial, entre las que se encuentran las comparecencias de determinados testigos que desarrollan sus funciones en la DG de Madrid, y concretamente adscritos a los servicios de Seguridad Ciudadana y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de cuyos testimonios, especialmente de los segundos, queda patente que la DG de manera proactiva por las competencias que le son propias, ha tenido la posibilidad de acceder a todos los documentos e informes emitidos por el Ministerio de Sanidad, a través de su página WEB, y por la información recibida de la Unidad de Coordinación. Así mismo, se ha puesto de relieve que dada las competencias que le otorga el art. 70 la Ley 40/2015, de 1 de octubre a las Delegaciones del Gobierno en las CCAA y el potencial de sus recursos, medios y posibilidades, considera esta Instrucción que el conocimiento e información del Ministerio de Sanidad y del CCAES revierte en la DG de Madrid.

Ignorando esta Instrucción claro está, el grado de proactividad, eficacia y concienciación social que tuviera la DG entre el 5 y 14 de marzo de 2020, en relación a la crisis del COVID-19, es de extrañar que al menos no le hubiere sugerido solicitar informe técnico sobre las consecuencias de las tomas en conocimiento de las reuniones que le fueron solicitadas, con la finalidad de fundamentar sus resoluciones prohibitivas o modificativas en un juicio de derechos y bienes concurrentes.

Desde la Dirección del CCAES, se expone que se ha mantenido una comunicación constante con diversas personas y organismos pertenecientes a todas las Comunidades Autónomas, concretamente con la CAM, pero sin establecer fechas ni periodo de referencia.

Que a pesar de solicitar en el Oficio que participen "*todas las recomendaciones, instrucciones o directrices sanitarias que en el marco de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, fueran efectuadas*", de la documentación aportada se deduce que podrían faltar documentos en relación con dicha información. Este extremo se desprende de que, en virtud del análisis realizado, se observa en el canal de comunicación, direcciones de correo "*adicionales*" asociadas al CCAES y distintas a las dos facilitadas (ccaes@mscbs.es y alertasccaes@mscbs.es),entre las que se encuentra la dirección de correo electrónico del propio Director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA, de la que no ofrecen información alguna.

En este sentido, no se observa ninguna afirmación por parte del CCAES de que esos sean todos los correos efectuados en el marco de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, ni tampoco el número total de cuentas de correo existentes en el CCAES desde las que se pudieran efectuar comunicados relativos a lo solicitado, hecho que despejaría toda duda de la totalidad de la información aportada.

A esta cuestión hay que añadir que, desde la Dirección del CCAES se refiere que "*se incluye la información localizada hasta la fecha*", participando que "*cualquier otra documentación que se identifique de interés de aquí en adelante, se pondrá en conocimiento de la Unidad solicitante*". Esto arroja una sensación de incertidumbre para esta Instrucción ya que deja la posibilidad de identificar posteriormente documentación adicional de interés. Esta misma imprecisión en la información

aportada, en la que, además, el estudio de las fechas en las que ha sido tratada es muy relevante para la investigación, hace que se pierdan datos fundamentales para la obtención de conclusiones durante un periodo de tiempo acotado.

Análisis cronológico de conocimiento del COVID-19 por parte del CCAES:

Se significa por parte de esta Instrucción que, en una rigurosa obtención de información acerca del COVID-19, sus inicios, la evolución de la enfermedad tanto a nivel internacional como nacional, modos de transmisión, definición de contactos y demás vicisitudes con respecto a la epidemia, el CCAES se nutre de los conocimientos de organismos expertos en la materia de índole internacional, tal como queda reflejado en la documentación aportada.

De esta forma el CCAES dispone de un gran caudal de información acerca del COVID-19 en fechas muy tempranas a la aparición de la enfermedad, pues ya contaban con amplios datos sobre la situación, tanto en el plano internacional como nacional. Se significa en este sentido que, la primera propuesta de reunión de la Ponencia de Alertas mediante videoconferencia para tratar la situación del nuevo coronavirus, data del 21 de enero de 2020.

El 24 de enero de 2020, se contaba en el CCAES con un *"Procedimiento para el Nuevo Coronavirus"* y se procede a su difusión con el fin de incluirlo en las aportaciones de las reuniones y se observa la intención de colgarlo en su página web, en aras de asegurar su máxima distribución.

Lo anterior refrenda lo manifestado por el Ministro de Ciencia e Innovación, D. Pedro DUQUE, que reconoció en la tercera semana del mes de marzo de 2020, la gravedad del coronavirus desde el mes de enero de 2020. En rueda de prensa junto al Ministro de Sanidad, explicó que *"los investigadores españoles empezaron a trabajar de forma intensa desde que se conoció esta enfermedad, en el mes de enero. Ya el 2 de febrero tuvimos una reunión con los profesores Juanes y García Sastre, este último en Nueva York, para asegurar que tengan más facilidades y todos los medios necesarios para investigar la enfermedad. Ese mismo 2 de febrero liberamos medios e hicimos cambios legales para reducir plazos que culminaron en el Real Decreto de Estado de Alarma donde hemos puesto todas las medidas en funcionamiento"*[1].

Por lo tanto, el Gobierno ya conocía desde el mes de enero la gravedad real de la epidemia del coronavirus.

Como muestra de que su foco está puesto en el análisis de todo lo relacionado con la nueva enfermedad, el 27 de enero de 2020, desde el CCAES, se remarca la importancia de los documentos de los organismos internacionales expertos en la materia, el ECDC y la OMS, sobre el uso necesario de los EPIS en determinados sectores.

A fecha muy temprana, el día 01 de febrero de 2020, se participa a los miembros de las Ponencias de Alertas un caso de coronavirus de un ciudadano alemán, confirmado en Alemania y que había viajado por vacaciones a la Gomera el día 28 de enero de 2020, por lo que a principios del mes

[1] https://okdiario.com/espana/duque-admite-que-gobierno-ya-conocia-enero-gravedad-del-coronavirus-5336104

de febrero ya se tenía constancia de la entrada del virus en nuestro país, siendo este aspecto muy relevante ya que, la epidemia, habría saltado la frontera de varios países e incluso continentes.

El día 05 de febrero de 2020, se recuerda a los miembros de las Ponencias de Alertas la celebración de una videoconferencia prevista para el día siguiente, y se adjunta para su tratamiento un *"Procedimiento de actuación de sanidad exterior ante el brote de infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus 2019nCoV"*, de fecha 04 de febrero de 2020, dimanante de la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación. De esto se desprende que, en los esfuerzos realizados por el CCAES en la actualización continua de la información acerca del COVID-19, incluso se incorporan aspectos relacionados con la sanidad exterior, destacando en este aspecto que en la DG en Madrid existe un Área Funcional de Sanidad que precisamente se encarga de lo anterior.

Un día más tarde, el 06 de febrero de 2020, el CCAES ya cuenta con la versión borrador del *"Procedimiento para la identificación y seguimiento de contactos de 2019-nCoV, versión 06.02.2020"*, con información de las actuaciones sobre los contactos. Se incide en la realización de una valoración individualizada de cada caso y el establecimiento de medidas y aplicación de las mismas en virtud de lo que consideren las Autoridades de Salud Pública.

El intercambio de informes y documentos entre el CCAES y los miembros de las Ponencias de Alertas es total en esas fechas, remitiéndose y discutiendo en las reuniones nuevas incorporaciones y actualizaciones de los informes con los que cuentan. De hecho, en fecha 13 de febrero de 2020, además de remitir a los miembros de las Ponencias versiones actualizadas de varios documentos, se incorpora un documento titulado "*SARS-CoV-2-COVID-19-CHINA-2020*", elaborado en Estocolmo, de fecha 13 de febrero de 2020. En dicho informe, se reportan al CCAES los datos completos sobre la evolución de la enfermedad, tanto a nivel internacional como a nivel europeo, arrojando datos numéricos sobre las personas contagiadas en el entorno europeo.

Dado que uno de los aspectos tratados en el seno del CCAES, además de la detección de casos, es el seguimiento de los contactos, tal como arroja el intercambio a día 18 de febrero de 2020 del documento de fecha 13/02/2020, relativo a *"Guía para la identificación y seguimiento de contactos de Covid-19 (versión 13.02.2020)"*, con incorporación de información actualizada al respecto. Cabe significar que, en dicha fecha, se incorporan las primeras medidas de contención del brote, destinadas a los contactos, entre las que destaca el evitar los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte en hora punta, como medida de precaución adicional.

Como continuación a lo expuesto en torno a la novedosa incorporación de medidas de precaución, el 21 de febrero de 2020 se trata entre los miembros de las Ponencias que Italia (concretamente la región de Lombardía), ha informado a la población de que eviten los contactos sociales y que permanezcan en sus casas. Además, en el mismo momento, se remite por el CCAES el Informe del ECDC "*Outbreak of novel coronavirus disease 2019 (COVID-19): situation in Italy*" de 23 de febrero de 2020, planteando por primera vez el concepto de evaluación del riesgo de infección por COVID-19 para personas de la UE, elevando este de "bajo" a "moderado" y debido a lo cual Italia establece una serie de medidas, entre las que se incluye la suspensión de manifestaciones, eventos y todas las formas de reuniones en lugares públicos y privados.

Gracias a la actualización constante de la información y su discusión en grupo, las preocupaciones y concienciación sobre el COVID-19 llegan también a las Comunidades Autónomas de las regiones españolas, como así queda reflejado en las conversaciones de algunos de los ponentes de fecha 24 de febrero de 2020, los cuales empiezan a tomar conciencia de la nueva situación y de que el criterio de definición de "*caso*", parece extenderse a personas asintomáticas y sin vínculo aparente con zonas de transmisión comunitaria. Empiezan a desprenderse los primeros síntomas de alarma graves entre los ponentes, algunos de los cuales refieren a *"...sensación de darlo todo por perdido..." o "...no saben si podrán manejar la situación...".*

En el "Documento Técnico de Medidas No Farmacológicas de Salud Pública para la Contención de la Enfermedad COVID-19", en su versión borrador de 25 de febrero de 2020, por parte del CCAES se proponen distintos escenarios en función de la evolución de la enfermedad, escenarios que son "*establecidos por el CCAES*" y cuyo ascenso o descenso en niveles, también es responsabilidad del CCAES (escenario 1, 2 y 3). Asimismo, establece una relación entre los escenarios y las medidas no farmacológicas a adoptar en cada uno de ellos.

El 27 de febrero de 2020, en un documento revisado y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y remitido al Director del CCAES, ya se establece que el 30 de enero de 2020, la OMS declara el brote SARS-CoV-2 en China como una "*Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional*".

En esa misma fecha, el CCAES disponía de la información de un posible contagio entre personas "*asintomáticas*", y a su vez establecía el criterio para definirlo como "*caso*" el simple hecho de que hubiera estado en contacto estrecho con otro caso probable o confirmado mientras presentaba síntomas, a una distancia inferior a 2 metros.

En cuanto al manejo de contactos, el 28 de febrero de 2020, desde el CCAES actualizan la definición de contactos y lo remiten a los miembros de las Ponencias de Alertas para su conocimiento, aportando una nueva definición de "*contacto estrecho*", y por tanto susceptible de aplicación de las medidas precitadas. Por parte del CCAES, se elimina de la definición "*mientras presenten síntomas*", considerando como contacto el simple hecho de haber estado en el mismo lugar que un caso "probable o confirmado", a una distancia menor de 2 metros. Para ellos, se establecen las recomendaciones de *"...limitar sus interacciones sociales y evitar los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta...".*

En cuanto a las medidas de distanciamiento social, a 28 de febrero de 2020, el CCAES establece que éstas *"...buscan minimizar el contacto entre las personas en ámbitos comunitarios..." "...tales como eventos multitudinarios..." "...estas medidas incluyen cancelación de eventos...".* De igual forma, sostienen que *"...estas medidas necesitan ser implementadas de forma temprana y consistente para tener algún impacto..."*

Aunque en dichó informe no se especifica el escenario en el que se encuentra España, y, por tanto, las medidas asociadas en virtud de dicho escenario, esta información era conocida por el CCAES a fecha 28 de febrero de 2020, y es incluida en los temas a tratar en las diferentes Ponencias de Alertas celebradas en Madrid.

Existía a esa fecha una evaluación de los riesgos realizada, la definición de los escenarios, y la previsión de cambio de nivel de escenario en función de las necesidades y de la evolución de la crisis sanitaria, además se contaba con la información necesaria para ello. De igual forma, se tenían definidas las medidas no farmacológicas a adoptar en función del escenario.

Y es en esta fecha, cuando se observa por primera vez en la relación de las comunicaciones aportadas por el CCAES, el intercambio de datos de personas sospechosas de contagio y confirmadas, por CCAA, pasando de 0 casos (tanto sospechosos como confirmados) el día 23 de febrero, a más de 700 alertas de casos sospechosos y 34 casos confirmados de contagio a día 28 de febrero de 2020. Se reportan un total de 10 casos confirmados en la Comunidad Autónoma de Madrid a esa fecha, siendo esta la región más afectada y con mayor número de contagios confirmados con un 29,41% de los contagios según los casos estudiados por el CCAES.

A 2 de marzo de 2020, se participa a los miembros de las Ponencias de Alertas y al propio Director del CCAES, un documento denominado "*Propuesta para la vigilancia intensificada del COVID-19*", de fecha 02 de marzo de 2020, con el objeto de exponerlo y someterlo a discusión en la próxima reunión. En dicha fecha, el CCAES confirma la existencia de "*...10 casos de COVID-19 en personas sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedentes de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus...*".

Por esta razón, se infiere que el CCAES define a 02 de marzo de 2020 un nuevo criterio de "*contacto estrecho*", toda vez que parece que ya no es necesario que se cumplan los criterios definidos en anteriores informes, justificado en el hecho de que han aparecido casos de COVID-19 sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedentes de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus. Por ello, sugieren a debate el intensificar la vigilancia en algunas Comunidades Autónomas, entre ellas, la Comunidad de Madrid.

En esa misma fecha, a día 02 de marzo de 2020, se intercambian de nuevo entre los miembros de las Ponencias de Alertas datos de personas sospechosas de contagio y de personas confirmadas por CCAA, y aunque se participa desde el CCAES que las CCAA aún no han reportado los datos, se observa un total de 114 casos confirmados a nivel nacional, con un total de 29 casos confirmados en la Comunidad Autónoma de Madrid a fecha 02 de marzo de 2020, siendo esta la región más afectada y con mayor número de contagios confirmados, con un 25,43% de los contagios según los casos estudiados por el CCAES.

Por parte del CCAES, se observa un notable incremento de los contagios de COVID-19 desde la fecha anterior de recuento (28/02/2020), pasando de 34 contagios de ese día a un total de 114 casos confirmados de COVID-19 el 02 de marzo de 2020. Esto supone que, en menos de tres (3) días, hubo un aumento de 80 casos confirmados de COVID-19 a nivel nacional y un aumento de 19 casos en la Comunidad de Madrid.

Cabe recordar que, según lo informado por el CCAES (recogido el apartado 1.c.), el Informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades, de fecha 02 de marzo de 2020 5ª actualización, fue remitido por la Secretaría del Comité de Seguridad Sanitaria de la Unión Europea a los miembros de dicho Comité, entre los que se encuentra el CCAES, mediante correo electrónico con fecha 02 de marzo a las 12:45 horas a los correos electrónicos del CCAES (alertasccaes@mscbs.es) y

del Director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA. Que dado el carácter público del documento y dado a que es de general conocimiento y acceso, no se procedió a su distribución. De igual forma, no fue objeto de discusión en ninguna de las reuniones de la Ponencia de Alteras y Planes de preparación y respuesta de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial.

A la vista de la afirmación del director del CCAES, refuerza aún más la autonomía y proactividad que debiera haber tenido la DG en Madrid, ya que si no, no se explica la contestación en ese sentido, ya que descarga la responsabilidad de su difusión en pro de la consulta que la DG debiera haber efectuado.

A día 03 de marzo de 2020, se intercambian nuevamente datos sobre la nueva actualización de casos de COVID-19 por CCAA. El CCAES vuelve a detectar un aumento de los casos confirmados, ascendiendo a un total de 151 casos de COVID-19 confirmados a esa fecha a nivel nacional, y 49 casos confirmados en la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento, en un solo día, de 37 casos confirmados de COVID-19 a nivel nacional y de 20 casos confirmados en la Comunidad de Madrid.

De igual forma, los datos ofrecidos por el CCAES el 04 de marzo de 2020 sobre la nueva actualización de casos de COVID-19 por CCAA, suponen un gran incremento, ascendiendo a un total de 199 casos de COVID-19 confirmados a día 04 de marzo de 2020 a nivel nacional, y 70 casos confirmados en la Comunidad de Madrid. Esto supone un aumento, en un solo día, de 48 casos confirmados de COVID-19 a nivel nacional y de 21 casos confirmados en la Comunidad de Madrid.

A fecha 05 de marzo de 2020, se remite desde el CCAES oficio del Ministro de Sanidad fechado el día 03 de marzo del 2020, firmado por el Ministro D. Salvador ILLA ROCA.

En dicho documento, a día 3 de marzo de 2020, el propio Ministro de Sanidad expone para el conocimiento general de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, a las que iba dirigido el oficio precitado, que *"...desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro ordenamiento jurídico..."*.

Además, en la parte final del documento, se recomienda que *"...no se organicen en las próximas semanas congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación de los profesionales sanitarios, siendo uno de los objetivos que justifican dicha medida el evitar que puedan actuar como transmisores de la enfermedad a los grupos de población más vulnerables con los que tratan en su práctica profesional..."*

De estas recomendaciones y medidas del Ministerio de Sanidad a día 03 de marzo de 2020, se desprende, primeramente, el conocimiento y preocupación acerca de la grave situación sanitaria que acontecía, sobre cuya base *"...el Ministerio de Sanidad y las CCAA han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias..."; "...en caso de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes..."*,

entendiendo estas la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas. Se pone en relación el derecho a celebrar eventos y actividades, con la suspensión de tales derechos por motivos sanitarios.

Se significa que este documento es el que hace referencia Pilar APARICIO, Directora de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, en su escrito de fecha 06 de marzo del actual y que remitió a los representantes evangélicos.

En la misma fecha, se expone por el CCAES la situación de España a esa fecha, donde refleja que, de los 7.846 casos estudiados, resultan 237 casos confirmados de contagio por COVID-19.

Con fecha 06 de marzo de 2020, se remite por el "*equipo CCAES*" a un amplio conjunto de destinatarios, entre los que se encuentran los miembros de las Ponencias de Alertas y el propio Director del CCAES, el Informe Técnico, titulado "*Informe Técnico: Enfermedad por Coronavirus, COVID-19. Actualización 06 de marzo de 2020*", el cual ofrece información completa y actualizada sobre la enfermedad y su evolución, y cuya actualización de fecha 06 de marzo de 2020, está elaborada por el CCAES. Por el contenido del cuerpo del mensaje, se infiere que el Informe Técnico actualizado va a ser, además de difundido, publicado en su web.

En las primeras páginas del Informe, se aporta información epidemiológica ofreciendo una descripción detallada, en la que se hace referencia a un total de 95.000 casos confirmados de COVID-19 a nivel internacional, de los cuales 17.000 han sido detectados fuera del país de origen (China), elevándose el número total de fallecidos por la enfermedad a 3.300 personas, todo a fecha de informe, a día 06 de marzo de 2020. En cuanto a los mecanismos de transmisión entre humanos, el informe expone implícitamente una distancia de transmisión de hasta dos (2) metros:

Además, dicho Informe ofrece información relevante sobre los "*casos asintomáticos*", exponiendo que más del 50% de las personas del crucero "Diamond Princess" a las que se le realizaron las pruebas diagnósticas PCR con resultado positivo, estaban asintomáticas.

En Tres Cantos, siendo las 16:00 horas del día 30 de mayo de 2020, se extiende la presente diligencia que es firmada por Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO. ----------

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMES TÉCNICOS DEL CCAES

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 17:00 horas del día 30 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a esta Unidad; extienden la presente diligencia haciendo constar:-----

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid (M), se ha procedido a la realización de un análisis de la información recibida del Centro de Coordinación. de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), ello como contestación al requerimiento judicial en el marco de las D.P. anteriormente aludidas, en virtud del cual se le solicitaban distintos datos de interés para la investigación.

En el cuerpo del presente atestado consta la "DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CCAES", donde se plasma un informe llevado a cabo de la documentación recibida y que pudiera ser de interés para las presentes.

En esta diligencia se pretende resaltar algunos de los documentos obtenidos como consecuencia de la contestación del CCAES, que sometidos a estudio han permitido establecer unas conclusiones finales a la vista de lo conocido hasta el momento por esta Instrucción.

PRIMERO: Analizada la documentación del CCAES y concretamente la remitida desde el correo de alertas del mencionado Centro de Emergencias se observa que envían un correo electrónico a todos los miembros de la Ponencia de Alertas (CCAA) el día 06 de marzo de 2020, a las 17:54 horas.

El correo lleva adjunto un Informe Técnico titulado *"Enfermedad por coronavirus, COVID-19"* y figura en su carátula que es una actualización. Más adelante se entrará en el contenido del referido documento técnico.

SEGUNDO: Puesto que el documento aludido es una actualización y los correos aportados por el CCAES datan ya desde el 21 de enero de 2020 hasta el 14 de marzo de 2020, resulta extraño a esta Instrucción que la versión anterior de la actualización no haya sido aportada en la documentación y que tampoco haya sido remitida a la Ponencia de Alertas. Estas circunstancias orientan a esta Instrucción a tratar de localizar la posible versión anterior del documento y ver su contenido.

TERCERO: En el presente apartado se plasma el protocolo técnico que se ha desarrollado para la localización del referido documento.

Como primera acción a desarrollar se establece la consulta a la página oficial del Ministerio de Sanidad https://www.mscbs.gob.es/.

Tras llevar a cabo la búsqueda de manera directa se obtiene como resultado que el referido Informe Técnico no se encuentra disponible para su consulta pública, habiendo sido eliminado el enlace que redirige al precitado documento.

Para la búsqueda y recuperación de dicho documento se realiza una consulta dentro del directorio web, con palabras clave que permitan su localización, en este caso se introduce en el navegador lo siguiente: "site:www.mscbs.gob.es" informe 10 febrero.



Realizando esta búsqueda en Google, aparece el siguiente resultado:

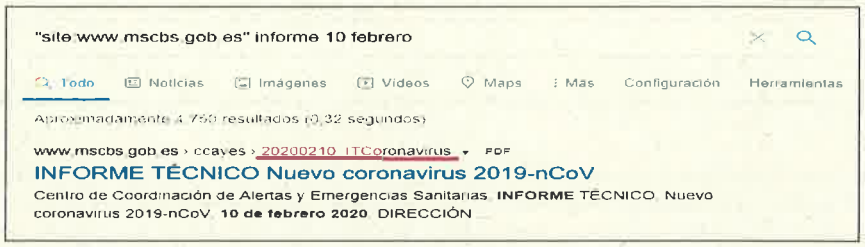

Una vez realizada la búsqueda se puede comprobar que el primer link que aparece hace mención a un archivo denominado, "*20200210_ITCoronavirus*", de fecha 10 de febrero de 2020. La descripción parcial hace ver que podría tratarse del documento que se busca descomponiendo el resultado de la siguiente manera. ("*20200210 …*"), la abreviatura de Informe Técnico (*"…._IT…"*), y el nombre del archivo de que se trata ("*…Coronavirus*").

Se procede a acceder a dicho link obteniendo el siguiente enlace y abriendo automáticamente un archivo pdf.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200210_ITCoronavirus.pdf



Se comprueba que dicha dirección es correcta, perteneciente a un subdirectorio de https://www.mscbs.gob.es/, por lo que dicho documento aún se encuentra alojado en el directorio de archivos de la web, no así el link directo de acceso al mismo, ni permite su recuperación en el historial de búsqueda activa a dicho documento.

Asimismo, en varios medios de comunicación social se hace alusión a la desaparición del referido informe, el cual fue sustituido por la actualización de fecha de 06 de marzo de 2020.

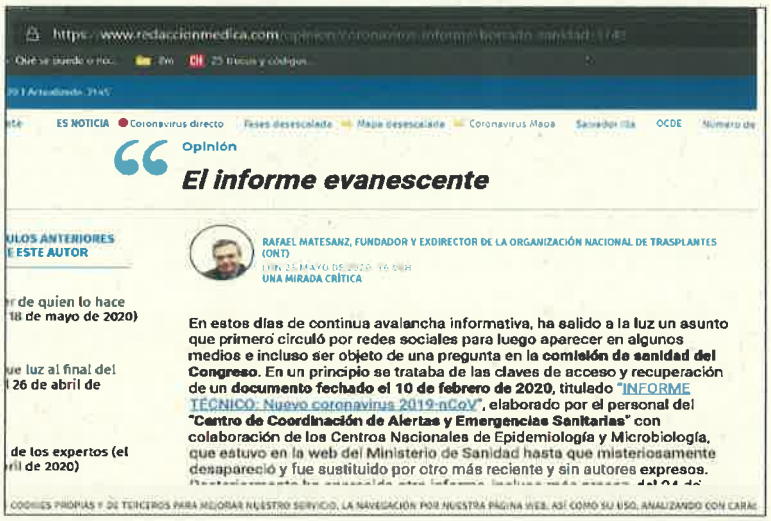

Opinión

El informe evanescente

RAFAEL MATESANZ, FUNDADOR Y EXDIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES (ONT)

UNA MIRADA CRÍTICA

En estos días de continua avalancha informativa, ha salido a la luz un asunto que primero circuló por redes sociales para luego aparecer en algunos medios e incluso ser objeto de una pregunta en la **comisión de sanidad del Congreso**. En un principio se trataba de las claves de acceso y recuperación de un **documento fechado el 10 de febrero de 2020**, titulado "INFORME TÉCNICO: Nuevo coronavirus 2019-nCoV", elaborado por el personal del **"Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias"** con colaboración de los Centros Nacionales de Epidemiología y Microbiología, que estuvo en la web del Ministerio de Sanidad hasta que misteriosamente desapareció y fue sustituido por otro más reciente y sin autores expresos.

CUARTO: Tras el resultado obtenido, se puede concluir que el 10 de febrero de 2020 el CCAES emite un Informe Técnico sobre "*Nuevo coronavirus 2019-nCoV*", firmado, entre otros, por su director D. Fernando SIMÓN SORIA. Dicho Informe Técnico se adjunta al presente Atestado en forma de **ANEXO IV**.

En síntesis el documento refleja el grado de conocimiento de la enfermedad y su posible gravedad a fecha 10 de febrero de 2020.

QUINTO: Análisis de su contenido:

En la página 4 de dicho informe se establece la peligrosidad de este coronavirus comparándolo con el SARS-CoV, con el que guarda un 79% de identidad genómica, y que en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países con una letalidad del 10% y con el MERS-CoV, con el que guarda un 50% de identidad genómica (página 8), del que desde 2012 se han notificado 2.499 casos en 27 pises con una mortalidad del 34%.

En la página 5 del Informe Técnico, se habla del mecanismo de transmisión: *"La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos".*

desde la exposición. Sin embargo, en base al conocimiento de otros Betacorona-virus, MERS-CoV y SARS-CoV, y con los datos de los casos detectados en Europa en este brote, se considera que podría ser desde los 2 hasta los 14 días".

En la página 6, en relación a la gravedad, se dice: *"Los datos sobre gravedad de los casos confirmados han ido variando a lo largo del tiempo, lo cual es frecuente durante los brotes de enfermedades emergentes, en los que inicialmente se detectan los casos más graves y a medida que evoluciona se identifican casos más leves. En China, la proporción de casos graves entre el total de casos confirmados ha oscilado desde un 35% (alcanzado el 27 de enero) hasta un 15% (el 4 de febrero). En la serie hospitalaria de Wuhan con los primeros 99 pacientes ingresados, 31% precisaron cuidados intensivos. Por el momento la evidencia es limitada por lo que los datos deben interpretarse con precaución debido a la actualización constante de los mismos".*

Puesto que el Informe Técnico estudia los datos de China, concretamente la proporción de casos graves y que esta oscilaba entre un 15% y un 35% y sabiendo, como así dice el documento, que *"en las dos series publicadas de casos hospitalizados (n=41 y n=99), se ha reflejado una letalidad de 15% y 11% respectivamente"*, no hace sino que remarcar la peligrosidad y letalidad de la enfermedad.

El Informe Técnico al final de su página 6 continúa..."*mediante modelización se ha estimado una letalidad entre los casos hospitalizados de 14% (IC95% 3,9-32%) lo cual concuerda con los datos publicados hasta la fecha referentes a casos graves".*

En la página 11 dice *"se conocen a través de las actuaciones de Salud Pública casos leves y asintomáticos en los que se ha detectado la presencia de 2019-nCoV en muestras clínicas". "Esta información procede principalmente de los casos secundarios en países europeos (Alemania, España, Bélgica e Italia)". "Los primeros casos con sintomatología leve, corresponden a un agrupamiento notificado a la OMS, el día 21/01/2020, en Alemania. El caso índice fue una ciudadana china que viajo a Alemania con sintomatología inespecífica que generó 10 casos secundarios entre sus contactos cercanos: 9 en Alemania y 1 en España".*

A pesar de disponer de dicha información, al menos a fecha de 10 de febrero de 2020 no se tomó ninguna medida de restricción de vuelos hasta el día 10 de marzo de 2020 tal y como queda plasmado en la "*DILIGENCIA INFORME*", ni tampoco se tuvo en consideración la existencia de personas que podían estar contagiadas y ser asintomáticas o presentar sintomatología leve. Tal y como explica el caso de que al menos una sola persona llegó a contagiar a 10, entre ellas una en España.

En la página 10 se advierte del riesgo de contagio entre los profesionales de la sanidad, tomando como referencia los hospitalizados en Wuhan (China), describiendo la transmisión de 40 trabajadores sanitarios (31 en servicios de medicina interna, cirugía y oncología, 7 de urgencias y 2 de UCI) y 17 pacientes que se encontraban ingresados por otras causas.

En la página 13, cuando se habla de complicaciones se dice que *"de la serie de 99 casos hospitalizados en Wuhan, 23 requirieron ingreso en UCI, así como 17 pacientes que se encontraban hospitalizados por otras causas sufrieron síndrome de distrés respiratorio del adulto, 3 fallo renal, 8 daño pulmonar agudo, 4 shock séptico y 1 neumonía asociada a ventilación mecánica". "En el momento de publicar la serie 11 habían fallecido, 31 habían sido dados de alta y 58 permanecían ingresados".*

En la página 15, el documento refiere las medidas de prevención individual en el contexto de medidas de salud pública que ya recomendaba la OMS desde octubre de 2019: *"Debido a la ausencia de evidencia respecto al mecanismo de transmisión específico del virus, se están considerando las mismas precauciones que para otros coronavirus como el SARS-CoV y el MERS-CoV (precauciones de transmisión por gotas y por contacto) y de infecciones respiratorias agudas en contexto epidémico".*

"Ante la ausencia de evidencia en contra de la transmisión aérea (núcleo de gotitas, <5µm), y dado el contexto actual, al tratarse de un patógeno emergente y por tanto aún no completamente estudiado, se está actuando según el principio de precaución por lo que se contempla la realización de aislamiento aéreo (con mascarillas de alta eficacia), en situaciones o maniobras en las que puedan generarse aerosoles".

Por lo tanto, desde el día 10 de febrero de 2020, el CCAES sabía, y así lo reflejó en el citado documento, que:

• Se trataba de una infección vírica producida por un nuevo coronavirus con una alta contagiosidad.

• La transmisión persona a persona era fundamentalmente respiratoria, es decir, a través del aire.

• La morbimortalidad era elevada, fallecieron 11 personas de 99 casos, reconociendo literalmente que la gravedad de la infección es tal que 1 de cada 3 pacientes precisaron ingreso en la UCI.

• Las medidas de contención debían incluir el aislamiento preventivo y el distanciamiento social, debiéndose guardar una distancia de seguridad de al menos 2 metros.

• Que las personas más vulnerables eran los ancianos y el personal sanitario.

El 27 de febrero ya hay transmisión local tal y como se hizo constar en la "DILIGENCIA DE INFORME". Un ciudadano de Sevilla que no había viajado a ningún país de riesgo contrae el virus por contacto con otra persona que a su vez había estado con una pareja china. Dos días después, el 28, la OMS da un paso más y, en "Alocución de apertura de su Director General en rueda de prensa sobre la COVID-19", eleva el nivel de alerta en todo el mundo a "*muy alto*".[1]

[1] https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---28-february-2020

El día 2 de marzo, la OMS publica una serie de consejos para protegerse frente al coronavirus. Entre ellos, insta al distanciamiento social, manteniendo al menos 1 metro (3 pies) de distancia con las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.

El día 6 de marzo de 2020 el CCAES publica una actualización del informe técnico "Enfermedad por coronavirus, COVID-19" y que envía a la Ponencia de Alertas. En la página 6 del mismo, en el capítulo titulado "Mecanismo de transmisión humano-humano" dice: *"La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos".*

"El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngea, incluyendo la saliva".

En esta misma página, bajo el epígrafe *"número básico de reproducción y tasa de ataque secundaria"* se dice que *"el número básico de reproducción R0 (el promedio de casos secundarios producidos a partir un caso) calculado mediante modelización a partir de datos preliminares disponibles se ha estimado entre 2-3. En el brote de Wuhan el R0 fue de 2-2,5". "Sin embargo, este valor es cambiante desde que comienza la epidemia y disminuye con la aplicación de medidas de Salud Pública como se ha observado en Wuhan y el resto de China".*

Es decir, el día 6 de marzo de 2020 se tiene pleno conocimiento de que la tasa de contagios disminuye con la aplicación de medidas de Salud Pública; recordemos que tales medidas son el aislamiento preventivo y el distanciamiento social, tal y como publica la OMS el día 2 de marzo de 2020 para protegerse del coronavirus.

En Tres Cantos, siendo las 20:00 horas del día 30 de mayo de 2020, se extiende la presente diligencia que es firmada por Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO. ----------

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE FUENTES ABIERTAS REFERENTES A NOTICIAS SOBRE EL COVID-19.

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de Madrid, siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identidad Profesional numero Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identidad Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la citada Unidad, extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid en el marco de las Diligencias Precias 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid, se ha llevado a cabo una búsqueda y posterior estudio documental en "*fuentes abiertas*" hasta el día 14 de marzo de 2020, incluyéndose también una noticia de fecha 22/03/2020, por su especial significancia, así como otra de fecha 01/06/2020. Todo ello con la finalidad de plasmar, en cada momento, la concienciación social sobre la crisis sanitaria existente en España con anterioridad al día 15 de marzo de 2020.

El resultado obtenido se plasma de forma cronológica, reseñando que cada noticia reflejada va acompañada de la dirección WEB o URL para su visualización y contraste.

FECHA 28/01/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web del Ministerio de Sanidad.

Tema: Notas de Prensa - El Gobierno subraya la fiabilidad de los sistemas de detección para hacer frente al coronavirus.

Extracto de la noticia: El Ministro de Sanidad, Salvador Illa, y el ministro de Ciencia e Innovación, Pedro Duque, han visitado esta tarde el Centro Nacional de Microbiología, situado en Majadahonda (Madrid), donde se analizan las muestras de los casos sospechosos de coronavirus.

Los ministros han trasladado un mensaje de tranquilidad y de confianza en los sistemas de alerta frente al coronavirus. "*En todas las actuaciones en las que ha sido necesario hacer estudios científicos sobre enfermedades nuevas, nuestro centro de referencia es el Centro Nacional de Microbiología*", ha señalado el ministro de Ciencia e Innovación.

El Gobierno subraya la fiabilidad de los sistemas de detección para hacer frente al coronavirus

- El ministro de Sanidad, Salvador Illa, y el ministro de Ciencia e Innovación, Pedro Duque han visitado esta tarde el Centro Nacional de Microbiología, donde se analizan las muestras de los casos sospechosos de coronavirus
- "No se ha detectado ningún caso en España. Estamos preparados para afrontar cualquier eventualidad", ha insistido Illa
- Illa ha avanzado que el jueves se reunirá con las CCAA y sociedades científicas para una puesta en común de la última hora sobre la epidemia originada en Wuhan

Enlace de la noticia: https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4775

FECHA 31/01/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico ABC.

Tema: Fernando Simón: "*España no va a tener, como mucho, más allá de algún caso diagnosticado*".

Extracto de la noticia/video: Fernando Simón, coordinador de Emergencias Sanidad, ha dicho hoy que "*España no va a tener, como mucho, más allá de algún caso diagnosticado*" y que esperan que "*no haya transmisión local y en ese caso sería muy limitada y muy controlada*". En rueda de prensa Simón ha explicado también que *"ahora mismo se investigan 5 en la Gomera y 1 caso en Castilla la Mancha*" y que en cuanto estén los resultados se informará públicamente a los medios. En este sentido ha indicado que ya se han descartados 11 casos en nuestro país que "han sido negativos". Igualmente, Simón ha destacado que ""con la información que tenemos ahora mismo, hay indicios de que esta enfermedad sigue sin ser excesivamente transmisible", ha apuntado. "Por lo tanto parece, según número de casos diagnosticados día a día, que la epidemia comienza a remitir", ha concluido.



Enlace de la noticia: https://www.abc.es/espana/abci-fernando-simon-espana-no-tener-como-mucho-mas-alla-algun-caso-diagnosticado-202001311357_video.html

FECHA 31/01/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web del Ministerio de Sanidad.

Tema: Valoración de la declaración del brote de nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Extracto del documento: "*...Se han notificado casos en cinco regiones de la OMS en un mes y existe evidencia de transmisión persona a persona fuera de Wuhan y de China. Sin embargo, el Comité cree que todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que los países adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar casos, hacer seguimiento de contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo...*".



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

Valoración de la declaración del brote de nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)

31.01.2020

El jueves día 30.01.2020 se celebró la segunda reunión del Comité de Emergencias del RSI (2005) convocada por el Director General de la OMS sobre el brote de nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) en la República Popular de China, con casos exportados a otros países.

En la declaración, el Comité reconoció el liderazgo y compromiso político de las autoridades del gobierno chino, su compromiso con la transparencia y los esfuerzos realizados para investigar y contener el brote actual, incluidas las medidas implementadas en el país, el contacto diario con la OMS y el abordaje multisectorial. China también está realizando estudios sobre la gravedad y la transmisibilidad del virus, y compartiendo datos y material biológico.

El Comité de Emergencias reconoció que aún existen mucho desconocimiento e incertidumbre acerca del 2019 (n-CoV). Se han notificado casos en cinco regiones de la OMS en un mes y existe evidencia de transmisión persona a persona fuera de Wuhan y de China. Sin embargo, el Comité cree que todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que los países adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar casos, hacer seguimiento de contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

Enlace:https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Valoracion_declaracion_emergencia_OMS_2019_nCoV.pdf

FECHA 04/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web MONCLOA.

Tema: Creación del Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza para la salud pública producida por el coronavirus.

Extracto de la noticia: El Consejo de Ministros ha aprobado la creación del Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza para la Salud Pública producida por el coronavirus.

Se trata de un grupo de trabajo en el que se hará seguimiento y evaluación de la situación y se coordinará la respuesta transversal del Gobierno ante cualquier eventualidad que se pudiera producir.

El Comité lo presidirá la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la vicepresidencia la ostentará el ministro de Sanidad.

Enlace de la noticia: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/040220-enlace-coronavirus.aspx

FECHA 04/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL BOLETIN.

Tema: Calvo liderará la gestión del Gobierno sobre el coronavirus.

Extracto de la noticia: El Consejo de Ministros ha dado luz verde, a propuesta del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y el Ministerio de Sanidad, a la creación del Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza del coronavirus.



Enlace de la noticia: https://www.elboletin.com/noticia/181395/nacional/calvo-liderara-la-gestion-del-gobierno-sobre-el-coronavirus.html

FECHA 05/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web ENFERMERIA21.

Tema: El Consejo de Ministros crea un Comité de Coordinación Interministerial ante el coronavirus

Extracto de la noticia: El Consejo de Ministros ha aprobado la puesta en marcha de un Comité de Coordinación Interministerial ante el brote de coronavirus, tras la propuesta de Sanidad y Presidencia, con el que se pretende llevar a cabo el seguimiento y el análisis de la situación y homogenizar el abordaje conjunto del Gobierno ante cualquier contingencia que pudiera surgir.

Enlace de la noticia: https://www.enfermeria21.com/diario-dicen/el-consejo-de-ministros-crea-un-comite-de-coordinacion-interministerial-ante-el-coronavirus/

FECHA 09/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL PAIS.

Tema: El segundo caso de coronavirus en España es un británico que se contagió en los Alpes

Extracto de la noticia/video: El Centro Nacional de Microbiología (CNM) ha confirmado este domingo por la mañana que un ciudadano británico ha dado positivo en las islas Baleares por el coronavirus de Wuhan. El hombre reside en Mallorca con su familia y regresó el pasado día 29 de enero de un viaje de esquí a los Alpes franceses durante el que mantuvo un estrecho contacto con un grupo en el que se han diagnosticado cinco casos, todos ellos británicos.

Aunque no es previsible, Simón ha aclarado que "*puede ser*" que alguno de los tres casos negativos pueda acabar desarrollando síntomas y volverse positivo, por lo que la mujer y las dos hijas del infectado seguirán bajo vigilancia unos días más. El hombre no podrá viajar a su país o a cualquier otro lugar hasta que esté recuperado de la infección. "*Este caso no supone un incremento del riesgo para España ya que siguen siendo contagios ocurridos fuera de España*", ha explicado Simón. Este ha detallado que "a las 24 o 48 horas de llegar a España" el paciente desarrolló síntomas suaves. "*Tuvo sensación de fiebre, pero no llegó a tomarse la temperatura ya que la sintomatología desarrollada es muy leve*", ha añadido Simón.



Enlace de la noticia: https://elpais.com/sociedad/2020/02/09/actualidad/1581239494_728623.html

FECHA 10/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Ministerio de Sanidad.

Tema: Informe Técnico Nuevo coronavirus 2019-nCov del Ministerio de Sanidad.

Extractos del documento: "*... La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos...*".

"...el período de incubación más frecuente se ha estimado entre 4 y 7 días con un promedio de 5 días, habiéndose producido un 95% de los casos a los 12,5 días desde la exposición (12)...".

"...las edades de los casos confirmados oscilaban entre 9 meses y 96 años...".

"...Los síntomas más frecuentes de los casos hospitalizados son la fiebre, la fatiga y la tos seca,..."


MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

INFORME TÉCNICO

Nuevo coronavirus 2019-nCoV

10 de febrero 2020

Observaciones: El referido documento no se puede acceder de manera pública por no estar indizado en el motor de búsqueda de la web, lo que viene a significar que en su momento estuvo disponible.

Enlace de la noticia:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200210_ITCoronavirus.pdf

FECHA 12/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web de ABC.

Tema: Salvador Illa: "Ninguna razón de salud pública nos aconseja tomar medidas adicionales"

Extracto de la noticia/video: Salvador Illa, ministro de Sanidad y Alba Vergés, Consellera de salud de la Generalitat, coinciden en transmitir un mensaje de tranquilidad frente al nuevo brote de coronavirus. El ministro asegura que "*no hay ninguna razón de salud pública que aconseje tomar medidas adicionales para la celebración de cualquier evento*", en referencia a la celebración del Mobile WorldCongress.-Redacción-.



Enlace de la noticia:
https://www.abc.es/espana/abci-salvador-illa-ninguna-razon-salud-publica-aconseja-tomar-medidas-adicionales-202002121918_video.html

FECHA13/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web de EL PAIS.

Tema: Los organizadores cancelan el Mobile WorldCongress de Barcelona por la crisis del coronavirus.

Extracto de la noticia/video: GSMA (organización de operadores móviles y compañías relacionadas) decidió cancelar el Mobile WorldCongress (Congreso Mundial de Móviles, de carácter anual en torno al mundo de la comunicación móvil, que se celebra en Barcelona) por el coronavirus. MatsGranryd, su director general, adujo razones de fuerza mayor.



Los organizadores cancelan el Mobile World Congress de Barcelona por la crisis del coronavirus

La GSMA adopta esta drástica decisión tras la oleada de bajas y pese a que las autoridades insisten en que no hay ningún riesgo sanitario

Enlace de la noticia: https://elpais.com/tecnologia/2020/02/12/actualidad/1581509148_414423.html

FECHA13/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Europapress.

Tema: Ribera pide no caer en el "*alarmismo*" por el coronavirus.

Extracto de la noticia: La vicepresidenta cuarta del Gobierno y ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Teresa Ribera, ha pedido este miércoles no caer en el "*alarmismo psicológico*" con motivo del coronavirus y ha señalado que las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para la celebración del Mobile WorldCongress (MWC) en Barcelona son "*suficientes*". "*Debemos ser prudentes y responsables*".

Enlace de la noticia: https://www.europapress.es/economia/noticia-ribera-pide-no-caer-alarmismo-coronavirus-20200212100425.html

FECHA13/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Redacción Médica.

Tema: Primera muerte por coronavirus Covid-19 en España.

Extracto de la noticia: El caso ha sido registrado en la Comunidad Valenciana es un paciente fallecido el pasado 13 de febrero.



Enlace de la noticia: https://www.redaccionmedica.com/autonomias/valencia/primera-muerte-por-coronavirus-covid-19-en-espana-3106

FECHA 25/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: periódico LA VANGUARDIA.

Tema: Rueda de prensa en la que Carmen Calvo y María Jesús Montero informan sobre la situación del Coronavirus en España.

Extracto del video:



Enlace de la noticia:.
https://www.youtube.com/watch?v=BxorNIOfXSo

FECHA 26/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web ELINDEPENDIENTE.

Tema: La OMS eleva a "*muy alto*" el riesgo de propagación del virus.

Extracto de la noticia: Un ciudadano de Sevilla que no había viajado a ningún país de riesgo contrae el virus por contacto con otra persona que a su vez había estado con una pareja china. Dos días después, el 28, la OMS da un paso más y eleva el nivel de alerta en todo el mundo a "*muy alto*".



Enlace de la noticia: https://www.elindependiente.com/vida-sana/2020/02/28/la-oms-eleva-a-muy-alto-el-riesgo-de-propagacion-del-virus/

FECHA 29/02/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico El Mundo.

Tema: Coronavirus, última hora: una mujer ingresada en la UCI en Navarra eleva a 58 los contagiados en España.

Extracto de la noticia:*"...A las 20:30 horas de este sábado se contabilizan 15 casos en la Comunidad Valenciana, 10 en Madrid, 10 en Andalucía, 7 en Canarias, 6 en Cataluña, 3 en el País Vasco, 2 en Castilla y León, 2 en Baleares, uno en Asturias, otro en Cantabria y otro en Navarra.."*



COVID-19

Coronavirus, última hora: una mujer ingresada en la UCI en Navarra eleva a 58 los contagiados en España

A las 20:30 horas de este sábado se contabilizan 15 casos en la Comunidad Valenciana, 10 en Madrid, 10 en Andalucía, 7 en Canarias, 6 en Cataluña, 3 en el País Vasco, 2 en Castilla y León, 2 en Baleares, uno en Asturias, otro en Cantabria y otro en Navarra

Enlace de la noticia:
https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/02/29/5e59be4921efa078458b4640.html

FECHA 01/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web redaccionmedica.com.

Tema: Debemos asegurar que los profesionales no se exponen a riesgo de contagio.

Extractos de la noticia: *"... Simón ha aseverado que "los profesionales sanitarios deben estar muy sensibilizados y deben tener conciencia de los riesgos a los que se exponen para tratar de evitarlos...".*

"... por el momento, "España sigue en situación de contención y no es necesario elevar el nivel de alerta por el coronavirus"...".



Enlace de la noticia:
https://www.redaccionmedica.com/secciones/neumologia/-debemos-asegurar-que-los-profesionales-no-se-exponen-a-riesgo-de-contagio--7928

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado por Lanza Diario de La Mancha.

Tema: El director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad, Fernando Simón, Sanidad no ve necesario suspender las manifestaciones del 8M por el coronavirus pero pide que no acudan personas con síntomas.

Extractos de la noticia:*"...Hay medidas lógicas que se pueden tomar a título colectivo e individual. Pediría que cualquier persona con sintomatología respiratoria no acudiera a eventos masivos. Se pueden tomar medidas muy lógicas y muy sensatas como higiene de manos o tratar de no toser a la gente de alrededor", ha defendido Simón, quien ha reiterado que "ahora mismo no se propone suspender ningún evento...".*



Enlace de la noticia:
https://www.lanzadigital.com/general/sanidad-no-ve-necesario-suspender-las-manifestaciones-del-8m-por-el-coronavirus-pero-pide-que-no-acudan-personas-con-sintomas/

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web redaccionmedica.com.

Tema: Sanidad desaconseja suspender eventos por el coronavirus: "*No es necesario*".

Extractos de la noticia:*"...Fernando Simón, director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias del Ministerio de Sanidad, ha pedido "extremar las medidas de precaución", aunque por el momento no se han planteado "restringir la movilidad" o evitar la celebración de "eventos masivos".....".*

"...Hay medidas lógicas que se tienen que tomar, tanto a título individual como a título colectivo", ha declarado Simón, que ha pedido "a cualquier persona que tuviera sintomatología respiratoria que no acuda a eventos masivos..."


redacción médica

Portada › Secciones › Política Sanitaria › Ministerio de Sanidad

Sanidad desaconseja suspender eventos por el coronavirus: "No es necesario"

El director del Ccaes señala que, de aplicarse, estas medidas se tomarán "en el momento justo"

Fernando Simón

Enlace de la noticia:
https://www.redaccionmedica.com/secciones/ministerio-sanidad/sanidad-desaconseja-suspender-eventos-por-el-coronavirus-no-es-necesario--3638

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado por el diario 20minutos.

Tema: Sanidad ha recomendado a los profesionales sanitarios "extremar las medidas preventivas y evitar congresos".

Extractos de la noticia: *"...El ministro de Sanidad,* Salvador Illa, *ha recomendado a los profesionales sanitarios que no acudan a los congresos con el objetivo de evitar más contagios del nuevo coronavirus..."*

"...El 'Curso Nacional de Actualización en Psiquiatría' que iba a celebrarse esta semana en Vitoria-Gasteiz ha sido aplazado hasta el mes de septiembre como medida preventiva ante la expansión del coronavirus...".



20 Ciudades Nacional Internacional Deportes Gente Más

Congresos médicos cancelados por el coronavirus: "Un brote en la profesión sería preocupante"

- Sanidad ha recomendado a los profesionales sanitarios "extremar las medidas preventivas y evitar congresos"
- Varias entidades ya han anunciado la cancelación de los eventos que habían previsto para las próximas semanas
- Directo | España mantiene el nivel de alerta moderado por coronavirus y no aplica de momento vetos a eventos

BLOGS DE 20MINUTOS

Conforama

El ministro de Sanidad, Salvador Illa, durante la reunión del Comité de Seguimiento del coronavirus, en Madrid (España) a 29 de febrero de 2020.

Enlace de la noticia:
https://www.20minutos.es/noticia/4171307/0/sanidad-recomendara-a-los-profesionales-sanitarios-no-acudir-a-congresos/

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: en la web Gaceta Médica.

Tema: Europa crea un gabinete de crisis frente al coronavirus .

Extractos de la noticia: *"... el nivel de alerta que el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) asciende de escenario. A través de una actualización, el riesgo asociado a la infección por la cepa Covid-19 en la Unión Europea y Reino Unido "se considera actualmente de moderado a alto..."*



GACETA MÉDICA

Con 25 años de actividad ininterrumpida asegurando al colectivo sanitario en Responsabilidad Civil Profesional

Europa crea un gabinete de crisis frente al coronavirus

Enlace de la noticia:
https://gacetamedica.com/politica/europa-crear-gabinete-crisis-coronavirus-covid-19/

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: el diario 20minutos.

Tema: La UE eleva el nivel de riesgo mundial por coronavirus de "*moderado*" a "*elevado*".

Extractos de la noticia: "*...El Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades(ECDC) ha elevado de "moderado a alto" el riesgo por el coronavirus en la Unión Europea, según ha anunciado la presidenta de la Comisión Europea Úrsula Von der Leyen...*"


La UE eleva el nivel de riesgo mundial por coronavirus de "moderado" a "elevado"

20MINUTOS 02.03.2020 - 12:15H

DIRECTO | ultimas noticias sobre el avance del coronavirus en España

MAPA | Evolución en tiempo real de los contagios en España

BLOGS DE 20MINUTOS

Varias turistas con mascarillas en Roma, Italia

El Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) ha elevado de "moderado a alto" el riesgo por el coronavirus en la Unión Europea, según ha

Enlace de la noticia:
https://www.20minutos.es/noticia/4171467/0/ue-nivel-riesgo-coronavirus-elevado/

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web de RTVE.

Tema: Bruselas eleva de "*moderado a alto*" el riesgo por la propagación del coronavirus.

Extractos del video:"*...la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen ha anunciado la creación de un equipo de respuesta al Covid-19 en la Unión Europea (UE) que coordinará las acciones en materia económica, sanitaria y de movilidad que se llevan a cabo desde la llegada del brote a Europa, donde se espera que la epidemia siga avanzando...*"

"*...La globalización ha dejado su marca en todas partes. Aunque no debemos de caer en el pánico, la situación probablemente empeorará", ha señalado el comisario europeo de Gestión de Crisis, JanezLenarcic...*"



Enlace de la noticia:
https://www.rtve.es/noticias/20200302/bruselas-eleva-moderado-alto-riesgo-propagacion-del-coronavirus/2005089.shtml

FECHA 02/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Emitido en directo por YOUTUBE por parte de la Asociación Nacional de Informadores de la Salud.

Tema: Foro ANIS: Toda la verdad sobre el coronavirus.

Extracto del video: *Dña. Pilar Aparicio Azcárraga, comenta en el video, en el punto 1:08:57 que se declaró el brote de coronavirus el 31 de diciembre de 2019, así como en el punto 1:24:47 comenta que hacía más de una semana que se hizo un llamamiento a todas las empresas productoras de mascarillas para tomar medidas para el sector sanitario, realizando reuniones en el Ministerio.*



Enlace de la noticia:
https://www.youtube.com/watch?v=IGWXXoh70Co&feature=youtu.be

2070

FECHA 03/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Diario El Comercio.

Tema: Sanidad no prohíbe las marchas del 8M, pero pide que no acudan personas con síntomas.

Extracto del artículo: *"...Hay medidas lógicas que se pueden tomar a título colectivo e individual. Pediría que cualquier persona con sintomatología respiratoria no acudiera a eventos masivos. Se pueden tomar medidas muy lógicas y muy sensatas como higiene de manos o tratar de no toser a la gente de alrededor», defendió Fernando Simón,..."*



EC Sociedad | Coronavirus | Sanidad no prohíbe las marchas del 8M, pero pide

Sociedad Sucesos Historias de Asturias Curiosidades Ciencia Educación Salu

Coronavirus | Sanidad no prohíbe las marchas del 8M, pero pide que no acudan personas con síntomas

La Liga Suiza y el Gran Premio de China de Fórmula 1 han sido los últimos acontecimientos deportivos que han sido cancelados

E. C. GIJÓN

Martes, 3 marzo 2020, 02:50

El director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del **Ministerio de Sanidad**, Fernando Simón, decartó ayer que la incidencia del **coronavirus** en **España** fuese a obligar a cancelar las manifestaciones que se celebrarán por toda España con motivo del 8M, **Día Internacional de la Mujer**. No obstante, lo acompañó con una

Enlace de la noticia: https://www.elcomercio.es/sociedad/sanidad-prohibe-marchas-20200303004348-ntvo.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

FECHA 03/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web de la Universidad de Jaén.

Tema: Recomendación de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus Covid-19.

Extracto del documento: "...Que los eventos en categoría de competición profesional en que se espera una alta presencia de aficionados se desarrollen sin público...".

"...Que las competiciones no profesionales y que carezcan de implicación clasificatoria, se aplacen o suspendan...".

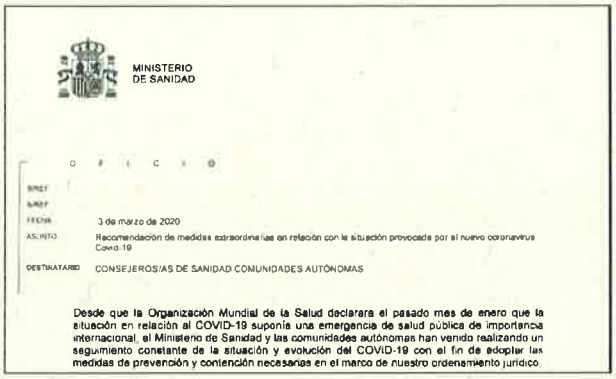

MINISTERIO DE SANIDAD

O F I C I O

S/REF

N/REF

FECHA 3 de marzo de 2020

ASUNTO Recomendación de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus Covid-19

DESTINATARIO CONSEJEROS/AS DE SANIDAD COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

Enlace del documento:
https://www.ujaen.es/gobierno/viccom/sites/gobierno_viccom/files/uploads/node_book/2020-03/Recomendacio%CC%81n%20medidas%20extraordinarias%20Covid-19.pdf%20%281%29.pdf

FECHA 03/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicada en la web especializadadiariofarma.com.

Tema: Coronavirus: el Gobierno ordena "*cancelar los congresos o cursos que impliquen a profesionales sanitarios*".

Extracto del documento: "*...El Gobierno ha ordenado la cancelación de todo tipo de "congresos, jornadas, eventos, seminarios y cursos que impliquen a profesionales sanitarios en la línea de las recomendaciones de la Organización Médica Colegial (OMC) y el Consejo General de Enfermería...*"

"*...el ministro de Sanidad, Salvador Illa, de una medida consensuada con las comunidades, que busca que los profesionales estén "en perfectas condiciones y máximamente disponibles" en los próximos días y semanas, por lo que todo aquello que es prescindible "aconsejamos que se suspenda..."*



diariofarma

Coronavirus: el Gobierno ordena "cancelar los congresos o cursos que impliquen a profesionales sanitarios"

Enlace del artículo:

https://www.diariofarma.com/2020/03/03/coronavirus-el-gobierno-ordena-cancelar-los-congresos-o-cursos-que-impliquen-a-profesionales-sanitarios

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Diario 20minutos.

Tema: Sanidad no cancela la manifestación del 8-M pero advierte que aquellos que sientan síntomas se abstengan de ir.

Extracto del documento: *"...La manifestación feminista del próximo domingo 8 de marzo sigue convocada y no se prevé su cancelación, según ha informado este mediodía Fernando Simón, el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad..."*



20 Actualidad Nacional Internacional Deportes Opinión Gente Más

Sanidad no cancela la manifestación del 8-M pero advierte que aquellos que sientan síntomas se abstengan de ir

20MINUTOS 04.03.2020 - 16:50H

- "No tiene sentido que una persona con sintomatología fuera a la manifestación del 8M" ha afirmado Fernando Simón
- También han recalcado que España sigue todavía en fase de contención, a pesar de las medidas tomadas por Italia
- Mapa del coronavirus en España: evolución de contagios y recuperados

BLOGS DE 20MINUTOS

LA ENERGÍA COMO DERECHO

1 DE CADA 10

LA CLAQUETA DE LA HISTORIA

Enlace del artículo:
https://www.20minutos.es/noticia/4175294/0/sanidad-mantiene-manifestacion-8m-pero-pide-si-hay-sintomas-abstenerse/

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web de Antena3 Noticias.

Tema: Sanidad no ve motivos para cancelar las manifestaciones del 8M por el coronavirus pero pide sentido común.

Extracto de la noticia: *"...Pese a todo, ha vuelto a pedir a personas con síntomas que no acudan: "Hay que ser sensato, no tiene sentido que una persona fuera a una manifestación si tiene síntomas respiratorios..."*

"...La gente tiene que ser consciente de lo que debe o no hacer, tanto por los riesgos a los que puede poner a otros ciudadanos, como por la alarma que puede generar a su alrededor", ha señalado..."

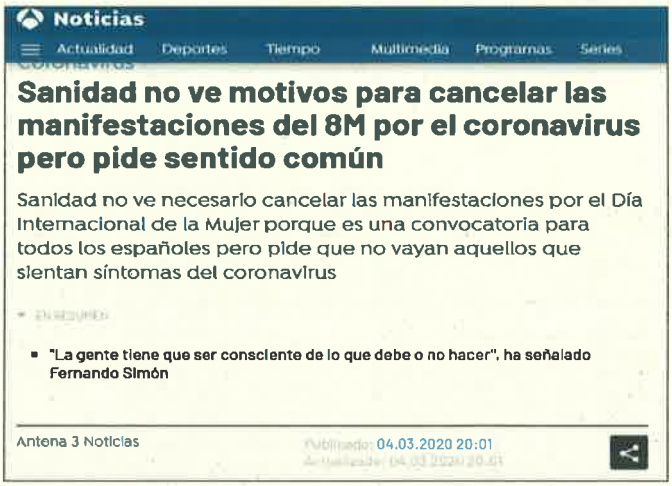

Noticias

Actualidad Deportes Tiempo Multimedia Programas Series

Sanidad no ve motivos para cancelar las manifestaciones del 8M por el coronavirus pero pide sentido común

Sanidad no ve necesario cancelar las manifestaciones por el Día Internacional de la Mujer porque es una convocatoria para todos los españoles pero pide que no vayan aquellos que sientan síntomas del coronavirus

- "La gente tiene que ser consciente de lo que debe o no hacer", ha señalado Fernando Simón

Antena 3 Noticias Publicado: 04.03.2020 20:01

Enlace del artículo:
https://www.antena3.com/noticias/sociedad/sanidad-pide-a-las-personas-que-tengan-sintomas-del-coronavirus-que-no-vayan-a-las-manifestaciones-por-el-8m_202003045e5ffaff246928000195ede5.html

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: diario El Mundo.

Tema: Sanidad descarta la "explosión de casos" por coronavirus en España.

Extracto de la noticia: *"...Celebrar a puerta cerrada los partidos que impliquen aficionados italianos, todos de la zona cero del brote alpino, subraya esta idea...".*



SALUD

SALUD El análisis

Sanidad descarta la "explosión de casos" por coronavirus en España

PILAR PÉREZ
Madrid

Actualizado Miércoles, 4 marzo 2020 - 11:16

Ver 225 comentarios

Bruselas presiona a Italia para que los 'tifosi' no viajen a los partidos europeos de sus equipos y así luchas contra la expansión del coronavirus

Sanidad recomienda celebrar a puerta cerr...

Partidos a puerta cerrada
Recomendación de Sanidad

Sanidad recomienda celebrar a puerta cerrada partidos de equipos procedentes de zonas de riesgo EL MUNDO (Video)

Enlace del artículo:
https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/03/04/5e5ecb8cfc6c836f738b45d5.html

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web de Ondacero Radio.

Tema: Illa insiste en que "cualquier club tendrá que acatar y aceptar" jugar a puerta cerrada por el coronavirus.

Extracto de la noticia: *"...Illa recalca que el Barcelona - Nápoles de la Champions League; el Sevilla - Roma y Getafe – Inter, de la Europa League y el Valencia Básquet- Olimpia Milano se tendrán que disputar a puerta cerrada..."*



Ondacero > Programas > Más de uno > Audios > Entrevistas de Alsina

MINISTRO DE SANIDAD

Illa insiste en que "cualquier club tendrá que acatar y aceptar" jugar a puerta cerrada por el coronavirus

El ministro de Sanidad, **Salvador Illa**, asegura en **Más de uno** que la recomendación de **celebrar a puerta cerrada los partidos** con equipos de zonas de riesgo es una decisión que **"cualquier club tendrá que acatar y aceptar"** y que recae en las **Comunidades Autónomas**.

ondacero.es Madrid | 04/03/2020

Enlace del artículo:
https://www.ondacero.es/programas/mas-de-uno/audios-podcast/entrevistas/salvador-illa-coronavirus-obligacion_202003045e5f634f246928000194bcce.html

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web especializadaisanidad.com.

Tema: Sanidad cancela los congresos y encuentros de profesionales sanitarios por el coronavirus.

Extracto de la noticia: *"...La suspensión de congresos de sanitarios quiere evitar riesgos de contagio por coronavirus y garantizar su disponibilidad..."*



Enlace del artículo:
http://isanidad.com/156568/sanidad-cancela-congresos-encuentros-profesionales-sanitarios-coronavirus/

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web Telemadrid.es.

Tema: Suspendido el besa pié de Medinaceli tras las recomendaciones por el coronavirus.

Extracto de la noticia: *"...La iglesia del Cristo de Medinaceli de Madrid no celebrará este primer viernes de marzo, como es tradición, el multitudinario besa pié de la talla de Jesús por las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, según han confirmado a Telemadrid fuentes de la basílica de los Hermanos Capuchinos..."*



Enlace del artículo:
http://www.telemadrid.es/programas/esta-pasando/Medinaceli-besapie-cancelado-coronavirus-2-2210199026--20200304071014.html

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web niusdiario.es.

Tema: Suspenden la actividad en el Juzgado de Instrucción 9 de Madrid por miedo al coronavirus.

Extracto de la noticia:*"...El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid ha suspendido este miércoles todas las declaraciones que tenían previstas después de que una funcionaria de este tribunal informara de que había estado en contacto con una persona que supuestamente estaría contagiada en Torrejón de Ardoz...".*


N I U S

NACIONAL INTERNACIONAL ECONOMIA CULTURA SOCIEDAD VIDA SALUD MAS

DAD > SANIDAD EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTE INMIGRACIÓN IGUALDAD SUCESOS TRAFICO EL TIEMPO

PORTADA / SOCIEDAD / SANIDAD

Suspenden la actividad en el Juzgado de Instrucción 9 de Madrid por miedo al coronavirus

Enlace del artículo:
https://www.niusdiario.es/sociedad/sanidad/suspenden-actividad-juzgado-9-madrid-coronavirus-covid-19_18_2909295270.html

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web economiadigital.es.

Tema: Ifema suspende su primer congreso por coronavirus.

Extracto de la noticia:*"...El coronavirus ya se ha cobrado su primer congreso en Madrid, después de la cancelación del Mobile WorldCongress (MWC) y otros eventos de menor escala en Barcelona. Ifema ha aplazado este miércoles la celebración de Expodental, evento dedicado a los productos y servicios dentales, que estaba previsto para entre el 12 y el 14 de marzo. La nueva fecha propuesta es del 2 al 4 de julio..."*



Enlace del artículo:
https://www.economiadigital.es/politica-y-sociedad/ifema-suspende-su-primer-congreso-por-coronavirus_20040306_102.html

FECHA 04/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: noticias del ToroTv.

Tema: Situación de distintos aspectos sobre el Covid-19.

Extracto de la noticia: publicada en Youtube, donde se analiza la situación de distintos aspectos sobre el Covid-19, tanto de ingresados como de actos anulados, infectados en la provincia de Albacete, etc.



Enlace del artículo:
https://youtu.be/dlsR3C2QN_M?t=564

FECHA 05/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado en Youtube.

Tema: Susana Griso anima a la participación en las manifestaciones del 8M por la igualdad de la mujer.

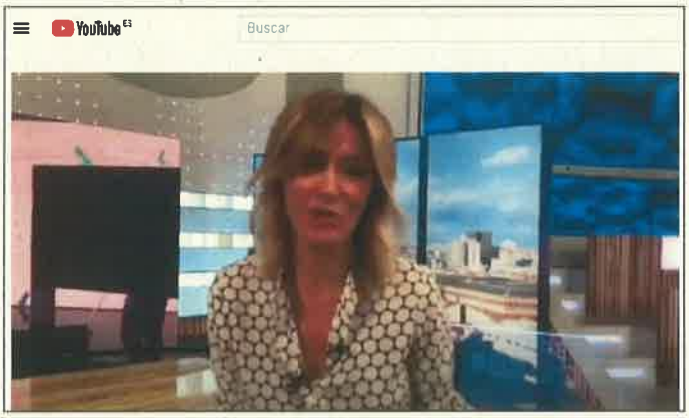

Enlace del artículo:
https://www.youtube.com/watch?v=ZGWiEeNZVGc

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado en el periódico LA VANGUARDIA

Tema: Madrid decreta el cierre de 213 centros de mayores durante un mes por el coronavirus.

Extracto de la noticia: *"Madrid decreta el cierre de los 213 centros de mayores para evitar nuevos contagios. Así lo acaba de decidir tras comprobar que existe "un riesgo eminente" de contagio al ser población especialmente vulnerables la que acude allí".*



Enlace de la noticia:
https://www.lavanguardia.com/vida/20200306/473986141403/madrid-cierre-centros-dia-mayores-coronavirus.html

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado en el diario El País.

Tema: La Comunidad de Madrid cierra los centros de jubilados para evitar contagios del coronavirus.

Extracto de la noticia: *"La Comunidad de Madrid ha ordenado este viernes el cierre de los 213 centros de mayores, privados y públicos, para evitar la propagación del coronavirus. La medida ha sido adoptada después de la muerte de dos ancianos en centros de la región, uno en una residencia y otro en un centro de mayores. El Gobierno regional la justifica en la protección de esta población especialmente vulnerable".*


EL PAÍS MADRID

POLITICA SUCESOS MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD OCIO PATIO DE VECINOS ULTIMAS NOTICIAS

Te quedan artículos gratis este mes

La Comunidad de Madrid cierra los centros de jubilados para evitar contagios del coronavirus

La medida afecta a 213 centros de ocio para mayores en la región, pero no a los centros de día que atienden a personas dependientes ni a más de 400 residencias

Enlace de la noticia:
https://elpais.com/espana/madrid/2020-03-06/la-comunidad-de-madrid-cierra-los-centros-de-jubilados-para-evitar-contagios-del-coronavirus.html

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado en la web de RTVE.

Tema: La Comunidad de Madrid cierra por un mes 213 centros de ocio de mayores para frenar los contagios por coronavirus.

Extracto de la noticia: *"La Comunidad de Madrid ha ordenado este viernes el cierre por un mes de los centros de ocio de mayores para evitar la propagación del coronavirus. La decisión, que no afecta a centros asistenciales, centros de día ni residencias, se ha adoptado al considerar que existe "un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública" entre la tercera edad".*



Enlace de la noticia:
https://www.rtve.es/noticias/20200306/dos-centros-mayores-epicentro-del-contagio-del-coronavirus-comunidad-madrid/2006262.shtml

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicado en el diario OKDIARIO.

Tema: Comunicado sobre reuniones multitudinarias durante el periodo de epidemia COVID 19, firmado por Dña. Pilar Aparicio Azcárraga.

Extracto de la noticia: *"Los eventos multitudinarios de cualquier tipo, con alta presencia de personas procedentes de cualquiera de las zonas del mundo en las que se ha constatado transmisión del virus SARS-CoV-2, se consideran evento de riesgo para la transmisión de este patógeno y suponen un riesgo para la salud de la población".*
" – Se recomienda el aplazamiento de estos eventos /o en su caso la suspensión) hasta que se haya verificado por la autoridad sanitaria el control de la transmisión de la enfermedad y del riesgo asociado".

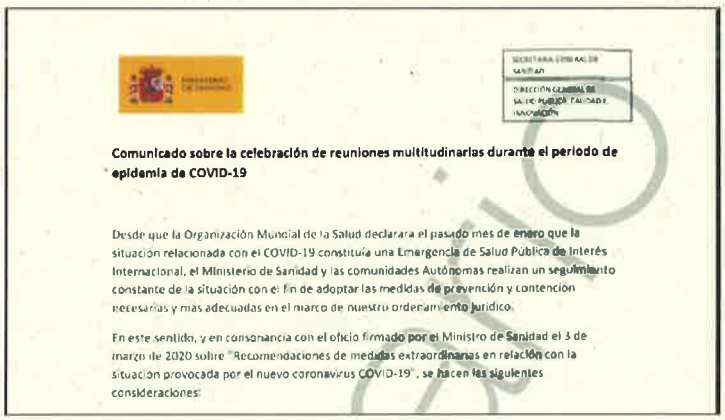

Comunicado sobre la celebración de reuniones multitudinarias durante el periodo de epidemia de COVID-19

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación relacionada con el COVID-19 constituía una Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional, el Ministerio de Sanidad y las comunidades Autónomas realizan un seguimiento constante de la situación con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias y más adecuadas en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, y en consonancia con el oficio firmado por el Ministro de Sanidad el 3 de marzo de 2020 sobre "Recomendaciones de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus COVID-19", se hacen las siguientes consideraciones:

Enlace de la noticia: https://okdiario.com/img/2020/03/26/espanol-2-scaled.jpg

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicación en página especializada redacción médica.

Tema: Illa asegura que España tiene "*posibilidades*" de contener el coronavirus .

Extracto de la noticia: "El ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha asegurado este viernes que España tiene "*posibilidades*" de contener la propagación del coronavirus, pero al mismo tiempo ha preferido no descartar un empeoramiento de la situación, en la cual las autoridades sanitarias estarían preparadas para hacerle frente."


redacción médica

PROFESIONALES SANITARIOS · POLÍTICA SANITARIA · FORMACIÓN SANITARIA · EMPRESAS · ESPECIALIDADES · AUTONOMÍAS · OPINIÓN · MULTIMEDIA · REVISTA · VIRCO

Portada › Secciones › Política Sanitaria › Ministerio de Sanidad

Illa asegura que España tiene "posibilidades" de contener el coronavirus

No obstante, el ministro no descarta "ningún escenario", como puede ser el empeoramiento de la situación

Salvador Illa se encuentra en Bruselas en una reunión extraordinaria de ministros de Salud de la UE.

Enlace de la noticia:
https://www.redaccionmedica.com/secciones/ministerio-sanidad/illa-asegura-que-espana-tiene-posibilidades-de-contener-el-coronavirus-6196

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Diario El Periódico.

Tema: La UE espera un repunte de los contagios en las próximas semanas.

Extracto de la noticia: *"La Unión Europea espera un repunte de los casos de coronavirus, con un "incremento rápido" en los próximos días y semanas en el continente europeo, aunque los expertos insisten en que "no es momento de entrar en pánico" sino responder "con racionalidad y coherencia" y adoptar decisiones basadas en evidencias científicas y en las recomendaciones epidemiológicas de la Organización Mundial de la Salud y el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC)".*



Enlace de la noticia:
https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20200306/ue-espera-repunte-coronavirus-consejo-ministros-sanidad-7878325

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Ministerio de Sanidad.

Tema: Salvador Illa insta a la UE a garantizar la coherencia y consistencia de las medidas adoptadas por los Estados frente al coronavirus.

Extracto de la noticia: "*El ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha instado a la Comisión europea a garantizar, "en la medida de lo posible, la coherencia y la consistencia de las medidas tomadas por los Estados miembros para trasladar un mensaje de coordinación y cooperación a la ciudadanía europea".*



Enlace de la noticia:
https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2020/060320-consejoeuropeo.aspx

FECHA 06/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web del Ministerio de Sanidad.

Tema: INFORME TÉCNICO - Enfermedad por coronavirus, COVID-19.

Extracto de la noticia: La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.


Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

INFORME TÉCNICO

Enfermedad por coronavirus, COVID-19

Actualización: 6 de marzo 2020

Enlace de la noticia:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200306_ITCoronavirus.pdf

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL PAIS.

Tema: Un funeral en Vitoria causó más de 60 infectados.

Extracto de la noticia: El País informa de que un funeral en Vitoria generó más de 60 contagios. Sanidad no recomienda suspender eventos de forma general, sí que los que presenten síntomas se queden en casa y eviten aglomeraciones.


Un funeral en Vitoria causó más de 60 infectados

La ceremonia es el mayor foco de la epidemia ocurrido en España e hizo llegar el coronavirus a un hospital

Enlace de la noticia:
https://elpais.com/sociedad/2020-03-06/mas-de-60-personas-se-contagiaron-a-la-vez-en-un-funeral-en-vitoria.html

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LNE.ES.

Tema: Suben a 10 los fallecidos con el coronavirus en España.

Extracto de la noticia/video: Sanidad ya ha contabilizado más de 450 casos de infección, 30 de ellos ya recuperados del coronavirus.

Fernando Simón: *"...Dicho eso, sí que me gustaría decir que en España hasta ahora mismo no tuvimos nada más que dos casos que ahora mismo están sanos y el virus en España no está".*


Se cumple un mes del «gran éxito» que Simón deseó al 8M: España suma hoy casi 14.000 muertos

- El coronavirus rompe la tendencia a la baja: 13.798 muertos tras sumar 743 más en un solo día
- Sigue en directo la última hora del coronavirus

Enlace de la noticia:
https://www.lne.es/espana/2020/03/07/diez-muertes-virus-espana-muerte/2609163.html

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico digital Economiadigital.es.

Tema: Coronavirus, la UE advierte que se disparará en los próximos días.

Extracto de la noticia. *"La Unión Europea espera que los casos de infección por el coronavirus COVID-19 se "incrementen rápidamente" en los próximos días y semanas en Europa. A pesar de ello, los expertos insisten en "no entrar en pánico".*

"...La comunicación es un elemento crítico para que todos entendamos mejor la naturaleza del brote y dar una mejor respuesta", ha señalado el director regional para Europa de la OMS, Hans Kluge. Salvador Illa, ministro de Sanidad en España, insiste en sus comunicados a la población en no caer en el "alarmismo". También insta a la población a tomar en serio un brote que está "en fase de contención en España" y que "no hay que subestimar".



Enlace de la noticia:
https://www.economiadigital.es/politica-y-sociedad/la-ue-espera-que-crezcan-rapido-los-contagios-en-los-proximos-dias_20041173_102.html

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Agencia EFE.

Tema: Sanidad confirma 430 casos de contagio de coronavirus y 8 fallecidos.

Extracto de la noticia: *"Según datos aportados en rueda de prensa por el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón, los casos identificados están asociados a focos de contagio ya conocidos, por lo que estos "no han aumentado, sino que incluso se han reducido en algunas zonas en las que había dudas sobre el origen"...*

..."Simón ha informado de que hay al menos 30 recuperados y ha dejado claro que se mantiene el mismo nivel de alerta activado hasta ahora, el de contención"...

..."Resulta difícil pensar que hemos superado la fase de contención porque los casos en los que no se ha identificado el origen son muy limitados. Se está siendo perfectamente capaz de controlarlo", ha dicho el responsable de Emergencias"...



Enlace de la noticia:
https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/sanidad-confirma-430-casos-de-contagio-coronavirus-y-8-fallecidos/10004-4190341

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico El país (usuario verificado) Twitter.

Tema: Fernando Simón, sobre si Sanidad recomienda ir o no a la manifestación del #8M de mañana: "Si mi hijo me pregunta si puede ir, le voy a decir que haga lo que quiera".

Extracto de la noticia:... *"VÍDEO | Fernando Simón, sobre si Sanidad recomienda ir o no a la manifestación del #8M de mañana: "Si mi hijo me pregunta si puede ir, le voy a decir que haga lo que quiera"...*



Enlace de la noticia: https://twitter.com/el_pais/status/1236280733519527941?s=20

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico digital El Día.

Tema: 8M: Estas son todas las manifestaciones en España.

Extracto de la noticia:..."*De momento, el Ministerio de Sanidad no ve necesario suspenderlas por el coronavirus, aunque sí ha recomendado que no acudan personas con síntomas. Desde la propia Comisión 8M de Madrid, también han señalado que "ante todo" será "responsable" y, "si hace falta", adoptará las medidas que el Ministerio de Sanidad indique por el coronavirus".*



Enlace de la noticia:
https://www.eldia.es/sociedad/2020/03/07/8m-manifestaciones-feministas-vuelven-domingo/1058416.html

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Infosalus.com, portal de información sanitaria.

Tema: Simón sobre la manifestación del 8M: "Si mi hijo me pregunta si puede ir le diré que haga lo que quiera".

Extracto de la noticia:...*"El director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón, ha asegurado que no recomienda "a nadie nada" relacionado con las manifestaciones convocadas en España este domingo por el Día Internacional de la Mujer y que cada persona debe considerar si asistir o no"...*

..."Si mi hijo me pregunta si puede ir le diré que haga lo que quiera", ha asegurado este sábado tras ser preguntado en rueda de prensa si recomienda o no asistir al evento en plena expansión del coronavirus"...

... "Simón ha argumentado que se trata de un evento a nivel nacional, con asistencia de nacionales principalmente, aunque no descarta la presencia de extranjeros, que no tiene que ver con el Maratón de Barcelona que se ha decidido posponer este sábado y que concentraba en años anteriores una elevada presencia de asistentes procedentes de zonas de riesgo"...



Enlace de la noticia:
https://www.infosalus.com/salud-investigacion/noticia-simon-manifestacion-8m-si-hijo-me-pregunta-si-puede-ir-le-dire-haga-quiera-20200307130330.html?_ga=2.153442488.1036618601.1583512422-366748920.1556721561

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: BOCM NÚM. 57, sábado 7 de Marzo de 2020.

Tema: RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social.

Extracto de la noticia: *"Con motivo del seguimiento de la situación y evolución del CORONAVIRUS (COVID-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid está adoptando las medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública"....*

... "En el ejercicio de la citada actividad de vigilancia epidemiológica se ha constatado la existencia de casos confirmados de infección de COVID-19 entre los usuarios de centros de mayores, que constituyen una población especialmente vulnerable a la enfermedad"...

... "Adoptar la medida de suspensión del ejercicio de actividades de los centros de mayo-res en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, dirigidos al sector de atención tercera edad, ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid por un plazo de un mes, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva"...

..."Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid la presente resolución, para que en el supuesto incumplimiento de la misma vele por su exacta aplicación"...

Enlace de la noticia:
http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/03/07/BOCM-20200307-7.PDF

FECHA 07/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicación digital eleconomista.es.

Tema: Ir o no ir a la manifestación del 8-M por el coronavirus: el (no) consejo de Fernando Simón.

Extracto de la noticia:...*"Dudas sobre los protocolos sanitarios en cada comunidad autónoma, sobre cómo actuar en las empresas con trabajadores contagiados, sobre la idoneidad de continuar la agenda de competiciones deportivas... Y ahora, a toda esta incertidumbre se une también la de si asistir o no a las manifestaciones masivas que se esperan este domingo 8-M en el Día de la Mujer"...*

..."El Ministerio de Sanidad ha apostado por no suspender estas concentraciones, frente a las medidas opuestas tomadas en ámbitos deportivos, donde se están desarrollando encuentros de competición a puerta cerrada y aplazando citas emblemáticas como la Maratón de Barcelona, cancelada este mismo sábado -se celebrará el próximo 25 de octubre-. Hasta esta mañana, la única indicación que había por parte del Ministerio era ejercer la responsabilidad individual y no acudir a las manifestaciones si se están experimentando síntomas de la enfermedad causados por el Covid-19, similares a las de los catarros y gripe común"...

..."Fernando Simón, director del Centro de Coordinación de Emergencias y Alertas Sanitarias, y cara visible de la gestión de la crisis, ha sido preguntado al respecto durante su valoración pública diaria de la epidemia"...

... "El epidemiólogo ha explicado que la manifestación del 8-M tiene poca similitud con otro tipo de aglomeraciones como las derivadas de algunas citas deportivas porque "es una convocatoria dirigida

a nacionales", en la que no se espera, "en principio", la presencia de personas procedentes de zonas clasificadas como de riesgo"…



Buscar elEconomista.es

Mercados y Cotizaciones | Ibex 35 | M.Continuo | Coronavirus | Empresas | Economía | Vivienda | Status | Opinión | Más leídas

Nacional

Ir o no ir a la manifestación del 8-M por el coronavirus: el (no) consejo de Fernando Simón

• *Madrid es una 'zona caliente' de contagios, con más de 170 enfermos diagnosticados*

Enlace de la noticia: https://www.eleconomista.es/nacional/noticias/10401118/03/20/Ir-o-no-ir-a-la-manifestacion-del-8M-Dia-de-la-Mujer-por-el-coronavirus-el-no-consejo-de-Fernando-Simon.html

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Cuenta Twitter Salud Pública (Usuario Verificado) del Gobierno de España.

Tema: Salud Pública.

Extracto de la noticia: "*Casos de #Coronavirus en España, actualizados a las 12h de hoy, 8 de marzo (por comunidades autónomas)".*



Salud Pública @SaludPublicaEs · Mar 8

Casos de #Coronavirus en España, actualizados a las 12h de hoy, 8 de marzo:

Andalucía 35
Aragón 13
Asturias 7
Baleares 8
Canarias 17
Cantabria 12
CLM 15
CyL 22
Cataluña 49
C.Valenciana 37
Extremadura 6
Galicia 5
Madrid 202
Murcia 1
Navarra 3
País Vasco 102
La Rioja 55

TOTAL 589

318 1K 1.6K

Enlace de la noticia:

https://twitter.com/SaludPublicaEs/status/1236613193696448518?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1236613193696448518&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.newtral.es%2Fbulo-gobierno-cifras-afectados-fallecidos-coronavirus-8-marzo%2F20200327%2F

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Sitio oficial del Departamento de Seguridad Nacional.

Tema: Coronavirus (COVID-19) - 08 de marzo 2020.

Extracto de la noticia:... *"En la situación actual, el riesgo global para la salud pública en España se mantiene en moderado"....*

... *"El Ministerio de Sanidad mantiene el escenario de contención (nivel 1)"...*

... *"El ministro de Sanidad, tras la reunión de seguimiento diaria, ha indicado que se van a reforzar los mecanismos de seguimiento y coordinación. El Presidente del Gobierno mañana presidirá la Comisión de evaluación y seguimiento del coronavirus, las reuniones del Comité de Coordinación Interministerial se van a celebrar semanalmente todos los miércoles y las reuniones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se van a celebrar dos días a la semana"...*

... *"El Gobierno de La Rioja mantiene las medidas excepcionales adoptadas, fundamentalmente para asegurar el aislamiento domiciliario de varias personas contagiadas en una zona determinada de la localidad de Haro, con el objeto de contener la evolución del brote"...*

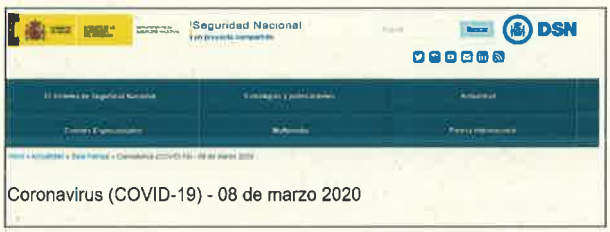

Enlace de la noticia:
https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-08-marzo-2020

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Agencia EFE.

Tema: El coronavirus frena las movilizaciones por el 8M.

Extracto de la noticia:...*"Las movilizaciones por el Día de la Mujer se sucedieron este domingo en distintos lugares del mundo, aunque las celebraciones vieron afectadas por el temor al coronavirus,*

con la cancelación de las manifestaciones en varios países, sobre todo en los más afectados por la epidemia " donde se prohibieron las aglomeraciones para evitar los contagios"…

…"El miedo al COVID-19 se sintió en las marchas llevadas a cabo en las principales capitales de Europa y América por el 8M, aunque siguieron siendo masivas como en años anteriores, después de que se prohibieran en Italia, Corea del Sur y Japón, mientras que las autoridades de China e Irán no suelen permitirlas habitualmente"…

… "En España, convertida en los últimos años en un referente de la lucha por la igualdad, las marchas tuvieron un seguimiento multitudinario en todo el país a pesar del temor al contagio y a las llamadas a la precaución y la responsabilidad de las autoridades sanitarias, aunque fueron menos masivas que en 2019"…

… "Las convocatorias de Madrid y Barcelona fueron las más numerosas, en una fecha marcada este año por el debate social y político de la ley de libertad sexual que el nuevo Gobierno de coalición de izquierda ha llevado al Congreso de los diputados"….



Enlace de la noticia:
https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/el-coronavirus-frena-las-movilizaciones-por-8m/10004-4190879

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicación digital elespanol.com.

Tema: ¿Ir a la marcha del 8-M en tiempos de coronavirus? Dos estudios muestran que a ellas les afecta menos.

Extracto de la noticia: *… "Hay que tomar precauciones, pero intentar mantener las rutinas diarias. Es por eso que la amenaza del coronavirus no ha comportado la adopción de medidas drásticas como puede ser el cierre de estadios de fútbol o la cancelación de grandes concentraciones en un mismo espacio"…*

… "La marcha se podrá celebrar con normalidad, ha indicado el Ministerio de Sanidad, que también ha aconsejado evitar participar en el caso de que se tenga tos u otros problemas respiratorios"…

… "Esta cita anual puede ser una ocasión para el contagio, han advertido desde algunos sectores, y en la medida de lo que sea posible se pide a la ciudadanía evitar el contacto físico y cumplir con

algunas sugerencias como son la de no tocarse el rostro con las manos o no asistir ante la aparición de cualquier síntoma vinculado con el virus"…



EL ESPAÑOL

SOMOS IMPARABLES

POLITICA

¿Ir a la marcha del 8-M en tiempos de coronavirus? Dos estudios muestran que a ellas les afecta menos

Las marchas feministas concentran a más mujeres que hombres, que son las menos afectadas por el virus según dos investigaciones.

Enlace de la noticia:
https://www.elespanol.com/espana/politica/20200308/ir-marcha-tiempos-coronavirus-estudios-muestran-afecta/472953398_0.html

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Onda cero digital.

Tema: El coronavirus frena las movilizaciones del 8M en todo el mundo.

Extracto de la noticia: … "Las movilizaciones por el Día de la Mujer se sucedieron este domingo en distintos lugares del mundo, aunque las celebraciones en las calles se han visto afectadas por el coronavirus, pues las manifestaciones se han cancelado en varios países, en particular los más afectados por la epidemia, donde se han prohibido las aglomeraciones para evitar los contagios"…



Ondacero > Programas > Noticias fin de semana >

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El coronavirus frena las movilizaciones del 8M en todo el mundo

Las movilizaciones por el Día de la Mujer se sucedieron este domingo en distintos lugares del mundo, aunque las celebraciones en las calles se han visto afectadas por el coronavirus, pues las manifestaciones se han cancelado en varios países, en particular los más afectados por la epidemia, donde se han prohibido las aglomeraciones para evitar los contagios

Enlace de la noticia: https://www.ondacero.es/programas/noticias-fin-de-semana/audios-podcast/el-coronavirus-frena-las-movilizaciones-del-8m_202003085e65134324692800019e98e0.html

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Diario digital El salto.

Tema: Mapa | Todas las manifestaciones de hoy.

Extracto de la noticia: *..." 8 de Marzo de la Comunidad de Madrid aseguraba que es el Ministerio de Sanidad quien debe indicar las medidas a tomar por el coronavirus, si así lo consideran necesario las autoridades sanitarias"...*



EL SALTO Secciones | Blogs | Media | El Salto | Zona Socias | Tienda | Dona | Suscríbete

8 DE MARZO

Mapa | Todas las manifestaciones de hoy

Un mapa en constante actualización recoge todas las convocatorias de este 8M. El Ministerio de Sanidad descarta cancelar manifestaciones por el coronavirus.

Enlace de la noticia: https://www.elsaltodiario.com/8marzo/mapa-convocatorias-8m-marzo-huelga-feminista-2020

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Agencia EFE.

Tema: Madrid clama por la libertad sexual de las mujeres.

Extracto de la noticia: ... *"El espíritu de la manifestación ha sido festivo. Como ha explicado el delegado del Gobierno en Madrid, José Manuel Franco, la movilización se ha celebrado sin incidentes y en un clima de normalidad y ambiente reivindicativo.*

Se han visto pocas mascarillas para protegerse de los virus, pero sí bastantes referencias a la epidemia del coronavirus: "La verdadera epidemia es el patriarcado" o "el machismo mata más que el coronavirus (por eso estoy aquí)"...



Enlace de la noticia: https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/madrid-clama-por-la-libertad-sexual-de-las-mujeres/10004-4191060

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicación digital elconfidencial.com.

Tema: Sanidad pide precaución el 8-M para evitar contagios: "*Si tienes síntomas no vayas*".

Extracto de la noticia:... *"El ministro de Sanidad, Salvador Illa ha comparecido este domingo para hacer un nuevo llamamiento a la calma aunque sí ha reconocido que estas aglomeraciones por el 8-M podrían ser un foco de contagios"...*

"En un día como hoy quiero recalcar que las personas que presenten síntomas por favor no acudan a las manifestaciones y se 'auto-aislen", ha dicho el ministro...".

... "Simón también ha querido matizar que cancelar eventos no siempre es una medida correcta"...



El Confidencial

ESPAÑA

Sanidad pide precaución el 8-M para evitar contagios: "Si tienes síntomas no vayas"

Aunque el Ministerio no ve motivos para cancelar los actos convocados por el Día de la Mujer, sí ha pedido a todas aquellas personas que muestren síntomas que no participen

Enlace de la noticia:
https://www.elconfidencial.com/espana/2020-03-08/sanidad-precaucion-manifestacion-8m-coronavirus_2486983/

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicación digital 20minutos.

Tema: Simón, sobre los actos del 8M: "*Evitar un evento de masas sin cerrar los metros tiene poco sentido*".

Extracto de la noticia: *"Evitar un evento de masas sin cerrar los metros tiene poco sentido", ha asegurado Simón"…*

… "ha llamado a mantener la calma sobre el foco en Madrid asegurando que "no tenemos cadenas de transmisión descontrolada"…

… "Ante el aumento notable de casos en los centros hospitalarios, el responsable de Emergencias ha recordado que existe la posibilidad del tratamiento domiciliario para "evitar la sobrecarga en los hospitales"…



20 Actualidad | Simón, sobre los actos del 8M: "Evitar un evento de masas sin cerrar l…

Simón, sobre los actos del 8M: "Evitar un evento de masas sin cerrar los metros tiene poco sentido"

20MINUTOS 08.03.2020 - 12:55H

- Última hora y todas las noticias sobre el coronavirus.
- ¿Vas a las marchas del 8M? Estas son las medidas de prevención contra el coronavirus que debes seguir.
- Sigue en directo los actos del 8M en toda España.

BLOGS DE 20MINUTOS

Enlace de la noticia:
https://www.20minutos.es/noticia/4179880/0/simon-actos-8m-evitar-evento-masas-sin-cerrar-metros-poco-sentido/

FECHA 08/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Publicación digital Immédico.

Tema: Datos del coronavirus a 8 de marzo en España: 589 personas afectadas y 17 muertos.

Extracto de la noticia:

"07-03-2020" Seguimos en una fase de contención según Sanidad. Todas las CCAA ya han registrado algún caso de Covid 19.

..."Simón comunicó que hay un total de 589 personas contagiadas, 159 más que el día anterior. "La evolución proporcional que estamos viendo en los últimos días es similar.

Estamos en torno a un incremento de alrededor del 20% diario, lo cual, como el número de nuevos casos depende del número de casos previos, eso es esperable que sea así", explicó Simón.

... "no tenemos una situación en España en la que a nivel de país se pueda pensar en una transmisión generalizada, descontrolada."...

... "En Madrid, hay varios puntos de la comunidad autónoma afectados, pero el incremento de casos en las últimas 24 horas, como todos esperábamos, se ha centrado fundamentalmente en un evento que hay en la zona de Valdemoro, asociado a los centros sociosanitarios que fueron afectados hace unos días. En el resto de la Comunidad de Madrid, no ha habido un incremento importante de casos".

... "En el País Vasco, el problema que tenemos no está relacionado tanto con el número de casos, sino por el hecho de que ha habido brotes asociados a profesionales sanitarios en el ámbito hospitalario, y eso ha generado un estrés sobreañadido sobre los profesionales sanitarios asistenciales" ...

... "Illa comentó que en la de este domingo lo primero que hicieron fue valorar las medidas drásticas tomadas por el Gobierno italiano en la madrugada anterior. Reconoció el esfuerzo que están haciendo las autoridades italianas, "compartido por todos los países europeos", para detener la expansión del virus en Europa. Nuestro ministro de Sanidad había conversado telefónicamente por la mañana con su homólogo italiano, Roberto Speranza, al que trasladó su apoyo y colaboración. "El problema de una región, de un país, es de todos", sostuvo Illa. Aunque hay un incremento de casos en España, "incremento que ya esperábamos, pero seguimos estando en una fase de contención". El foco de las actividades tiene que seguir siendo la contención"...

..."Illa dijo "Nuestro Sistema Nacional de Salud es robusto, muy equitativo y está a la altura para poder responder adecuadamente"...

... "Illa aseguró "Las medidas de higiene personal son esenciales. Una adecuada higiene personal y seguir las recomendaciones que se dan desde las distintas autoridades sanitarias es la forma más eficaz de combatir la expansión del virus"...



Enlace de la noticia:
https://www.immedicohospitalario.es/noticia/18640/datos-del-coronavirus-a-8-de-marzo-en-espana-589-personas-afectadas-y-17-muertos

FECHA 09/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Diario digital Las provincias.

Tema: El ministro de Sanidad: «*Con la información disponible, no hace falta suspender las Fallas*».

Extracto de la noticia: ...*"El ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha asegurado que, de momento, en España, no ve necesaria la suspensión de actos y concentraciones y, en el caso concreto de las Fallas, ha señalado que no ve necesaria ninguna medida de suspensión"...*

...*"Al respecto, ha indicado que el Ministerio no recomienda la supresión de clases escolares de forma generalizada porque no es una medida efectiva, aunque ha precisado que es una opción que tampoco quiere descarta"...*



Enlace de la noticia:
https://www.lasprovincias.es/fallas-valencia/ministro-sanidad-coronavirus-fallas-20200309105831-nt.html

FECHA 09/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Video canal de noticias El Toro TV.

Tema: Noticias | 09-03-2020.

Extracto de la noticia: ... *"Madrid cierra guarderías, colegios y universidades durante 15 días"...*

... *"Ministro de Sanidad dice: "Siempre que sea posible recomendamos medidas de teletrabajo en Madrid y Vitoria"...*



Enlace de la noticia: https://youtu.be/_9vHRbf3Aak?t=151

FECHA 09/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página Web Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Tema: Informe sobre la situación de COVID-19 en España.

Extracto de la noticia: Datos estadísticos de la situación de COVID-19 en España

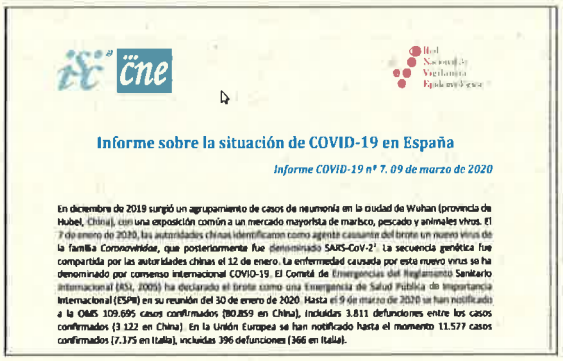
Informe sobre la situación de COVID-19 en España

Informe COVID-19 nº 7. 09 de marzo de 2020

En diciembre de 2019 surgió un agrupamiento de casos de neumonía en la ciudad de Wuhan (provincia de Hubei, China), con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo virus de la familia *Coronaviridae*, que posteriormente fue denominado SARS-CoV-2[1]. La secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero. La enfermedad causada por este nuevo virus se ha denominado por consenso internacional COVID-19. El Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005) ha declarado el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en su reunión del 30 de enero de 2020. Hasta el 9 de marzo de 2020 se han notificado a la OMS 109.695 casos confirmados (80.859 en China), incluidas 3.811 defunciones entre los casos confirmados (3.122 en China). En la Unión Europea se han notificado hasta el momento 11.577 casos confirmados (7.375 en Italia), incluidas 396 defunciones (366 en Italia).

Enlace de la noticia:
https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Documents/INFORMES/Informes%20COVID-19/Informe%20COVID-19.%20N%C2%BA%207_09marzo2020_ISCIII.pdf

2099

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web ANTENA3.

Tema: El Gobierno justifica que no canceló la manifestación del 8M porque "*la situación cambió a partir del domingo por la noche*".

Extracto de la noticia/video: Vox ha reconocido su error por mantener un acto el domingo después de que Javier Ortega Smith diera positivo en coronavirus, aunque ha culpado al Gobierno de no avisar del peligro. Tampoco se suspendieron las manifestaciones del 8 de marzo, ni los partidos de fútbol se jugaron a puerta cerrada. Tampoco se cancelaron las mascletás... En definitiva, el pasado fin de semana se hizo todo como si no pasara nada y el Gobierno se justifica diciendo que la situación cambió drásticamente a partir del domingo por la noche.

La oposición se pregunta por qué no se canceló la manifestación por el Día de la Mujer y desde el Ejecutivo insisten en que el domingo aumentaron los casos, y descartan cualquier otro motivo.

Las Fallas ya se han cancelado, y se verá qué ocurre con la Semana Santa de Andalucía.

Ciudadanos y Podemos ya han cancelado sus principales actos, y el PP otro de precampaña. La duda está ahora también puesta en las elecciones de Galicia y País Vasco



Enlace de la noticia:
https://www.antena3.com/noticias/espana/el-gobierno-justifica-que-no-cancelara-la-manifestacion-del-8m-porque-la-situacion-cambio-a-partir-del-domingo-por-la-noche_202003105e6818c27795c70001959c71.html

2100

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web OKDIARIO.

Tema: El Gobierno suspenderá los eventos masivos 48 horas después de jalear el 8M .

Extracto de la noticia: El Gobierno suspenderá los eventos masivos 48 horas después de jalear el 8M. Se cancelan todos los actos de más de 1000 personas en recintos cerrados, los que impliquen concentraciones masivas de gente en las zonas de "*transmisión significativa*", como Madrid, y los viajes del Imserso, durante un mes.



okdiario

ESPAÑA

MADRID CATALUÑA PAÍS VASCO ANDALUCÍA COMUNIDAD VALENCIANA GALICIA CASTILLA Y LEÓN MÁS COMUNIDADES

DIRECTO ÚLTIMA HORA DEL CORONAVIRUS EN ESPAÑA Y LAS FASES DE DESESCALADA

CORONAVIRUS

El Gobierno suspenderá los eventos masivos 48 horas después de jalear el 8M

✓ Se cancelan todos los actos de más de 1000 personas en recintos cerrados, los que impliquen concentraciones masivas de gente en las zonas de "transmisión significativa", como Madrid, y los viajes del Imserso, durante un mes.

✓ Sigue en directo la última hora del coronavirus

Enlace de la noticia: https://okdiario.com/espana/gobierno-suspendera-eventos-masivos-48-horas-despues-jalear-8m-5277177

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LEO NOTICIAS.

Tema: El Gobierno pactará con patronal y sindicatos un plan de choque económico contra el coronavirus.

Extracto de la noticia La ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno, María Jesús Montero, ha explicado esta tarde tras la reunión del Consejo de Ministros que el Gobierno lleva semanas monitorizando la situación tanto sanitaria como económica y ha admitido que la enfermedad, en este último ámbito, Montero ha asegurado que el Ejecutivo está vigilando los indicadores económicos y que se encuentra en contacto con los sectores afectados. La ministra, en este sentido, ha anunciado que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, mantendrá una reunión con los sindicatos y los empresarios el jueves con la finalidad de diseñar un plan de choque de medidas económicas. Ese mismo jueves, tras la reunión entre el presidente y los agentes sociales, se celebrará un Consejo de Ministros extraordinarios que podría recoger algunas de las políticas pactadas en el diálogo social..



Enlace de la noticia:
https://www.leonoticias.com/economia/fiscalidad/gobierno-aprobara-plan-20200310153849-ntrc.html

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LA VANGUARDIA.

Tema: Madrid cierra los colegios y recomienda el teletrabajo por el coronavirus .

Extracto de la noticia: El Ejecutivo regional de Madrid ha decidido ampliar la batería de medidas restrictivas para contener la propagación del coronavirus en la capital incluyendo el cierre de colegios -de infantil a bachillerato- y universidades madrileñas, tanto públicas como privadas. Una medida de impacto social que afecta a poco más de un millón y medio de alumnos y que estará en vigor desde este miércoles 11 hasta el día 26 de marzo.

Tras la reunión extraordinaria mantenida esta tarde por el Consejo de Gobierno, la presidenta, Isabel Díaz Ayuso, ha matizado que, a pesar del cese de la actividad formativa en colegios, los centros permanecerán abiertos para aquellas familias que deseen utilizarlos aunque no haya clase. Asimismo, se suspenderán las actividades complementarias educativas y se recomienda en todos los casos la continuidad de la formación online. "No ha sido fácil tomar estas decisiones pero entendemos que la salud pública está por encima de todo", ha manifestado.

En el medio laboral, Díaz Ayuso ha explicado que la Comunidad de Madrid recomienda a las empresas que se realice teletrabajo siempre que sea posible, así como la revisión y actualización de sus planes de continuidad de la actividad laboral ante emergencias. También se aconseja que se facilite flexibilidad horaria para mejorar conciliación familiar en estas circunstancias, así como fomentar las reuniones por videoconferencias.


LA VANGUARDIA | Madrid

Directo La última hora de la crisis del coronavirus

Streaming SpaceX envía su primer cohete tripulado al espacio

ALERTA SANITARIA **Madrid cierra los colegios y recomienda el teletrabajo por el coronavirus**

Enlace de la noticia:
https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20200309/474061897680/madrid-ordena-cierre-colegios-coronavirus.html

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web PÚBLICO.

Tema: El Gobierno valenciano aplaza las Fallas y las Fiestas de la Magdalena por el coronavirus.

Extracto de la noticia/video: Empezó como una noticia más en una ciudad remota de China y apenas tres meses después ya está alterando gravemente el día a día de medio mundo, incluida España. El "*cambio a peor*" de la situación por el coronavirus, tal como dijo ayer el ministro de Sanidad, Salvador Illa –con más de 1.600 casos y 36 fallecidos–, ha obligado a tomar medidas excepcionales: las clases se han suspendido en la Comunidad de Madrid, en La Rioja y en la ciudad de Vitoria, las zonas de alta transmisión del virus.


Público INICIA SESIÓN ÚNETE A PÚBLIC

POLÍTICA OPINIÓN MEMORIA PÚBLICA MUJER CLIMA ECONOMÍA TRIBUNALES TREMENDING PÚBLIC PTV

CORONAVIRUS

El Gobierno valenciano aplaza las Fallas y las Fiestas de la Magdalena por el coronavirus

PÚBLICO

Enlace de la noticia: https://www.publico.es/directos/directo-coronavirus-ultima-hora.html

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL PAIS.

Tema: Sanidad prohíbe los actos con más de 1.000 personas en Madrid, Vitoria, Labastida y La Rioja.

Extracto de la noticia: En paralelo al goteo de nuevos casos de Covid-19, que este martes superaron los 1.600 en España, van llegando también las medidas adicionales para contener la epidemia. El ministro de Sanidad, Salvador Illa, anunció tras el Consejo de Ministros del martes un nuevo paquete de prevenciones que se suman a las que se decretaron el lunes. Además, La Rioja se une a Madrid, Vitoria y Labastida como "*zona de alta transmisión*". "Para combatir la emergencia haremos lo que haga falta, cuando haga falta y donde haga falta y juntos superaremos esta crisis", dijo Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, tras una reunión extraordinaria del Consejo Europeo.



EL PAÍS SOCIEDAD

EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTE IGUALDAD SANIDAD CONSUMO LAICISMO COMUNICACIÓN ÚLTIMAS NOTICIAS

Te quedan 5 artículos gratis este mes

CORONAVIRUS

Sanidad prohíbe los actos con más de 1.000 personas en Madrid, Vitoria, Labastida y La Rioja

Los eventos multitudinarios se estudiarán caso por caso en coordinación con las comunidades autónomas

Enlace de la noticia:
https://elpais.com/sociedad/2020-03-10/sanidad-prohibe-los-actos-con-mas-de-1000-personas-en-madrid-vitoria-labastida-y-la-rioja.html

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: ToroTv en Youtube.

Tema: Pedro Sánchez se queda sin palabras tras la pregunta de un periodista sobre el 8-M y el coronavirus.

Extracto de la noticia/video: Pedro Sánchez intenta salir airoso ante una pregunta incómoda de un periodista sobre el 8-M. El informador pregunta al presidente del Gobierno si ha podido ser un error permitir la celebración de la manifestación feminista en Madrid. Un acto en el que miembros del Gobierno acudieron con guantes de látex para protegerse del contagio del coronavirus.



Enlace de la noticia: https://youtu.be/ehj1edUmx_U

FECHA 10/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web ANTENA3.

Tema: El Consejo de Ministros y la Unión Europea estudian nuevas medidas para controlar la expansión del coronavirus.

Extracto de la noticia/video: La expansión del coronavirus, con un "*cambio a peor*" durante el fin de semana, ha llevado a un cambio en el enfoque de la lucha contra la epidemia. Tanto en España como en la Unión Europea. En un caso reunión del Consejo de Ministros con un anunciado plan de choque, además de otra de la comisión ministerial para el seguimiento del COVID-19, y en el otro un Consejo Europeo, que reunirá por primera vez por teleconferencia a los jefes de Estado o Gobierno.



Enlace de la noticia:
https://www.antena3.com/noticias/espana/consejo-ministros-union-europea-estudia-nuevas-medidas-controlar-expansion-coronavirus_202003105e673eb82469280001a1eaf6.html

FECHA 11/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: web esdiario.com.

Tema: Los diez errores de cálculo de Fernando Simón que España ya están pagando caro.

Extracto del documento: *"...Simón llevaba dos días sin comparecer, desde que el lunes el Gobierno oficializó el final de la "fase de contención" y reconoció que la expansión del virus se le había ido de las manos en la Comunidad de Madrid y Vitoria...".*


es diario

Los diez errores de cálculo de Fernando Simón que España ya está pagando caro

Enlace de la noticia:
https://www.esdiario.com/590606345/Los-diez-errores-de-calculo-de-Fernando-Simon-que-Espana-ya-esta-pagando-caro.html

FECHA 11/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Diario LA VANGUARDIA.

Tema: Coronavirus.- Alcalde de Madrid pedirá por carta al Ministerio de Sanidad más medios de protección para los funcionarios.

Extracto del documento: *"...El alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, ha anunciado que pedirá por carta al Ministerio de Sanidad y al delegado del Gobierno, José Manuel Franco, más medios de protección para los funcionarios que "pueden estar en una situación de riesgo" al estar "más expuestos a la atención al público", como pueden ser Samur o Policía Local...".*


LA VANGUARDIA | Madrid

CROWDSTRIKE

2020 CROWDSTRIKE GLOBAL THREAT REPORT

Coronavirus.- Alcalde de Madrid pedirá por carta al Ministerio de Sanidad más medios de protección para los funcionarios

Enlace de la noticia:
https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20200311/474088481980/coronavirus--alcalde-de-madrid-pedira-por-carta-al-ministerio-de-sanidad-mas-medios-de-proteccion-para-los-funcionarios.html

FECHA 11/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Youtube.

Tema: Sanidad defiende el 8M porque el aumento de casos se concretó el lunes.

Extracto del video: *El director del Centro de Coordinación y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón, ha asegurado que la manifestación feminista convocada en Madrid el pasado domingo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, no fue cancelada y se celebró porque el aumento de casos de coronavirus en esta comunidad autónoma "no se observó hasta el lunes por la mañana.*



Enlace de la noticia:
https://www.youtube.com/watch?v=e9imaqPAJCQ

FECHA 12/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web ABC.

Tema: Sánchez, sobre el 8M: «*El Gobierno se ha adaptado a la ciencia*».

Extracto de la noticia/video: El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se ha defendido de las críticas por permitir la manifestación feminista que se desarrolló en el centro de la capital el pasado domingo 8 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer. Según ha incidido, el Ejecutivo, ante la situación «dinámica» del coronavirus, «lo que ha hecho ha sido adaptarse» a las recomendaciones «horarias» de los expertos.



Enlace de la noticia: https://www.abc.es/espana/abci-sanchez-sobre-gobierno-adaptado-ciencia-202003121927_video.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

FECHA 12/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Europapress.

Tema: La Comisión 8M Madrid defiende que actuó con responsabilidad y siguiendo pautas de Sanidad, que no canceló la marcha.

Extracto de la noticia: La Comisión 8M de Madrid, convocante y organizadora de la manifestación feminista que se desarrolló en el centro de la capital el pasado domingo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, ha defendido que en todo momento actuaron con "*responsabilidad*" y siguiendo las pautas marcadas por el Ministerio de Sanidad, que no canceló la marcha pese a la situación del coronavirus en España.



Enlace de la noticia: https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-comision-8m-madrid-defiende-actuo-responsabilidad-siguiendo-pautas-sanidad-no-cancelo-marcha-20200312125733.html

FECHA 12/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LA VANGUARDIA.

Tema: Irene Montero reaparece tras su cuarentena y reprocha a las derechas sus críticas al 8-M.

Extracto de la noticia: La ministra de Igualdad, Irene Montero, ha acusado este jueves a la derecha y la extrema derecha de estar utilizando la crisis del coronavirus con "*saña*" y de forma partidista para "*atacar a las mujeres y al feminismo*", al denunciar que las marchas que se celebraron el 8 de marzo por el día de la Mujer tuvieron que ver con la expansión del virus.



Enlace de la noticia: https://www.lavanguardia.com/politica/20200326/48107953147/coronavirus-irene-montero-8m.html

FECHA 12/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL BOLETIN.

Tema: Comisión 8M Madrid defiende que actuó con responsabilidad ante pautas de Sanidad, que no canceló la marcha.

Extracto de la noticia: La Comisión 8M de Madrid, convocante y organizadora de la manifestación feminista que se desarrolló en el centro de la capital el pasado domingo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, ha defendido que en todo momento actuaron con "*responsabilidad*" y siguiendo las pautas marcadas por el Ministerio de Sanidad, que no canceló la marcha pese a la situación del coronavirus en España.



Enlace de la noticia: https://www.elboletin.com/noticia/184680/especial-8-m/comision-8m-madrid-defiende-que-actuo-con-responsabilidad-ante-pautas-de-sanidad-que-no-cancelo-la-marcha.html

FECHA 12/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LA RAZON.

Tema: Cierran los colegios y universidades de toda España.

Extracto de la noticia/video: Más de nueve millones de estudiantes se quedan sin clase en Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, País Vasco y Valencia, las 16 comunidades que han decidido cerrar los centros educativos por el coronavirus, además de la ciudad autónoma de Melilla



Enlace de la noticia: https://www.larazon.es/sociedad/20200312/bypc4fz6lzh3tfaimjpjlv3pry.html

FECHA 12/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL PAIS.

Tema: El Gobierno aconseja desconvocar todas las manifestaciones previstas en toda España.

Extracto de la noticia: No es una prohibición, pero sí una recomendación. La vicepresidenta primera, Carmen Calvo, ha mantenido este jueves una reunión con videoconferencia con todos los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas para plantearles la necesidad de que aconsejen a los convocantes de las manifestaciones y actos multitudinarios previstos para los próximos días en toda España que anulen las mismas para intentar frenar la expansión del coronavirus.

En el encuentro, en el que también participó la ministra de Política Territorial, Carolina Darias, se hizo un repaso de la situación de la enfermedad en cada una de las comunidades, según confirman a EL PAÍS fuentes gubernamentales. Solo en Andalucía hay previstos para los próximos días 264 actos en los que hay prevista la presencia de cinco personas o más. En toda España, la cifra se acerca a los 4.900, según otras fuentes del Ejecutivo.

La recomendación se produce después de la polémica por la celebración, el domingo, de las multitudinarias manifestaciones por el 8-M. El ministro de Sanidad, Salvador Illa, anunció este martes tras el Consejo de Ministros que al paquete de prevenciones tomadas hasta entonces en Madrid, La Rioja y Vitoria —consideradas "zonas de lata transmisión"— se sumaban otras nuevas, como la prohibición de celebrar eventos de más de 1.000 personas. Además, para los de menos, se imponía la obligación de reducir la asistencia a un tercio del aforo para evitar aglomeraciones en lugares cerrados.



El Gobierno aconseja desconvocar todas las manifestaciones previstas en toda España

La vicepresidenta del Gobierno plantea a los delegados del Gobierno la conveniencia de que no se celebren actos multitudinarios en la calle

Enlace de la noticia: https://elpais.com/espana/2020-03-12/el-gobierno-aconseja-desconvocar-las-manifestaciones-previstas-en-toda-espana.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL MUNDO.

Tema: Pedro Sánchez anuncia el estado de alarma para frenar el coronavirus 24 horas antes de aprobarlo.

Extracto de la noticia/video: En la carrera que España está corriendo contra el coronavirus, un días más lento y otros más rápido, el país afronta desde este sábado una fase crucial con la declaración en todo el territorio del estado de alarma. Una situación de excepcionalidad, avanzada este viernes en una declaración institucional por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que un Consejo de Ministros extraordinario aprobará este sábado por la mañana.



Enlace de la noticia: https://www.elmundo.es/espana/2020/03/13/5e6b844e21efa0dd258b45a5.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EXPANSIÓN.

Tema: Coronavirus, última hora: 17 fallecidos en España y 113 en apenas 24 horas en Lombardía por el Covid-19.

Extracto de la noticia: Italia ha decidido aislar a 16 millones de personas que viven en la región de Lombardía y otras 14 provincias para contener la epidemia. En España, que rebasa los 600 positivos y suma 17 fallecidos, "manzanas enteras" de la localidad riojana de Haro también están en una situación de "*vigilancia activa*" tras el contagio múltiple de unas 60 personas que asistieron hace dos semanas a un funeral en Vitoria. En Madrid, se ha decidido limitar las visitas a todas las residencias de mayores.

Confirmado el noveno caso en Asturias.

La Consejería de Salud del Principado de Asturias ha confirmado este domingo un nuevo positivo en la región. Se trata de un hombre de 54 años que manifestó fiebre y cefalea y permanece en aislamiento en su domicilio.

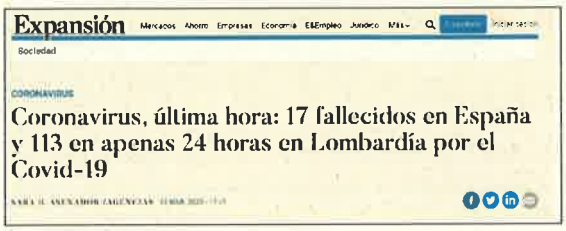

Enlace de la noticia:
https://www.expansion.com/sociedad/2020/03/08/5e64c32ae5fdea34388b45d0.html

2111

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web PÚBLICO.

Tema: ¿Podía el Gobierno prohibir la manifestación del 8M por salud pública?

Extracto de la noticia: Expertos y juristas analizan si el Gobierno tiene potestad para poder suspender una manifestación, que afecta al derecho fundamental de reunión de la ciudadanía, por una cuestión de salud pública. La legislación española, salvo en estado de alarma, no contempla restricciones de movimientos por razones de salud. Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, sí.


Público

INICIA SESIÓN ÚNETE A PÚBLICO

POLÍTICA OPINIÓN MEMORIA PÚBLICA MUJER CLIMA ECONOMÍA TRIBUNALES TREMENDING PÚBLICO TV

¿Podía el Gobierno prohibir la manifestación del 8M por salud pública?

Expertos y juristas analizan si el Gobierno tiene potestad para poder suspender una manifestación, que afecta al derecho fundamental de reunión de la ciudadanía, por una cuestión de salud pública. La legislación española, salvo en estado de alarma, no contempla restricciones de movimientos por razones de salud. Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, sí.

Enlace de la noticia: https://www.publico.es/sociedad/podia-gobierno-prohibir-manifestacion-8m-salud-publica.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Tema: En Madrid sobre medidas preventivas adoptadas para la atención al público como consecuencia del COVID19: se priorizará la atención telefónica y telemática.

Extracto de la noticia: La Delegación de Gobierno de Madrid, siguiendo la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado, en el apartado tercero relativo a la atención al público, comunica que desde el lunes 16 de marzo de forma temporal y hasta nueva comunicación priorizará la atención telefónica y telemática por los canales establecidos al efecto que se detallan a continuación.

La atención presencial, se realizará en servicios especiales atendiendo a las necesidades particulares.



Enlace de la noticia:
http://www.seat.mpr.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/madrid/actualidad/notas_de_prensa/notas/2020/03/2020-03-13-.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LA VANGUARDIA.

Tema: Delegación del Gobierno prioriza la atención telemática de la Administración.

Extracto de la noticia: Madrid, 13 mar (EFE).- La Delegación del Gobierno de Madrid ha anunciado que desde el lunes 16, de forma temporal y hasta nueva comunicación, se priorizará la atención al público de forma telefónica y telemática en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado como medida de prevención.



Enlace de la noticia:
https://www.lavanguardia.com/vida/20200313/474110239580/delegacion-del-gobierno-prioriza-la-atencion-telematica-de-la-administracion.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web ABC.

Tema: Las medidas del Gobierno para hacer frente al coronavirus, de un vistazo.

Extracto de la noticia/video: El ministro de Sanidad, Salvador Illa, confía en que las nuevas medidas adoptadas este martes por el Consejo de Ministros contra el coronavirus eviten que España sufra una situación similar a la de Italia, donde se han prohibido los desplazamientos en todo el país debido al crecimiento de casos de las últimas semanas.

«*Estas medidas están encaminadas a no ir al escenario de Italia. Las estamos tomando en base a criterios de expertos y mirando a otros países europeos en situaciones similares aunque con diferencias, como Alemania y Francia. Con estas medidas, pensamos que podemos evitar llegar a un escenario como el italiano*», ha comentado Illa en rueda de prensa.


ABC SOCIEDAD

Las medidas del Gobierno para hacer frente al coronavirus, de un vistazo

Enlace de la noticia: https://www.abc.es/sociedad/abci-medidas-gobierno-para-hacer-frente-coronavirus-vistazo-202003101721_noticia.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web LIBERTAD DIGITAL.

Tema: El machismo es un virus mucho más peligroso que el coronavirus.

Extracto de la noticia: "*Cuanta más gente esté junta, más riesgo puede haber*", afirmaba en directo Cristina Almeida en el programa Al Rojo Vivo, donde además aseguraba que participaría en la movilización, porque es "*una reivindicación que va mucho más allá del riesgo personal*", llegando incluso a decir "*no me importa arriesgarme*".

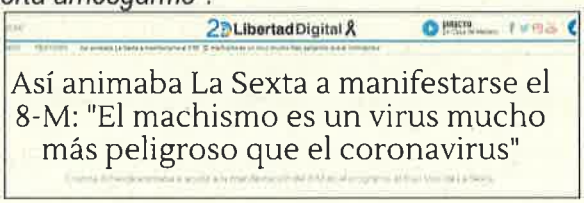
LibertadDigital

Así animaba La Sexta a manifestarse el 8-M: "El machismo es un virus mucho más peligroso que el coronavirus"

Enlace de la noticia: https://tv.libertaddigital.com/videos/2020-03-14/asi-animaba-la-sexta-a-manifestarse-el-8-m-pese-al-coronavirus-6073299.html

FECHA 13/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web EL PAIS.

Tema: Las marchas del 8-M se celebraron en contra del criterio de la agencia europea .

Extracto de la noticia: El Ministerio de Sanidad y la Comunidad de Madrid descartaron hacerlo y tampoco aconsejaron a la población adoptar las medidas de distanciamiento social recomendadas, lo que en la práctica hubiera supuesto llamar a no acudir a ambos eventos multitudinarios.

Fernando Simón, coordinador del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias del Ministerio de Sanidad, sostiene que "*hasta el domingo por la tarde*" los datos entregados por la Comunidad *"no empezaron a reflejar un aumento preocupante de los casos en Madrid*". Sanidad defiende que las valoraciones del ECDC no son aplicables "*a ningún país específicamente*" y que "*los Estados tienen que valorarlas según su situación y adaptarlas*". "*La gran preocupación entonces era la llegada masiva de casos importados de zonas de riesgo, pero esto no estaba previsto en esos eventos*", concluye Simón. La Comunidad de Madrid, por su parte, no respondió ayer a las peticiones de información hechas por EL PAÍS.



EL PAÍS SOCIEDAD

EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTE IGUALDAD SANIDAD CONSUMO LAICISMO COMUNICACIÓN ÚLTIMAS NOTICIAS

Te quedan 4 artículos gratis este mes

CORONAVIRUS

Las marchas del 8-M se celebraron en contra del criterio de la agencia europea

El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades llama a "evitar actos multitudinarios innecesarios" en países en los que se registren contagios locales

Enlace de la noticia: https://elpais.com/sociedad/2020-03-12/las-marchas-del-8-m-se-celebraron-en-contra-del-criterio-de-la-agencia-europea.html

FECHA 14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web de LA MONCLOA.

Tema: El Gobierno decreta el estado de alarma para hacer frente a la expansión de coronavirus COVID-19.

Extracto de la noticia/video: El Gobierno hace uso de este mecanismo, previsto en el artículo 116 de la Constitución, con el fin de garantizar la protección de la salud de los ciudadanos, la contención de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

"Ponemos en el centro de nuestras prioridades la salud de las personas" ha señalado el presidente en su comparecencia ante los medios de comunicación al término del Consejo de Ministros.

Al tiempo que se garantiza el suministro alimentario y se promueven medidas de distanciamiento social, este decreto permite desplazamientos de primera necesidad. El cumplimiento de las medidas decretadas será asegurado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como por la Policía autonómica y local, que quedan bajo las órdenes directas del ministro del Interior, y se podrá requerir también la actuación de las Fuerzas Armadas.



Enlace de la noticia:
https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2020/14032020_alarma.aspx
FECHA 14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página Oficial BOE.

Tema: Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Extracto de la noticia: Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. ... La declaración de estado de alarma afecta a todo el territorio nacional. ... la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios...

Enlace de la noticia: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3692

FECHA14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Página web La Moncloa.

Tema: Calvo preside la primera reunión del Comité de Situación del Estado de Alarma.

Extracto de la noticia: La vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo, ha presidido la primera reunión del Comité de Situación del Estado de Alarma, órgano previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Enlace de la noticia: https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mpresidencia14/Paginas/2020/160320-covid19-calvo.aspx

FECHA 14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Cadena COPE.

Tema: El Gobierno celebró el 8M a pesar de que la UE lo desaconsejó por el coronavirus.

Extracto de la noticia: *"A pesar de que se hablaba expresamente de evitar "acudir a actos multitudinarios" así como "evitar concentraciones masivas innecesarias", el Gobierno español hizo caso omiso a estas medidas y siguió adelante con la manifestación del 8M tras asegurar que no había problemas, además de animar a la gente a acudir".*



Enlace de la noticia: https://www.cope.es/actualidad/espana/noticias/gobierno-celebro-desaconsejo-coronavirus-20200314_646264

FECHA 14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Video de Youtube, subido por Europa Press.

Tema: Carmen Calvo, Vicepresidenta del Gobierno, valorará mañana un informe del coronavirus.

Extracto de la noticia: *"La vicepresidenta primera del Gobierno, Carmen Calvo, ha adelantado este lunes que el Consejo de Ministros valorará mañana un informe sobre el coronavirus en el que están trabajando los ministerio de Economía y Hacienda, especialmente dirigido a minimizar el impacto económico en las pymes, al tiempo que el Ministerio de Transportes también adoptará medidas en materia de movilidad".*



Enlace de la noticia: https://www.youtube.com/watch?v=pf5YYrctkm8

FECHA 14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico El Mundo.

Tema: La UE desaconsejó permitir "*multitudes*" seis días antes del 8-M para evitar transmitir el coronavirus.

Extracto de la noticia: *"La Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid autorizó 77 manifestaciones los pasados 7 y 8 de marzo -55 de ellas, por el 8-M- y previó concentraciones multitudinarias por toda la provincia, incluso superiores a las que finalmente hubo, como reveló EL MUNDO. Y lo hizo a pesar de que la Unión Europea ya recomendaba "evitar concentraciones masivas innecesarias" por el coronavirus, ya que está científicamente demostrado, en base a los datos de otras pandemias y epidemias, que cancelarlas "puede reducir la transmisión del virus".*
La UE desaconsejó permitir "multitudes" seis días antes del 8-M para evitar transmitir el coronavirus"



Enlace de la noticia: https://www.elmundo.es/espana/2020/03/14/5e6bf851fc6c83330c8b46c7.html

FECHA 14/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico El Correo.

Tema: Las marchas del 8-M se celebraron en contra del criterio de la agencia de salud europea.

Extracto de la noticia: *"El pasado 3 de marzo, la agencia de salud pública europea cuestionaba en un informe la conveniencia de celebrar ese tipo de actos y desaconsejaba a la población acudir a ellos. No solo a las manifestaciones, también a mítines como el que celebró Vox en Vistalegre el domingo, a donde acudieron Santiago Abascal y Javier Ortega Smith, que también han dado positivo".*


EL CORREO

Política Elecciones Vascas Elecciones Generales Elecciones Forales y Municipales Juicio del 'proces' El fin de ETA

Las marchas del 8-M se celebraron en contra del criterio de la agencia de salud europea

Lo + leído

1 Álvarez de Toledo define a Iglesias como «hijo de terrorista» y «embajador de ETA»

2 Iglesias acusa al PP de alentar la «insubordinación» de la Guardia Civil

Enlace de la noticia: https://www.elcorreo.com/politica/marchas-celebraron-criterio-20200314210105-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

FECHA 22/03/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico La Razón.

Tema: La OMS alertó antes del 8-M del riesgo de concentraciones por el temor a la propagación del virus.

Extracto de la noticia: Entre las acciones recomendadas, la OMS pedía *"definir la justificación y los criterios para el uso de distanciamiento social, como la cancelación de reuniones masivas o el cierre de escuelas".*

"Evitar el hacinamiento (es decir, reuniones en masa), cierres escolares y otras medidas, cierres de transporte público y / o cierres de lugares de trabajo y otros medidas".



LA RAZON SALUD

EN DIRECTO

SALUD

La OMS alertó antes del 8-M del riesgo de concentraciones por el temor a la propagación del virus

Un día antes de las manifestaciones feministas, la Organización Mundial de la Salud ya pedía que se considerasen como medidas de Salud Pública evitar los hacinamientos, la cancelación de reuniones masivas y el cierre de escuelas.

Enlace de la noticia: https://www.larazon.es/salud/20200322/epuwlbzavjdv7nlwpgsq5vlfmy.html

Observaciones: Se inserta la presente nota de prensa pues a pesar de pasar el umbral del día 14 de marzo de 2020, es muy significativa en cuanto a su contenido por referirse a las recomendaciones de la OMS y que en base al Reglamento Sanitario Internacional tal y como se explicaba en el apartado TERCERO de la "*DILIGENCIA INFORME*", para España eran obligatorias.

FECHA 01/06/2020

Información obtenida de la fuente abierta pública: Periódico ABC.

Tema: Irene Montero, el 9-M: «La bajada de cifras el 8-M fue debido al coronavirus, pero no lo voy a decir...»

Extracto de la noticia: Publicación el día 1 de junio de 2020 del periódico ABC, donde se incorpora un video de la Ministra de Igualdad Irene Montero, en el cual se la oye comentar aspectos sobre la manifestación del 8 de marzo, que se transcribe a continuación:

Periodista (P): *"Bueno, ¿Qué tal ayer?"*
Irene Montero (IM): "*En el 8 muy bien, muy bien. Yo salí muy contenta porque mogollón de peña*"

P: *"Volcada y muy diferente, que es lo mejor, es lo más guay".*
IM: "*Como, como, no sé, si, o sea, con mucha conciencia de, o sea, como que es un movimiento fuerte, tía".*

P: "*Si , yo creo que ya está consolidado y que la gente ya no sé*".
IM: "*Y con mucho empuje para… o sea como con mucha claridad, de esto es lo que queremos y por aquí vamos".*

P: *"¿A qué crees que se debe la bajada de cifras?"*
IM: *"Pues tía, creo que al coronavirus. O sea, no lo voy a decir porque no lo voy a decir".*

P: *"Si porque te van a sacar cantares".*
IM: *"No, pues porque, tía, quiero ser muy prudente, porque creo que la comunicación que se estaba haciendo como Gobierno es buena comunicación, muy basada en los datos médicos. Claro, o sea, como siempre priorizar la salud pública, no tomar decisiones por el sentimiento este de pánico un poco generalizado que ya hay, o sea porque incluso hay países europeos que ya están tomando medidas drásticas, la la capacidad real de control que están teniendo es muy limitada tomando medidas super drásticas".*

P: *"Super drásticas".*
IM: *"Pero, en verdad creo que sí, creo que la cosa de que si tienes síntomas no te muevas mucho, ehh, bueno al final, es que hablando así".*

P: *"Claro, y es un sitio donde al final tienes una distancia muy corta la gente además se abraza, lo celebra".*
IM: *"Es que esto es ya cierre del Ministerio, porque la gente todo el rato, "un beso ministra, te puedo dar un beso, bueno dicen que el coronavirus pero da igual, muac, muac"".*

P: *"Ya".*
IM: *"Y con la niña "hola, bonita, ¿cómo estás?" Y es como, la mano nooo justo la mano nooo"* - risas

P: *"Claro, es que no puedes hacer nada".*



Enlace de la noticia: https://www.abc.es/espana/abci-irene-montero-bajada-cifras-debido-coronavirus-pero-no-decir-202005312306_video.html

Observaciones: Se incluye un CD en el que constan grabadas las noticias aludidas en el presente informe, con los enlaces que redirigen de manera automática al contenido multimedia. (**ANEXO V**).

Y para que conste se extiende la presente diligencia en tres cantos que es firmada por el Instructor y el Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.----------

El Instructor.
TIP Q-19301-Z

El Secretario.
TIP P-84139-L

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICÍA JUDICIAL UOPJ

DILIGENCIA DE CONTESTACIÓN AL APARTADO OCTAVO DEL OFICIO JUDICIAL DE FECHA 23/03/2020.

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 1 de junio de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid donde desarrollan funciones específicas de Policía Judicial, extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la "OPERACIÓN SANITARIO", desarrollada por esta Unidad, y en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid, cuya Magistrada-Juez titular comisiona a la referida Unidad para que se elabore atestado que permita cubrir los requerimientos del referido oficio.

Por ello el Instructor acuerda se redacte informe relativo a las presentes actuaciones, al objeto de dar contestación al apartado octavo del Oficio Judicial de fecha 23/03/2020, RESULTANDO SER LAS QUE SIGUEN----------

De la práctica de diversas gestiones y diligencias desarrolladas por esta Unidad directamente relacionada con lo requerido en el Auto Judicial de 23/03/2020, en el que la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid (M), por el que, en su apartado OCTAVO, ordenó a la UOPJ de la Guardia Civil de la Comandancia de Madrid cubrir los requerimientos contenidos del referido apartado e informar mediante la confección de Atestado a V.I INFORMA:

a) Curso dado al informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades en lo que a España se refiere, es decir, si lo hubiere, órgano de recepción oficial de dicho informe en nuestro país, difusión que del mismo hizo entre las autoridades y, concretamente, si se remitió a la Delegación del Gobierno en Madrid (fechas, texto literal remitido y cuanto resulte relevante para esta investigación);

El Informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades, de fecha 02 de marzo de 2020 (5ª actualización), fue remitido por la Secretaría del Comité de Seguridad Sanitaria de la Unión Europea a los miembros de dicho Comité, entre los que se encuentra el CCAES, mediante correo electrónico con fecha 02 de marzo, a las 12:45 horas, a los correos electrónicos del CCAES (alertasccaes@mscbs.es) y del Director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA.

El CCAES participa que dado el carácter público del documento y dado a que es de general conocimiento y acceso, no se procedió a su distribución.

En la misma línea, dice que no fue objeto de discusión en ninguna de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de preparación y respuesta de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, y que, en aplicación de las opciones de respuesta del ECDC, España se encontraba en un escenario 1 de acuerdo con la propuesta del ECDC en el documento mencionado.

A la vista de la afirmaciones del director del CCAES, se refuerza aún más la autonomía y proactividad que debería haber tenido la Delegación del Gobierno (DG) en Madrid en conocer el citado informe del ECDC, ya que si no, no se explica la contestación en ese sentido, ya que descarga la responsabilidad de su difusión en aras de la consulta que la DG debiera haber efectuado.

Tras haber tomado manifestación a diferente personal que desarrolla sus funciones en la DG de Madrid, concretamente adscritos a los Servicios de Seguridad Ciudadana y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de cuyos testimonios, especialmente de los segundos, queda patente que la DG de manera proactiva por las competencias que le son propias, ha tenido la posibilidad de acceder a todos los documentos e informes emitidos por el Ministerio de Sanidad, a través de su página WEB, así como por la información recibida de la "*Unidad de Coordinación*" (durante la instrucción no ha sido posible ubicar donde se encontraría encuadrada esta Unidad, si bien dentro del organigrama de la DG en Madrid o en el del Ministerio del Interior). Así mismo, se ha puesto de relieve que dadas las competencias que le otorga el art. 70 la Ley 40/2015, de 1 de octubre a las Delegaciones del Gobierno en las CCAA y el potencial de sus recursos, medios y posibilidades, considera esta Instrucción que el conocimiento e información del Ministerio de Sanidad y del CCAES revierte en la DG de Madrid.

El informe del ECDC refiere que España, al igual que el resto de Europa, se encuentra en un escenario 1, avanzando rápidamente hacia el escenario 2. Únicamente Italia es el único país europeo que en esa fecha se encuentra en un escenario 2.

Escenario	Descripción	Acciones
Escenario 0	• Sin casos registrados.	• Rápida detección y aislamiento. • Evitar transmisión y preparar respuesta.
Escenario 1	• Transmisión local limitada.	• Contención del brote. • Bloqueo de la transmisión a través de la detección temprana. • Evitar o retrasar la propagación y la sobrecarga del sistema sanitario.
Escenario 2	• Aumentan las introducciones y la transmisión humano-humano.	• Contener la enfermedad si fuera posible. • Si no, ralentizar la enfermedad para posibilitar el desarrollo de EPIS y opciones terapéuticas. • Reducir carga del sistema sanitario. • Recopilación y análisis de datos.
Escenario 3	• Brotes localizados que empiezan a fusionarse. • Transmisión sostenida humano-humano. • Presión creciente de sistemas sanitarios.	• Mitigar los efectos de la epidemia. • Disminuir la carga de los sistemas sanitarios. • Proteger a las personas en grave riesgo. • Investigación para opciones de diagnóstico y tratamiento.
Escenario 4	• Transmisión sostenida generalizada. • Sistemas sanitarios sobrecargados. • Gran demanda de servicios de emergencia. • Capacidad UCI limitada. • Bajas en el personal sanitario. • Falta de EPIS y pruebas de diagnóstico.	• Mitigar el impacto de la epidemia. • Disminuir la carga de los sistemas sanitarios. • Proteger a las personas en grave riesgo. • Reducir el exceso de mortalidad.

En cuanto al nivel de riesgo en Europa, el ECDC sostenía que los niveles de riesgo eran los siguientes:

Riesgo	Evaluación del nivel de riesgo
Para las personas	Moderado a Alto
Personas en áreas de transmisión extendida	Alto
Personas con características similares a Italia	Moderado a Alto
Transmisión generalizada y sostenida	Moderado a Alto
Capacidad del Sistema Sanitario	Moderado a Alto

Las recomendaciones realizadas por el ECDC fueron las siguientes:

- La activación inmediata de los mecanismos nacionales de respuesta a emergencias y planes de preparación para una pandemia que permitan asegurar la contención y mitigación del COVID-19 con medidas de salud pública no farmacéuticas.
- **Asegurar la comunicación e información a todos los ciudadanos**, de forma que el público en general sea plenamente consciente **de la gravedad del COVID-19**. Un alto grado de conocimiento de la población, la participación comunitaria y la aceptación de las medidas puestas en marcha (**incluyendo el distanciamiento social** que es la más restrictiva), son clave en la prevención de la propagación.
- Mejora de la vigilancia, la investigación epidemiológica, rastreo y gestión de contactos, la detección inmediata de casos y el aislamiento de los positivos.
- Implementación del distanciamiento social (por ejemplo, la suspensión de reuniones a gran escala y el cierre de las escuelas y lugares de trabajo) para interrumpir las cadenas de transmisión.
- La comunicación de riesgos y suministro de equipos de protección individual (EPI´S) adecuados a los trabajadores de la salud y la aplicación rigurosa de las medidas de prevención y control de infecciones en los centros sanitarios.
- Implementación de medidas de distanciamiento individual (auto-aislamiento, evitar dar la mano y besar, evitar los transportes en los que se prevea un gran movimiento de personas y las concentraciones masiva), deben seguirse en cualquier escenario como medidas preventivas.
- Debe realizarse una rápida y completa comunicación de los riesgos a la población, facilitando información en cuanto a los signos y síntomas relacionados con el COVID-19, facilitar los datos de contacto de los servicios sanitarios por cada zona, los grupos de población en situación de riesgo, auto-aislamiento y medidas de aislamiento social. En este sentido, el ECDC sostiene que *"es de vital importancia asegurar que la población sea consciente de la gravedad del brote COVID-19. Un alto grado de conocimiento de la población, la participación comunitaria y la aceptación de las medidas puestas en marcha (incluyendo el distanciamiento social, que es la más restrictiva) son clave en la prevención de la propagación"*.
- Medidas para reducir el riesgo que presentan concentraciones de masas, incluyendo medidas de distanciamiento interpersonal para evitar el hacinamiento o medidas organizativas tales como la cancelación o aplazamiento de los eventos.
- En base a la experiencia previa e información analizada por el ECDC, sostiene que las medidas no farmacológicas reducen la transmisión con resultados plausibles. Para este organismo, es de suma importancia que las medidas sean apropiadas y

proporcionadas a cada fase de la epidemia con el objetivo de conseguir la interrupción de las cadenas de transmisión de la enfermedad humano-humano, evitando así una mayor propagación, una reducción de la intensidad de la epidemia y, por consiguiente, el freno del aumento de los casos, permitiendo que los sistemas de salud a nivel mundial estén preparados y puedan hacer frente a un aumento de la afluencia de pacientes. De esta manera, se podrá reducir el COVID-19, salvar vidas y minimizar el impacto socioeconómico.

Por último, cabe reseñar que el CCAES ese mismo día, 2 de marzo, participa a los miembros de las Ponencias de Alertas y al propio Director del CCAES, un documento denominado "*Propuesta para la vigilancia intensificada del COVID-19*", con el objeto de exponerlo y someterlo a discusión en la próxima reunión. En dicha fecha, el CCAES confirma la existencia de "*...10 casos de COVID-19 en personas sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedentes de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus...*".

Por esta razón, se infiere que el CCAES define a 02 de marzo de 2020 un nuevo criterio de "*contacto estrecho*", toda vez que parece que ya no es necesario que se cumplan los criterios definidos en anteriores informes, justificado en el hecho de que han aparecido casos de COVID-19 sin vínculo epidemiológico conocido ni antecedentes de viaje a zonas con transmisión comunitaria conocida del virus. Por ello, sugieren a debate el intensificar la vigilancia en algunas Comunidades Autónomas, entre ellas, la Comunidad de Madrid.

En esa misma fecha, a día 02 de marzo de 2020, se intercambian de nuevo entre los miembros de las Ponencias de Alertas datos de personas sospechosas de contagio y de personas confirmadas por CCAA, y aunque se participa desde el CCAES que las CCAA aún no han reportado los datos, se observa un total de 114 casos confirmados a nivel nacional, con un total de 29 casos confirmados en la Comunidad Autónoma de Madrid a fecha 02 de marzo de 2020, siendo esta la región más afectada y con mayor número de contagios confirmados, con un 25,43% de los contagios según los casos estudiados por el CCAES.

b) Si por parte de las autoridades competentes españolas se remitieron recomendaciones sanitarias a la Delegación del Gobierno en Madrid en relación con las manifestaciones programadas desde el 5 de marzo en adelante o si, por el contrario, se dio algún tipo de instrucción o indicación escrita relativa a que las manifestaciones deberían tener lugar en todo caso sin restricción alguna.

Como se ha participado en el punto anterior y se ha demostrado durante el desarrollo de la investigación, la DG habría tenido acceso a toda la documentación que obrara en el Ministerio de Sanidad, con anterioridad al 14 de marzo de 2020, sobre la crisis sanitaria del COVID-19, así como a la información que le hubiera sido remitida por la "*Unidad de Coordinación*". Si bien es cierto, esto no ha sido participado por la DG en la documentación oficial que ha facilitado a esta Instrucción. Toda esta documentación proveniente del Ministerio de Sanidad, que ha podido acreditarse por esta Instrucción, figura desarrollada en el presente Atestado.

Lo narrado ut supra queda refrendado con una carta, que aporta una de las personas que trabaja en la DG, firmada por el Delegado del Gobierno y que hizo llegar a todos los trabajadores de la DG por correo electrónico, el día 13/03/2020, en la que dice textualmente, entre otras cuestiones: "*Como todos sabemos la especial situación en la que estamos inmersos a nivel global y que afecta a toda la población...el Gobierno de la Nación está tomando medidas de las que esta Delegación está*

absolutamente implicada desde el primer momento...Medidas que se están adoptando con la absoluta prioridad de garantizar, ante todo, la protección de la salud de la población y en la que todo el servicio público está implicado...En la seguridad de que siempre, pero especialmente ahora, la ejemplaridad como servidores públicos va a ser evidente...".

Por otro lado, a continuación, se van a reseñar cronológicamente los documentos (*"lato sensu"*) por los que la DG tenía conocimiento, con anterioridad al 14 de marzo de 2020, de la crisis sanitaria COVID-19 al haberlos recibido directamente de otras administraciones públicas u organismos, o bien haberlos "*tratado*" internamente.

Documentación extractada:

-28/02/2020: El Servicio de Prevención Riesgos Laborales de la DG elabora un documento titulado *"Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)".*

Lo más destacable del documento es que, a fecha de su confección, se tiene constancia de la gravedad de la enfermedad del COVID-19, ya que el propio documento refleja los síntomas que produce, así como otros datos de interés siendo los siguientes:

"Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte".

..."la infección es transmisible de persona a persona..."para la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias..."parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros...".

En otro punto del documento se recoge *"MANTENGA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL", "mantenga al menos 1 metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre".*

"Ante las consultas de las distintas oficinas de atención al público de la Delegación del Gobierno en Madrid (DGM) sobre el riesgo de contagio por coronavirus, este documento trata de establecer unas medidas preventivas básicas para minimizar la posible transmisión del nuevo coronavirus SARS-co-2 y la enfermedad que produce que se llama COVID-19".

En definitiva, el contenido del documento pone de manifiesto los peligros de contagio por no mantener cierta distancia social y las consecuencias del contagio, que en los casos más graves puede generar hasta la muerte.

Asimismo, en el documento consta: *"En consecuencia en este servicio de prevención realizamos las siguientes recomendaciones generales de higiene y prevención (basadas en las pautas oficiales de la OMS y del Ministerio de Sanidad) y que debería aplicar TODO el personal de la Delegación de Gobierno, especialmente en aquellos puestos en contacto directo con los ciudadanos".*

"Este documento se ha elaborado a partir de las recomendaciones sanitarias nacionales e internacionales, por lo que puede sufrir cambios en función de las actualizaciones"

"Son más importantes...la distancia de seguridad que el empleo de mascarillas de forma indiscriminada".

-05/03/2020: Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) del Ministerio de Sanidad. El precitado documento es utilizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación del Gobierno para actualizar su informe *"Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)"*, de 28/02/2020, y con ello publicar la versión 2.

-07/03/2020: Resolución por la que se adoptan medidas de salud pública en centros de mayores:

Resolución del 06 de marzo de 2020, es publicada en el BOCM y supone la suspensión de actividades en centros de mayores, todo ello motivado por la emergencia de salud pública causada por el COVID-19, considerando la misma como excepcional y urgente.

-07/03/2020: Resolución por la que se adoptan medidas de salud pública en relación con actividades formativas en centros sanitarios:

Resolución del 06 de marzo de 2020, es publicada en el BOCM y supone la suspensión por un mes de las prácticas en centros sanitarios, todo ello motivado por la emergencia de salud pública causada por el COVID-19, considerando la misma como excepcional y urgente.

-09/03/2020: Publicación del documento técnico "*Recomendaciones a lugares de trabajo en relación al COVID-19*" del Ministerio de Sanidad. Éste es utilizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG para actualizar su documento *"Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)"*, de 28/02/2020, y editar la versión 2.

-09/03/2020: Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad de la CAM por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública motivadas por la evolución del COVID-19:

Dictada con fecha 09 de marzo de 2020, hace referencia a los primeros contagios observados en la Comunidad de Madrid con fecha 26 de febrero, así como a un ascenso exponencial de los mismos, significando que si no se toman medidas de distanciamiento el número de casos podría ascender a cifras difícilmente asumibles.

En base a ello, se suspende la actividad docente presencial y se insta a la desinfección diaria de medios de transporte de viajeros; asimismo, se recomiendan medidas en el ámbito laboral (promoción del teletrabajo, flexibilidad horaria y turnos escalonados, fomento de videoconferencias);

evitar viajes innecesarios, fomentar el cuidado de los mayores y que los mismos traten de evitar abandonar su hogar; y que las personas con síntomas respiratorios permanezcan en su domicilio[1].

-10/03/2020: Instrucción 10/03/2020 del Secretario General de la DG en Madrid en relación a la publicación de la Orden 338/2020 de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, "*por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (covid-19)*". La referida instrucción se publica en la intranet de la DG la mañana del mismo día 10 de marzo de 2020.

-10/03/2020: Por la tarde, la DG recibe la "*Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19*", nuevamente con la base y como consecuencia de la Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad de la CAM.

-11/03/2020: Se publica en la Intranet de la DG la modificación de la Instrucción 10/03/2020 del Secretario General de la DG en Madrid como consecuencia de la "*Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19*".

-13/03/2020: Introduce un protocolo de actuación tomado del "*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) versión de 05 de marzo de 2020*". Tal y como se ha hecho constar ut supra, es una actualización del documento original (versión 1) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG, el cual es publicado en la Intranet de la DG en Madrid. El mismo consta de dos anexos, tratándose de carteles para el puesto de trabajo de atención al público y sala de espera. En los mismos figura "*MANTENGA UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1.5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE*", entre otras recomendaciones.

c) Relación de las comunicaciones hechas a la Delegación del Gobierno de Madrid en relación con reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público para su celebración entre el 5 y el 14 de marzo (fecha del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19);

En archivo informático se han incorporado al procedimiento los expedientes de comunicaciones que han sido aportados por la DG, siendo un total de 157 expedientes entre los días 5 y 14 de marzo de 2020.

d) Que se recabe y aporte testimonio de los expedientes administrativos tramitados en la Delegación del Gobierno de Madrid con ocasión de todas las comunicaciones relacionadas conforme al apartado anterior y si, de su análisis, se desprende:

---

[1] Auto 44/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid ratificando la Orden expuesta en el apartado anterior por afectar la medida a Derechos Fundamentales de la Constitución Española; en el mismo destaca sobremanera las referencias al "informe de casos COVID-19 en la CAM a día 09 de marzo de 2020", que significa entre otros el "perfecto conocimiento de las Autoridades Sanitarias desde semanas anteriores a la orden 388 del incremento exponencial de casos en la CAM, así como de la circulación del virus por el país, observando criterios científicos de gravedad que justifican las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad de la CAM.

* que las consecuencias sanitarias fueron alegadas (en su caso por quien), valoradas o analizadas en el seno de dichos expedientes por los responsables de los mismos;

En el punto CUATRO de la "*DILIGENCIA INFORME*" del primer Atestado Policial, nº. 2020-101887-00000067, consta información al respecto, y de manera pormenorizada en la diligencia del mismo que lleva por título "*Diligencia de análisis de la documentación remitida por la Delegación del Gobierno*". Si bien, las consecuencias sanitarias fueron alegadas por alguno de los promotores de las reuniones y manifestaciones que de manera espontánea comunicaron a la DG la cancelación aludiendo razones sanitarias, habiendo contabilizado un total de veintiséis (26).

La DG también alega razones sanitarias para propiciar que los promotores de las concentraciones desconvoquen las reuniones haciendo alusión a la grave crisis sanitaria y requiriendo que sean ellos los que envíen un correo electrónico comunicando tales circunstancias. No figura en los expedientes las llamadas de DG a los promotores. Tales circunstancias han sido conocidas por las toma de manifestación que esta Unidad ha llevado a cabo.

* o si, por el contrario, no hay evidencia documental o testimonial alguna de que se recabara información sanitaria o dictámenes de expertos sanitarios para evaluar el riesgo que conllevaba no prohibir las manifestaciones;

No consta la solicitud de informe consultivo de la DG sobre la pertinencia de la celebración de las reuniones/manifestaciones ante el posible contagio del COVID-19.

e) Que se informe si por las autoridades competentes, promotores de las reuniones o manifestaciones, o por la Delegación del Gobierno, se hizo advertencia alguna sobre los riesgos sanitarios que conllevaba acudir a las mismas, de modo que los asistentes aceptaran la auto-puesta en peligro.

Esta instrucción ha citado el legal forma a la "*Comisión del 8M*" como promotoras del acto central de la celebración del día Internacional de la Mujer, manifestando a esta Instrucción que solo acudirán al llamamiento judicial.

Por el referido acto, se celebró una reunión de coordinación el día 27/02/2020 a la que asistieron numerosos actores a los que esta Instrucción ha oído en declaración y de la que se entiende que no hubo advertencias de los riesgos por COVID-19. Tampoco por parte de ninguna de las autoridades o convocantes o la DG.

f) Que se informe si por las autoridades competentes se suministraron medidas de prevención a los asistentes de estas reuniones o manifestaciones celebradas con posterioridad al 5 de marzo 2020, tales como guantes, mascarillas u otras, con indicación de qué medidas fueron, a quién se suministraron y por orden de qué autoridades.

No consta que se hayan suministrado a los asistentes medidas de prevención.

g) Cuantas otras diligencias se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos que nos ocupan.

230

En estas diligencias ampliatorias del atestado nº. 2020-101887-00000067 se detallan cuestiones de interés para el esclarecimiento de los hechos.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en Tres Cantos, siendo las 15 horas del día 1 de junio de 2020 que firman Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.----------

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICÍA JUDICIAL UOPJ

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L

2131

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL. UOPJ

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL EQUIPO DE MADRID Unidad Orgánica de Policía Judicial

DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LA RESPUESTA DE CNP Y G.C EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN REMITIDAS POR LOS MISMOS A LA D.G.

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 16.00 horas del día 01 de junio de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid donde desarrollan funciones específicas de Policía Judicial, extienden la presente diligencia haciendo constar:

Con fecha 21 de mayo de 2020, se remiten oficios judiciales del Juzgado de Instrucción núm. 51de Madrid, dirigidos a la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección General de la Guardia Civil, solicitando entrega de documentación referente a la crisis sanitaria COVID-19, que hubieran trasladado a la Delegación de Gobierno con anterioridad al 14 de marzo del 2020.

Con fecha 26 de marzo de 2020, se recibe en esta Unidad, vía correo electrónico dimanante del Gabinete Técnico del Dirección General de la Guardia Civil, informando que no se ha remitido documentación alguna a la Delegación de Gobierno en Madrid, en la referida materia con anterioridad al 14 de marzo.

Con fecha 28 de mayo de 2020, tuvo entrada en esta Unidad, escrito de fecha 25 de mayo del actual, dimanante de Secretaría Director del Cuerpo Nacional de Policía, informando que no le consta la remisión de informe alguno sobre Pandemia.

Se significa que se Adjunta en **ANEXO VI** , se adjunta documentación remitida por ambos cuerpos policiales.-

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados

La Fuerza Instructora

Q-19307-Z

2132

DILIGENCIA DE REMISIÓN Y ENTREGA.-

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 14:00 horas del día 01 de junio de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:----------

Que a las 17:00 horas del día 01 de junio de 2020, se persona el equipo instructor en el Juzgado de Instrucción Nº 51 de Madrid (M), haciendo entrega de las presentes Diligencias, presentadas en TOMO I que constan de **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) FOLIOS** útiles a una sola cara, portadas, índices y **SEIS (06) ANEXOS.**

Todo ello dirigido a las siguientes Autoridades:----------

- Ilma. Sra. Jueza del Juzgado de Instrucción nº CINCUENTA Y UNO de los de Plaza de Castilla (Madrid).----------

- Copia al Ilmo. Sr. Fiscal competente.----------

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza instructora

Q-19307-Z

2133





ANEXO I

TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A CONVOCANTES DE REUNIONES/MANIFESTACIONES.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2134

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: Dña. AMOR ORTIZ PELLICER:

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 13:50 horas del día 07 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Sargento 1º de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número G72913A perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **Dña. AMOR ORTIZ PELLICER, con DNI . 50.120.643-d, nacida en Madrid, el día 21/11/1981; hija de Juan Francisco y Maria del Carmen; y con domicilio en la C/ Valderivas 49, 2º Izda de Madrid; con teléfono de contacto 91.433.57.86. .**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADA para que diga cuál es su actividad laboral, MANIFESTA que trabaja en Metro de Madrid.

PREGUNTADA para que diga si en alguna ocasión ha ejercido como organizadora o promotora de alguna reunión o manifestación en lugares de tránsito público, MANIFIESTA que SI, que en una ocasión que materializa en la reunión celebrada el pasado día 8 de marzo, convocada por la Sección sindical de Solidaridad Obrera de Metro de Madrid, para protestar por la pasividad del Gobierno en Políticas de Igualdad.

PREGUNTADA para que diga qué tipo de relación le une el sindicato convocante de la reunión MANIFIESTA, que es delegada del mismo.

PREGUNTADA para que diga las motivaciones de dichas reuniones/manifestaciones, MANIFIESTA que son como consecuencia de la disconformidad de las medidas adoptadas por el Gobierno Central en relación con las políticas de Igualdad.

PREGUNTADA para que diga en relación con la reunión/manifestación que tuvo lugar el día 08 de marzo de 2020:

- Cuales fueron las motivaciones de la misma, MANIFIESTA que como consecuencia de la disconformidad de las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con las políticas de Igualdad.

- Que tipo de participación tuvo en ella, MANIFIESTA que asistió a la misma, siendo la organizadora y asistente.

- En qué forma llevo a cabo la preceptiva comunicación de la reunión a la Delegación de Gobierno de Madrid (en adelante DG), que tipo de documentación tuvo que aportar y cuantos contactos se produjeron a tal fin, así como las fechas de dichos contactos, MANIFIESTA que fue mediante correo electrónico a la DG en la que se llevaba a cabo la comunicación, que la misma fue comunicada el 25 de febrero de 2020.

- Que tipo de respuesta recibió de la DG, que formato de comunicación llevó a cabo dicha DG, y en que fechas se produjeron dichas respuestas, MANIFIESTA que recibe correo electrónico dimanante de la DG en la que le comunican la no oposición a la celebración de la mencionada reuniones/manifestaciones, con fecha 28 de febrero de 2020.

- Si conserva los documentos relacionados con dichas comunicaciones y en qué tipo de documentos se materializan las mismas, MANIFIESTA que SI, que conserva todas las comunicaciones que se efectuaron vía correo electrónico,

- Si en relación con dicha reunión recibió por parte de la DG o de cualquier otro organismo recomendaciones concretas relacionadas con el COVID-19, MANIFIESTA. Que NO que no hay recomendaciones de ningún tipo.

- Si al inicio de dicha reunión tenía algún tipo de noticia acerca del COVID-19, sus riesgos o medidas de protección recomendadas para hacer frente al mismo, MANIFIESTA que SI, que las noticias que tenía eran por medios de comunicación que hacían distintas referencias a la evolución del virus.

- Si como promotor/organizador de la reunión llevó a cabo sobre los asistentes algún tipo de recomendación de protección relacionada con el COVID-19; MANIFIESTA que NO, dado que nadie le había comunicado noticia alguna oficial al cerca del COVID-19.

- Si alguno de los asistentes o de las personas que preveían asistir a la misma interrogaron acerca del COVID-19, en qué forma lo hicieron y cuál fue la respuesta que fue emitida a dichas personas, MANIFIESTA que NO, que nadie hace referencia alguna; que además el número de personas movilizadas era muy escaso.

- Si durante la celebración de la reunión pudo observar algún tipo de consigna relacionada con el COVID-19; en qué consistían las mismas (cánticos, carteles, etc,) MANIFIESTA que NO.

- Si en el curso de la reunión observó a personas que portaran medios de protección contra el COVID-19, tales como guantes, mascarillas, etc, MANIFIESTA que NO.

PREGUNTADA para que diga si en algún momento recibió por parte de la DDG algún tipo de llamada telefónica, MANIFIESTA que NO, que todas las comunicaciones con dicha Delegación se produjeron vía correo electrónico

PREGUNTADA para que diga si desea añadir algo mas, MANIFIESTA que NO.

Y para que conste, se extiende la presente, que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza instructora

TIP: G72913A

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ MADRID

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº ____

2137

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. ENRIQUE FERNÁNDEZ LÓPEZ (05.426.108-V)

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 10:30 horas del día 12 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número S29387M, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. ENRIQUE FERNÁNDEZ LÓPEZ, con DNI 05.426.108-V, nacido en Madrid (Madrid), el día 09-07-1974, hijo de ENRIQUE y de ANA MARÍA, con domicilio en C/ Santiago García El Tranquilo, nº 2, bloque 4, piso 3º, letra C, de la localidad de Madrid (M), con teléfono de contacto 649973250, y correo electrónico sffcgtmadrid@gmail.com**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, MANIFESTA que trabaja en ADIF y realiza sus funciones a través del Sindicato, como liberado sindical.

PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha ejercido como organizador o promotor de alguna reunión o manifestación en lugares de tránsito público, MANIFIESTA que en el marco del Sector Federal Ferroviario de Madrid de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT) ha realizado varias convocatorias, incluso para este tema en concreto estaban previstas para el 12 y 18 de marzo y, no recuerda con exactitud si una tercera para el 06 de abril de 2020.

En relación con las concentración/reunión/manifestación que tuvo lugar el día 12 de marzo de 2020:

PREGUNTADO por cuales fueron las motivaciones de la misma, MANIFIESTA que estuvo motivada en la reivindicación de la defensa de la readmisión de un trabajador despedido, y que las tres convocatorias eran para el mismo motivo.

PREGUNTADO por el tipo de participación que tendría en ella, MANIFIESTA que además de las funciones propias como delegado sindical, asiste a las concentraciones e incluso realiza visitas a los lugares de trabajo.

PREGUNTADO por la forma llevó a cabo las preceptivas comunicaciones de la reunión a la Delegación de Gobierno de Madrid (en adelante DG), que tipo de documentación tuvo que aportar y cuantos contactos se produjeron a tal fin, así como las fechas de dichos contactos, MANIFIESTA que el día 28-02-2020 se envió vía correo electrónico a DG la preceptiva comunicación de la celebración de la reunión, con los detalles requeridos en la misma, y DG contestó el día 06-03-2020 autorizando dicha reunión y estableciendo los términos fijados para llevarla a cabo.

PREGUNTADO por qué tipo de respuesta recibió de la DG, que formato de comunicación llevó a cabo dicha DG, y en que fechas se produjeron dichas respuestas, MANIFIESTA que la autorización de la misma vía correo electrónico.

PREGUNTADO por si la reunión fue finalmente celebrada o se suspendió por algún motivo, MANIFIESTA que SÍ, que se llevó a cabo con normalidad. Que además manifiesta que a la llegada comentaron con la propia Policía Local presente el hecho de la no suspensión, y todos coincidieron que les parecía extraño que por parte de DG no se cancelara la reunión, y que por su parte tomaron las medidas preventivas de distanciamiento social mínimas, por ellos mismos, por la información de los medios de comunicación.

PREGUNTADO por si en relación con dicha reunión recibió por parte de la DG o de cualquier otro organismo recomendaciones concretas relacionadas con el COVID-19, MANIFIESTA que NO, que nada.

En relación con las concentración/reunión/manifestación que tuvo lugar el día 18 de marzo de 2020:

PREGUNTADO por si la reunión fue finalmente celebrada o se suspendió por algún motivo, MANIFIESTA que se suspendió por la grave situación sanitaria de España en ese momento, en un ejercicio de responsabilidad de su propio sindicato que decidió cancelarla.

PREGUNTADO para que diga quien instó a la suspensión de dicha reunión, MANIFIESTA que el propio sindicato.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2139

PREGUNTADO para que diga qué tipo de documentación fue emitida o recibida para dar trámite a dicha suspensión, MANIFIESTA que envío de correo electrónico con la cancelación.

PREGUNTADO por la fecha en la que fue consciente de la grave situación sanitaria que padecía España, MANIFIESTA que una vez recibida la comunicación de autorización el día 06-03-2020 de la primera convocatoria, en ese lunes siguiente día 09 de marzo de 2020, ya tuvieron conocimiento más aproximado de la grave situación por la que decidieron que la reunión a celebrarse el día 12 sería la última hasta que se solucionara el tema del COVID-19. Estaban a la espera de que desde DG les comunicaran algo acerca del COVID-19, pero como no recibieron indicación alguna, decidieron suspender la del 18 de marzo de 2020, por propia responsabilidad. La convocada para el día 06 de abril, ni siquiera tuvieron respuesta sobre la autorización o denegación de la misma por parte de DG.

PREGUNTADO por si esas inquietudes relacionadas con el COVID-19 fueron trasladadas a responsables de la DG y de ser así en qué forma se llevó a cabo dicha comunicación, MANIFIESTA que NO, que para la suspensión del día 18 se envió un modelo genérico de cancelación sin especificar el motivo real de la cancelación, que era COVID-19.

PREGUNTADO para que diga si con respecto a dichas comunicaciones se produjo de manera previa algún tipo de llamada telefónica previa, MANIFIESTA que NO, todo ha sido vía correo electrónico.

PREGUNTADO por si desea añadir algo más, MANIFIESTA que NO, y que todo lo dicho es cierto.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte de la declarante, y declarando su comprensión, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: S29387M

El Declarante
Fdo.:

D. Enrique Fernández López
DNI.: 05.426.108-V

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2140

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. JAVIER GÓMEZ OCHOA (52.181.464-F)

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número S29387M, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. JAVIER GÓMEZ OCHOA, con DNI 52.181.464-F, nacido en Madrid (Madrid), el día 07-06-1969, hijo de JERÓNIMO y de ELISA, con domicilio en C/ Doctor Fleming, nº 24, piso 6º, letra O, de la localidad de Valdemoro (M), con teléfono de contacto 679518670, y correo electrónico jgomez@construccionyservicios.ccoo.es**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, MANIFESTA que es conductor del servicio de recogida de basuras de Madrid y actualmente desempeña funciones sindicales y de negociación colectiva de la Federación de Construcción y Servicios de CCOO de Madrid.

PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha ejercido como organizador o promotor de alguna reunión o manifestación en lugares de tránsito público, MANIFIESTA que SÍ, que en el marco de las funciones de su cargo en el sindicato, realiza las convocatorias.

En relación con las concentraciones/reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar el día 4, 9, 11 y 13 de marzo de 2020:

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2141

PREGUNTADO por cuales fueron las motivaciones de las mismas, MANIFIESTA que todas tuvieron las mismas motivaciones, que fueron por no llegar a un acuerdo del convenio colectivo y reivindicar el malestar de la plantilla de trabajadores de la empresa LICUAS (empresa dedicada al mantenimiento de zonas verdes y jardinería).

PREGUNTADO por el tipo de participación que tendría en ella, MANIFIESTA que únicamente por lo general no asiste físicamente, solo desarrolla las funciones de convocatoria enmarcadas en las funciones sindicales.

PREGUNTADO por la forma llevó a cabo las preceptivas comunicaciones de la reunión a la Delegación de Gobierno de Madrid (en adelante DG), que tipo de documentación tuvo que aportar y cuantos contactos se produjeron a tal fin, así como las fechas de dichos contactos, MANIFIESTA que vía correo electrónico, según el procedimiento habitual, comunicando la convocatoria de los diferentes actos y si no tienen respuesta en contrario, la dan como aceptadas por DG.

PREGUNTADO por qué tipo de respuesta recibió de la DG, que formato de comunicación llevó a cabo dicha DG, y en que fechas se produjeron dichas respuestas, MANIFIESTA que no suelen recibir nunca correo electrónico con la autorización, simplemente reciben en caso denegatorio.

PREGUNTADO por si la reunión fue finalmente celebrada o se suspendió por algún motivo, MANIFIESTA que NO, que las de esos días se celebraron todas.

PREGUNTADO por si la prevista para el día 13-03-2020 llegó a celebrarse, MANIFIESTA que no recuerda que no se celebrase, tras lo que realiza llamada telefónica a un compañero y este le confirma que si se celebró.

PREGUNTADO por si en relación con dicha reunión recibió por parte de la DG o de cualquier otro organismo recomendaciones concretas relacionadas con el COVID-19, MANIFIESTA que NO.

PREGUNTADO por si en la reunión del día 13-03-2020 se tomó algún tipo de medida preventiva en la celebración, MANIFIESTA que lo desconoce, ya que no asistió personalmente.

PREGUNTADO por si no le resulta extraño que el día 13-03-2020, siendo fecha tan próxima al establecimiento del RD de Estado de Alarma, MANIFIESTA que entre ellos tenían el debate si la podían celebrar o no, que comentaron a sus abogados y les comunicaron que a esa fecha, el derecho de reunión no estaba prohibido, y que nos tenían constancia de lo contrario. Que una vez celebrada la del día 13, decidieron suspender las siguientes, pero sin tener la certeza de que no podrían, simplemente decidieron cancelarlas.

<u>En relación con las concentraciones/reuniones/manifestaciones que iban a tener lugar los días 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de marzo de 2020 y para los días 1, 3, 5, 6 y 8 de abril de 2020:</u>

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2142

PREGUNTADO por si la reunión fue finalmente celebrada o se suspendió por algún motivo, MANIFIESTA que se suspendieron por la grave situación sanitaria de España en ese momento, su propio sindicato que decidió cancelarlas.

PREGUNTADO para que diga quien instó a la suspensión de dicha reunión, MANIFIESTA que el propio sindicato por no saber en aquel momento si se podían hacer, si habían medidas de distanciamiento social o no, ante lo que decidieron suspender todas.

PREGUNTADO para que diga qué tipo de documentación fue emitida o recibida para dar trámite a dicha suspensión, MANIFIESTA que envío de correo electrónico con la cancelación.

PREGUNTADO por la fecha en la que fue consciente de la grave situación sanitaria que padecía España, MANIFIESTA que en las fechas en las que lo dijeron los medios informativos, a principios de marzo.

PREGUNTADO por si esas inquietudes relacionadas con el COVID-19 fueron trasladadas a responsables de la DG y de ser así en qué forma se llevó a cabo dicha comunicación, MANIFIESTA que NO, que no se les trasladó nada a DG. Manifiesta que el mismo día 13-03-2020, que fue el último día en el que trabajaron antes del estado de alarma, estuvieron hablando sobre lo que hacer, y finalmente decidieron suspender todas a partir del 13-03-2020.

PREGUNTADO para que diga si con respecto a dichas comunicaciones se produjo de manera previa algún tipo de llamada telefónica previa, MANIFIESTA que NO, todo ha sido vía correo electrónico, salvo las primeras llamadas relacionadas con la concreción de fechas.

PREGUNTADO por si desea añadir algo más, MANIFIESTA que NO, y que todo lo dicho es cierto.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del declarante, y declarando su comprensión, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: S29387M

El Declarante
Fdo.:

D. Javier Gómez Ochoa
DNI.: 52.181.464-F

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2143

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: Dña. MARIA DEL MAR CUBILES ÁVILA

En Madrid, en las Dependencias Oficiales d la Guardia Civil de Madrid, siendo las 13:00 horas del día 13 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Sargento 1º de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número G72913A, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **Dña. MARIA DEL MAR CUBILES ÁVILA, con DNI 22927253W, nacida en Madrid el día 17/10/1956 hija de Consuelo y de José Luis con domicilio en C/ Alenza 13 de Madrid con teléfono de contacto 626317383 y correo electrónico sp-general@cgt-mclmex.org**

Por el Instructor es informada de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informada del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADA para que diga cuál es su actividad laboral, MANIFESTA que es trabaja como teleoperadora y que es secretaria general del sindicato GTC de la Territorial de Madrid, Castilla la Mancha, Extremadura.

PREGUNTADA para que diga si en alguna ocasión ha ejercido como organizadora o promotora de alguna reunión en lugares de tránsito público, MANIFIESTA que SI, dado que ejerce como secretaria del mencionado sindicato y que en las últimas fechas ha convocado reuniones para el día 10 de marzo de 2020.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº ____

2144

En relación con las concentración que tuvo lugar el día 10 de marzo 02 y 09 de marzo de 2020:

PREGUNTADA por cuales fueron las motivaciones de la misma, MANIFIESTA que estuvo motivada por la reivindicación en cuanto a despidos de compañeros.

PREGUNTADA por el tipo de participación que tendría en ellas, MANIFIESTA sus funciones propias como convocante de ellas, no asistiendo a la misma.

PREGUNTADA por la forma llevaron a cabo las preceptivas comunicaciones de la reunión a la Delegación de Gobierno de Madrid (en adelante DG), que tipo de documentación tuvo que aportar y cuantos contactos se produjeron a tal fin, así como las fechas de dichos contactos, MANIFIESTA que el día 04/03/2020 dado que era por procedimiento de urgencia y que se envió vía correo electrónico a DG la preceptiva comunicación de la celebración la reunión prevista para el día 10/03/2020, con los detalles requeridos en la misma, y DG contestó el día 06-03-2020 autorizándolas y estableciendo los términos fijados para llevarla a cabo.

PREGUNTADA por qué tipo de respuesta recibió de la DG, que formato de comunicación llevó a cabo dicha DG, y en que fechas se produjeron dichas respuestas, MANIFIESTA que la autorización de la misma vía correo electrónico, en las fechas que ha mencionado.

PREGUNTADA por si las reunió fu finalmente celebrada o se suspendó por algún motivo, MANIFIESTA que SÍ, que se llevó a cabo con normalidad.

PREGUNTADA por si en relación con dicha reunión recibió por parte de la DG o de cualquier otro organismo recomendaciones concretas relacionadas con el COVID-19, MANIFIESTA que NO, que nada.

PREGUNTADA por la fecha en la que fue consciente de la grave situación sanitaria que padecía España, MANIFIESTA que en torno al día 12/03/2020, en que tenía información por medios de comunicación y porque en el sindicato les dijeron que iban a cerrar los Juzgados.

PREGUNTADA por si desea añadir algo más, MANIFIESTA que NO, y que todo lo dicho es cierto.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte de la declarante, y declarando su comprensión, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados,

La Fuerza Instructora

TIP: G72913A

El Declarante
Fdo.:

Dña. Maria del Mar Cubiles Ávila
DNI.: 22927253W

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2145

DILIGENCIA AMPLIATORIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: Dña. ANTONIO GARCÍA EDWARDS:

En C/ Batalla del Salado (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 19:00 horas del día 27 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Cabo 1º de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número C-27790-W, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. ANTONIO GARCÍA EDWARS, con DNI . 45731786-N, nacido en Santa Cruz de Tenerife, el día 22/06/1987; hijo de Antonio Jesús y Sarah; y con domicilio en la C/ Bernardina García 37, 1º de Madrid; con teléfono de contacto 630502371.**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

El dlia 5 de mayo se le tomó manifestación a D. ANTONIO GARCIA EDWARDS, en la que fue preguntado por las manifestaciones/reuniones que el mismo convocó como representante de la Organización ANONYMOUS FOR THE VOICELESS, también representando ANIMAL SAVE y que fueron celebradas el día 5 de marzo de 2020.

Además también se le realizaron preguntas respecto a otras dos manifestaciones/reuniones que convocó en representación de las mismas Organizaciones, para los días 14 y 15 de marzo, que no se llegaron a desconvocar, pero que los supuestos participantes no acudieron al acto.

PREGUNTADO para que diga en relación con la concentración que tuvo lugar el día 12 de marzo de 2020 (DESCONVOCADA):

- Cuales fueron las motivaciones de la misma, MANIFIESTA que para la protesta a favor de la no explotación de los animales.

- Que tipo de participación tuvo en ella, MANIFIESTA que fue el organizador de la misma como representante de ANIMAL SAVE.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2146

- En qué forma llevo a cabo la preceptiva comunicación de la reunión a la Delegación de Gobierno de Madrid (en adelante DG), que tipo de documentación tuvo que aportar y cuantos contactos se produjeron a tal fin, así como las fechas de dichos contactos, MANIFIESTA que solicitó la convocatoria de la concentración a través de correo electrónico directamente a Delegación del Gobierno de Madrid, sin tener más contacto personal ni telefónico. La solicitud se produjo el día 2 de marzo..

- Que tipo de respuesta recibió de la DG, que formato de comunicación llevó a cabo dicha DG, y en que fechas se produjeron dichas respuestas, MANIFIESTA que recibió correo electrónico contestando de manera positiva a la concentración, el día 5 de marzo.

- Si conserva los documentos relacionados con dichas comunicaciones y en qué tipo de documentos se materializan las mismas. MANIFIESTA que los conserva en formato electrónico PDF y podría entregarlos si fuera necesario.

-Como fue el desarrollo de la mencionada reunión, cuantos asistentes aproximados acudieron finalmente a la misma o cualquier incidencia relacionada con ella, MANIFIESTA que finalmente no fue realizada y solicitó la desconvocatoria de la misma por razones internas de su propia organización. Que posteriormente el día 9 de marzo realizó una nueva solicitud de manifestación/reunión para que se llevara a cabo el día 19 de marzo.

- Qué tipo de respuesta recibió de la DG, que formato de comunicación llevó a cabo dicha DG, y en que fechas se produjeron dichas respuestas respecto a esta nueva convocatoria, MANIFIESTA que recibió correo electrónico contestando de manera positiva a la concentración, el día 12 de marzo. Que no recibió jamás escrtito de la DG para que desconvocara la misma, y por tanto ésta estaba autorizada y podría haberse celebrado.

- Si como promotor/organizador de la reunión llevó a cabo sobre los asistentes algún tipo de recomendación de protección relacionada con el COVID-19; en que consistieron las mismas y si tuvo conocimiento de que dichas recomendaciones fueran aplicadas por los asistentes, MANIFIESTA que no realizó recomendaciones previas a la manifestación/reunión, pero que finalmente la misma no se llevó a cabo, ya que el día 19 el país se encontraba en Estado de Alarma y entendía que la misma no se debía realizar.

-Si desea añadir algo más, MANIFIESTA que no.

Y para que conste, se extiende la presente, que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza instructora

TIP: C-27790-W

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2147

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. MARIA ELENA GARCIA DIAZ

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 12:20 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Sargento 1º de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número G72913A perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. MARIA ELENA GARCIA DIAZ, con DNI 01808237T, nacida en Madrid el día 25/05/1959 hijo de Rodolfo José y María de la Concepción y con domicilio en la C/Miguel Ángel 25 de Madrid, con teléfono de contacto 615153230.**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es personal laboral en temas administrativos.

PREGUNTADO para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el departamento de Seguridad Ciudadana, desempeñando funciones de administrativa.

PREGUNTADO para que diga cómo se estructura el departamento y que otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA** que en el departamento de seguridad ciudadana existe un jefe de unidad, que es JOSE LUIS CORREAS; un jefe de servicio, que es JOSE LUIS SANCHEZ, un jefe de sección, que es IGNACIO ORTIZ; una auxiliar, que es LOURDES ANDRÉS y ELLA MISMA

2148



COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

ANEXO II

TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RISGOS LABORALES DE LA DG.

PREGUNTADO para que diga que funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que su trabajo habitual se centra en realizar resoluciones de concentraciones; preparar la memoria anual; solicitud de informes y resto de temas administrativos.

Con respecto a las reuniones/manifestaciones a dar comunicación a las personas afectadas por las mismas, ya sean ayuntamientos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o cualquier otro organismo, etc...

PREGUNTADO para que diga si es conocedor del contenido de la Ley 9/1893 de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, **MANIFIESTA** que SI.

PREGUNTADO para que diga en relación con las reuniones/manifestaciones que son comunicadas a la Delegación de Gobierno, que tipo de procedimiento siguen las mismas, **MANIFIESTA** que una vez que reciben documentación que remiten los convocantes, proceden a revisar las mismas observando que cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a plazos y datos que deben contener; posteriormente comprueban la no coincidencia con otras reuniones/manifestaciones ya solicitadas; solicitan informes a ayuntamientos o fuerzas y cuerpos de seguridad; una vez que comprueban que todo está acorde a lo necesario preparan documento de resolución para firma del Delegado del Gobierno; finalmente se notifica a los convocantes, remitiendo los datos por correo electrónico.

PREGUNTADO para que diga si existe algún tipo de aplicativo informático destinado a anotar cualquier vicisitud relacionada con las reuniones/manifestaciones y que finalidad tiene el mismo, **MANIFIESTA** que SI, que existe una aplicación denominada "gestión de concentraciones y manifestaciones", a la que tiene acceso todo el personal de seguridad ciudadana; que en la misma se graba la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con los expedientes; que en ocasiones una vez finalizada la reunión se graba la asistencia que ha tenido.

PREGUNTADO para que diga qué tipo de anotaciones se llevan a cabo en el mencionado aplicativo de registro, **MANIFIESTA** que toda actuación relacionada con el expediente, es decir toda comunicación entrante o saliente.

PREGUNTADO para que diga si dicho registro debiera contener cualquier tipo de actuación relacionada con el expediente de las reuniones/manifestaciones comunicadas, **MANIFIESTA** que SI, que la idea es que contenga TODAS las actuaciones.

PREGUNTADO para que diga quien efectúa las anotaciones en el aplicativo de registro en cuanto a las reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA** que lo habitual se a IGNACIO ORTIZ, si bien cuando no está lo puede hacer cualquier otro del departamento.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 recibió algún tipo de instrucción dimanante de responsables de la DG o de cualquier otro departamento de la misma, relativas a la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que SI, que su jefe directo JOSE LUIS SANCHEZ el día 11 de marzo de 2020 por la mañana le comunicó que debían llamar a los convocantes de las reuniones que estuvieran pendientes de celebración, a fin de sugerir a los mismos que suspendieran las reuniones/manifestaciones convocadas dada la emergencia sanitaria y los riesgos asociados al COVID-

19. El mismo JOSE LUIS SANCHEZ estaba efectuando llamadas, trabajo que también llevó a cabo IGNACIO ORTIZ llamando a convocantes de reuniones.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 como se efectuaron dichas llamadas telefónicas a los convocantes; **MANIFIESTA** que ella no puede concretar a cuantas personas llamó, pero recuerda que fueron bastantes personas y que en las llamadas les informó acerca de los problemas sanitarios derivados del COVID-19 y los riesgos de celebrar reuniones y se les sugería "que lo ideal era que suspendieran las reuniones/manifestaciones convocadas" y les instaba a que fueran ellos los convocantes quienes mandaran un escrito desconvocando las mismas, "dado que ellos no pueden decir que la reunión se desconvoca", ya que no les pueden obligar a suspenderla.

Que la mayoría de las personas estaban ya muy concienciadas, si bien algunos recuerda que le dijeron que iban a celebrarlas igualmente, cita como caso particular una prevista para el lunes 16 de marzo de 2020 por parte de Pensionistas, no pudiendo asegurar de que localidad en la que el convocante le dice que cancelarían el resto de las previstas más adelante pero no así una que tenían ya prevista para ese lunes 16 de marzo; por ello la manifestante le insiste diciendo "que hay una emergencia sanitaria, que son pensionistas y por tanto más vulnerables y que los riesgos eran muy elevados, recalcando estos extremos", si bien el convocante se niega.

Que asimismo recuerda algún otro colectivo sin poder concretar cuál que les pidió que le mandaran un escrito de la DG prohibiendo ellos las reuniones, para así justificarlo ante los asistentes; la manifestante desconoce si se le envió algún documento en este sentido, dado que la misma dejó de asistir al trabajo el día 13 de marzo, no volviendo hasta la fecha por tener que llevar a cabo el cuidado de familiar.

PREGUNTADO para que diga si durante este año recuerda haber prohibido la realización de alguna reunión/manifestación y cuál fue el procedimiento de prohibición, **MANIFIESTA** que SI, que sabe que se han prohibido varias por estar fuera de plazo; que cree que también se han prohibido por problemas de orden público como por ejemplo una en el Valle de los Caídos por el traslado de los restos de Franco y otra en el cementerio de Mingorrubio por similares motivos.

El procedimiento seguido para estas prohibiciones se basa en comunicar la prohibición firmada por el DG a los convocantes remitiendo correo electrónico de la resolución tomada.

PREGUNTADO para que diga si no tuvo conocimiento de la prohibición de una manifestación en las inmediaciones del domicilio de Pablo Iglesias en Galapagar, **MANIFIESTA** que no, que ella no tiene conocimiento de la misma.

PREGUNTADO para que diga si se ha prohibido alguna vez, ya sea anteriormente o durante la pandemia, la realización de reuniones/manifestaciones por razones de salud pública, y en qué fechas, **MANIFIESTA** que NO, que hasta la fecha no se han prohibido por ese motivo.

PREGUNTADO para que diga en relación con las llamadas telefónicas anteriormente mencionadas y efectuadas a los convocantes de las reuniones/manifestaciones si las mismas son habituales en otros expedientes o convocatorias ajenas a la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que NO que hasta la fecha no se habían realizado llamadas en este sentido.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2151

PREGUNTADO para que diga si recuerda que se instara a los convocantes para que fueran los mismos los que procedieran a desconvocar las reuniones y que texto debían incluir en sus correos de desconvocatoria, **MANIFIESTA** que no se les hizo recomendación acerca de lo que debían poner, si bien si se pidió que fueran ellos quien desconvocaran las reuniones para que quedara constancia.

PREGUNTADO para que diga a que personas se realizaron las mencionadas llamadas, en que fechas y que indicaciones se efectuaron a las mismas, **MANFIFIESTA** que las mismas se efectuaron a los convocantes de las reuniones pendientes de celebración que ya las tenían autorizadas para celebración en el tramo entre el 11 y el 14 de marzo, pudiendo haber alguna mas en fechas próximas.

PREGUNTADO para que diga si las mencionadas llamadas telefónicas no deberían quedar reflejadas en el aplicativo dispuesto al efecto, dado que han formado parte de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el expediente, **MANIFIESTA** que NO tiene un libro de telefonemas al uso; que los suyo es que se grabaran de alguna manera para justificar las que se hacen y que quedara constancia estadística; Asimismo manifiesta que las llamadas no se grabaron en el aplicativo informático, desconociendo los motivos, que pueden guardar relación con el volumen de trabajo; no existiendo en la aplicación opción de grabar las llamadas.

PREGUNTADO para que diga si existían instrucciones relativas a no anotar dichas llamadas y quien dio las mismas y desde que fechas, **MANIFIESTA** que NO había instrucción alguna en este sentido.

PREGUNTADO para que diga si el Delegado del Gobierno, su Gabinete Técnico y el Secretario General tenían conocimiento de la realización de estas llamadas, **MANIFIESTA** que no lo sabe, que asegura que conocimiento tenían JOSE LUIS SANCHEZ y JOSE LUIS CORREAS, dado que fueron quienes solicitaron que se efectuaran las llamadas, pero que desconoce si más arriba tuvieron conocimiento,

PREGUNTADO para que diga quien efectúa las anotaciones a mano en los expedientes relacionados con las reuniones/manifestaciones, con anotaciones tales como fechas o desconvocada, **MANIFESTA** que habitualmente lo hace IGNACIO ORTIZ habitualmente y de manera esporádica ELLA MISMA.

PREGUNTADO para que diga si considera que España está atravesando una situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que SI

PREGUNTADO para que diga desde que fecha tiene conocimiento de esa situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que en torno al día 11 de marzo fueron conscientes de la situación.

PREGUNTADO para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que por medios de comunicación, así como por haberle mandado a trabajar a casa el días 12 de marzo

PREGUNTADO para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que no sabe que se hayan celebrado reuniones.

PREGUNTADO si él ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si por parte de algún responsable de la DG o de alguno de sus departamentos se realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y porque medios se llevaron a cabo las mismas, **MANIFIESTA** que NO, que lo único que recuerda en este sentido es algún correo electrónico; anunciando medidas de protección/higiene relacionadas con el COVID-19; que no puede concretar la fecha exacta; que estos correos fueron enviados por CSIF y por Riesgos Laborales.

Que además tiene constancia de un correo electrónico con carta del Delegado del Gobierno que les envía a todos los trabajadores en el que habla acerca de la crisis sanitaria, siendo de fecha 13/03/2020; que procede a remitir dicho correo a esta Instrucción a la dirección m-cmd-madrid-fraudeeconomico@guardiacivil.org, a fin de dejar constancia del mismo y para que se una a la presente manifestación.

PREGUNTADO para que diga que grado de concienciación considera que existía en la DG, en relación con los riesgos del COVID-19, **MANIFIESTA** que a partir del día 11 de marzo si hubo concienciación, en cuanto a la existencia de geles hidroalcolicos, aumentada al marcharse a casa para el cuidado de su madre.

PREGUNTADO para que diga si reconoce el documento que se le exhibe en este acto y que se incorpora como ANEXO a la presente manifestación, siendo los mismos identificados como a. Técnica de higiene de manos con agua y jabón antisepsia con preparados de base alcohólica; b. Atención: lea estas indicaciones básicas del ministerio de Sanidad Anexo I puesto de trabajo de atención al público; c. Atención: lea estas indicaciones básicas del ministerio de Sanidad (Anexo I puesto de trabajo de atención al público; **MANIFIESTA** que NO los ha visto, dado que sus dependencias están en un lugar algo apartado de la DG.

PREGUNTADO para que diga en relación con los carteles informativos si los mismos llegaron a colocarse en la DG, concretamente en la sala de espera y en atención al ciudadano; en fecha se colocaron y si estos eran accesibles y comprensibles para cualquier persona que los viera, **MANIFIESTA** que no los ha observado, si bien es cierto que ella no acude a dichas salas.

PREGUNTADO para que diga si tuvo conocimiento de cualquier otro tipo de documento relacionado con el COVID-19, **MANFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de los riesgos relacionados con el COVID-19 y participados por la DG no le resultó extraño que no se procediera desde la misma DG a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas, **MANIFIESTA** que no lo vio raro porque la práctica habitual es que la DG no cancela prácticamente ninguna reunión y de haberlo hecho habrían recibido recursos como en otras ocasiones; que por eso mismo se llamó por teléfono a los convocantes para que fueran ellos quien lo hicieran.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2153

PREGUNTADO para que diga si existe entre el personal de Seguridad Ciudadana algún tipo de grupo de whatsapp orientado a tener rápidas comunicaciones entre los usuarios del grupo, MANIFIESTA que SI, que existe un grupo precisamente para tener conocimiento de todo y que las consultas puedan ser rápidas y efectivas; en el mencionado grupo participan JOSE LUIS CORREAS; JOSE LUIS SANCHEZ, IGNACIO ORTIZ; LOURDES ANDRÉS y ELLA MISMA; que en el grupo es habitual que el jefe pregunte acerca de determinados expedientes o de documentación que necesite en un momento puntual o les comunique cualquier extremo.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo mas, **MANIFIESTA** que NO.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del declarante, y declarando su comprensión, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: G72913A

La Declarante
Fdo.:

D. María Elena García Díaz

2154

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

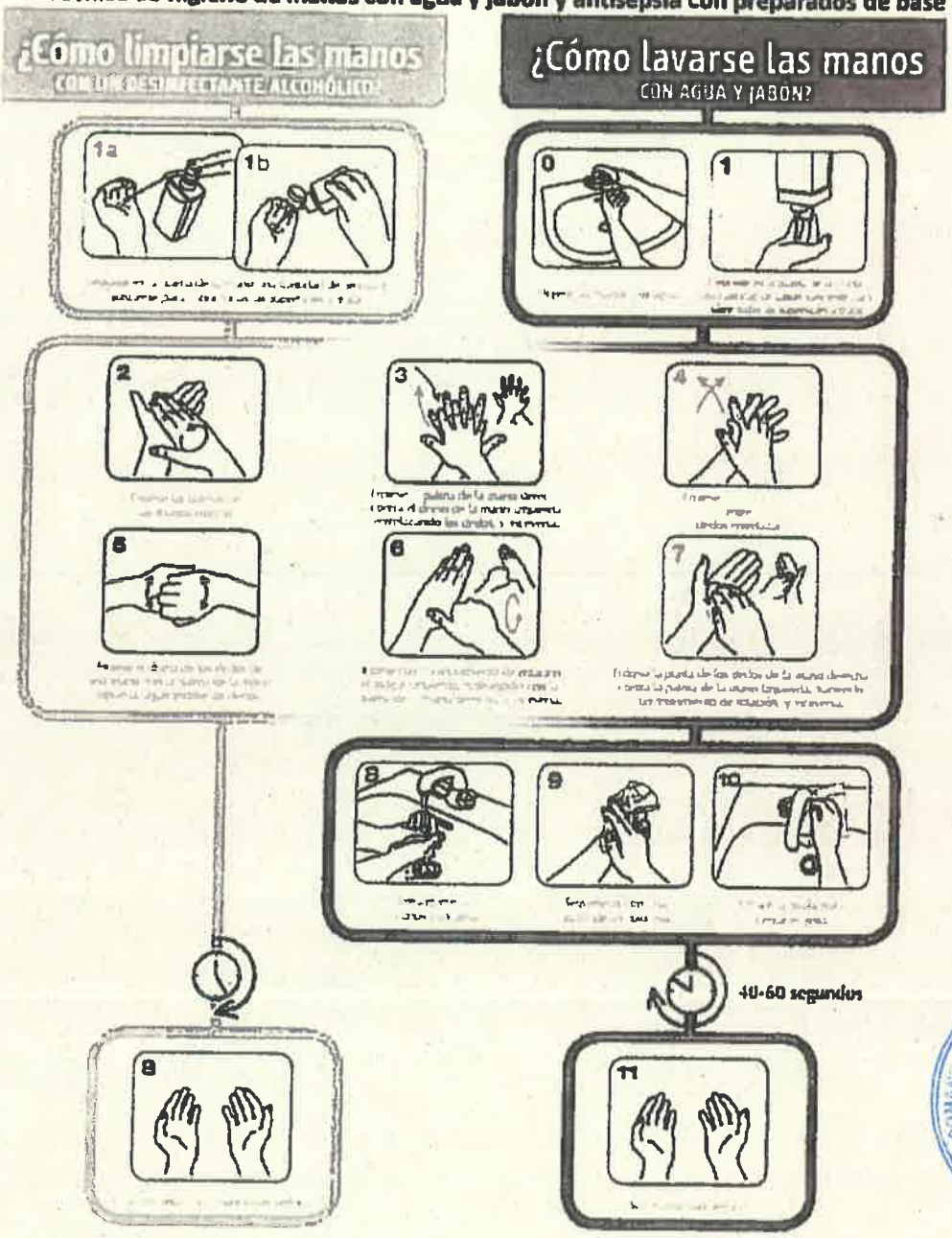

WORLD ALLIANCE
PATIENT SAFETY

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 82 43

2155

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE.**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO I PUESTO DE TRABAJO DE ATENCION AL PUBLICO

2156

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON OTRAS PERSONAS**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Grupo de Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO II SALA DE ESPERA

2157

Fraude Económico

De: "VICESECRETARIA GENERAL MADRID" <vicesecretaria_general.madrid@correo.gob.es>
Fecha: viernes, 13 de marzo de 2020 10:56
Para: "Lista todos_personal_delegacion.madrid" <todos_personal_delegacion.madrid@correo.gob.es>
Asunto: Carta del Delegado de Gbierno

Buenos días

Os paso esta comunicación del Delegado para publicación en al intranet

Enviadlo también por correo masivo



Gracias

2158

GOBIERNO
DE ESPAÑA

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo de Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LA COMUNIDAD DE MADRID

José Manuel Franco Pardo

DELEGADO DEL GOBIERNO

Madrid, 13 de marzo de 2020

A TODO EL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Como todos sabemos la especial situación en que estamos inmersos a nivel global y que afecta a toda la población provoca, que de la mano de los criterios más autorizados, el Gobierno de la Nación esté tomando medidas en las que esta Delegación está absolutamente implicada desde el primer momento en lo que atañe a los servicios y situaciones que nos competen para toda la ciudadanía en Madrid. Medidas que se están adoptando con la absoluta prioridad de garantizar, ante todo, la protección de la salud de la población y en la que todo el servicio público está implicado.

No solo nos preocupa la protección de los/las ciudadanos/as a los que servimos, sino que nos está ocupando, y de un modo esencial en estos momentos, la protección de todo el personal en nuestros centros de trabajo.

Tened la seguridad de que con apremio, pero sin precipitaciones, se está analizando cada circunstancia y tomando decisiones lo más ajustadas posibles. En consecuencia, tanto a lo largo del día de hoy como previsiblemente también en los próximos días, se van a comunicar por las Áreas y Unidades responsables, las medidas concretas adoptadas para garantizar tanto los servicios esenciales como la protección y cuidado de todo el personal.

Quiero agradeceros no solo vuestra conocida profesionalidad sino el esfuerzo que sin duda haremos todos/as ante esta situación para adoptar y ajustarnos con calma a las directrices y medidas que se desplegarán.

En la seguridad de que siempre, pero especialmente ahora, la ejemplaridad como servidores públicos va a ser evidente, recibid mi más cordial saludo.

delegado_gobierno.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ÁNGEL, 25
28010 MADRID
TELS: 91 272 90 02
FAX: 91 272 91 90

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº 2159

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GRACIA (18.415.606-N)

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 10:09 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número S29387M, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:----------

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GRACIA, con DNI. 18.415.606-N, nacido en Caminreal (Teruel), el día 17/12/1959, hijo de SEVERIANO y VICENTA; y con domicilio en la Plaza Peña Horcajo, nº 7, piso 6º, letra D, con teléfono de contacto 618307534.**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

PREGUNTADO para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en la Unidad de Seguridad Ciudadana, desarrollando el cargo de Jefe de Servicio, ostentando dicho cargo desde el año 2008.

PREGUNTADO para que diga cómo se estructura el departamento y que otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA** que la Unidad de Seguridad Ciudadana, la cual depende orgánicamente de la Secretaría General de la Delegación de Gobierno en Madrid, pero tiene una dependencia funcional del propio Delegado y Subdelegado de Gobierno. Que se estructura en el Jefe de la Unidad (siendo este D. José Luis Correas, Inspector Jefe del CNP adscrito a esta Unidad), Jefe de Servicio (siendo desempeñado por el declarante), Jefe de Sección y otras dos compañeras, desempeñando estas labores administrativas y auxiliares.

PREGUNTADO para que diga que funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que como Jefe de Servicio, gestiona y resuelve (siempre bajo las directrices de Delegación) todo lo relacionado con el derecho de reunión (concentraciones y manifestaciones en la Comunidad de Madrid), siendo este el mayor volumen de trabajo de la Unidad. Que también se encarga de las reuniones de coordinación de grandes eventos en vía pública y grandes concentraciones deportivas y relacionadas con espectáculos y eventos lúdicos.

PREGUNTADO para que diga si es conocedor del contenido de la Ley 9/1893 de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, **MANIFIESTA** que podría decir que la conoce muy al detalle. Que conoce la Ley y la jurisprudencia, debido al número de años que lleva desempeñando sus funciones como Jefe de Servicio, en el que más de un 50% de su carga está relacionado directamente con lo contenido en esa normativa.

PREGUNTADO para que diga en relación con las reuniones/manifestaciones que son comunicadas a la Delegación de Gobierno, que tipo de procedimiento siguen las mismas, **MANIFIESTA** que las comunicaciones de manifestaciones o concentraciones, se reciben en Delegación de Gobierno, o bien por registro general o bien por los registros telemáticos, por correo electrónico, a una dirección específica habilitada al efecto, y otra cuenta de correo más general. Que se reciben en esos canales de entrada y en principio, solo cumplen unos requisitos mínimos y si, a priori cumplen los requisitos, se graban en una aplicación específica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se graban a priori las condiciones de la concentración, se rellenan todos los campos (promotor, DNI, fecha, duración, motivo, etc.). Una vez esto, se cumple con el único requisito legal que fija la Ley, que es la solicitud del Informe preceptivo del Ayuntamiento afectado, el cual debe contestar en 24 horas. Una vez cumplido esto, y si todo es favorable, se graba esta vicisitud en la aplicación, y se "toma en conocimiento" y se resuelve. Se comunica a la promotora de la concentración/reunión el resultado de la resolución, sea tomada en conocimiento (aceptada), modificativa o restrictiva. Todo ello, firmado por el Delegado de Gobierno.

PREGUNTADO para que diga cuál es su papel específico en relación con las mencionadas reuniones/manifestaciones **MANIFIESTA** que tienen estructurado el trabajo. Inicialmente es el Jefe de Sección el que graba las peticiones y el declarante prepara la resolución y se la eleva a Delegado de Gobierno para su firma, que es quien tiene la competencia de resolver.

PREGUNTADO para que diga si existe algún tipo de aplicativo informático destinado a anotar cualquier vicisitud relacionada con las reuniones/manifestaciones y que finalidad tiene el mismo, **MANIFIESTA** que en la aplicación se introducen todos los datos, se quedan reflejados todos los informes y todos los elementos esenciales. Además, el aplicativo sirve para documentar todo lo que figura en el expediente administrativo, con las vicisitudes más importantes como las solicitudes, las resoluciones afirmativas, modificativas o restrictivas, las comunicaciones con los promotores y cualquier otro dato de importancia para el expediente.

PREGUNTADO para que diga si dicho registro debiera contener cualquier tipo de actuación relacionada con el expediente de las reuniones/manifestaciones comunicadas, **MANIFIESTA** que SÍ, que cualquier tipo de actuación de importancia relacionada con el expediente, debe contenerse en el aplicativo.

PREGUNTADO para que diga quien efectúa las anotaciones en el aplicativo de registro en cuanto a las reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA** que el aplicativo lo maneja la Unidad al completo, todos tienen el conocimiento necesario para su manejo y lo hacen indistintamente todos los miembros de la Unidad.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 recibió algún tipo de instrucción dimanante de responsables de la DG o de cualquier otro departamento de la misma, relativas a la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que a mitad de esa semana, sobre el 11 o 12 de marzo, comenzaron a llamar a los promotores para "sugerirles" que "de forma voluntaria", cancelaran las concentraciones previstas. Que dichas llamadas estuvieron motivadas por las propias instrucciones del Director de Seguridad Ciudadana, D. José Luis Correas, el que a su vez, supone que despacharía este asunto directamente con el Delegado de Gobierno en Madrid.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 dio/recibió algún tipo de instrucción al/del personal de su departamento en relación con la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que únicamente las instrucciones desde el Director instándoles al declarante y al Jede de Sección (D. Ignacio Salazar) a que realizaran las llamadas a los convocantes, las cuales se repartieron entre ellos dos.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 se efectuó desde su departamento algún tipo de recomendación motivada por la crisis sanitaria a los convocantes de las mismas, **MANIFIESTA** que SÍ, que en dichas llamadas se les comunicó a todos el previsible empeoramiento de la situación sanitaria y se les instó a la cancelación por razones sanitarias.

PREGUNTADO para que diga si durante este año recuerda haber prohibido la realización de alguna reunión/manifestación y cuál fue el procedimiento de prohibición, **MANIFIESTA** que en una de esas llamadas, recuerda que llamó el declarante personalmente a la Asociación de Agricultores de Extremadura (ASAJA) para instarles a la cancelación de la concentración prevista para esas fechas, a lo que los promotores contestaron que "NO LA DESCONVOCABAN", que "SOLICITABAN LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE DELEGACIÓN DE GOBIERNO", a lo que desde la Unidad de Seguridad Ciudadana accedió dando cumplimiento a lo solicitado y enviando dicha prohibición por correo electrónico.

PREGUNTADO para que diga si recuerda alguna otra que se haya prohibido, **MANIFIESTA** que SÍ, que se prohibió una concentración en frente de la casa del Vicepresidente, por vulneración del derecho a la intimidad, por propia ponderación de derechos fundamentales.

PREGUNTADO por cómo es el proceso de ponderación de derechos en el caso que sea necesario para prohibir una reunión, **MANIFIESTA** que una vez tomada en conocimiento la concentración solicitada, y a la vista que pueda existir peligro para el orden público o cuando choque contra otros derechos fundamentales, se resuelve en la Unidad, dando conocimiento al Director de la

Unidad de Seguridad Ciudadana y este a su vez al Delegado de Gobierno, que es quien resuelve finalmente y autoriza la resolución.

PREGUNTADO para que diga si se ha prohibido alguna vez, ya sea anteriormente o durante la pandemia, la realización de reuniones/manifestaciones por razones de salud pública, y en qué fechas, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si tiene constancia de que desde su departamento o desde cualquier otro perteneciente a la DG se haya efectuado alguna llamada telefónica a convocantes de reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA** que SÍ, lo que ha comentado anteriormente de las instrucciones recibidas del Jefe de la Unidad, y que supone que fueron despachadas con el Delegado de Gobierno, las llamadas instando a los promotores a que cancelaran sus concentraciones o manifestaciones.

PREGUNTADO para que diga que motivaciones tuvieron esas llamadas telefónicas, **MANIFIESTA** que fueron motivadas para instarles a que cancelaran las reuniones y/o manifestaciones por la grave crisis sanitaria que acontecía.

PREGUNTADO por si recuerda que este tipo de llamadas se haya hecho en ocasiones anteriores, **MANIFIESTA** que NO, que en sus 15 años de dedicación, nunca se habían realizado llamadas de este tipo, que una vez tomada en conocimiento la reunión y con resolución favorable, ya cualquier acción posterior debe ser por parte de los Cuerpos Policiales competentes, pero no por Delegación de Gobierno.

PREGUNTADO para que diga si recuerda el contenido de dichas llamadas, las recomendaciones que se llevaban a cabo, **MANIFIESTA** que se utilizaron los términos de "SITUACIÓN ACTUAL DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS", "GRAVE SITUACIÓN" y estos términos, y que algunos de ellos no se lo tomaron del todo bien, como el caso de los agricultores de Extremadura, que no accedieron a cancelar voluntariamente y solicitaron que fuera la propia Delegación de Gobierno la que se lo prohibiera. Que se les instó a que fuera de forma voluntaria la cancelación y que prácticamente todos ellos accedieron, menos el comentado de Extremadura.

PREGUNTADO para que diga que personas llevaron a cabo esas llamadas telefónicas, **MANIFIESTA** que recuerda que aproximadamente en torno al 11-12-13 de marzo de 2020 es cuando empezaron a realizar las llamadas, en horas variables, durante el horario de oficina de 09:00-15:00 horas, que alguna tarde podrían haber efectuado alguna llamada, y que siempre desde el teléfono de la unidad, desde el fijo de la Unidad de Seguridad Ciudadana de Delegación de Gobierno en Madrid.

PREGUNTADO para que diga si las mencionadas llamadas telefónicas no deberían quedar reflejadas en el aplicativo dispuesto al efecto, dado que han formado parte de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el expediente, **MANIFIESTA** que las llamadas no se recogen, que sí se recogen las desconvocatorias posteriores de los promotores por correo electrónico.

PREGUNTADO para que diga que motivaciones pudieron existir para que las llamadas no fueran grabadas en el aplicativo, **MANIFIESTA** que no está contemplado así.

PREGUNTADO para que diga si existían instrucciones relativas a no anotar dichas llamadas y quien dio las mismas y desde que fechas, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si el Delegado del Gobierno, su Gabinete Técnico y el Secretario General tenían conocimiento de la realización de estas llamadas, **MANIFIESTA** que SÍ, que lo que él asegura es que el Director de la Unidad es quien le da a él las instrucciones de realizar las llamadas, y que entiende que este a su vez habrá recibido las mismas instrucciones desde Secretaría General o del propio Delegado de Gobierno.

PREGUNTADO para que diga si con motivo de la no inscripción de dichas llamadas considera que se ha dado cumplimiento a cuanto establece la Ley 9/1983, reguladora del derecho de reunión, **MANIFIESTA** que SÍ, que se da cumplimiento a la Ley, que era preferible la desconvocatoria voluntaria de los organizadores a una prohibición.

PREGUNTADO para que diga si considera que España está atravesando una situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que SÍ, que después de 2 meses y medio encerrado, como para no considerarlo.

PREGUNTADO para que diga desde que fecha tiene conocimiento de esa situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que como prácticamente todos, que por los medios de comunicación tuvo conocimiento de la grave situación en China e Italia a finales de febrero, como lo sabía todo el mundo, pero fue consciente de forma más evidente a principios de marzo, en torno al día 9 de marzo.

PREGUNTADO para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** los medios de información, noticias, periódicos, internet.

PREGUNTADO para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que SÍ, que recuerda un correo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con instrucciones, pero no recuerda el día.

PREGUNTADO si él ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que NO, que reuniones como tal no, que seguramente comentarían en plan compañeros de la propia Unidad, pero nada más.

PREGUNTADO para que diga si por parte de algún responsable de la DG o de alguno de sus departamentos se realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y por qué medios se llevaron a cabo las mismas, **MANIFIESTA** que recibieron instrucciones, pero que no lo recuerda bien, ni por parte de qué departamento concreto ni de las fechas.

PREGUNTADO para que diga si por parte del departamento de riesgos laborales se llevaron a cabo recomendaciones concretas en relación con el COVID-19; en que consistieron las mismas y que canal de comunicación siguieron, **MANIFIESTA** que SÍ, que el correo expresado anteriormente, que recuerda que eran instrucciones tipo de higiene de manos, el no acercarse mucho, el toser en el codo.

PREGUNTADO para que diga que grado de concienciación considera que existía en la DG, en relación con los riesgos del COVID-19, **MANIFIESTA** que no lo recuerda bien, que no puede decir alto medio o bajo.

PREGUNTADO para que diga si reconoce el documento que se le exhibe en este acto y que se incorpora como ANEXO a la presente manifestación, **MANIFIESTA** que es el de las instrucciones desde Riesgos Laborales que se enviaron por correo y que los reconoce perfectamente.

PREGUNTADO para que diga como tuvo conocimiento de dicho documento, quien se lo hizo llegar, fechas, canales de comunicación y forma en que se exhibieron los mismos en la DG, en que lugares se colocaron los carteles; si el contenido de los documentos se respetó por los trabajadores de la DG, **MANIFIESTA** que les llegó por correo electrónico, que no recuerda el día concreto, pero que recuerda que dichos carteles fueron ubicados en la entrada, en el acceso general por la C/ García de Paredes. Que no recuerda si había más o estaban en cada planta, pero que al estar en el acceso por donde entra todo el personal, era visible por todos, para que toda la Delegación de Gobierno tuviera conocimiento.

PREGUNTADO para que diga en relación con los carteles informativos si los mismos llegaron a colocarse en la DG, concretamente en la sala de espera y en atención al ciudadano; en fecha se colocaron y si estos eran accesibles y comprensibles para cualquier persona que los viera, **MANIFIESTA** que SÍ, que en esas salas de espera recuerda ver carteles, además de otros de la Comunidad de Madrid, dirigidos a todo el mundo, tanto al personal de la Delegación como al público en general, perfectamente comprensibles por todo el mundo.

PREGUNTADO para que diga si de manera concreta los protocolos y recomendaciones contenían información acerca de "mantener el distanciamiento social", **MANIFIESTA** que no lo recuerda bien, que recuerda hablar de manera informal con sus compañeros de mantener la distancia entre ellos, por lo que cree que deberían haber tenido conocimiento previo, pero no recuerda exactamente de qué instrucción o recomendación.

PREGUNTADO para que diga si tuvo conocimiento de cualquier otro tipo de documento relacionado con el COVID-19; **MANIFIESTA** que el cartel de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que estaba junto a estos otros identificados.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de los riesgos relacionados con el COVID-19 y participados por la DG no le resultó extraño que no se procediera desde la misma DG a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas para los días próximos al 08 de marzo, **MANIFIESTA** que NO, que no se canceló esa ni ninguna otra.

PREGUNTADO para que diga si en entre los propios trabajadores de la DG no se comentó la extrañeza a la vista de los riesgos derivados del COVID-19 de que se permitiera la celebración de reuniones/manifestaciones como la celebrada con ocasión del 8M en Madrid, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo más, **MANIFIESTA** que NO, y que todo lo dicho es cierto.

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº ____

2165

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del testigo, y declarando su comprensión y completo acuerdo, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: S29387M

El Declarante
Fdo.:

D. José Luis Sánchez Gracia
DNI.: 18.415.606-N

2166

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

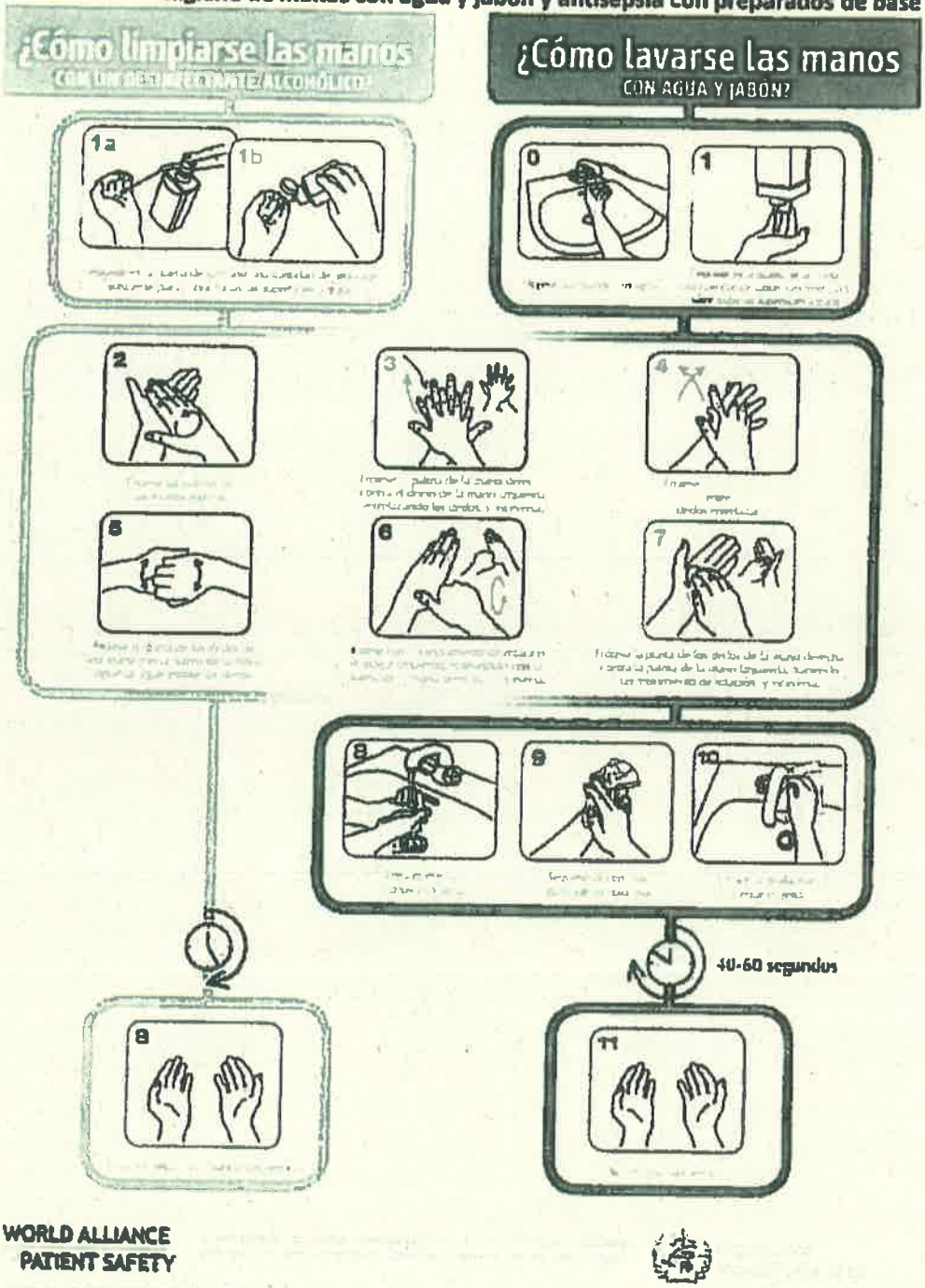

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo de Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 92 43

2167

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE.**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO I PUESTO DE TRABAJO DE ATENCION AL PUBLICO

2168

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON OTRAS PERSONAS**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO II SALA DE ESPERA

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº ____

2169

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: Dª MARIA LOURDES ANDRÉS ANDRÉS

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil , provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número G39066F perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **Dª María Lourdes . ANDRÉS ANDRÉS, con DNI . 11.924.889-X, nacida en Zamora, el día 17 de noviembre de 1963, hija de Juan Antonio y con domicilio en la Avda de la Institución Libre de Enseñanza, portal 192, piso 5º-B de Madrid, con teléfono de contacto 637.731.266.**

.Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADA: Si desea Declarar**. MANIFIESTA:** SI

PREGUNTADA para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera de la Administración, destinada en la Delegación de Gobierno en Madrid.-

PREGUNTADO para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el departamento de la Unidad de Seguridad Ciudadana, como auxiliar de administrativo.

PREGUNTADO para que diga cómo se estructura el departamento y que otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA:** Que su departamento se estructura de la siguiente forma:

1.- Se encuentra el Director de la Unidad de Seguridad Ciudadano, D. José Luis CORREAS DÍAZ, siendo este Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía

2.- Jefe de Servicio D. José Luís SANCHÉZ GRACIA,
3.- Jefe de Sección D. Ignacio ORTIZ SALAZAR
4.- Auxiliar Administrativo, que es la dicente

Y por último persona Laboral, siendo esta María Elena GARCÍA DIAZ

PREGUNTADA para que diga que funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA:** Que como auxiliar de administrativo, realiza los siguientes cometidos:

1.- Comunicar a la Jefatura Superior de Policía o Comandancia de la Guardia Civil, la celebración de un evento, tales como: corridas de toros, partido de fútbol, procesiones de semana santa, conciertos en Wizink Center, fiestas populares, así como desalojos judiciales, etc, a fin de que los mismos velen por la seguridad de dichos eventos.

2.- Preparación de reuniones de coordinación de seguridad, en concentraciones o manifestaciones, en las cuales se prevean un número de asistente fuera de lo normal y siempre acordado por el Director de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

3.- Gestión de solicitud a través de Policías Locales, con la finalidad de realizar servicios de paisano, cuya resolución firma el Delegado de Gobierno.

PREGUNTADA para que diga si es conocedor del contenido de la Ley 9/1893 de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, **MANIFIESTA**: Que sí la conoce, si bien no necesita jurídicamente apoyarse en ella, para el desarrollo de su trabajo.

PREGUNTADA: para que diga en relación con las reuniones/manifestaciones que son comunicadas a la Delegación de Gobierno, que tipo de procedimiento siguen las mismas, **MANIFIESTA:** Que el procedimiento es el siguiente.

1.- Los convocantes comunican a la Delegación de Gobierno su deseo de ejercitar el derecho de reunión (manifestación) o concentración en la vía pública.

2.- Solicitud de Informe al Ayto correspondiente, del lugar donde se va a llevar a cabo dicha reunión.

3.- Una vez que dispone la Delegación de los correspondientes informes por parte los correspondientes ayuntamientos, la Unidad de Seguridad Ciudadana elabora la correspondiente resolución.

4.- Firma de la resolución el Delegado de Gobierno.

5.- Una vez firmada dicha resolución por el Delegado de Gobierno, se comunica vía correo electrónico al/los convocantes , diferentes cuerpo policiales (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil) , así como a Ministerios u otros Organismos Oficiales, (nacional, autonómico o local), cuyo recorrido les pueda afectar.

PREGUNTADA para que diga cuál es su papel específico en relación con las mencionadas reuniones/manifestaciones **MANIFIESTA:** Que su cometido en relación a las mencionadas reuniones o manifestaciones es convocar reuniones de coordinación de seguridad.

PREGUNTADA para que diga si existe algún tipo de aplicativo informático destinado a anotar cualquier vicisitud relacionada con las reuniones/manifestaciones y que finalidad tiene el mismo, **MANIFIESTA:** Que sí, cuya finalidad es dar celeridad a la tramitación y registro del procedimiento.

PREGUNTADA: para que diga qué tipo de anotaciones se llevan a cabo en el mencionado aplicativo de registro, **MANIFIESTA:** Que en esa aplicación se introducen las siguientes anotaciones:

1.- Introducción de los datos de convocantes (datos personales, personas estimadas, día y hora de la celebración, motivo, recorrido, duración).

2.- Petición de informe a los ayuntamientos correspondientes

3.- Elaboración de la resolución

4.- Firma del Delegado

5.- Comunicación a los convocantes,

6.- Comunicación al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil

7.- Organismos Oficiales por donde discurra la manifestación

.Que los datos de la aplicación generalmente los introduce el Jefe de Sección y en su ausencia los puede llevar a cabo cualquiera de los compañeros que pertenecen a la Unidad, relegando la elaboración de la resolución al jefe de Servicio y a la compañera laboral que en caso de duda, matizaciones, lo elevaran al Director de la misma, el cual y en ausencia de ambos o de alguno de ellos, él mismo se encarga de confeccionar la resolución.

PREGUNTADA para que diga si dicho registro debiera contener cualquier tipo de actuación relacionada con el expediente de las reuniones/manifestaciones comunicadas, **MANIFIESTA.** Que cualquier incidencia o comunicación será reflejada en esa aplicación (datos reales de asistentes, desconvocatorias, prohibiciones por el motivo que sea, etc)

PREGUNTADA: para que diga quien efectúa las anotaciones en el aplicativo de registro en cuanto a las reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA:** Que todos los miembros de Seguridad Ciudadana, hacen uso de ella, cada uno dependiendo de los cometidos anteriormente descritos, si bien la dicente la utiliza ocasionalmente.

PREGUNTADA para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 recibió algún tipo de instrucción dimanante de responsables de la DG o de cualquier otro departamento de la misma, relativas a la crisis sanitaria, **MANIFIESTA:** Que no recibió ningún tipo de Instrucción en relación al COVID-19, ni por parte de sus jefes ni de otros departamentos. Que la única instrucción que recibió fue a través del Director de la Unidad, con la finalidad de convocar una reunión de coordinación de seguridad para la manifestación del 8-M, a celebrar en Madrid, como es habitual en este tipo de manifestaciones numerosas.

PREGUNTADA para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 se efectuó desde su departamento algún tipo de recomendación motivada por la crisis sanitaria a los convocantes de las mismas, **MANIFIESTA:** Que ella personalmente no ha mantenido ningún contacto con ningún convocantes relativo a las manifestaciones durante ese periodo comprendido, dado que la dicente no es cometido suyo mantener comunicación con los convocantes que solicitan el derecho de reunión. La única relación que tiene la dicente con cualquier persona que solicite el derecho de reunión es informar sobre que requisitos son necesarios para ejercitar ese derecho.

PREGUNTADA para que diga si durante este año tiene conocimiento a través de su Unidad, que se hayan prohibido la realización de alguna reunión/manifestación y cuál fue el procedimiento de prohibición, **MANIFIESTA:** Que al no ser de su competencia, desconoce si se ha prohibido alguna reunión/manifestación y que ese dato lo tienen que aportar el resto de la Unidad. Que no obstante y como norma general, no se suelen prohibir, excepto en el supuesto contemplado en la Constitución Art. 21, (alteración del orden público con peligro para personas o bienes), o solicitudes que estén fuera de plazo o que coincida con otra que haya sido comunicada anteriormente, si bien en este último dato se les insta posponer la realización de misma para una fecha posterior dentro del plazo establecido por la Ley.

PREGUNTADA: para que diga si se ha prohibido alguna vez, ya sea anteriormente o durante la pandemia, la realización de reuniones/manifestaciones por razones de salud pública, y en qué fechas, **MANIFIESTA:** Que no recuerda bien, si bien a partir del día 09 de marzo del actual, se empezó a tener en cuenta la prohibición por el virus COVID-19, teniendo en cuenta que la declaración del estado de alarma, fue declarada por el Presidente de Gobierno sábado 14 de marzo del actual.

PREGUNTADA para que diga si tiene constancia de que desde su departamento o desde cualquier otro perteneciente a la DG se haya efectuado alguna llamada telefónica a convocantes de reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA.** Que no es su cometido y cree que a partir del 09 de mazo se hayan realizado comunicaciones, desconociendo la vía de las mismas (telefónica o telemática) por los miembros de su Unidad, dirigida a los convocantes

PREGUNTADA para que diga que motivaciones tuvieron esas llamadas telefónicas, **MANIFIESTA** : Comunicar una posible crisis sanitaria relacionada con el COVI-19, extremo este que fue escuchado por la dicente en la Unidad, y como ha dicho anteriormente no recuerda la via de las misma. Que en una situación normal no se suele llevar cabo llamadas telefónicas con los convocantes, más que para matizar aspectos del recorrido de la manifestación.

PREGUNTADA para que diga si recuerda el contenido de dichas llamadas, las recomendaciones que se llevaban a cabo. **MANIFIESTA.** Que desconoce el contenido de las llamadas ya que la dicente no efectuó ninguna, ni tampoco tiene constancia que algún compañero las haya realizado.

PREGUNTADA para que diga que personas llevaron a cabo esas llamadas telefónicas, **MANIFIESTA:** Que lo desconoce

PREGUNTADA para que diga a que personas se realizaron las mencionadas llamadas, en que fechas y que indicaciones se efectuaron a las mismas, **MANFIFIESTA**. Que lo desconoce

PREGUNTADA para que diga quien instó a que dichas llamadas telefónicas se llevaran a efecto, cuál era la finalidad de las mismas y desde que fecha instó a la realización de las mismas, **MANIFIESTA:** Que lo desconoce y de producirse alguna hubiese sido por orden del Director de la Unidad

PREGUNTADA para que diga si ese tipo de llamadas es habitual en otros expedientes de reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA:** Que como ha expuesto anteriormente no es normal, si bien se comunican vía telemática o llamada telefónica sobre los omisión de datos necesarios para llevar a cabo el derecho de reunión (correo electrónico, previsión de asistentes,etc)

PREGUNTADO para que diga si las mencionadas llamadas telefónicas no deberían quedar reflejadas en el aplicativo dispuesto al efecto, dado que han formado parte de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el expediente, **MANIFIESTA**: Que en caso de que se hubiese efectuado una llamada, no aparecería reflejada en la aplicación que utiliza la Unidad de Seguridad Ciudadana para elaborar la resolución correspondiente. Que desconoce si la Delegación de Gobierno dispone de un registro de llamada.

PREGUNTADO para que diga que motivaciones pudieron existir para que las llamadas no fueran grabadas en el aplicativo, **MANIFIESTA**: Que es una aplicación informática como tal y no tiene registros de llamada

PREGUNTADO para que diga si existían instrucciones relativas a no anotar dichas llamadas y quien dio las mismas :**MANIFIESTA**. Que no se dan instrucciones y como ha dicho anteriormente no se anotan.

PREGUNTADO para que diga si el Delegado del Gobierno, su Gabinete Técnico y el Secretario General tenían conocimiento de la realización de estas llamadas, **MANIFIESTA:** Que desconoce si las personas mencionadas tuviesen conocimiento de las llamadas. Que tampoco sabe si alguno de sus compañeros o el Director de la Unidad, se lo han transmitido

PREGUNTADO para que diga si con motivo de la no inscripción de dichas llamadas considera que se ha dado cumplimiento a cuanto establece la Ley 9/1983, reguladora del derecho de reunión, **MANIFIESTA:** Que sí, que ha actuado con buena fe,

PREGUNTADO para que diga si considera que España está atravesando una situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA:** Que actualmente sí, pero que durante el periodo del 05 al 14 de marzo, no pensaba que se iba a llegar a la situación actual, si bien tenía conocimiento de algún caso.

PREGUNTADO para que diga desde que fecha tiene conocimiento de esa situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA:** Que a partir del día 8 de marzo se empezó a tener conocimiento de la situación sanitaria producida por el COVID-19

PREGUNTADO para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** : A través de los medios de comunicación.

PREGUNTADO para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA:** Que ella no ha tenido ninguna reunión, si bien sabe que el Director de la Unidad , se ha reunido con el Delegado de Gobierno y Secretario relativo a la crisis sanitaria COVID 19, desconociendo en este acto las fechas de las mismas.

PREGUNTADO si la dicente ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA.** Que no.

PREGUNTADO para que diga si por parte de algún responsable de la DG o de alguno de sus departamentos se realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y por que medios se llevaron a cabo las mismas, **MANIFIESTA.** Que en marzo, no recordando la fecha, el Delegado de Gobierno les envió una carta a través de correo electrónico a todos los miembros que componen la Delegación de Gobierno, comunicando la situación actual de la pandemia, y que siguieran las medidas preventivas, a expensas de las normas de seguimiento que vaya implantando el Gobierno. Que no sabe si dispone en su correo de dicha carta, en su caso la remitirá a esta Instrucción a la mayor brevedad.

PREGUNTADO para que diga si por parte del departamento de riesgos laborales se llevaron a cabo recomendaciones concretas en relación con el COVID-19; en que consistieron las mismas y que canal de comunicación siguieron, **MANIFIESTA.** Que si, en todo momento.

PREGUNTADO para que diga que grado de concienciación considera que existía en la DG, en relación con los riesgos del COVID-19, **MANIFIESTA**: Que cree que partir del 8-M , todo el personal de la Delegación de Gobierno empezó concienciarse al ver el índice de contagios que hubo en la manifestación

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº 2175

PREGUNTADO para que diga si reconoce el documento que se le exhibe en este acto y que se incorpora como ANEXO a la presente manifestación, siendo los mismos identificados :

Documento 1.- Técnicas de higiene de manos y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica.

Documento 2.- Documento Indicaciones básicas del Ministerio de Sanidad, figurando pie del mismo anotación Anexo I Puesto de trabajo de Atención al público

Documento 3.- Documento Indicaciones básicas del Ministerio de Sanidad, figurando pie del mismo anotación Anexo II Sala de espera.

MANIFIESTA. Que los reconoce sin ningún género de duda, los cuales fueron enviado por correo electrónico dimanante del Departamento dé Riesgos Laborales de esa Delegación de Gobierno a todos los empleados de ese Organismo. Que no recuerda la fecha recibida del correo electrónico por parte de ese Departamento. Cree que el documento 1, pudiera estar colocado en la puerta de los ascensores, desconociendo si los otros dos fueron colocado en algún sito, al confinarse el día 16 de marzo.

PREGUNTADO para que diga en relación con los carteles informativos si los mismos llegaron a colocarse en la DG, concretamente en la sala de espera y en atención al ciudadano; en fecha se colocaron y si estos eran accesibles y comprensibles para cualquier persona que los viera, **MANIFIESTA.** Que como ha dicho anteriormente cree la colocación del documento 1, y que están bien explicada las medidas establecidas.

PREGUNTADO para que diga si de manera concreta los protocolos y recomendaciones contenían información acerca de "mantener el distanciamiento social", **MANIFIESTA:** Que tuvo conocimiento a través del correo del Departamento de Riesgos Laborales.

PREGUNTADO para que diga si tuvo conocimiento de cualquier otro tipo de documento relacionado con el COVID-19; **MANIFIESTA**: Que solo recuerda el documento del Departamento de Riesgos Laborales y carta del Delegado de Gobierno,

PREGUNTADO para que diga si a la vista de los riesgos relacionados con el COVID-19 y participados por la DG no le resultó extraño que no se procediera desde la misma DG a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas, **MANIFIESTA**: Que no le resultó extraño ya que ella no estaba aún concienciada, pero durante la semana del 2 al 8 de marzo escuchó al resto de sus compañeros y Director de su Unidad, que se avecinaba una situación de crisis sanitaria que pudiera colapsar el sistema sanitario..

PREGUNTADO para que diga si en entre los propios trabajadores de la DG no se comentó la extrañeza a la vista de los riesgos derivados del COVID-19 de que se permitiera la celebración de reuniones/manifestaciones como la celebrada con ocasión del 8M en Madrid, **MANIFIESTA:** Que lo expuesto anteriormente respecto a los comentarios de sus compañeros, durante la semana del 2 al 08 de marzo y respecto a personal de otro departamento, no ha realizado ningún comentario al respecto con ellos.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo mas, **MANIFIESTA** que NO, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica leyendo ésta su declaración y hallándola conforme la firma en unión del Agente Instructor al principio consignado..

La Fuerza instructora

TIP. G39066F

2177

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica



WORLD ALLIANCE
PATIENT SAFETY

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 92 43

2178

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE.**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO I PUESTO DE TRABAJO DE ATENCION AL PUBLICO

2179

MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON OTRAS PERSONAS**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO II SALA DE ESPERA

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2180

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. IGNACIO ORTIZ SALAZAR

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Sargento 1º de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número G72913A perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. IGNACIO ORTIZ SALAZAR, con DNI 16.243.485-B, nacido en Vitoria el día 20/10/1957 hijo de Ignacio y Juana y con domicilio en la C/Miguel Ángel 25 de Madrid, con teléfono de contacto 646522758 .**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera de la Administración del Estado.

PREGUNTADO para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el departamento de Seguridad Ciudadana, siendo el "jefe de sección del mismo".

PREGUNTADO para que diga cómo se estructura el departamento y que otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA** que en el departamento de seguridad ciudadana existe un jefe de unidad, que es JOSE LUIS CORREAS; un jefe de servicio, que es JOSE LUIS SANCHEZ, un jefe de sección, que es EL MISMO; una auxiliar, que es LOURDES ANDRÉS y una persona que es personal laboral, siendo la misma ELENA GARCÍA.

PREGUNTADO para que diga que funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que su trabajo habitual se centra en recibir las comunicaciones de las

reuniones/manifestaciones que se pretenden celebrar; grabar las mismas en el aplicativo que utilizan a tal efecto; comprobar que las mismas no coinciden con otras que haya convocadas en igual espacio físico y hora; solicitar el preceptivo informe al Ayuntamiento que resulte afectado, siendo este un informe no vinculante.

PREGUNTADO para que diga si es conocedor del contenido de la Ley 9/1893 de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, **MANIFIESTA** que SI.

PREGUNTADO para que diga en relación con las reuniones/manifestaciones que son comunicadas a la Delegación de Gobierno, que tipo de procedimiento siguen las mismas, **MANIFIESTA** que de manera habitual el es la primera persona que tiene acceso a la documentación que remiten los convocantes, por lo que procede a revisar las mismas observando que cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a plazos y datos que deben contener; posteriormente comprueba la no coincidencia con otras reuniones/manifestaciones ya solicitadas y la graba en el aplicativo dispuesto al efecto.

Posteriormente da traslado de las mismas a sus jefes, siendo los mismos JOSE LUIS CORREAS o LUIS SANCHEZ (al que esté disponible para el trámite); informando a éstos en el caso de que haya algún extremo de especial interés que deban tener en cuenta. Los mencionados jefes proceden a recopilar las comunicaciones efectuadas.

En la mayoría de las ocasiones se confecciona un "ACUERDA" en virtud del cual se toma conocimiento de la comunicación efectuada y se procede a dar traslado del documento al Delegado del Gobierno para que el mismo si lo estima oportuno proceda a firmarlo. Posteriormente se registra la salida y se remite el documento a los organismos que deben tener conocimiento por razón del lugar donde se va a celebrar la reunión/manifestación así como al convocante de la reunión, siendo las comunicaciones por correo electrónico que se tramita a través del gabinete telegráfico, para asegurar la recepción de la comunicación.

PREGUNTADO para que diga si existe algún tipo de aplicativo informático destinado a anotar cualquier vicisitud relacionada con las reuniones/manifestaciones y que finalidad tiene el mismo, **MANIFIESTA** que SI, que como ha expresado anteriormente existe un aplicativo en el que se graba todo lo relacionado con las reuniones/manifestaciones. El aplicativo es proporcionado por la Administración, y recibe el nombre de "Gestión de Concentraciones y manifestaciones"; en relación al mismo, cada persona que accede a él tiene su usuario y contraseña.

PREGUNTADO para que diga qué tipo de anotaciones se llevan a cabo en el mencionado aplicativo de registro, **MANIFIESTA** que toda actuación relacionada con el expediente, es decir toda comunicación entrante o saliente, e incluso el parte de asistentes posterior cuando es posible.

PREGUNTADO para que diga si dicho registro debiera contener cualquier tipo de actuación relacionada con el expediente de las reuniones/manifestaciones comunicadas, **MANIFIESTA** que SI, que la idea es que contenga TODAS las actuaciones.

PREGUNTADO para que diga quien efectúa las anotaciones en el aplicativo de registro en cuanto a las reuniones/manifestaciones comunicadas a la DG, **MANIFIESTA** que lo habitual es que sea

EL mismo, si bien en ocasiones también acceden al mismo sus compañeros, siendo todos los componentes de la sección de seguridad ciudadana.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 recibió algún tipo de instrucción dimanante de responsables de la DG o de cualquier otro departamento de la misma, relativas a la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que SI, que su jefe directo JOSE LUIS SANCHEZ en torno al día 11 de marzo de 2020 por la mañana les comunicó a el y el resto de subordinados del servicio de Seguridad ciudadana que debían llamar a los convocantes de las reuniones que estuvieran pendientes de celebración, a fin de sugerir a los mismos que suspendieran las reuniones/manifestaciones convocadas.
Que el motivo las llamadas fue precisamente con ocasión de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 dio/recibió algún tipo de instrucción al/del personal de su departamento en relación con la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que como ha dicho, recibió las instrucciones por parte de su jefe directo, y que él no tuvo que dar las instrucciones a ninguno de sus compañeros, dado que JOSE LUIS SANCHEZ la dio a todos al mismo tiempo.

PREGUNTADO para que diga si en relación con las reuniones/manifestaciones que tuvieron lugar en el período encuadrado entre el 05 y el 14 de marzo de 2020 se efectuó desde su departamento algún tipo de recomendación motivada por la crisis sanitaria a los convocantes de las mismas, **MANIFIESTA** que SI, que efectuaron llamadas telefónicas a los convocantes de reuniones a partir del día 11 de marzo de 2020; la motivación de las llamadas era precisamente que las desconvocaran, por lo que en las llamadas les informaban acerca de los problemas sanitarios derivados del COVID-19 y los riesgos de celebrar reuniones y se les sugería "que lo ideal era que suspendieran las reuniones/manifestaciones convocadas"
Que la mayoría de las personas estaban ya muy concienciadas de los riesgos por lo que no hubo problema alguno para que procedieran a su cancelación; no obstante alguno de los convocantes si les solicitó que fuera la propia DG quien procediera a prohibirlas, por serles más interesante tal extremo de cara a los asistentes, si bien se insistió a los mismos acerca de la necesidad de que fueran los propios convocantes quien llevara a efecto dicho extremo, por lo que los mismos procedieron a remitir un correo electrónico a la DG cancelando las mismas.

Que recuerda una ocasión puntual de un convocante que se negó a suspenderla solicitando que fuera DG quien la prohibiera, extremo que finalmente se hizo notificándole la prohibición en resolución firmada por el DG. No recuerda con exactitud que manifestación fue pero si que iban a celebrarla con tractores.

PREGUNTADO para que diga si durante este año recuerda haber prohibido la realización de alguna reunión/manifestación y cuál fue el procedimiento de prohibición, **MANIFIESTA** que SI, que sabe que se han prohibido varias por estar fuera de plazo; que no recuerda con exactitud si se han prohibido por otros motivos como orden público o sopesamiento de derechos fundamentales. El

procedimiento seguido para estas prohibiciones se basa en comunicar la prohibición firmada por el DG a los convocantes remitiendo correo electrónico de la resolución tomada.

PREGUNTADO para que diga si se ha prohibido alguna vez, ya sea anteriormente o durante la pandemia, la realización de reuniones/manifestaciones por razones de salud pública, y en qué fechas, **MANIFIESTA** que NO, que hasta la fecha no se han prohibido por ese motivo con la única salvedad de la manifestación que ha expresado con anterioridad referida a los tractores en la que si se prohibió por salud pública.

PREGUNTADO para que diga en relación con las llamadas telefónicas anteriormente mencionadas y efectuadas a los convocantes de las reuniones/manifestaciones si las mismas son habituales en otros expedientes o convocatorias ajenas a la crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que NO que hasta la fecha no se habían realizado llamadas en este sentido.

PREGUNTADO para que diga si recuerda que se instara a los convocantes para que fueran los mismos los que procedieran a desconvocar las reuniones y que texto debían incluir en sus correos de desconvocatoria, **MANIFIESTA** que no se les hizo recomendación acerca de lo que debían poner, si bien si se pidió que fueran ellos quien desconvocaran las reuniones para que quedara constancia.

PREGUNTADO para que diga que personas llevaron a cabo esas llamadas telefónicas, **MANIFIESTA** que EL MISMO, JOSE LUIS SANCHEZ y ELENA GARCIA; que no puede asegurar que también lo hiciera LOURDES. Las llamadas se realizaron a partir del día 11 de marzo de 2020

PREGUNTADO para que diga a que personas se realizaron las mencionadas llamadas, en que fechas y que indicaciones se efectuaron a las mismas, **MANFIFIESTA** que las mismas se efectuaron a los convocantes de las reuniones pendientes de celebración en el tramo entre el 11 y el 14 de marzo, pudiendo haber alguna mas en fechas próximas.

PREGUNTADO para que diga si las mencionadas llamadas telefónicas no deberían quedar reflejadas en el aplicativo dispuesto al efecto, dado que han formado parte de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el expediente, **MANIFIESTA** que NO, que no se reflejaron en el mismo; que desconoce si en el gabinete telegráfico se anotan. Que ellos desde su departamento no tienen un libro de registro.

PREGUNTADO para que diga que motivaciones pudieron existir para que las llamadas no fueran grabadas en el aplicativo, **MANIFIESTA** que NO, que no es habitual llamar y por tanto tampoco grabarlas.

PREGUNTADO para que diga si existían instrucciones relativas a no anotar dichas llamadas y quien dio las mismas y desde que fechas, **MANIFIESTA** que NO había instrucción alguna en este sentido.

PREGUNTADO para que diga si el Delegado del Gobierno, su Gabinete Técnico y el Secretario General tenían conocimiento de la realización de estas llamadas, **MANIFIESTA** que no lo sabe, que asegura que conocimiento tenían JOSE LUIS SANCHEZ y JOSE LUIS CORREAS, dado que

fueron quienes solicitaron que se efectuaran las llamadas, pero que desconoce si más arriba tuvieron conocimiento,

PREGUNTADO para que diga quien efectúa las anotaciones a mano en los expedientes relacionados con las reuniones/manifestaciones, con anotaciones tales como fechas o desconvocada, **MANIFESTA** que habitualmente lo hace EL.

PREGUNTADO para que diga si considera que España está atravesando una situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que SI

PREGUNTADO para que diga desde que fecha tiene conocimiento de esa situación de grave crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que el estima que desde que se decretó el estado de alarma.

PREGUNTADO para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que por medios de comunicación, así como por haberle mandado a trabajar a casa.

PREGUNTADO para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que no sabe que se hayan celebrado reuniones, aunque si recuerda algún correo electrónico anunciando medidas de protección/higiene relacionadas con el COVID-19; que no puede concretar la fecha exacta pero que cree que pudo ser en torno al 10 u 11 de marzo.

PREGUNTADO si él ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si por parte de algún responsable de la DG o de alguno de sus departamentos se realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y porque medios se llevaron a cabo las mismas, **MANIFIESTA** que NO, que lo único que recuerda en este sentido es algún correo electrónico; que no sabe si los mismos los pudo remitir riesgos laborales o la Secretaría General.

PREGUNTADO para que diga que grado de concienciación considera que existía en la DG, en relación con los riesgos del COVID-19, **MANIFIESTA** que a partir de esa fecha si hubo concienciación, en cuanto a la existencia de geles hidroalcolicos, aumentada al ver como algún compañero se fue a casa para el cuidado de familiares mayores.

PREGUNTADO para que diga si reconoce el documento que se le exhibe en este acto y que se incorpora como ANEXO a la presente manifestación, siendo los mismos identificados como a. Técnica de higiene de manos con agua y jabón antisepsia con preparados de base alcohólica; b. Atención: lea estas indicaciones básicas del ministerio de Sanidad Anexo I puesto de trabajo de atención al público; c. Atención: lea estas indicaciones básicas del ministerio de Sanidad (Anexo I puesto de trabajo de atención al público; **MANIFIESTA** que NO los ha visto, dado que sus dependencias están en un lugar algo apartado de la DG.

PREGUNTADO para que diga en relación con los carteles informativos si los mismos llegaron a colocarse en la DG, concretamente en la sala de espera y en atención al ciudadano; en fecha se

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2185

colocaron y si estos eran accesibles y comprensibles para cualquier persona que los viera, **MANIFIESTA** que no los ha observado, si bien es cierto que el no acude a dichas salas.

PREGUNTADO para que diga si tuvo conocimiento de cualquier otro tipo de documento relacionado con el COVID-19, **MANFIESTA** que NO.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de los riesgos relacionados con el COVID-19 y participados por la DG no le resultó extraño que no se procediera desde la misma DG a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas, **MANIFIESTA** que no lo vio raro en esa fecha porque no tenía bastante información y no lo vio tan grave; que si hubiera tenido mas información hubiera pensado diferente.
Que ya el 10 si vieron la gravedad y que precisamente por eso se empezaron a realizar las llamadas para la desconvocatoria de las reuniones.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo mas, **MANIFIESTA** que NO.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del declarante, y declarando su comprensión, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: G72913A

El Declarante
Fdo.:

D. Ignacio Ortiz Salazar

2186

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

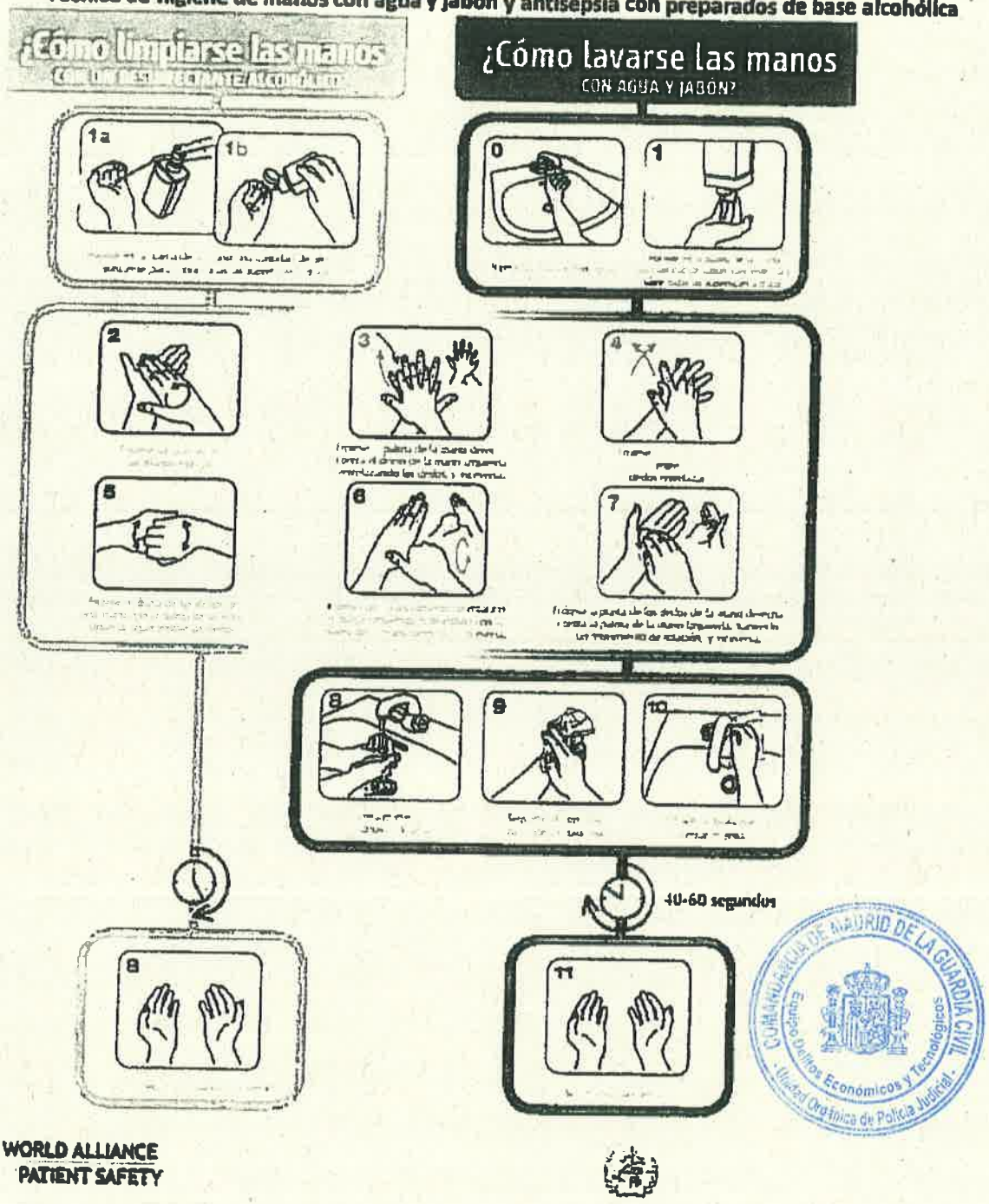

WORLD ALLIANCE
PATIENT SAFETY

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 92 43

2187

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE.**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO I PUESTO DE TRABAJO DE ATENCION AL PUBLICO

2188

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON OTRAS PERSONAS**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO II SALA DE ESPERA

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº 2189 ____

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. RAMEZ MUHZRRAM REY (52.883.547-S)

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 12:39 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número S29387M, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:----------

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. RAMEZ MUHZRRAM REY, con DNI. 52.883.547-S, nacido en Madrid, el día 05/02/1981, hijo de FAHID y SANTIAGA y con domicilio en la C/ Briones, 27, piso bajo, con teléfono de contacto 651175326.**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de la Administración.

PREGUNTADO para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el departamento de Riesgos Laborales, ostentando el cargo de Jefe de Servicio, realizando la planificación preventiva en el marco de los Riesgos Laborales.

PREGUNTADO para que diga cómo se estructura el departamento y qué otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA** que se estructura en el Jefe de Servicio y un Técnico en Prevención, siendo 2 personas, teniendo ambos formación universitaria y titulación en Riesgos Laborales.

PREGUNTADO para que diga qué funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que evaluación de los riesgos, planificación preventiva, seguimiento de la salud de los trabajadores, etc., las propias de un servicio de prevención de riesgos laborales.

PREGUNTADO para que diga si es conocedor del contenido de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, **MANIFIESTA** que SÍ, que la conoce bien.

PREGUNTADO para que diga qué tipo de formación específica en riesgos laborales posee, **MANIFIESTA** que se posee la titulación de técnico de prevención con conocimiento de al menos 3 disciplinas de prevención, además de la formación universitaria.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios internacionales o europeos (OMS, ECDC, etc.) que hayan tenido como destinatario a España, **MANIFIESTA** que las fuentes sobre las que se basaban es la propia página de Ministerio de Sanidad, el cual mantiene actualizada la información de la OMS, con la relación de medidas y recomendaciones expresadas por ellos.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios nacionales (CCAES, Consejerías de Sanidad, etc.) que hayan tenido como destinatario a la Delegación de Gobierno en Madrid, **MANIFIESTA** que SÍ, que recuerda algunos protocolos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y luego se trasladaban a las vicisitudes específicas de Delegación de Gobierno. Manifiesta que disponían del acceso continuo y actualizado a la página de Ministerio de Sanidad, y además recibían enlaces desde el propio Ministerio de Territorialidad con recomendaciones y medidas relacionadas con la pandemia, primeramente en relación con sanidad exterior y posteriormente en relación con los trabajadores y procedimientos internos.

PREGUNTADO para que diga si conoce los canales de comunicación habitual seguidos por cualesquiera organismos dependientes del Ministerio de Sanidad para comunicar información a la DG, **MANIFIESTA** que a su servicio llega de la unidad de coordinación descrita, y ellos a su vez recibían desde el Ministerio de Sanidad. Que además también ha recibido información desde su Secretaría General, como por ejemplo, el Protocolo de Actuación en los Servicios de Prevención de la Delegación de Gobierno.

PREGUNTADO por si recuerda la fecha en la que el Secretario General le envió dicho Protocolo, **MANIFIESTA** que no lo recuerda bien, que tendría que verificarlo, pero que a principios de marzo de 2020.

PREGUNTADO para que diga desde qué fecha tiene conocimiento de una situación de crisis sanitaria en España, así como de la existencia del COVID-19 y los riesgos que el mismo lleva asociados, **MANIFIESTA** que desde principios de febrero de 2020, ya empezó a legarles información sobre el COVID-19. Como tienen dependencia funcional del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, esta dispone de unas unidades de coordinación de los servicios de la Delegación de Gobierno y a través de ellas les hacen llegar todas las recomendaciones e instrucciones relacionadas con el servicio de prevención de riesgos laborales.

PREGUNTADO para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que como todo el mundo, a finales de enero y principios de febrero que estaba en todos los medios de comunicación, y que además por su formación específica el declarante se informaba de forma proactiva de la situación.

PREGUNTADO para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que SÍ, que a mediados de febrero 2020, que se reunieron el Secretario General, Recursos Humanos y más personas de la Delegación de gobierno, ya que había una conciencia real del problema del COVID-19. Que a partir de esta fecha se mantienen varias reuniones en este sentido en Delegación de Gobierno, y por las consecuencias que iban a tener lugar como consecuencia, tanto laborales como a nivel de recursos humanos y problemas sociales. Que manifiesta que los propios sindicatos ya estaban presionando en esas fechas para que se tratara el tema del COVID-19, y que dichas presiones sindicales pudieron motivar a la celebración de las mismas.

PREGUNTADO si él ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que SÍ, que a esas referidas reuniones, el declarante estaba presente.

PREGUNTADO para que diga si por parte de algún responsable de la DG o de alguno de sus departamentos, se realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y por qué medios se llevaron a cabo las mismas, **MANIFIESTA** que SÍ, que a mediados de febrero tuvo lugar una video conferencia en la que se trató el tema del COVID-19, desde la propia Unidad de Coordinación, y recuerda que ya se incluían medidas de higiene personal y de distanciamiento social de 1 a 2 metros mínimo), a implementar ya desde esos mediados de febrero. Que en dicha video conferencia se le solicitaron los datos de contacto para el envío de nuevas recomendaciones y medidas.

PREGUNTADO para que diga si por parte del departamento de riesgos laborales, se llevaron a cabo recomendaciones concretas en relación con el COVID-19; en qué consistieron las mismas y qué canal de comunicación siguieron, **MANIFIESTA** que de forma oficial, los protocolos que elaboraron desde Riesgos Laborales.

PREGUNTADO para que diga si desde su departamento, se confeccionaron documentos concretos relacionados con el COVID-19, tales como protocolos de actuación, recomendaciones o carteles informativos, **MANFIESTA** que SÍ, que los Protocolos identificados por el declarante ante la Fuerza e incorporados como ANEXO a la propia declaración. Que los carteles, también identificados y anexados a la presente declaración, se ubicaron en la Sala de Espera y el Puesto de Trabajo de Atención al Público

PREGUNTADO por si considera que la Delegación de Gobierno posee las herramientas necesarias para tener conocimiento de la situación del COVID-19, tanto a nivel nacional como internacional, **MANIFIESTA** que hubo un seguimiento de la crisis sanitaria tanto a nivel internacional como nacional, a través del Área de Sanidad de la propia Delegación de Gobierno, y esto a su vez por razón de la materia, obtenían la información del Ministerio de Sanidad.

PREGUNTADO por si insta de alguna forma la Delegación de Gobierno a la elaboración de protocolos o documentos o realiza el envío de los mismos, **MANIFIESTA** que el Delegado de Gobierno envió una carta enfocada a la tranquilidad de los trabajadores en cuanto al COVID-19, y la propia Subdelegada le realizó una llamada al declarante para preguntar de dónde había recibido la información contenida en el Protocolo de Prevención de Riesgos Laborales.

PREGUNTADO para que diga, en relación con los carteles informativos, si los mismos llegaron a colocarse en la DG, concretamente en la sala de espera y en atención al ciudadano; en qué fecha se colocaron y si estos eran accesibles y comprensibles para cualquier persona que los viera, **MANIFIESTA** que SÍ, que tal como ha dicho antes en los sitios indicados, y todo ello en fecha de publicación del protocolo, en torno al día 13 de marzo de 2020.

PREGUNTADO para que diga quién fue el promotor de dichos protocolos, qué tipo de instrucciones tenía para realizarlos y qué canales se siguieron para su distribución, **MANIFIESTA** que los propios sindicatos y el propio Secretario General instaron a realizar algo en el marco del COVID-19, por lo que el declarante desde el servicio de prevención de riesgos se puso en marcha y empezó a obtener información de la OMS y elaborar el Protocolo. Dicho protocolo fue revisado por el Secretario General y este lo trasladó a la Directora de Sanidad para su revisión y conocimiento. A partir de aquí el declarante lo subió a la intranet corporativa y para asegurarse de la recepción de todos los miembros de la Delegación de Gobierno en Madrid, lo envió de forma masiva por correo electrónico. Que tal como ha podido saber por la Vicesecretaria, dicho correo con el Protocolo fue recibido por el Delegado de Gobierno en Madrid.

PREGUNTADO para que diga en qué fechas se confeccionaron y distribuyeron los mismos, **MANIFIESTA** que la primera versión es de 28 de febrero de 2020, y la difusión masiva a todos los miembros de la Delegación incluido el propio Delegado fue el día 02 de marzo de 2020.

PREGUNTADO para que diga a qué personas se distribuyeron, **MANIFIESTA** que a todos los trabajadores de la Delegación de Gobierno en Madrid.

PREGUNTADO para que diga cuál fue la ubicación física que se asignó a los documentos relacionados con el COVID-19 en el seno de la DG, **MANIFIESTA** que lo dejó ubicado en la Intranet corporativa en formato .pdf para su consulta y descarga, además de su impresión directa.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de los correos enviados y de las recomendaciones expuestas, así como la ubicación de los carteles informativos considera que el personal de la DG era consciente y estaba concienciado de los riesgos derivados del COVID-19, **MANIFIESTA** que SÍ, que teniendo en cuenta todas las fuentes de información (sindicatos, fuentes oficiales tales como el propio servicio de prevención y los medios de comunicación) a principios de marzo eran plenamente consciente, ya que además desde la propia Delegación se le hacían preguntas al Servicio de Prevención relativas al COVID-19.

PREGUNTADO para que diga si de manera particular a la vista de su formación específica, cualquier trabajador le solicitó mas información acerca del CoVID-19, **MANIFIESTA** que SÍ, que sobre las medidas y recomendaciones relativas a la distancia social, higiene personal, trato al ciudadano, etc.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de comentarios/conversaciones por parte de trabajadores de la DG previos al 8M en que el tema de conversación fuera el COVID-19, **MANIFIESTA** que lo propio contenido en los protocolos y algunas reuniones al respecto.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento del procedimiento seguido por la DG en relación con las reuniones/manifestaciones que le son comunicadas, **MANIFIESTA** que lo desconoce, que se escapa de su entorno laboral.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de la celebración de reuniones/manifestaciones celebradas o planificadas en fechas en las que se tenía conocimiento de la crisis sanitaria existente en España, **MANIFIESTA** que únicamente la multitudinaria del 8M que ha sido muy polémica.

PREGUNTADO para que diga, a la vista de su especial formación en riesgos laborales, qué consideración le merece la celebración de este tipo de reuniones/manifestaciones en fechas en que se conocían los posibles riesgos asicados al COVID-19 y en especial desde el día 8 de marzo en adelante, **MANIFIESTA** que como farmacéutico y con cierta formación en el entorno sanitario, considera que a pesar de que se escapa de su competencia laboral, bajo su punto de vista, y por cuestiones sanitarias, esa manifestación no se debería haber celebrado.

PREGUNTADO para que diga, si fue interrogado por cualquier persona acerca de su parecer sobre la concentración de personas en fechas en que se conocían los posibles riesgos asociados al COVID-19, y en especial en las proximidades de las manifestaciones que tuvieron lugar desde el 8M en adelante, **MANIFIESTA** que NO, que se escapa de su ámbito laboral y nadie le preguntó nada.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de la información a la que ha tenido acceso, considera que este tipo de reuniones/manifestaciones ha podido tener incidencia en el número de contagios, **MANIFIESTA** que SÍ, que obviamente al estar concentrados muchas personas y tener contacto entre ellas, aumenta la probabilidad de contagio.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de la información relacionada con el COVID-19 existente en la DG, no le resultó extraño que no se procediera desde la misma DG a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas, **MANIFIESTA** que SÍ, que sin ser una autoridad en la materia, repite que no deberían haberse autorizado.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo más, **MANIFIESTA** que NO, y que todo lo dicho es cierto.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2194

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del testigo, y declarando su comprensión y completo acuerdo, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: S29387M

El Declarante
Fdo.:

D. Ramez Muhzrram Rey
DNI.: 52.883.547-S

2995

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Técnico Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Versión 1 (28 de febrero de 2020)

Contenido

Introducción 1
¿Qué son los coronavirus? 2
¿Qué es el nuevo coronavirus SARS-CoV-2? 2
¿Cuáles son los síntomas del COVID-19? 2
¿De qué forma se puede adquirir la infección? 3
¿La infección es muy contagiosa? 3
¿Qué puedo hacer para protegerme en mi lugar de trabajo y en mi vida cotidiana? 3

Introducción

Ante las consultas de las distintas oficinas de atención al público de la Delegación de Gobierno en Madrid (DGM) sobre el riesgo de contagio por coronavirus, este documento trata de establecer unas **medidas preventivas básicas para minimizar la posible transmisión del nuevo coronarivus SARS-CoV-2 y la enfermedad que produce que se denomina COVID-19**.

Este documento se ha elaborado a partir de las recomendaciones sanitarias de las autoridades nacionales e internacionales, por lo que puede sufrir cambios en función de las actualizaciones de dichas recomendaciones.

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL.: 91 272 92 43

¿Qué son los coronavirus?



Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales.

Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. **Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves**, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

¿Qué es el nuevo coronavirus SARS-CoV-2?

Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen **fiebre, tos, y sensación de falta de aire**. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como **diarrea y dolor abdominal**. En **casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte**. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

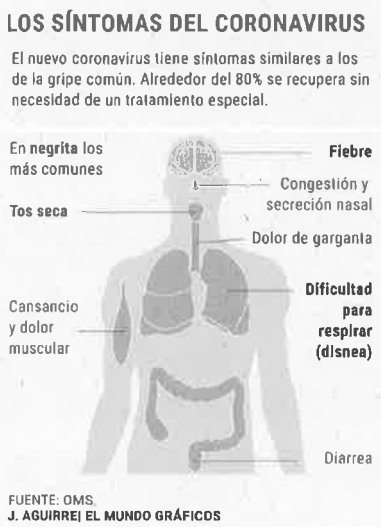

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL.: 91 272 92 43

¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, parece que la transmisión sería a través del contacto con animales infectados o por **contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma**. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran **en contacto con su nariz, sus ojos o su boca**.

¿La infección es muy contagiosa?

La infección es transmisible de persona a persona y su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Para que se produzca la infección se necesitaría un **contacto directo de las secreciones respiratorias** de un animal infectado o de una persona infectada **con las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos)**. Parece **poco probable la transmisión** por el aire a **distancias mayores de uno o dos metros**.

El periodo de **incubación** de la enfermedad se ha estimado entre **2 y 14 días**.

¿Qué puedo hacer para protegerme en mi lugar de trabajo y en mi vida cotidiana?

Las autoridades sanitarias del Ministerio de Sanidad publican en la siguiente página web:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

distintos documentos informativos dirigidos tanto para ciudadanos como para profesionales sanitarios, que diariamente se van actualizando conforme se va teniendo más datos sobre este nuevo patógeno. Dentro de esta documentación los procedimientos de actuación enumeran una serie de medidas preventivas para el caso de los **profesionales sanitarios** que estén en contacto con casos sospechoso o confirmados de COVID-19, entre las que se incluye el empleo de mascarillas tipo de FFP2 como medida de precaución, así como el empleo **de mascarillas quirúrgicas para los pacientes** que, **dentro de los centros sanitarios**, se identifiquen como casos en investigación.

Por otro lado, y siguiendo las recomendaciones actuales del Ministerio de Sanidad, conforme al documento "Preguntas y respuestas sobre el SARS-CoV-2 y el COVID-19" (versión 24/02/2020) las medidas de protección individual para la **población general** NO incluyen el empleo de mascarillas, pero si inciden en la importancia de seguir **unas normas básicas**:

1. **Realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).**
2. **Evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.**
3. **Mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda.**
4. **Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables o toser o estornudar y lavarse las manos.**

No obstante, los documentos referidos están en constante evolución.

Por otro lado, las recomendaciones de la OMS de **cuándo deben usarse las mascarillas** van dirigidas a las personas que **ya están enfermas**, más que a las personas sanas.

En consecuencia desde este servicio de prevención realizamos las siguientes **recomendaciones generales** de higiene y prevención (basadas en las **pautas oficiales de la OMS y del Ministerio de Sanidad**) y que debería aplicar TODO el personal de la Delegación de Gobierno, especialmente en aquellos puestos en contacto directo con los ciudadanos. Estas medidas son recomendaciones también válidas para protegerse frente a **otras enfermedades de transmisión respiratoria.**

1. **LÁVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE**

Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón o con un antiséptico de manos.

¿Por qué? Lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante de manos mata el virus si este está en sus manos. Nos secaremos siempre las manos con **toallitas desechables**. Recurriremos a los desinfectantes - **solo en el caso** de que no tengamos disponible el lavado con agua y jabón.

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

➢ **Como debe hacerse el lavado de manos:**

1. Humedecerse las manos con bastante agua.
2. Enjabonarse las manos con el grifo cerrado.
3. Comenzar el lavado frotándose la palma de las manos.
4. Intercale los dedos y frote por la palma el anverso de la mano.
5. Con los dedos intercalados, limpie los espacios entre sí.
6. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra.
7. Limpie, a continuación, el dedo pulgar con movimientos circulares.



8. Limpie las yemas de los dedos frotándose contra la palma de la mano.
9. Enjuague sus manos en abundante agua durante unos 8 segundos.
10. Seque las manos con una toalla desechable.
11. Y, finalmente, cierre el grifo con la **toalla de papel desechable**.
12. Tire la toallita preferentemente en un cubo con tapa de apertura de pedal.

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL.: 91 272 92 43

Es muy importante que en los lavabos **haya jabón siempre disponible**, por tanto hay que comprobar periódicamente el nivel de dosificador de mismo y DEBE avisarse al personal de limpieza (empresa externa) para su inmediata reposición. Lo mismo se aplica a las **toallas de papel desechables**.

Con respecto a los **dosificadores de gel de manos antiséptico**, se comprobará periódicamente su nivel y en caso de agotarse DEBE hacerse una petición del mismo a través de la **aplicación informática de MATERIAL** de la intranet de la Delegación de Gobierno para su inmediata reposición.

2. ADOPTE MEDIDAS DE HIGIENE RESPIRATORIA

Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo (NO CON LA MANO); tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con agua y jabón o un antiséptico. Asimismo, no comparta objetos personales, de higiene o aseo como vasos, toallas, latas de refrescos, tampoco micrófonos, auriculares etc.

¿Por qué? Al cubrir la boca y la nariz durante la tos o el estornudo se evita la propagación de gérmenes y virus. Si usted estornuda o tose cubriéndose con las manos puede contaminar los objetos o las personas a los que toque.

3. MANTENGA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Mantenga **al menos 1 metro** (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.

¿Por qué? Cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el SARS-CoV-2, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus. Si está demasiado cerca, puede inhalar el virus.

4. EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA

¿Por qué? Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si se toca los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, puedes transferir el virus de la superficie a sí mismo.

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Técnico de Policía Judicial

5. LIMPIEZA Y VENTILACIÓN EN EL ENTORNO DE TRABAJO.

Se deben limpiar frecuentemente las instalaciones con los desinfectantes habituales (suelos, baños,..) y muy especialmente aquellos objetos que con más frecuencia se tocan con las manos (en particular pomos de puertas y grifos).

Ventilar diariamente las instalaciones y espacios comunes.

6. SI TIENE FIEBRE, TOS Y DIFICULTAD PARA RESPIRAR, SOLICITE ATENCIÓN MÉDICA A TIEMPO.

Llame al 112 si ha viajado a China continental, Singapur, Hong-Kong, Japón, Corea del Sur, Irán e Italia (regiones de Lombardía, Véneto, Emilia-Romaña y Piamonte), o bien ha tenido un contacto estrecho con alguien que haya viajado desde estos destinos o historia de contacto estrecho con un caso confirmado y además tenga síntomas respiratorios con fiebre. Según la evolución de la situación, las zonas de riesgo pueden ir variando.

¿Por qué? Siempre que tenga fiebre, tos y dificultad para respirar, es importante que busque atención médica de inmediato, ya que dichos síntomas pueden deberse a una infección respiratoria o a otra afección grave. Los síntomas respiratorios con fiebre pueden tener diversas causas, y dependiendo de sus antecedentes de viajes y circunstancias personales, el **SARS-CoV-2** podría ser una de ellas.

7. PROTECCIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A LAS CONSECUENCIAS DEL CONTAGIO

Son especialmente sensibles al riesgo de exposición las personas que tengan patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, o en el caso de las mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia.

8. SI TIENE USTED SÍNTOMAS RESPIRATORIOS LEVES Y NINGÚN ANTECEDENTE DE VIAJE A CHINA CONTINENTAL, SINGAPUR, HONG-KONG, JAPÓN, COREA DEL SUR, IRÁN E ITALIA (REGIONES DE LOMBARDÍA, VÉNETO, EMILIA-ROMAÑA Y PIAMONTE).

Si tiene síntomas respiratorios leves y no tiene antecedentes de viajes a los lugares anteriores, practique cuidadosamente una higiene respiratoria y de manos básica.

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL.: 91 272 92 43

9. EVITE EL CONSUMO DE PRODUCTOS ANIMALES CRUDOS O POCO COCINADOS

Manipule la carne cruda, la leche y los órganos de animales con cuidado, a fin de evitar la contaminación cruzada con alimentos crudos, con arreglo a las buenas prácticas sobre inocuidad de los alimentos.

EL SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

DE LA DELEGACION DE GOBIERNO EN MADRID

RECUERDE:

SON MÁS IMPORTANTES LAS **MEDIDAS HIGIENICAS DE LAVADO DE MANOS Y LA DISTANCIA DE SEGURIDAD** QUE EL EMPLEO DE MASCARILLAS DE FORMA INDISCRIMINADA.



Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL.: 91 272 92 43

2199

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que circulan entre algunos animales pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos, normalmente con síntomas leves.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que no se había visto previamente en humanos.

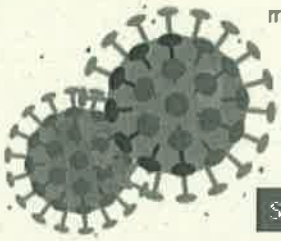

Los **Síntomas** más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

- FIEBRE
- TOS
- SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO

Vida normal
en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+

Observar síntomas durante los siguientes 14 días

Sin síntomas → **VIDA NORMAL**
(no es necesario tomar medidas)

Con síntomas → Contactar **telefónicamente** con el **112**

Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

- En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- Lavarse las manos frecuentemente

Si quieres más información **https://www.mscbs.gob.es/**

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL.: 91 272 92 43

2200

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON OTRAS PERSONAS**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO II SALA DE ESPERA

2201

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE.**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO I PUESTO DE TRABAJO DE ATENCION AL PUBLICO

1-1

2202

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

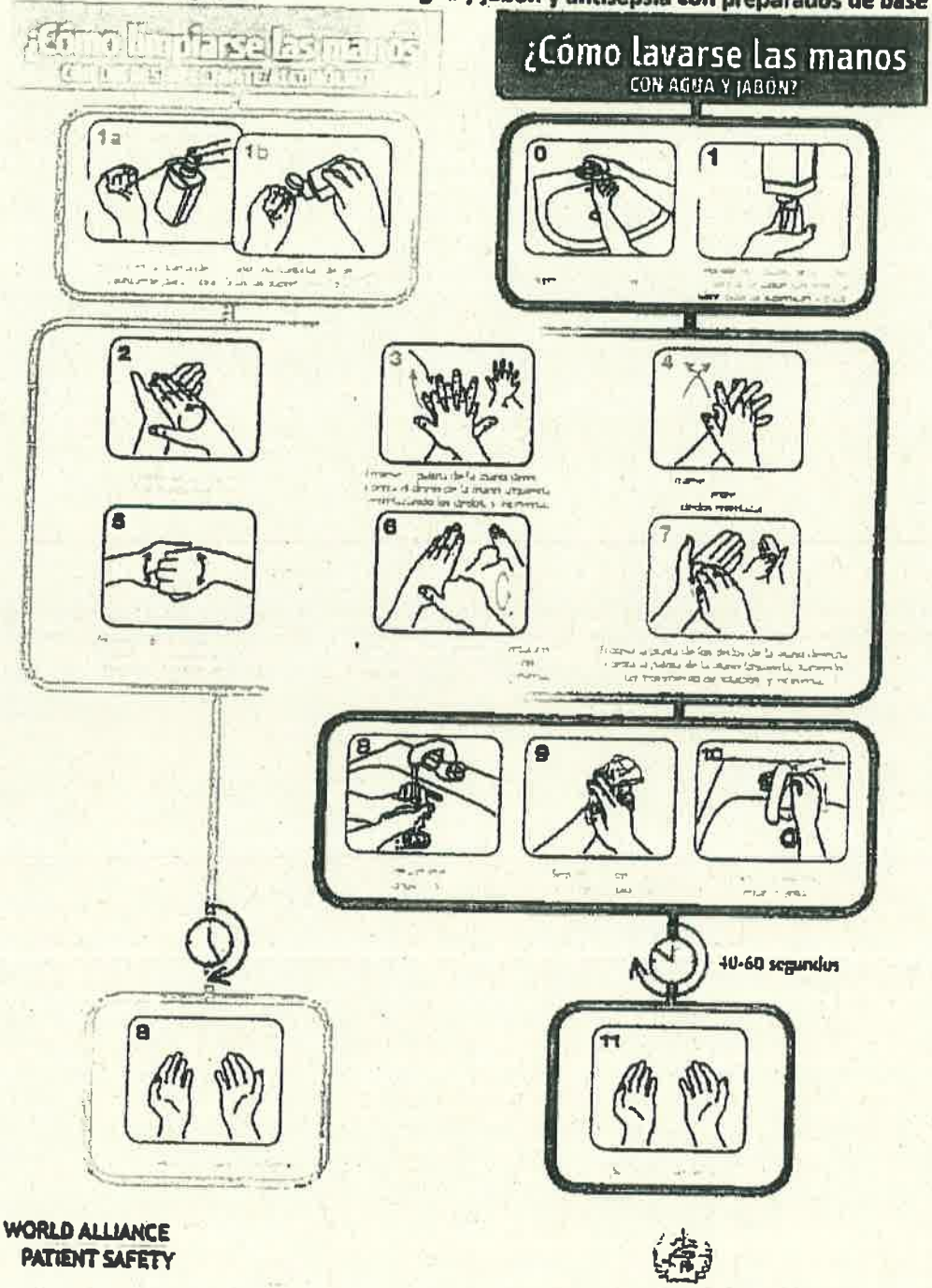

WORLD ALLIANCE
PATIENT SAFETY

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 92 43

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: D. SERGIO ROA GONZÁLEZ (53.447.727-M)

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 14:26 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número S29387M, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:----------

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **D. SERGIO ROA GONZÁLEZ, con DNI. 53.447.727-M, nacido en Madrid (Madrid), el día 27/12/1983, hijo de ÁNGEL y MARÍA DE LOS ÁNGELES y con domicilio en la C/ Colombia, 41, de la localidad de San Martín de la Vega (M), con teléfono de contacto 650784753.**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADO para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera del Cuerpo de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos de Enfermero. Además, es Diplomado en Enfermería. Actualmente se encuentra en comisión de servicios como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la Delegación de Gobierno en Madrid.

PREGUNTADO para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ostentando el cargo de Técnico de Prevención C en la Delegación de Gobierno de Madrid.

PREGUNTADO para que diga cómo se estructura el departamento y qué otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA** que se estructura en dos personas, siendo el declarante el Técnico y por encima se encuentra el Jefe del Servicio. Por encima de ellos está la Secretaría General, pero además al tener dependencia funcional del Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

tienen también por encima una Unidad de Coordinación perteneciendo a la Subdirección General de Recursos Humanos.

PREGUNTADO para que diga qué funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que lleva poco tiempo, que entró en febrero de 2020, pero que está a disposición de su Jefe de Servicio, informando a los trabajadores sobre seguridad vial, ergonomía en el trabajo y demás cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

PREGUNTADO para que diga si es conocedor del contenido de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, **MANIFIESTA** que SÍ, que tienes que saber de toda la normativa y que por su trabajo es necesario.

PREGUNTADO para que diga qué tipo de formación específica en riesgos laborales posee, **MANIFIESTA** que posee un Máster específico, o un Postgrado en Prevención en Riesgos Laborales, habilitándole para desarrollar las tareas de prevención.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios internacionales o europeos (OMS, ECDC, etc.) que hayan tenido como destinatario a España, **MANIFIESTA** que casi siempre sus consultas son a las páginas del Ministerio de Sanidad. Manifiesta que no tiene mucho dominio del inglés, con lo que proactivamente siempre consulta las páginas españolas, que sí que ha consultado documentos relacionados con el COVID-19 de la OMS, sobre todo el concepto del virus y los métodos de contagio, pero fundamentalmente los documentos del Ministerio de Sanidad.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios nacionales (CCAES, Consejerías de Sanidad, etc.) que hayan tenido como destinatario a la Delegación de Gobierno en Madrid, **MANIFIESTA** que NO, que no tiene conocimiento de ninguna.

PREGUNTADO para que diga si conoce los canales de comunicación habitual seguidos por cualesquiera organismos dependientes del Ministerio de Sanidad para comunicar información a la DG, **MANIFIESTA** que el canal sería, primeramente Delegado de Gobierno, a través de su Secretaría General o Vicesecretaría, o por la propia Unidad de Coordinación, o bien por el propio Ministerio de Sanidad, y va descendiendo niveles. En su caso, llegaría al Jefe de Servicio y de ahí, ya tendría él conocimiento.

PREGUNTADO para que diga desde qué fecha tiene conocimiento de una situación de crisis sanitaria en España, así como de la existencia del COVID-19 y los riesgos que el mismo lleva asociados, **MANIFIESTA** que a finales de enero y principios de febrero de 2020. Que manifiesta que además se les solicitó desde su Secretaría General que hicieran algo al respecto, y fue en esa fecha, a principios o mediados de febrero.

PREGUNTADO para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que como todo el mundo, a finales de enero y principios de febrero que estaba en todos los medios de comunicación. Que además, tienen a sus compañeros de Sanidad Exterior, y

que también les llegaban informaciones relativas al COVID-19 en esas fechas. De todas formas, casi todo fue en búsqueda activa.

PREGUNTADO para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que mantuvieron una reunión con Sanidad Exterior y con la Unidad de Coordinación, para ver si venían viajeros desde terceros países y estudiar la posibilidad del uso del EPI y los modos de utilización de los mismos. A partir de esa fecha, recibían consultas de extranjería y quejas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Recuerda que posteriormente, fue cuando Secretaría ya les dijo "que tenían que hacer algo, sobre todo por extranjería".

PREGUNTADO si él ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que NO, que estaba su Jefe de Servicio.

PREGUNTADO para que diga si por parte de algún responsable de la DG o de alguno de sus departamentos, se realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y por qué medios se llevaron a cabo las mismas, **MANIFIESTA** que desde su perfil no lo recuerda, que eso es más competencia de su Jefe de Servicio, él es el que asiste a las reuniones y recibe las directrices y que el declarante es un subordinado. Su jefe es el que se encarga de las llamadas y de recibir la información para luego trasladarla.

PREGUNTADO para que diga si por parte del departamento de riesgos laborales, se llevaron a cabo recomendaciones concretas en relación con el COVID-19; en qué consistieron las mismas y qué canal de comunicación siguieron, **MANIFIESTA** que el día 28 de febrero se elaboró un documento de formación-información sobre el riesgo del COVID-19, qué era el virus, las formas de contagio y las medidas para prevenir el contagio, a lo cual están obligados por la Ley 31/1995.

PREGUNTADO por si considera que la Delegación de Gobierno posee las herramientas necesarias para tener conocimiento de la situación del COVID-19, tanto a nivel nacional como internacional, **MANIFIESTA** que está el Servicio de Coordinación del Ministerio de territorialidad, con conexión y comunicación directa con Sanidad Exterior, por lo que considera que sí, que con respecto a asesoramiento técnico disponen de todas las herramientas.

PREGUNTADO por si insta de alguna forma la Delegación de Gobierno a la elaboración de protocolos o documentos o realiza el envío de los mismos, **MANIFIESTA** que es un tema que llevó su Jefe de Servicio, pero hasta lo que conoce, desde la propia Secretaría General se instó a la elaboración de los documentos o protocolos, también con presiones desde UGT a que se pusieran a ello. Recuerda que la premisa fue que trabajaran en ello.

PREGUNTADO para que diga, en relación con los carteles informativos, si los mismos llegaron a colocarse en la DG, concretamente en la sala de espera y en atención al ciudadano; en qué fecha se colocaron y si estos eran accesibles y comprensibles para cualquier persona que los viera, **MANIFIESTA** que conoce los carteles, pero en ese momento ya no acudía al centro de trabajo por deber inexcusable por cuidado de hijas menores, con lo que no puede decir si se colocaron o no ni las fechas.

PREGUNTADO para que diga quién fue el promotor de dichos protocolos, qué tipo de instrucciones tenía para realizarlos y qué canales se siguieron para su distribución, **MANIFIESTA** que fue desde la propia Secretaría General la que se les dijo que tenían que trabajar en lo relacionado con el COVID-19.

PREGUNTADO para que diga en qué fechas se confeccionaron y distribuyeron los mismos, **MANIFIESTA** que la primera versión es de 28 de febrero de 2020, y de la distribución se encarga su jefe de servicio. Recuerda que se colgó en la Intranet, porque llegó a verlo publicado, pero que cree que se iba a enviar a toda la Delegación de Gobierno por correo, pero que no lo sabe con seguridad.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de los correos posiblemente enviados y de las recomendaciones expuestas, así como la ubicación de los carteles informativos considera que el personal de la DG era consciente y estaba concienciado de los riesgos derivados del COVID-19, **MANIFIESTA** que los sindicatos sí estaban concienciados puesto que solicitaban que desde riesgos laborales se hiciera algo respecto al COVID-19, y manifiesta que Sanidad Exterior son expertos en ellos, y que luego está extranjería, que por su vicisitud, estaba más que concienciado.

PREGUNTADO para que diga si de manera particular a la vista de su formación específica, cualquier trabajador le solicitó mas información acerca del CoVID-19, **MANIFIESTA** que SÍ, que sobre todo cuando la prensa empezó a hablar más de ello, con un posible cierre de colegios y paralización de servicios.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de comentarios/conversaciones por parte de trabajadores de la DG previos al 8M en que el tema de conversación fuera el COVID-19, **MANIFIESTA** que le resulta difícil de temporalizar, que recuerda positivamente que sí en fecha 9-10 de marzo, cuando el COVID-19 era el único tema de conversación en la gente. Recuerda que llevaron a cabo una charla, y que extranjería sí les preguntó con anterioridad al 8M, por su trabajo específico.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento del procedimiento seguido por la DG en relación con las reuniones/manifestaciones que le son comunicadas, **MANIFIESTA** que si lo conoce porque durante un tiempo fue delegado sindical, y que lo conoce por eso, pero no tiene mucha idea del tema.

PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento de la celebración de reuniones/manifestaciones celebradas o planificadas en fechas en las que se tenía conocimiento de la crisis sanitaria existente en España, **MANIFIESTA** que sabe que se celebraron manifestaciones, pero no solo eso, sino que también partidos de fútbol, eventos y demás espectáculos.

PREGUNTADO para que diga, a la vista de su especial formación en Enfermería y Sanidad Exterior, qué consideración le merece la celebración de este tipo de reuniones/manifestaciones en fechas en que se conocían los posibles riesgos asicados al COVID-19 y en especial desde el día 8 de marzo en adelante, **MANIFIESTA** que faltaba conocimiento sobre la tasa de hospitalización, no se informaba de ello, y que también hubo una estrategia de "no alarmar" a la población, lo que consiguió que la población no se concienciara y no se protegiera. Hubo muchas notificaciones y medidas contradictorias, que crearon confusión y mayor riesgo a la población. Al final, el "no alamar", ha

provocado justo lo contrario. Manifiesta que en España se ha pecado mucho de soberbia y al final ha sido muy perjudicial.

PREGUNTADO para que diga, si fue preguntado por cualquier persona acerca de su parecer sobre la concentración de personas en fechas en que se conocían los posibles riesgos asociados al COVID-19, y en especial en las proximidades de las manifestaciones que tuvieron lugar desde el 8M en adelante, **MANIFIESTA** que NO, que en ese ámbito, nadie les pregunta.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de la información a la que ha tenido acceso, considera que este tipo de reuniones/manifestaciones ha podido tener incidencia en el número de contagios, **MANIFIESTA** que SÍ, que sin duda alguna.

PREGUNTADO para que diga si a la vista de la información relacionada con el COVID-19 existente en la DG, no le resultó extraño que no se procediera desde la misma DG a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas, **MANIFIESTA** que SÍ, que fue todo cuestión de dinero y el no poner restricciones y no alamar. Que ponderaron las consecuencias para otros sectores y no les compensaban. Que manifiesta que si paraban esa manifestación, tendrían que parar todo lo demás. Que además hubo una falta evidente de pruebas diagnósticas, y hubo una falta de rigor en las medidas.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo más, **MANIFIESTA** que NO, y que todo lo dicho es cierto.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del testigo, y declarando su comprensión y completo acuerdo, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

TIP: S29387M

El Declarante
Fdo.:

D. Sergio Roa González
DNI.: 53.447.727-M

2208

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

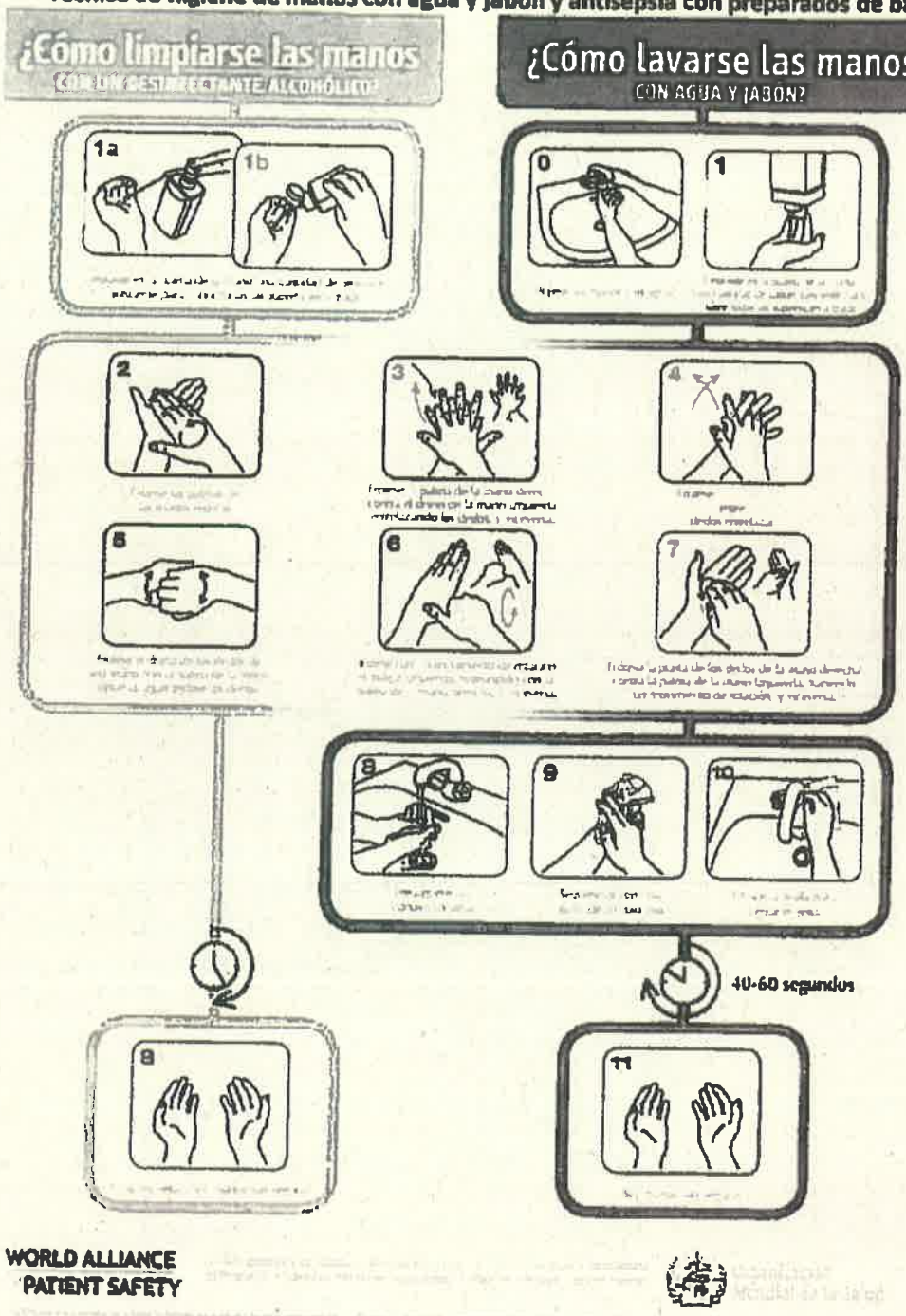

WORLD ALLIANCE
PATIENT SAFETY

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo de Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 92 43

2209

ANEXO III

TOMAS DE MANIFESTACIÓN EFECTUADAS A PERSONAL DEL ÁREA SANITARIA DE LA DG.

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº ____

2210

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: DÑA TERESA AZUARA SOLIS

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 11:30 horas del día 25 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Sargento 1º de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número G72913A perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **Dª Teresa AZUARA SOLIS, con DNI . 50.941.724-J, nacida en Madrid el día 29/12/1956 hija de Pablo y Guillermina y con domicilio en la C/ Francisco Silvela 57 de Madrid, con teléfono de contacto 91.272.94.51 .**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADA para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera de la Administración.

PREGUNTADA para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el departamento correspondiente al Área Funcional de Sanidad y Política Social como Directora; asimismo manifiesta que es médico.

PREGUNTADA para que diga cómo se estructura el departamento y que otras personas prestan servicio en el mismo y su finalidad, **MANIFIESTA** que la idea del departamento es la protección sanitaria del País desde frontera, protegiendo la salud pública; El departamento se estructura en un servicio de inspección de farmacia y control de drogas, en sanidad exterior veterinaria, y sanidad exterior, con médicos y enfermeros.

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº ____

2211

PREGUNTADA para que diga que funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que su función actual se centra en la coordinación de las funciones que se desarrollan en toda el área.

PREGUNTADA para que diga qué tipo de formación específica en Sanidad posee, **MANIFIESTA** que es médico especialista en medicina preventiva y salud pública.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios Internacionales o Europeos (OMS, ECDC, etc) que hayan tenido como destinatario a España, **MANIFIESTA** que si que a través del Ministerio de Sanidad ha tenido conocimiento de comunicaciones e instrucciones dictadas por dichos organismos internacionales con destino a España; si bien desde su departamento cualquier tipo de comunicación que reciben parte del Ministerio de Sanidad y no de dichos organismos.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios nacionales (CCAES, Consejerías de Sanidad, etc) que hayan tenido como destinatario a la Delegación de Gobierno, **MANIFIESTA** que si que toda la información que han podido recibir en su departamento parte del Ministerio de Sanidad, concretamente de la Unidad denominada Subdirección General de Sanidad Exterior.

PREGUNTADA: para que diga si conoce los canales de comunicación habitual seguidos por cualesquiera organismos dependientes del Ministerio de Sanidad para comunicar información a la DG, **MANIFIESTA** que el canal es siempre directo desde el Ministerio de Sanidad, desde el departamento que anteriormente ha mencionado.

PREGUNTADA para que diga si desde su área, se realizaron preguntas o inquietudes al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre el COVID-19, formas de actuar, preocupaciones sobre el tema, etc., **MANIFIESTA** que NO, que han tenido contacto con el departamento por coincidencias e incluso amistad pero que los órganos no son dependientes.

PREGUNTADA: para que diga si ha participado en algún tipo de reunión con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación de Gobierno, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADA: para que diga si conoce la existencia de las Unidades de Coordinación en el seno de la Delegación de Gobierno en Madrid, **MANIFIESTA** que SI, que las conoce pero que la relación con la misma es mínima dado que la comunicación ésta debiera ser a través del Secretario General; que en relación con el COVID-19 no cree haber intercambiado información alguna de interés, siendo únicamente el Ministerio de Sanidad quien le ha enviado instrucciones al respecto.

PREGUNTADA por si en relación a las competencias en Sanidad Exterior que le son propias por su cargo, tuvo conocimiento de alguna medida con respecto a las personas que fueran a acceder a territorio Español procedentes de otros países, **MANIFIESTA** que SI, que había instrucciones del Ministerio de Sanidad a fin de informar acerca de los posibles países de riesgo y las características de los enfermos.

Por ello su función se centró inicialmente en el control de los posibles enfermos que pudieran entrar en el País.

Cree recordar la existencia de un protocolo emitido por Sanidad que pudiera ubicarse temporalmente en diciembre o enero y que hacía referencia a personas originarias de Wuhan; el mismo consistía en identificar la enfermedad y síntomas a observar en las personas así como la procedencia de las personas que inicialmente se centraba únicamente en personal de Wuhan.

Que estas instrucciones ha ido teniendo pequeñas modificaciones por temas clínicos o conocimiento de nuevas circunstancias o para ir mejorando el funcionamiento.

PREGUNTADA. para que diga si tiene conocimiento de un informe elaborado por El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado "Covid-19: Resumen para información interna del plan de acción del CSIC ante la pandemia, actualizado el 22 de marzo de 2020, si bien su redacción se remonta al mes de enero. **MANIFIESTA** que NO, que no lo conocen.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de una nota informativa de la Consejería de Sanidad de fecha 05 de marzo del actual, adoptando sobre medidas preventivas contra la crisis sanitaria, fecha de recepción, si han llevado a cabo alguna actuación y canal de transmisión de la misma **MANIFIESTA** que no la han recibido y que además no es habitual recibir comunicación alguna de la Consejería.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de dos resoluciones de fecha 06 de marzo del actual, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad, ambas relacionadas con el Covid-19, relativas a suspensión de las practicas que se realizan en cualquier centro sanitario y otra adoptar medidas de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, fecha de recepción, si han llevado alguna actuación y canal de transmisión de los mismos. **MANIFIESTA** que lo desconoce, asegurando no es consciente de haberlo recibido ella directamente, pudiendo ser la motivación que se encuentran controlando lo que sería la frontera exterior.

PREGUNTADA: para que diga si el Delegado del Gobierno y/o el Secretario General tenían conocimiento de esos documentos o de cualquier otro en esas fecha relativo al COVID-19, **MANIFIESTA** que lo desconoce dado que como ha expuesto desconoce la entrada de dichos documentos en la DG.

PREGUNTADA: para que diga desde que fecha tiene conocimiento de una situación de crisis sanitaria en España, así como de la existencia del COVID-19 y los riesgos que el mismo lleva asociados, **MANIFIESTA** que al empezar a recibir informaciones del Ministerio de Sanidad y de los riesgos del Covid-19, inicialmente vinculados a países terceros. Estan informaciones iníciales pueden datar de principios de febrero.

PREGUNTADA: para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA**: que tanto por los medios de comunicación como por las informaciones anteriormente referenciadas que fue recibiendo del Ministerio de Sanidad.

PREGUNTADA: para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de

los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que no tienen conocimiento de ello, dado que además físicamente se ubican sedes distintas.
Que si ha tenido reuniones por video conferencia acerca de aspectos funcionales con el Ministerio de Sanidad en relación con el COVID-19.

PREGUNTADA: Si ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADA. Si a través de su departamento se ha llevado a cabo un seguimiento de la crisis sanitaria a nivel Internacional como nacional y en su casos que protocolos han llevado a cabo (difusión, recomendaciones, etc) **MANIFIESTA** que SI, que llevan ese tipo de seguimiento con todas las enfermedades, teniendo protocolos específicos para realizar sus funciones de sanidad exterior, recibiendo información y actuando ante cualquier incidencia que les comunicaran. Asimismo en relación con la información que han ido recibiendo han procedido a enviar la misma a sus sanitarios y especialistas.
Que en fechas pasadas llevaron a cabo un control específico de personal que llegaba a la frontera y se llevaba sobre los mismos un control inicial.
Que en la actualidad el protocolo continua, hasta el punto de controlar en aeropuerto la entrada de posibles viajeros internacionales , habiendo instrucciones 4, 5 y 6 del 2020 del Ministerio de Sanidad por la que han de controlar, como, posibles cuarentenas y las vacunas a los mismos.

PREGUNTADA: para que diga si como Directora del departamento realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y por qué medios se llevaron a cabo las mismas y en que consistieron las mismas, **MANIFIESTA** que SI que se les hicieron recomendaciones concretas al personal del Área de Sanidad, llegando incluso a enviar carteles informativos que habían recibido del Ministerio de Sanidad, los cuales podrían haber recibido incluso en febrero dado que inicialmente venían en idioma chino, español e Ingles; estos carteles incluían recomendaciones básicas de higiene y seguridad, pudiendo incluir el distanciamiento social.

Que asimismo enviaron al Aeropuerto videos y audios para que los pusieran en el circuito cerrado; siendo dicha información igualmente recibida del Ministerio de Sanidad.

PREGUNTADA: para que diga si desde su departamento se confeccionaron documentos concretos relacionados con el COVID-19, tales como protocolos de actuación, recomendaciones o carteles informativos, canales que se siguieron para su distribución. **MANFIESTA** que NO, que ellos no han confeccionado ninguno, limitándose a transmitir los que les remitía a ellos el Ministerio de Sanidad.

PREGUNTADA: para que diga si se le consta si el Delegado del Gobierno y/o el Secretario General tenían conocimiento de estos documentos, **MANIFIESTA** que lo desconoce, que desde luego desde su departamento no se les ha enviado.

PREGUNTADO para que diga si a la vista recomendaciones expuestas , así como la ubicación de los carteles informativos considera que el personal de la DG era consciente y estaba concienciado de los riesgos derivados del COVID-19, **MANIFIESTA** que SI, a la vista de los protocolos creados por riesgos laborales y de la distribución de los mismos SI.

PREGUNTADA: Para que diga si a mediados de febrero ha mantenido alguna reunión con el Secretario General, Recursos Humanos y personal de otros departamentos con la finalidad de tratar el tema relacionado con el COVID-19.**MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADA: Para que diga si ha recibido algún protocolo de actuación por parte del Secretario General o de otro departamento relacionado con el COVID-19, que instrucciones tenía, fecha del mismo y canales que se siguieron para su distribución. **MANIFIESTA** que SI que el protocolo de prevención d riesgos laborales emitido por dicho departamento, que el mismo lo recibieron por correo electrónico, estando además colgado en la intranet; que ha habido actualizaciones acerca del mismo, si bien el primero pudiera datar de principios de febrero.

PREGUNTADA: para que diga si de manera concreta los protocolos y recomendaciones contenían información acerca de "mantener el distanciamiento social", **MANIFIESTA** que SI por ser una de las medidas más esenciales.

PREGUNTADA. Para que diga si de manera particular a la vista de su formación específica cualquier trabajador le solicitó más información acerca del COVID-19. **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADA: Para que diga si tiene conocimiento de comentarios/conversaciones por parte de trabajadores de la DG, previos al 8M en que el tema de conversación fuera el COVID-19. **MANIFIESTA** que era un tema candente en los medios, pero que nadie le hacía mucho caso ni tomaba medidas concretas.

PREGUNTADA: Para que diga si a la vista de su especial información en Sanidad, que consideración le merece la celebración de este tipo de reuniones/manifestaciones en fechas próximas al 8 de Marzo **MANIFIESTA** que a fecha de hoy lo ve totalmente descabellado a la vista de la información que existe en la actualidad, pero que en fechas próximas al 8 de Marzo la información no era la misma y no se podían evaluar los riesgos.

PREGUNTADA: Para que diga si a la vista de la información que dispone del COVID-19, existente en la DG, no le resultó extraño que no se procediera desde la misma D.G a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas. **MANIFIESTA** que no a la vista de que la información no era lo suficientemente amplia.

PREGUNTADA Para que diga si considera que la celebración de dichas reuniones pudo elevar el número de contagios, **MANIFIESTA** que SI.

PREGUNTADO para que diga si desea añadir algo mas, **MANIFIESTA** que NO.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte del testigo, y declarando su comprensión y completo acuerdo, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____ FOLIO Nº 2215

La Fuerza Instructora

TIP: G72913A

El Declarante
Fdo.:

D. Teresa Azuara Solís

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL

UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2216

DILIGENCIA de COMPARECENCIA de TESTIGO: DÑA. ANA MARIA SAENZ DE URTURI BARCENA (05.263.950-D)

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 10:22 horas del día 28 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número S29387M, perteneciente a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extiende la presente diligencia haciendo constar:----------

Que se procede a la toma de manifestación en calidad de **TESTIGO** de **Dña. Ana María SAENZ DE URTURI, con DNI 05.263.950-D, nacida en Madrid, el día 03 de agosto de 1965, hija de MOISÉS y CARMEN, y con domicilio en la C/ Villamanín, número 46, letra A, actualmente viviendo en C/ Lérida, 7, piso 1º, de la localidad de Pozuelo de Alarcón (M), con teléfono de contacto 630631913.**

Por el Instructor es informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal)

Igualmente es informado del contenido de la L.O. 15/99, de protección de datos de carácter personal, en relación a la introducción de sus datos personales en el fichero INTPOL, cesiones a la administración con competencia sancionadora, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación ante el Excmo., Sr. General Jefe de Policía Judicial de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, Nº 110, 28003, Madrid.

MANIFESTANDO a preguntas del INSTRUCTOR:

PREGUNTADA para que diga cuál es su actividad laboral, **MANIFESTA** que es funcionario de carrera de la Administración, que desempeña funciones de Jefa de Área de Sanidad y Política Social de la Delegación de Gobierno de Madrid. Dependen orgánicamente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y funcionalmente del Ministerio de Sanidad, ejerciendo su competencia a través de la Delegación de Gobierno.

PREGUNTADA para que diga en que departamento específico desarrolla su actividad laboral, **MANIFIESTA** que lo hace en el encargado de protección de la salud en la frontera, en la parte de veterinaria, en la importación de productos de uso y consumo humano y en la parte relacionada con médicos y enfermeros, dedicados a las emergencias sanitarias de importancia internacional y de la vacunación internacional. Todo ello se conoce como Sanidad Exterior. La parte de farmacia, correspondería a otra Jefatura de Área.

PREGUNTADA para que diga cómo se estructura el departamento y que otras personas prestan servicio en el mismo, **MANIFIESTA** que ella es única en su Área, compuesta en realidad por una sola persona, la declarante, si bien actualmente colabora voluntariamente de forma parcial en la parte de farmacia, que es el área cuya Jefatura se encuentra en atribución temporal de funciones.

PREGUNTADA para que diga que funciones desarrolla en el seno del mencionado departamento, **MANIFIESTA** que fundamentalmente su trabajo consiste en gestión, de los dos departamentos, tanto emergencias sanitarias como veterinaria, el despacho con los coordinadores. Su emplazamiento físico de trabajo en el Centro de Vacunación Internacional y desde allí gestionan todos los problemas que puedan aparecer tanto en veterinaria, emergencias sanitarias como en vacunación. Periódicamente, acuden físicamente a Barajas, al punto donde se recepcionan los productos alimenticios o relacionados con veterinaria, y colaborar en la solución de problemas relacionados que allí puedan surgir. Igualmente, también acuden a la parte de Barajas, relacionado con la emergencias sanitarias, solucionar problemas referentes a la adquisición de EPIS y demás componentes.

PREGUNTADA para que diga qué tipo de formación específica en Sanidad posee, **MANIFIESTA** que es Veterinaria de Carrera, del Cuerpo Nacional Veterinario.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con el COVID-19 emitida por organismos sanitarios Internacionales o Europeos (OMS, ECDC, etc.) que hayan tenido como destinatario a España, **MANIFIESTA** que sobre todo las relacionadas y comunicadas por el Ministerio de Sanidad, el cual les comunica las alertas sanitarias a nivel internacional. Se centra de forma mayoritaria en la información acerca de enfermedades infecto-contagiosas que tienen impacto en el mundo. El Ministerio de Sanidad se nutre de las fuentes internacionales, como la OMS o el ECDC, las traducen y filtran y las canalizan hacia su Área.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de la existencia de recomendaciones o cualquier tipo de información sanitaria relacionada con e COVID-19 emitida por organismos sanitarios nacionales (CCAES, Consejerías de Sanidad, etc.) que hayan tenido como destinatario a la Delegación de Gobierno, **MANIFIESTA** que lo desconoce.

PREGUNTADA: para que diga si conoce los canales de comunicación habitual seguidos por cualesquiera organismos dependientes del Ministerio de Sanidad para comunicar información a la DG (Área de Sanidad), **MANIFIESTA** que siempre por correo electrónico. A través de este medio se les envía las actualizaciones de todo lo relacionado con su Área. También existe una base de datos (denominada "e-room"), adscrita al Ministerio de Sanidad, en la que se cuelga informaciones, procedimientos, instrucciones, etc.

PREGUNTADA para que diga si desde su área, se realizaron preguntas o inquietudes al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre el COVID-19, formas de actuar, preocupaciones sobre el tema, etc., **MANIFIESTA** que tienen mucha relación con dicho Servicio, ya que el Jefe de ese Servicio era Funcionario Farmacéutico, y le conocen mucho, pero en su Área tienen formación sanitaria, con lo que no precisan de muchos consejos acerca de contagios y virus. Manifiesta que la relación es casi diaria, ya que en todos los procedimientos relacionados con EPIS (colocación,

formación específica, etc.) deben ser conocidos por riesgos laborales y en muchas cosas está presente el propio Jefe del Servicio.

PREGUNTADA: para que diga si ha participado en algún tipo de reunión con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación de Gobierno, **MANIFIESTA** que no lo podría asegurar al 100%, pero no recuerda ninguna reunión específica. Que en el caso de mantener alguna reunión con Riesgos Laborales en tal caso sería con Servicios Centrales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

PREGUNTADA: para que diga si conoce la existencia de las Unidades de Coordinación en el seno de la Delegación de Gobierno en Madrid, **MANIFIESTA** que SÍ, que son unidades creadas a caballo entre el Ministerio de Sanidad, Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Delegación de Gobierno. Manifiesta que gestionan todas las Áreas de Sanidad a nivel Nacional. La relación es bastante escasa, que de vez en cuando llegan al Área instrucciones, pero no habitual. Además, manifiesta que si hubiera alguna comunicación con estas unidades de coordinación, debe ser por conducto a través del Secretario General.

PREGUNTADA: para que diga si en algún momento ha mantenido algún tipo de comunicación con las unidades de coordinación en el marco de la crisis del COVID-19, **MANIFIESTA** que no lo recuerda bien, pero que cree que no.

PREGUNTADA por si en relación a las competencias en Sanidad Exterior que le son propias por su cargo, tuvo conocimiento de alguna medida o control con respecto a las personas que fueran a acceder a territorio español procedentes de otros países, **MANIFIESTA** que por una parte recibían los correos con las informaciones de datos de países contagiados y los datos específicos, y por otra parte acudían directamente a las pistas del aeropuerto de Barajas a requerimiento del CGA de Barajas, los cuales en caso de observar algún pasajero que pudiera venir en el avión con alguna enfermedad infecto-contagiosa, comunican este extremo a Sanidad Exterior.

PREGUNTADA por si en el ejercicio de las competencias en Sanidad Exterior que le son propias, conocían las zonas de riesgo de contagio por COVID-19 así como las más afectadas, y las fechas de ese conocimiento, **MANIFIESTA** que SÍ, que empezaron a tener conocimiento a finales de diciembre de 2019 que existía un tipo neumonía rara en Wuhan (China). Que manifiesta que aproximadamente a finales de enero o principios de febrero, recibieron un protocolo desde el Ministerio de Sanidad, que no recuerda el nombre, que cree que era algo como "protocolo de actuación para viajeros procedentes de China...". Que en el caso que recibieran llamada de los servicios sanitarios del aeropuerto con un caso con síntomas procedente de esta región, acudían y cumplían todos los protocolos de Ministerio de Sanidad. Que manifiesta que desde finales de enero y todo el mes de febrero, estuvieron recibiendo toda clase de instrucciones y protocolos acerca del COVID-19, sobre todo de actuación y control de fronteras.

PREGUNTADA. para que diga si tiene conocimiento de un informe elaborado por El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado "Covid-19: Resumen para información interna del plan de acción del CSIC ante la pandemia, actualizado el 22 de marzo de 2020, si bien su redacción se remonta al mes de enero. **MANIFIESTA** que NO, que no le suena nada.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2219

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de una nota informativa de la Consejería de Sanidad de fecha 05 de marzo del actual, adoptando sobre medidas preventivas contra la crisis sanitaria, fecha de recepción y canal de transmisión de la misma **MANIFIESTA** que NO, que desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid no reciben nada, puesto que su área está encuadrada en la Administración Central.

PREGUNTADA: para que diga si tiene conocimiento de dos resoluciones de fecha 06 de marzo del actual, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad, ambas relacionadas con el Covid-19, relativas a suspensión de las practicas que se realizan en cualquier centro sanitario y otra adoptar medidas de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, fecha de recepción y canal de transmisión de los mismos. **MANIFIESTA** que NO, que desde el Área de Sanidad no tienen conocimiento de las mismas. Que desconoce si el secretario general lo recibe. De todas formas, manifiesta que su área es de sanidad exterior y fronteras, no actuaciones a nivel nacional.

PREGUNTADA: para que diga si el Delegado del Gobierno y/o el Secretario General tenían conocimiento de esos documentos o de cualquier otro en esas fecha relativo al COVID-19, **MANIFIESTA** que NO, que no tiene ni idea.

PREGUNTADA: para que diga desde que fecha tiene conocimiento de una situación de crisis sanitaria en España, así como de la existencia del COVID-19 y los riesgos que el mismo lleva asociados, **MANIFIESTA** que ya a principios de febrero ya tenía constancia de que algo pasaba y venía para España, y es cierto que ya empezó a preocuparse, que había que mantener el distanciamiento social, que se separaban de la gente, se lavaban mucho las manos y mantenían muchas medidas tanto de distanciamiento social como de higiene y prevención.

PREGUNTADA: para que diga por qué medios tuvo conocimiento de la situación de crisis sanitaria, **MANIFIESTA** que por su perfil sanitario, por los documentos que recibía y por los medios de comunicación y grupos de *Whatsapp*.

PREGUNTADA: para que diga si en el seno de la DG tiene conocimiento de la celebración de algún tipo de reunión relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de informar al personal de los riesgos o medidas de seguridad, **MANIFIESTA** que supone que Delegación de Gobierno se reuniría con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, pero que no lo sabe. Que manifiesta que con su Área, NO.

PREGUNTADA: Si ha asistido a alguna reunión de este tipo, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADA. Si a través de su departamento se ha llevado a cabo un seguimiento de la crisis sanitaria a nivel Internacional como nacional y en su caso, qué protocolos han llevado a cabo (difusión, recomendaciones, etc.).**MANIFIESTA** que conocen perfectamente la situación sanitaria internacional, de todas las enfermedades infecto-contagiosas, y disponen de los protocolos actualizados para el tratamiento de cualquier persona que presente síntomas y proceda de alguno de los países de riesgo, así como los procesos de cuarentenado.

DILIGENCIAS Nº _____ *FOLIO Nº* ____

2220

PREGUNTADA: para que diga si como Jefa de Área realizaron recomendaciones concretas relativas a la DG y por qué medios se llevaron a cabo las mismas y en que consistieron las mismas, **MANIFIESTA** que NO.

PREGUNTADA: para que diga si desde su departamento se confeccionaron documentos concretos relacionados con el COVID-19, tales como protocolos de actuación, recomendaciones o carteles informativos, canales que se siguieron para su distribución. **MANFIESTA** que protocolos NO, porque ya los recibieron del Ministerio de Sanidad, pero que sí realizó alguna recomendación a su propio personal administrativo, y la colocación de carteles, todo ello remitido por el Ministerio de Sanidad. También recibieron los vídeos y audios para que se colocaran en puertos y aeropuertos a través de las pantallas y diferentes medios.

PREGUNTADA sobre los documentos incluidos como ANEXO a la presente declaración, siendo estos carteles con medidas y recomendaciones sanitarias, **MANIFIESTA** que NO los recuerda bien, que les puede sonar que pudieran estar ubicados en algún sitio, igual en los ascensores de la Delegación, pero que no lo recuerda bien. Que si recuerda que colocaron los carteles grandes referidos anteriormente.

PREGUNTADA: para que diga a qué hacían alusión dichos carteles y en qué fechas fueron colocados, **MANIFIESTA** que cree que fue en febrero, y que las medidas eran las importantes y básicas en ese momento, higiene de manos, distanciamiento social, etc.

PREGUNTADO para que diga si a la vista recomendaciones expuestas, así como la ubicación de los carteles informativos considera que el personal de la DG era consciente y estaba concienciado de los riesgos derivados del COVID-19, **MANIFIESTA** que SÍ, aunque la declarante no se encuentra físicamente en la Delegación.

PREGUNTADA: Para que diga si a mediados de febrero ha mantenido alguna reunión con el Secretario General, Recursos Humanos y personal de otros departamentos con la finalidad de tratar el tema relacionado con el COVID-19, **MANIFIESTA** que únicamente videoconferencias con el Ministerio de Sanidad a las que acudía la Directora.

PREGUNTADA: Para que diga si ha recibido algún protocolo de actuación por parte del Secretario General o de otro departamento relacionado con el COVID-19, que instrucciones tenía, fecha del mismo y canales que se siguieron para su distribución. **MANIFIESTA** que NO, que como ha dicho antes, solo reciben protocolos desde Ministerio de Sanidad, además del Protocolo de Prevención procedente del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, recibido por correo electrónico y además publicado en la Intranet.

PREGUNTADA por la fecha en la que recibieron dicho protocolo del servicio de prevención, **MANIFIESTA** que a principios de febrero, si bien se han ido realizando actualizaciones posteriores y publicadas en la intranet.

PREGUNTADA por si algún compañero o trabajador le trasladó algún tipo de inquietud o miedo acerca del COVID-19, **MANIFIESTA** que algún compañero, sobre todo auxiliares, que le trasladó algún tipo de miedo por el COVID-19, sobre la distancia social, que si era 1 metro o 2. Que manifiesta que si había preocupación entre la gente, que además era un tema muy comentado en los medios.

PREGUNTADA: Para que diga si a la vista de su especial información en Sanidad, qué consideración le merece la celebración de este tipo de reuniones/manifestaciones en fechas en que se conocía los posibles riesgos asociados al COVID-19. **MANIFIESTA** que en aquel momento no fue lo más oportuno, pero que tampoco se tenían los plenos conocimientos actuales que tenemos de la COVID-19 ahora.

PREGUNTADA: Para que diga si a la vista de la información que dispone del COVID-19, existente en la DG, no le resultó extraño que no se procediera desde la misma D.G a suspender las reuniones/manifestaciones convocadas. **MANIFIESTA** que su opinión era que no era lo más adecuado, que extraño no, pero que su opinión es que no era el momento adecuado.

PREGUNTADA para que diga si a la vista de su formación en Sanidad, considera que este tipo de reuniones/manifestaciones ha podido tener incidencia en el número de contagios, **MANIFIESTA** que SÍ, que cualquier aglomeración de personas favorece a la luz de los conocimientos actuales.

PREGUNTADA para que diga si desea añadir algo mas, **MANIFIESTA** que NO, y que todo lo dicho es cierto.

Y para que conste, tras una lectura completa y pausada de la declaración por parte de la testigo, y declarando su comprensión y completo acuerdo, se extiende la presente, que firma junto a la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.----------

La Fuerza Instructora

TIP: S29387M

La Declarante
Fdo.:

Dña. Ana María Saenz de Urturi Bárcena
DNI.: 05.263.950-D

2222

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

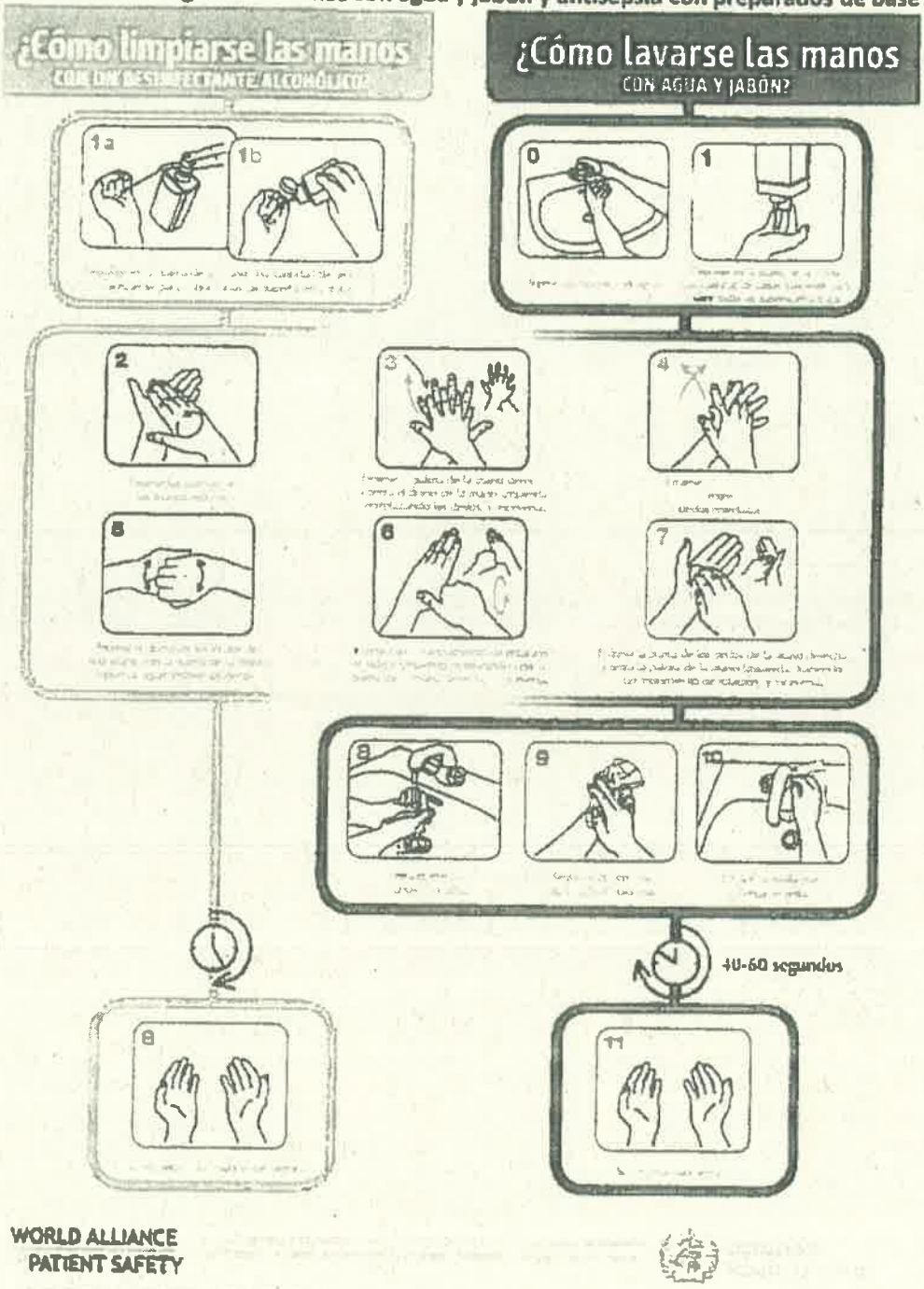

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es

C/ GARCÍA DE PAREDES, 65
28010 - MADRID
TEL 91 272 92 43

2223

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON OTRAS PERSONAS**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO II SALA DE ESPERA

2224

MINISTERIO
DE POLITICA
TERRITORIAL Y
FUNCION PUBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES

¡ATENCION!: LEA ESTAS INDICACIONES BASICAS DEL MINISTERIO SANIDAD

CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

SE RUEGA RESPETE LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE SALUD PUBLICA:

- **MANTENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE 1,5 METROS CON EL EMPLEADO PUBLICO QUE LE ATIENDE.**
- **SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS EVITE EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS.**
- LAVESE LAS MANOS FRECUENTEMENTE
- AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRASE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.
- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISION.
- USE PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPITARIAS Y TÍRELOS TRAS SU USO.

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO I PUESTO DE TRABAJO DE ATENCION AL PUBLICO

2225



ANEXO IV

INFORME TÉCNICO "NUEVO CORONAVIRUS2019-nCOV"
de fecha 10 DE FEBRERO DE 2020

2286

MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias

INFORME TÉCNICO

Nuevo coronavirus 2019-nCoV

10 de febrero 2020

Este informe ha sido elaborado por:

Equipo CCAES en orden alfabético:

Laura Díez Izquierdo[2], Monserrat Gamarra Villaverde[1], Lucía García-San Miguel Rodríguez-Alarcón, Pello Latasa Zamalloa, Susana Monge Corella, Lina Parra Ramírez[2], Jesús Pérez Formigó[1], Óscar Pérez Olaso, Lidia Redondo Bravo[1], Mª José Sierra Moros, Fernando Simón Soria, Berta Suárez Rodríguez.

[1] Técnico superior de apoyo, contratado por Tragsatec a través de encomienda del Ministerio de Sanidad.

[2] Médico Interno Residente de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Otros expertos consultados:

Centro Nacional de Epidemiología

Amparo Larrauri, Concepción Delgado, Jesús Oliva. Grupo de Vigilancia Gripe y otros virus respiratorios Centro Nacional de Epidemiología, CIBERESP: Instituto de Salud Carlos III.

Centro Nacional de Microbiología

Francisco Pozo. Laboratorio de Referencia e Investigación en Gripe y Virus Respiratorios. Instituto de Salud Carlos III.

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Índice

Información epidemiológica 4

Descripción epidemiológica 4

Fuente de infección 4

Transmisión 4

Mecanismo de transmisión animal-humano 4

Mecanismo de transmisión humano-humano 5

Periodo de incubación 5

Parámetros relacionados con la transmisión 5

Distribución por edad y sexo 6

Gravedad y letalidad 6

Información microbiológica 7

Características generales de los coronavirus 7

Características del 2019-nCoV y estudios filogenéticos 8

Pruebas diagnósticas desarrolladas 9

Información sobre la enfermedad 10

Sintomatología y evolución clínica 10

Características de los casos hospitalizados 10

Información acerca de los casos no hospitalizados 11

Información acerca de los casos pediátricos 12

Complicaciones 13

Tratamiento 13

Directrices generales de tratamiento 13

Tratamientos específicos en estudio 14

Información sobre medidas de salud pública 15

Medidas de prevención individual 15

Recomendaciones al viajero 15

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL Grupo de Delitos Económicos y Tecnológicos Unidad Orgánica de Policía Judicial

Actuaciones en puntos de entrada 15

Actuaciones específicas en trasplantes de órganos y hemoderivados 16

Bibliografía 17

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Información epidemiológica

Descripción epidemiológica

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, incluyendo siete casos graves. El inicio de los síntomas del primer caso fue el 8 de diciembre de 2019. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia *Coronaviridae* (que ha sido denominado como nuevo coronavirus, 2019-nCoV, cuya secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero (1).

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales al hombres(2). Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV) (3). En concreto, el SARS en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado 2499 casos de MERS-CoV en 27 países, con una letalidad de 34%; la mayoría de los casos se han notificado en Arabia Saudí.

Fuente de infección

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el 2019-nCoV es de origen animal. Hasta la fecha no se ha identificado el reservorio específico del mismo aunque los datos filogenéticos conocidos indican que podría tratarse del murciélago (4). Las autoridades chinas están llevando a cabo investigaciones para determinar la fuente. Según los primeros estudios publicados y las investigaciones realizadas por las autoridades sanitarias chinas, la fuente parece estar relacionada con la exposición al mercado de mariscos de Wuhan.

Dada la prevalencia y la amplia distribución de los coronavirus en distintas especies animales, su amplia diversidad genética y la frecuente recombinación de sus genomas es esperable que se detecten nuevos coronavirus en casos humanos, especialmente en contextos y situaciones donde el contacto con los animales es estrecho (4).

Transmisión

Mecanismo de transmisión animal-humano

El modo en el que pudo transmitirse el virus de la fuente animal a los primeros casos humanos es desconocido. Todo apunta al contacto directo con los animales infectados o sus secreciones. En estudios realizados en modelos animales con otros coronavirus se ha observado tropismo por las células de diferentes órganos y sistemas produciendo principalmente cuadros respiratorios y gastrointestinales (5), lo que podría indicar que la transmisión del animal a humanos pudiera ser a través de secreciones respiratorias y/o material procedente del aparato digestivo.

Mecanismo de transmisión humano-humano

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos (6)

La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha sido demostrada para el 2019-nCoV. Sin embargo se cree que esta podría ocurrir durante la realización de procedimientos médicos invasivos del tracto respiratorio e incluso en ausencia de éstos(7). Durante el brote de SARS se pudo detectar la presencia del virus en el aire de habitaciones de pacientes hospitalizados (8). Recientemente se ha publicado una alta transmisión intrahospitalaria (40%) en un hospital Wuhan, sin embargo, ésta incluye casos desde el 1 de enero, cuando el brote estaba en investigación y aún no se había identificado el agente causal (9).

La trasmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. En modelos animales, se ha detectado tropismo de algunos coronavirus por las células intestinales (5). Durante el brote de SARS en 2003, en presencia de casos con diarrea, se documentó la transmisión de la enfermedad entre personas de un mismo edificio a través de gotas procedentes de instalaciones de aguas residuales que contenían virus del SARS (6). Recientemente se ha detectado la presencia de 2019-nCoV en muestras de heces en algunos pacientes infectados tanto en China como fuera de ésta, sin que se conozca el significado de este hallazgo en cuanto a la transmisión de la enfermedad (9,10). Por otra parte, las manifestaciones clínicas gastrointestinales, aunque presentes no son demasiado frecuentes en los enfermos por el 2019-nCoV (11), lo que indicaría que esta vía de transmisión, en caso de existir, tendría un impacto menor en la evolución de la epidemia.

Hasta el momento no se han propuesto hipótesis sobre otros mecanismos de transmisión.

Periodo de incubación

Según los datos preliminares, el período de incubación más frecuente se ha estimado entre 4 y 7 días con un promedio de 5 días, habiéndose producido un 95% de los casos a los 12,5 días desde la exposición (12). Sin embargo, en base al conocimiento de otros *Betacoronavirus*, MERS-CoV y SARS-CoV, y con los datos de los casos detectados en Europa en este brote, se considera que podría ser desde los 2 hasta los 14 días.

Parámetros relacionados con la transmisión

El número básico de reproducción (el promedio de casos secundarios producidos a partir un caso) calculado mediante modelización a partir de datos preliminares disponibles se ha estimado entre 2-3 (12–14)

El intervalo serial medio calculado hasta el momento (tiempo entre casos sucesivos de una cadena de transmisión que presentan el mismo estadío de la enfermedad) es de 7,5±3,4 días (12)

Hasta el momento no existe evidencia respecto a la transmisión a partir de pacientes asintomáticos o durante el periodo de incubación. Inicialmente se describió un caso de transmisión a partir de una paciente asintomática en Alemania, si bien posteriormente se comprobó que la información era incorrecta y ha sido corregida por las autoridades alemanas (15,16).

Distribución por edad y sexo

Según información proporcionada por el CDC de China a día 28.01.2020, las edades de los casos confirmados oscilaban entre 9 meses y 96 años. Según información proporcionada por la OMS a fecha 27.01.2020, los casos detectados en países diferentes a China tenían una edad mediana de 45 años, con un rango entre 2 y 74 años siendo el 71% de los casos hombres.

En el inicio del brote no se describieron casos población infantil. Posteriormente, se ha descrito afectación en niños con una clínica leve o incluso ausencia de síntomas que se han relacionado con una dinámica de transmisión intrafamiliar (17,18). Durante la epidemia de SARS-CoV se observó que los niños menores de 12 años tenían un curso más leve de la enfermedad y menor probabilidad de requerir ingreso en UCI; durante esa epidemia no se detectó ningún fallecimiento en niños menores de 12 años (19).

Gravedad y letalidad

Los datos sobre gravedad de los casos confirmados han ido variando a lo largo del tiempo, lo cual es frecuente durante los brotes de enfermedades emergentes, en los que inicialmente se detectan los casos más graves y a medida que evoluciona se identifican casos más leves. En China, la proporción de casos graves entre el total de casos confirmados ha oscilado desde un 35% (alcanzado el 27 de enero) hasta un 15% (el 4 de febrero). En la serie hospitalaria de Wuhan con los primeros 99 pacientes ingresados, 31% precisaron cuidados intensivos (11). Por el momento la evidencia es limitada por lo que los datos deben interpretarse con precaución debido a la actualización constante de los mismos.

Hasta la fecha la proporción de defunciones entre los casos confirmados ha variado entre un 3%-2% y ha ido descendiendo durante el transcurso del brote. Sin embargo ya que las defunciones se producen al cabo de varios días desde la notificación y los casos nuevos se actualizan cada día, estos cálculos deben interpretarse de forma cautelosa. El tiempo transcurrido entre el diagnóstico y el desenlace (muerte/recuperación), así como el grado de infra-notificación de los casos, especialmente de los menos graves, varía con el tiempo y entre ciudades y países, por lo que una estimación precisa de la letalidad no es posible en la actualidad (20). En las dos series publicadas de casos hospitalizados (n=41 y n=99), se ha reflejado una letalidad de 15% y 11% respectivamente (11,21). En ambas series había una proporción de casos (17% y 58%) que permanecía hospitalizada por lo que esta información aún puede variar. También mediante modelización se ha estimado una letalidad entre los casos hospitalizados de 14% (IC95% 3,9-32%) lo cual concuerda con los datos publicados hasta la fecha referentes a casos graves (22).

Figura 1. Evolución diaria de la proporción de casos graves y fallecidos entre los casos confirmados de 2019-nCoV en China, desde el 21.01.2020 al 10.02.2020.

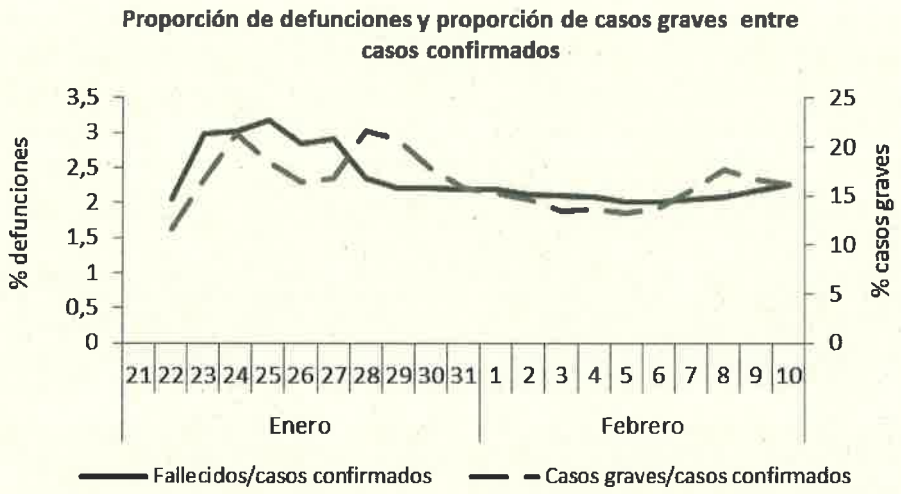

Fuente: elaboración propia a partir de los datos publicados por el China CDC. http://weekly.chinacdc.cn/news/TrackingtheEpidemic.htm

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Información microbiológica

Características generales de los coronavirus

Los coronavirus son miembros de la subfamilia *Orthocoronavirinae* dentro de la familia *Coronaviridae* (orden *Nidovirales*) (11). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: *Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Gammacoronavirus* y *Deltacoronavirus* de acuerdo a su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales. Se han descrito hasta la aparición del 2019-nCov, seis coronavirus en seres humanos. HCoV-NL63, HCoV-229E, HCoV-OC43 y HKU1 son responsables de un número importante de las infecciones leves del tracto respiratorio superior en personas adultas inmunocompetentes (23), pero que pueden causar cuadros más graves en niños y ancianos. El SARS-CoV y MERS-CoV, ambos patógenos emergentes a partir de un reservorio animal, son responsables de infecciones respiratorias graves de corte epidémico con gran repercusión internacional debido a su morbilidad y mortalidad. El coronavirus 2019-nCoV supone el séptimo coronavirus aislado y caracterizado capaz de provocar infecciones en humanos.

Estructuralmente los coronavirus son virus esféricos de 100-160 nm de diámetro, envueltos y que contienen ARN monocatenario (ssRNA) de polaridad positiva de entre 26 y 32 kilobases de longitud. Poseen una nucleocápside de simetría helicoidal y en su envoltura presenta una estructura glicoproteica *(glycoprotein spike*), codificada en la región S de su genoma, que es la proteína

responsable de la unión con las células de su hospedador y por tanto, responsable del tropismo del virus (24).

Características del 2019-nCoV y estudios filogenéticos

Aún no está claro su origen, pero los estudios filogenéticos revisados hasta la fecha de este informe apuntan a que muy probablemente el virus provenga de murciélagos y que de allí haya pasado al ser humano a través de mutaciones o recombinaciones sufridas en un hospedador intermediario, probablemente algún animal vivo del mercado de Wuhan (donde aparte de marisco se vendían otros animales vivos) (25).

Los virus causantes de los primeros casos asociados al mercado de Wuhan, se aislaron en cultivos de células del tracto respiratorio humano. Una vez observado el efecto citopático, los virus cultivados fueron purificados hasta obtener su secuencia genómica. La secuencia obtenida coincidía con la que se obtuvo directamente de las muestras respiratorias de varios pacientes en estudio (24,26). En total, se pudo obtener la secuencia de ARN completa de 8 muestras correspondientes a 8 pacientes infectados por este agente. Una vez realizada la caracterización genómica y su secuenciación, se observó una alta homología con virus del género *Betacoronavirus*, concretamente un 88% de identidad con un virus SARS-*like* detectado en murciélagos, un 79% de identidad con el SARS-CoV y un 50% de identidad con el MERS-CoV. Se realizó una RT-PCR genérica ya empleada para detectar la región RdRp (gen *RdRp* de la ARN polimerasa dependiente de ARN) presente en cualquiera de los miembros de la familia de los coronavirus siendo esta positiva y demostrando la pertenencia de este nuevo virus al género *Betacoronavirus.* Aun siendo este nuevo agente aislado similar a otros betacoronavirus detectados en murciélagos, es diferente del SARS-CoV y del MERS-CoV, y conforma un nuevo linaje del subgénero *Sarbecovirus* dentro del género *Betacoronavirus.* Donde más diferencias se han observado entre las especies de coronavirus detectados de murciélagos cuya secuencia es conocida y la secuencia del nuevo 2019-nCoV es en el gen S que codifica la glicoproteína de la envoltura, responsable del tropismo celular (24).

Los ocho genomas completos de los virus aislados en los casos humanos resultaron prácticamente idénticos entre sí con un porcentaje de homología del 99%, lo que apoya la idea de que es un virus de muy reciente introducción en la población humana y que, dado que la tasa media de mutación espontánea estimada para los ARN virus es de aproximadamente 10^{-4} sustituciones de nucleótidos por posición y año, el 2019-nCoV se considera que se ha debido originar de una única fuente hace relativamente poco tiempo y su detección ha sido rápida(24).

Las experiencias previas con el SARS-CoV y el MERS-CoV han demostrado la capacidad del virus para recombinarse y pasar desde el reservorio inicial en murciélagos a un hospedador intermediario (civetas y mapaches para el SARS-CoV y camélidos para el MERS-CoV) y de ahí al ser humano.

El análisis filogenético del 2019-nCoV y los genomas de referencia estrechamente relacionados, han evidenciado la presencia de coronavirus derivados de murciélagos en los cinco subgéneros dentro del género *Betacoronavirus*. Estos hallazgos subrayan la importancia de que los murciélagos podrían actuar como reservorio principal, sin embargo, hay varios hechos que nos llevan a pensar que existen hospedadores intermediarios para este nuevo agente: uno, el brote se declaró en diciembre de 2019, época en la que la mayoría de especies de murciélagos de Wuhan está hibernando; dos, no se encontraron murciélagos ni se vendían murciélagos vivos en el mercado de Wuhan, aunque sí otros

mamíferos; tres, la comparación de la secuencias del 2019-nCoV con la de sus parientes más cercanos conocidos encontrados en murciélagos presenta una homología menor del 90%, distancia suficiente para ser considerado una nueva especie (24).

Una de las mayores divergencias entre las secuencias del 2019-nCoV y las secuencias conocidas de coronavirus de murciélagos se encuentra en el gen S, que codifica la glicoproteína de la envoltura, responsable de la unión al receptor. El SARS-CoV penetra en la célula empleando como receptor a la enzima convertidora de angiotensina 2 (ECA-2), una exopeptidasa de membrana presente en muchas células humanas, entre ellas el epitelio ciliado bronquial y los neumocitos tipo II. Aunque la estructura de la glicoproteína de la envoltura del 2019-nCoV es ligeramente diferente de la del SARS-CoV, se ha demostrado in vitro que el ECA-2 sigue siendo un receptor válido para el 2019-nCoV (24). No obstante, son necesarios más estudios para caracterizar de forma completa el tropismo exacto del 2019-nCoV.

Pruebas diagnósticas desarrolladas

Existe una RT-PCR del gen *RdRp* que detecta y amplifica una región conservada común a todos los betacoronavirus. Para un diagnóstico específico, una vez conocida la secuencia genética del 2019-nCoV, se han desarrollado varias RT-PCR para detectar regiones de 2019-nCoV a partir de muestras respiratorias (frotis nasofaríngeos y orofaríngeos, lavados nasofaríngeos, lavados boncoalveolares, aspirados traqueales y esputos) y suero (27,28).

Se dispone ya de reactivos comerciales de alguna de ellas, con protocolos aprobados para su realización (27-29) y (Tabla 1)

Tabla 1. Protocolos aprobados para èl diagnóstico de laboratorio de 2019-CoV

País	Institución	Genes diana
China	China CDC	ORF1ab and N
Alemania	Charité	RdRP, E, N
Hong Kong	HKU	ORF1b-nsp14, N
Japón	Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas. Departamento de Virología III	Pancoronavirus y dianas múltiples, glicoproteína de la envoltura
Tailandia	National Institute of Health	N
Estados Unidos	US CDC	Tres primers de N, RdRP

Las pruebas serológicas pueden resultar de utilidad para la confirmación de la respuesta inmunológica a la infección por un coronavirus. Para una interpretación óptima de los resultados lo ideal sería la obtención de muestras de suero, una en la fase aguda de la enfermedad y otra pasadas 3 o 4 semanas tras la infección. De momento, las pruebas serológicas disponibles no son específicas para el 2019-nCoV pero sí para los coronavirus.

Información sobre la enfermedad

Sintomatología y evolución clínica

En este momento de la epidemia, se conocen fundamentalmente los síntomas de los casos que han requerido hospitalización, por tanto los más graves, y no hay información publicada para hacer una descripción clínica completa de los casos más leves.

Características de los casos hospitalizados

Se han publicado cuatro series clínicas de casos hospitalizados en Wuhan, China, con 5, 41, 99 y 138 casos respectivamente (11,17,21,32).

La serie más larga describe las características de 138 personas que requirieron hospitalización. La media de edad fue de 56 años (rango 22-92), 75 varones. El 46,4% de estos casos eran personas con enfermedades crónicas de base en distintos órganos y sistemas: 31,2% hipertensión, 14,5% enfermedades cardiovasculares, 10% diabetes, 7% neoplasias, 5% enfermedad cerebrovascular y 3% EPOC. En esta serie se ha descrito la transmisión a 40 trabajadores sanitarios (31 en servicios de medicina interna, cirugía y oncología, 7 de urgencias y 2 de UCI) y 17 pacientes que se encontraban ingresados por otras causas. Se describe la transmisión desde un caso confirmado que tenía síntomas abdominales (no se especifica cuáles) ingresado en un servicio de cirugía, a más de 10 sanitarios y al menos 4 pacientes hospitalizados en la misma sala. Se desconoce la vía a través de la cual se han podido producir estas infecciones (32).

Los síntomas más frecuentes de los casos hospitalizados son la fiebre, la fatiga y la tos seca, y el hallazgo radiológico más frecuente fueron los infiltrados pulmonares bilaterales (tabla 2). El 10,1%(14) de los pacientes presentaron síntomas digestivos (diarrea y náuseas) los días previos a presentar fiebre y disnea.

En la serie de casos hospitalizados en Wuhan, la leucopenia y la linfopenia ($<0.8x10^9$/L) fueron los hallazgos hematológicos más comunes. Las alteraciones en la coagulación, especialmente del Dímero D y del tiempo de protrombina fueron más frecuentes en pacientes con mayor gravedad. El 37% de los casos también tuvieron marcadores positivos de citólisis hepática (tabla 3).

La linfopenia severa, el dímero D elevado y productos nitrogenados elevados fueron marcadores relacionados con la mortalidad.

La duración desde el inicio de la enfermedad hasta presentar disnea fue de 5 días, para precisar hospitalización fue 7 días y desde el inicio de la enfermedad hasta presentar SDRA fue 8 días (6).

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Grupo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

Tabla 2. Características clínicas y radiológicas de los casos hospitalizados (n=138)

Características clínicas	%
Signos y síntomas	
Fiebre	98,6
Tos	59,4
Astenia	69,6
Anorexia	39,9
Mialgias	34,8
Disnea	31,2
Tos con expectoración	26,8
Dolor de garganta	17,4
Diarrea	10,1
Náuseas	10,1
Mareo	9,4
Cefalea	6,5
Hallazgos radiológicos en el tórax	
Neumonía bilateral o patrón en vidrio esmerilado	100

Fuente: Elaboración propia basada en el estudio de Wang et al.

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Técnica de Policía Judicial

Información acerca de los casos no hospitalizados

Aunque de momento no hay ninguna serie clínica en la que se incluyan casos que no han requerido hospitalización, se conocen, a través de las actuaciones de Salud Pública, casos leves y asintomáticos en los que se ha detectado la presencia de 2019-nCoV en muestras clínicas. Esta información procede principalmente de los casos secundarios en países europeos (Alemania, España, Bélgica e Italia).
Los primeros casos descritos con sintomatología leve, corresponden a un agrupamiento notificado a la OMS el día 27.01.2020 en Alemania. El caso índice fue una ciudadana China que viajó a Alemania con sintomatología inespecífica que generó 10 casos secundarios entre sus contactos cercanos: 9 detectados en Alemania y 1 diagnosticado en España. Ninguno de estos casos presentó sintomatología grave. Aunque aún no se han publicado los datos clínicos de forma detallada, la información preliminar describe sintomatología relativamente leve y buena evolución en todos los casos. Dos de los casos de Alemania tuvieron un periodo de incubación muy corto (<24 horas).

Por otra parte, en los estudios realizados en el contexto de las medidas sanitarias adoptadas en 156 personas repatriadas a Europa desde la ciudad de Wuhan se han detectado 4 muestras clínicas positivas para 2019-nCoV mediante PCR. Estas personas se encuentra bajo cuarentena, y han puesto de manifiesto la posibilidad de que existan infecciones asintomáticas.

Tabla3. Hallazgos de laboratorio de los casos hospitalizados (n=99)

Características analíticas	%
Hematimetría rutinaria	
Leucocitosis	24
Leucopenia	9
Neutrofilia	38
Linfopenia	35
Trombopenia	12
Trombofilia	4
Anemia	51
Coagulación	
TTP disminuido	16
TTP prolongado	6
TP disminuido	30
TP prolongado	5
Dímero D elevado	36
Bioquímica	
Hipoalbuminemia	98
AST elevada	35
ALT elevada	28
Hiperbilirrubinemia	18
BUN elevado	6
Creatinina elevada	3
CK elevada	13
Mioglobina elevada	15
LDH elevada	76
Hiperglucemia	52
Marcadores de infección	
PCT elevada	6
VSG elevada	85
Interleuquina elevada	52
Ferritna elevada	63
PCR elevada	86



TTP: tiempo parcial de tromboplastina, TP: tiempo de protrombina, AST: aspartato aminotransferasa, ALT: alanina aminotransferasa, LDH: deshidrogenasa láctica, PCT: procalcitonina, VSG: velocidad de eritrosedimentación, PCR: proteína C reactiva.

Fuente: Elaboración propia basada en el estudio de Chen *et al* (11)

Información acerca de los casos pediátricos

Hasta la fecha sólo se han publicado dos casos de infecciones por 2019-nCoV en niños en edad escolar, uno con síntomas leves y otro asintomático(17,18). El primer caso era un niño de 7 años diagnosticado en un hospital de Shanghai que tenía antecedente de un viaje reciente a Wuhan y desarrolló los síntomas a los 8 días de su regreso. Los síntomas descritos fueron fiebre (máxima de 38,3º), tos leve, rinorrea, náuseas, diarrea, dolor abdominal, cefalea y astenia; tenía leucocitosis, linfopenia,

neutropenia y Proteina C Reactiva elevada con procalcitonina negativa. No presentó alteraciones de la coagulación.

El caso asintomático es un niño de 10 años relacionado con una agrupación de casos en su núcleo familiar y secundario a transmisión persona-persona(17). A pesar de estar asintomático, el estudio tomográfico realizado ante la presión social y familiar, reveló la presencia de opacidades pulmonares en vidrio esmerilado de predominio distal y periférico, sin embargo, el paciente continuó asintomático durante todo el curso de la infección.

Complicaciones

De la serie de 99 casos hospitalizados en Wuhan, 23 requirieron ingreso en UCI, 17 sufrieron síndrome de distrés respiratorio del adulto, 3 fallo renal, 8 daño pulmonar agudo, 4 shock séptico y 1 neumonía asociada a ventilación mecánica. En el momento de publicar la serie, 11 había fallecido, 31 habían sido dados de alta y 58 permanecían ingresados. Según esta serie, las coinfecciones por otros virus parecen muy poco frecuentes (en esta serie no hubo ninguna), mientras que sí se describen ocasionalmente coinfecciones por bacterias y hongos (1 y 4 % respectivamente)(11).

Tratamiento

No existe un tratamiento específico para esta enfermedad hasta la fecha y por lo tanto es fundamental asegurar un tratamiento de soporte precoz. Sin embargo la OMS ha publicado una guía de recomendaciones de tratamiento fundamentada en la evidencia tras el tratamiento del SARS, MERS-CoV o gripe grave (33).

Directrices generales de tratamiento

1. Inicio precoz del tratamiento de soporte a los pacientes con síndrome de distrés respiratorio del adulto (SDRA), dificultad respiratoria, hipoxemia o shock.

2. Administrar antimicrobianos empíricos para tratar los posibles agentes etiológicos del SDRA: iniciar dentro de la primera hora de tratamiento especialmente para pacientes con síntomas de sepsis, aunque se sospeche infección por 2019-nCoV. El desescalado o suspensión se realizará en base a los resultados microbiológicos y el curso clínico.

3. Administrar un inhibidor de la neuraminidasa **sólo cuando hay circulación local del virus de la gripe u otros factores de riesgo para gripe** como el antecedente de viajes o exposición a virus de la gripe no estacional. El coronavirus no produce neuraminidasa, por tanto los inhibidores de neuraminidasa no son efectivos para 2019-nCoV.

4. No administrar corticoesteroides sistémicos de forma rutinaria para el tratamiento del SDRA o de la neumonía viral fuera de los ensayos clínicos a menos que sean indicado por otra razón: una revisión sistemática de estudios observacionales que utilizaron corticoesteroides en pacientes con SARS no encontró beneficios significativos en la supervivencia, mientras que su uso sí se asoció a efectos adversos como la necrosis avascular, psicosis y diabetes(34). El uso de corticoides también se ha relacionado con la mayor incidencia de infección y el retraso en la eliminación del virus de las vías respiratorias inferiores (35,36).

5. El tratamiento debe ser adaptado a las condiciones de cada persona y sus comorbilidades.

Tratamientos específicos en estudio

- **Inhibidores de la neuraminidasa**

El oseltamivir oral también se está utilizado ampliamente para 2019-nCoV o casos sospechosos en los hospitales de China. Hasta la fecha no existen datos disponibles de que sea efectivo en el tratamiento de 2019-nCoV, pero como se ha hecho en otros contextos, dado que estamos en plena epidemia de gripe estacional, se considera que muchos casos sospechosos podrían beneficiarse de este tratamiento (33,37). Los inhibidores de la neuraminidasa, el ganciclovir y aciclovir no deben utilizarse rutinariamente.

- **Análogos de nucleósidos**

Los análogos de nucleósidos como la ribavirina y favipiravir también podrían representar una opción terapéutica frente a 2019-nCoV. La ribavirina inhibe *in vitro* el crecimiento de virus tanto de ADN como de ARN, tales como mixovirus, paramixovirus, arenavirus, bunyavirus, virus del herpes, adenovirus y poxvirus (38). El favipiravir ha demostrado su eficacia frente a los virus de la gripe, West Nile, fiebre amarilla, enterovirus y virus de la fiebre del Valle del Rift entre otros. Durante el brote de SARS en 2004, la experiencia en 41 casos clínicos tratados con lopinavir/ritonavir comparados con 111 históricos tratados con ribavirina, mostró grandes diferencias en la evolución clínica adversa (muerte o SADR): 2.4% vs 28.8%, $p<0.001$, respectivamente (39). Por analogía de ambos virus, este tratamiento podría ser eficaz frente a 2019-nCoV.

El remdesivir se está considerando como un medicamento de uso potencial para el tratamiento de 2019-nCoV. En los experimentos en ratones infectados con MERS-CoV se observó una reducción significativa de la viremia frente al grupo control, así como la reducción del daño pulmonar (40). La eficacia y la seguridad del Remdesivir en pacientes con 2019-nCoV aún no está confirmada en investigaciones clínicas(41). En la actualidad, se está desarrollado un protocolo de investigación clínica controlada y aleatorizada para la evaluación de su eficacia en pacientes con infección por 2019-nCoV y ya se encuentra registrado (2019-nCoV leve a moderado: NCT04252664; 2019-nCoV severo: NCT04257656).

- **Inhibidores de la proteasa**

La Comisión Nacional de Salud de la República Popular de China en sus directrices de tratamiento está suministrando como terapia antiviral el Interferon-α inhalado (5 millones dos veces al día) y la combinación de lopinavir/ritonavir (400mg/100mg dos veces al día) basados en el amplio espectro antiviral del interferón α y a la actividad in vitro del lopinavir/ritonavir frente a 2019-nCoV. Hasta el momento no se tienen datos de la eficacia clínica de estos tratamientos (42).

- **Anticuerpos monoclonales**

Los anticuerpos monoclonales tienen un buen valor terapéutico para las infecciones virales y podrían llegar a ser medicamentos útiles en la infección por 2019-nCoV, especialmente basados en el estudio prospectivo aleatorizado y controlado publicado por Mulangu et al encontró que la administración del triple anticuerpo monoclonal REGN-EB3 y el anticuerpo monoclonal simple MAb114 pueden reducir

significativamente la mortalidad de los pacientes con Ébola (43) y que se podría extrapolar a los pacientes con 2019-nCoV(42).

- **Otros medicamentos**

Actualmente otros medicamentos han mostrado efectividad *in vitro* frente a 2019-nCoV, como el péptido de fusión (EK1), el abidol (inhibidor de la quinasa), los inhibidores de la síntesis de ARN (como el TDF, 3TC), y algunos grupos de antiinflamatorios; sin embargo no existen ensayos clínicos que lo confirmen(42).

Información sobre medidas de salud pública

Medidas de prevención individual

Debido a la ausencia de evidencia respecto al mecanismo de transmisión especifico del virus, se están considerando la mismas precauciones que para otros coronavirus como el SARS -CoV y el MERS-CoV (precauciones de transmisión por gotas y por contacto) y de infecciones respiratorias agudas en contexto epidémico (44,45).

Ante la ausencia de evidencia en contra de la transmisión aérea (núcleo de gotitas, <5µm), y dado el contexto actual, al tratarse de un patógeno emergente y por tanto aún no completamente estudiado, se está actuando según el principio de precaución por lo que se contempla la realización de aislamiento aéreo (con mascarillas de alta eficacia), en situaciones o maniobras en las que puedan generarse aerosoles (44,45).

Recomendaciones al viajero

Según la OMS las autoridades de salud pública deben proporcionar a los viajeros información para reducir el riesgo general de infecciones respiratorias agudas, a través de profesionales sanitarios, las consultas de atención al viajero, agencias de viajes, operadores de transporte y en los puntos de entrada en fronteras. La OMS recomienda al público que para protegerse del 2019-nCoV lleven a cabo las precauciones estándar para reducir la exposición y la transmisión de múltiples enfermedades. En caso de síntomas sugestivos de enfermedad respiratoria aguda antes, durante o después del viaje, se alienta a los viajeros a buscar atención médica avisando a los servicios de salud pública (061) y compartir el historial de viaje con las autoridades sanitarias (46).

Actuaciones en puntos de entrada

La evidencia respecto a brotes previos, refleja que la efectividad de la detección de casos nuevos al ingreso en países sin transmisión del virus es incierta, sin embargo puede apoyar la estrategia de comunicación de riesgo al proporcionar información a los viajeros de las áreas afectadas para reducir el riesgo general de infecciones respiratorias agudas y buscar atención médica temprana si desarrollan síntomas compatibles con la infección.

Durante el brote actual con el nuevo coronavirus 2019-nCoV, según la OMS se han detectado varios casos exportados a través de la detección de entrada implementada por algunos países. Los casos sintomáticos pueden detectarse a través de un control de temperatura en el punto de entrada. Sin embargo esta medida puede pasar por alto a los viajeros en periodo de incubación o a los viajeros que

ocultan la fiebre durante el viaje y puede requerir inversiones sustanciales. Un enfoque centrado en los vuelos directos desde las zonas afectadas podría ser más efectivo y requerir menos recursos.

Actualmente, el hemisferio norte se encuentra en invierno durante la temporada de circulación de gripe y otros virus respiratorios. Si se decide implementar un examen al ingreso, se debe tener en cuenta que los signos y síntomas sugestivos de infección respiratoria pueden ser causados, con mayor probabilidad, por enfermedades respiratorias que no sean por 2019-nCoV. Las políticas y capacidades nacionales deben tenerse en cuenta durante el proceso de toma de decisiones.

Las autoridades de salud pública deben reforzar la colaboración con los operadores de las líneas aéreas para la gestión de casos a bordo de un avión e informar, en caso de que se detecte un viajero con síntomas de enfermedades respiratorias, de acuerdo con la guía de la IATA para que la tripulación de cabina maneje la sospecha de enfermedad transmisible a bordo de un avión (46).

Actuaciones específicas en trasplantes de órganos y hemoderivados

Tanto la Guía del Consejo de Europa sobre la Calidad y la Seguridad de los Órganos destinados a Trasplante (7ª edición) en el apartado referente a enfermedades emergentes y otras infecciones víricas, como el Documento del Grupo de Estudio de la Infección en el Trasplante (GESITRA) y la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) no hacen mención específica a entidades transmitidas por coronavirus. La Guía del Consejo de Europa sobre la Calidad y la Seguridad de los Tejidos y Células para uso clínico (4ª edición) sí hace referencia a dichas entidades de forma genérica en el epígrafe de enfermedades emergentesrecomendando para el caso de donante vivo que haya estado recientemente (8 días) de viaje en zona de alerta o en contacto con caso declarado, un período mínimo del doble del tiempo de incubación para la potencial donación. En este caso se está considerando 14 días de periodo de incubación por lo que este periodo mínimo sería de 28 días.



Bibliografía

1. Wuhan seafood market pneumonia virus isolate Wuhan-Hu-1, complete genome. 23 de enero de 2020 [citado 7 de febrero de 2020]; Disponible en: http://www.ncbi.nlm.nih.gov/nuccore/MN908947.3

2. Novel Coronavirus (2019-nCoV) situation reports [Internet]. [citado 23 de enero de 2020]. Disponible en: https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports

3. Paules CI, Marston HD, Fauci AS. Coronavirus Infections—More Than Just the Common Cold. JAMA [Internet]. 23 de enero de 2020 [citado 6 de febrero de 2020]; Disponible en: https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/2759815

4. Cui J, Li F, Shi Z-L. Origin and evolution of pathogenic coronaviruses. Nat Rev Microbiol. 2019;17(3):181-92.

5. Saif LJ. Animal coronavirus: lessons for SARS [Internet]. National Academies Press (US); 2004 [citado 6 de febrero de 2020]. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK92442/

6. Hung LS. The SARS epidemic in Hong Kong: what lessons have we learned? J R Soc Med [Internet]. agosto de 2003 [citado 6 de febrero de 2020];96(8):374-8. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC539564/

7. European Centre for Disease Prevention and Control. Infection prevention and control for the care of patients with 2019-nCoV in healthcare settings [Internet]. 2020 feb. Disponible en: Infection prevention and control for the care of patients with 2019-nCoV in healthcare settings

8. Booth TF, Kournikakis B, Bastien N, Ho J, Kobasa D, Stadnyk L, et al. Detection of airborne severe acute respiratory syndrome (SARS) coronavirus and environmental contamination in SARS outbreak units. J Infect Dis. 1 de mayo de 2005;191(9):1472-7.

9. Holshue ML, DeBolt C, Lindquist S, Lofy KH, Wiesman J, Bruce H, et al. First Case of 2019 Novel Coronavirus in the United States. N Engl J Med [Internet]. 31 de enero de 2020 [citado 6 de febrero de 2020];0(0):null. Disponible en: https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001191

10. Xinhuanet.com. Novel coronavirus may spread via digestive system: experts [Internet]. Disponible en: http://www.xinhuanet.com/english/2020-02/02/c_138749620.htm

11. Chen N, Zhou M, Dong X, Qu J, Gong F, Han Y, et al. Epidemiological and clinical characteristics of 99 cases of 2019 novel coronavirus pneumonia in Wuhan, China: a descriptive study. Lancet Lond Engl. 30 de enero de 2020;

12. Li Q, Guan X, Wu P, Wang X, Zhou L, Tong Y, et al. Early Transmission Dynamics in Wuhan, China, of Novel Coronavirus–Infected Pneumonia. N Engl J Med [Internet]. 29 de enero de 2020 [citado 6 de febrero de 2020]; Disponible en: https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001316

13. Wu JT, Leung K, Leung GM. Nowcasting and forecasting the potential domestic and international spread of the 2019-nCoV outbreak originating in Wuhan, China: a modelling study. The Lancet [Internet]. 31 de enero de 2020 [citado 6 de febrero de 2020];0(0). Disponible en: https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)30260-9/abstract

14. Riou J, Althaus CL. Pattern of early human-to-human transmission of Wuhan 2019 novel coronavirus (2019-nCoV), December 2019 to January 2020. Eurosurveillance [Internet]. 30 de enero de 2020 [citado 6 de febrero de 2020];25(4):2000058. Disponible en: https://www.eurosurveillance.org/content/10.2807/1560-7917.ES.2020.25.4.2000058

15. Rothe C, Schunk M, Sothmann P, Bretzel G, Froeschl G, Wallrauch C, et al. Transmission of 2019-nCoV Infection from an Asymptomatic Contact in Germany. N Engl J Med [Internet]. 30 de enero de 2020 [citado 4 de febrero de 2020]; Disponible en: https://doi.org/10.1056/NEJMc2001468

16. Kai Kupferschmidt. Study claiming new coronavirus can be transmitted by people without symptoms was flawed. Science [Internet]. 3 de febrero de 2020; Disponible en: https://www.sciencemag.org/news/2020/02/paper-non-symptomatic-patient-transmitting-coronavirus-wrong

17. Chan JF-W, Yuan S, Kok K-H, To KK-W, Chu H, Yang J, et al. A familial cluster of pneumonia associated with the 2019 novel coronavirus indicating person-to-person transmission: a study of a family cluster. Lancet Lond Engl. 24 de enero de 2020;

18. Cai JH, Wang XS, Ge YL, Xia AM, Chang HL, Tian H, et al. [First case of 2019 novel coronavirus infection in children in Shanghai]. Zhonghua Er Ke Za Zhi Chin J Pediatr. 4 de febrero de 2020;58(0):E002.

19. Stockman LJ, Massoudi MS, Helfand R, Erdman D, Siwek AM, Anderson LJ, et al. Severe acute respiratory syndrome in children. Pediatr Infect Dis J. enero de 2007;26(1):68-74.

20. Battegay M, Kuehl R, Tschudin-Sutter S, Hirsch HH, Widmer AF, Neher RA. 2019-novel Coronavirus (2019-nCoV): estimating the case fatality rate - a word of caution. Swiss Med Wkly. 27 de enero de 2020;150:w20203.

21. Huang C, Wang Y, Li X, Ren L, Zhao J, Hu Y, et al. Clinical features of patients infected with 2019 novel coronavirus in Wuhan, China. Lancet Lond Engl. 24 de enero de 2020;

22. Wu P, Hao X, Lau EHY, Wong JY, Leung KSM, Wu JT, et al. Real-time tentative assessment of the epidemiological characteristics of novel coronavirus infections in Wuhan, China, as at 22 January 2020. Euro Surveill Bull Eur Sur Mal Transm Eur Commun Dis Bull. enero de 2020;25(3).

23. Paules CI, Marston HD, Fauci AS. Coronavirus Infections-More Than Just the Common Cold. JAMA. 23 de enero de 2020;

24. Lu R, Zhao X, Li J, Niu P, Yang B, Wu H, et al. Genomic characterisation and epidemiology of 2019 novel coronavirus: implications for virus origins and receptor binding. Lancet Lond Engl. 30 de enero de 2020;

25. Paraskevis D, Kostaki EG, Magiorkinis G, Panayiotakopoulos G, Sourvinos G, Tsiodras S. Full-genome evolutionary analysis of the novel corona virus (2019-nCoV) rejects the hypothesis of emergence as a result of a recent recombination event. Infect Genet Evol [Internet]. 1 de abril de 2020 [citado 7 de febrero de 2020];79:104212. Disponible en: http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1567134820300447

26. Munster VJ, Koopmans M, van Doremalen N, van Riel D, de Wit E. A Novel Coronavirus Emerging in China - Key Questions for Impact Assessment. N Engl J Med. 24 de enero de 2020;

27. Aitichou M, Saleh SS, McElroy AK, Schmaljohn C, Ibrahim MS. Identification of Dobrava, Hantaan, Seoul, and Puumala viruses by one-step real-time RT-PCR. J Virol Methods. marzo de 2005;124(1-2):21-6.

28. World health Organization. Novel Coronavirus (2019-nCoV) technical guidance: Laboratory testing for 2019-nCoV in humans [Internet]. Disponible en: https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/laboratory-guidance

29. Corman VM, Landt O, Kaiser M, Molenkamp R, Meijer A, Chu DK, et al. Detection of 2019 novel. coronavirus (2019-nCoV) by real-time RT-PCR. Euro Surveill Bull Eur Sur Mal Transm Eur Commun Dis Bull. enero de 2020;25(3).

30. Charité, Berlin. Diagnostic detection of 2019-nCoV by real-time RT-PCR [Internet]. 2020. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/protocol-v2-1.pdf?sfvrsn=a9ef618c_2

31. Centers for Disease Control and Prevention. Real-Time RT-PCR Panel for Detection 2019-Novel Coronavirus [Internet]. 2020 feb. Disponible en: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/rt-pcr-panel-for-detection-instructions.pdf

32. Wang D, Hu B, Hu C, Zhu F, Liu X, Zhang J, et al. Clinical Characteristics of 138 Hospitalized Patients With 2019 Novel Coronavirus-Infected Pneumonia in Wuhan, China. JAMA. 7 de febrero de 2020;

33. World health Organization. Clinical management of severe acute respiratory infection when novel coronavirus (nCoV) infection is suspected [Internet]. 2020 ene. Disponible en: https://www.who.int/publications-detail/clinical-management-of-severe-acute-respiratory-infection-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected

34. Stockman LJ, Bellamy R, Garner P. SARS: Systematic Review of Treatment Effects. PLOS Med [Internet]. 12 de septiembre de 2006 [citado 6 de febrero de 2020];3(9):e343. Disponible en: https://journals.plos.org/plosmedicine/article?id=10.1371/journal.pmed.0030343

35. Corticosteroids as Adjunctive Therapy in the Treatment of Influenza: An Updated Cochrane Systematic Review and Meta-analysis. - PubMed - NCBI [Internet]. [citado 6 de febrero de 2020]. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/31743228

36. Delaney JW, Pinto R, Long J, Lamontagne F, Adhikari NK, Kumar A, et al. The influence of corticosteroid treatment on the outcome of influenza A(H1N1pdm09)-related critical illness. Crit Care Lond Engl. 30 de marzo de 2016;20:75.

37. Bleibtreu A, Jaureguiberry S, Houhou N, Boutolleau D, Guillot H, Vallois D, et al. Clinical management of respiratory syndrome in patients hospitalized for suspected Middle East respiratory syndrome coronavirus infection in the Paris area from 2013 to 2016. BMC Infect Dis [Internet]. 16 de julio de 2018 [citado 6 de febrero de 2020];18(1):331. Disponible en: https://doi.org/10.1186/s12879-018-3223-5

38. Li H, Wang YM, Xu JY, Cao B. [Potential antiviral therapeutics for 2019 Novel Coronavirus]. Zhonghua Jie He He Hu Xi Za Zhi Zhonghua Jiehe He Huxi Zazhi Chin J Tuberc Respir Dis. 5 de febrero de 2020;43(0):E002.

39. Chu CM, Cheng VCC, Hung IFN, Wong MML, Chan KH, Chan KS, et al. Role of lopinavir/ritonavir in the treatment of SARS: initial virological and clinical findings. Thorax. marzo de 2004;59(3):252-6.

40. Sheahan TP, Sims AC, Leist SR, Schäfer A, Won J, Brown AJ, et al. Comparative therapeutic efficacy of remdesivir and combination lopinavir, ritonavir, and interferon beta against MERS-CoV. Nat Commun. 10 de enero de 2020;11(1):222.

41. Agostini ML, Andres EL, Sims AC, Graham RL, Sheahan TP, Lu X, et al. Coronavirus Susceptibility to the Antiviral Remdesivir (GS-5734) Is Mediated by the Viral Polymerase and the Proofreading Exoribonuclease. mBio. 06 de 2018;9(2).

42. Lu H. Drug treatment options for the 2019-new coronavirus (2019-nCoV). Biosci Trends. 28 de 2020;

43. Mulangu S, Dodd LE, Davey RT, Tshiani Mbaya O, Proschan M, Mukadi D, et al. A Randomized, Controlled Trial of Ebola Virus Disease Therapeutics. N Engl J Med. 12 de 2019;381(24):2293-303.

44. Organization WH. Infection prevention and control during health care for probable or confirmed cases of Middle East respiratory syndrome coronavirus (MERS-CoV) infection: interim guidance: updated October 2019. World Health Organization; 2019.

45. WHO guidelines. Infection prevention and control of epidemic-and pandemic-prone acute respiratory infections in health care. 2014; Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112656/1/9789241507134_eng.pdf?ua=1

46. World health Organization. Updated WHO advice for international traffic in relation to the outbreak of the novel coronavirus 2019-nCoV [Internet]. 2020 ene. Disponible en: https://www.who.int/ith/2019-nCoV_advice_for_international_traffic/en/



2246



COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo de Gestión Económica y Tecnológica
Unidad Orgánica de Policía Judicial

ANEXO V

CD CONTENIENDO VIDEO EN RELACIÓN CON FUENTES ABIERTAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

ESPAÑA FRANQUEO PAGADO OFICIAL Aut. n.º 280537 / 04

COMANDACIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID (MADRID)
UNIDAD ORGANICA DE POLICIA JUDICIAL
SECTOR ESCULTORES 10.
28760 TRES CANTOS (MADRID)

D.P. 607/2020
DILIGENCIAS 2020-101887-71

CD CONTENIENDO INFORMACION ANEXO V

2472

M A D R I D

2248.

ANEXO VI

RESPUESTA DE CNP Y GC EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LOS MISMOS A LA DG.

2249

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA DE POLICIA JUDICIAL
28 MAYO 2020
REGISTRO
ENTRADA Nº 471

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Jefe Oficina de Despacho del Director General

O F I C I O

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

S 2020001000100000310
25/05/2020 10:11:58

S/REF: DP 607/2020

N/REF:

D.G.P.-SECRETARÍA DIRECTOR

ASUNTO: REMITIENDO DOCUMENTACIÓN REFERIDA A COVID-19

CSV: 15346-63212-14165-47557

FECHA: 25 de mayo de 2020

DESTINATARIO: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES- COMANDANCIA GUARDIA CIVIL-UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL

En referencia al escrito del Juzgado Central de Instrucción número 51 de Madrid, procedimiento Diligencias Previsas 607/2020, en el que se requiere que se entreguen a los agentes de Policía Judicial acutantes, la documentación referida a la crisis sanitaria COVID-19, que se hubiera trasladado a la Delegación del Gobierno con anterioridad al 14 de marzo de 2020 se informa que, consultados los archivos obrantes en esta Dirección General de la Policía, no consta la remisión de informe alguno sobre la Pandemia.

JEFE DE LA OFICINA DEL DESPACHO.
P.A.
LA COMISARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Olga Jiménez Jiménez

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Grupo de Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

CORREO ELECTRÓNICO:
secretaria.director@policia.es

C/ Miguel Ángel, 5
28071 MADRID
TEL.: 91322 46 94
FAX.: 91 308 63 79

2250

M.CMD.MADRID-PJ.DELINCUENCIAECONOMICA - Env: Oficio Judicial sobre solicitud de documentación referida al COVID-19

De: M.CMD.MADRID-PJ.JEFE
A: M.CMD.MADRID-PJ.DELINCUENCIAECONOMICA
Fecha: 26/05/2020 10:40
Tema: Env: Oficio Judicial sobre solicitud de documentación referida al COVID-19
CC: M.CMD.MADRID-PJ.DELECOTEC.JEFE
Adjuntos: Justificante Unidad Tramitación E04946001s20N0004041.pdf.pdf

>>> DG.GABINETETECNICO-REGISTRO 26/05/2020 09:44 >>>
N/ Ref.: JACM/ mpgr E 01183_20

Registro Salida:

UOPJ: 20N0004041

En contestación a su correo electrónico de fecha 22 de mayo actual, en relación con las DD. PP 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción número 51 de Madrid, se participa que, esta Dirección General, no ha remitido documentación alguna a la Delegación del Gobierno de Madrid en la referida materia con anterioridad al 14 de marzo.

Lo que de orden del General Jefe de este Gabinete Técnico, se remite para conocimiento y efectos oportunos.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO,
Por Orden,
EL CORONEL

Juan Antonio Cereceda Malumbres.

Código seguro de Verificación : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

GOBIERNO DE ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51 MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

2251

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

En relación con el oficio remitido por esa Secretaría General del pasado 26 de mayo de 2020 en el que se solicitaba ampliación del Informe de Diligencias Previas 607/2020, se traslada lo siguiente:

Respecto a la primera petición,

1.- Relación de resoluciones de toma de conocimiento o prohibiciones de concentraciones/manifestaciones dictadas por el Delegado de Gobierno entre el 5 y 14 de marzo de 2020, con independencia de la fecha para la que estuviera convocada, remitiendo copia íntegra de estos expedientes (salvo que se haya remitido ya, en cuyo caso bastará relacionarlo, sin remitir el expediente completo de nuevo).

Se adjunta en formato electrónico archivo/carpeta con el título "**Expedientes Resoluciones-Toma de conocimiento"** con lo solicitado en este primer punto. En el citado archivo hay SEIS subcarpetas ordenadas por fechas en las que el Sr. Delegado firmó las resoluciones con cada uno de los expedientes solicitados. Cada expediente contiene UNA carpeta por cada manifestación/concentración, donde vienen los distintos documentos pdf. de que se compone.

También hay UN archivo Excel. Con la relación de concentraciones y manifestaciones firmadas por el Sr. Delegado del Gobierno entre el 5 y 14 de marzo. Las que aparecen en sombreado, ya fueron remitidas anteriormente.

Se trató de contactar con todos los interesados telefónicamente a partir del día 11 de marzo de 2020 para conocer, si a la vista de los acontecimientos, tenían previsto llevar a cabo las manifestaciones o concentraciones. (no en todos los supuestos se pudo contactar con ellos). Estas comunicaciones telefónicas con los convocantes se hacen en escenarios sobrevenidos sobre la situación prevista inicialmente, para favorecer una disposición más eficiente de los efectivos policiales encargados de la seguridad de estos eventos. Se pretende colaborar a que las unidades policiales competentes planteen sus dispositivos y los ejecuten sólo en los casos en que aquéllos confirmen su voluntad de ejercer tal derecho fundamental, ya reconocido por la Delegación del Gobierno, que se ha dado por comunicada previamente.

Con respecto a la segunda petición,

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

CSV : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS CORREAS DIAZ | FECHA : 01/06/2020 09:06 | Sin acción específica

b) el oficio de dicha Secretaría General de fecha 24 de abril de 2020, oficio que fue remitido a este órgano judicial a través de la Policía Judicial actuante, folio 693 de autos, en relación con la aplicación informática denominada "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" en la que se dije "todo queda registrado y archivado con asientos electrónicos" se solicita ampliación para la aportación documental (electrónica o en cualquier otro soporte) de los requerimientos aludidos en su oficio de fecha 20 de abril arriba mencionado, soporte documental que evidencia que se dejó constancia en el expediente administrativo y que avalen la afirmación de que todo queda registrado y archivado. En caso de que tales requerimientos no hayan sido documentados, razones para no hacerlo y, si así se considera necesario, rectificación en tal sentido del oficio de fecha 24 de abril (se adjunta la parte del informe referenciado afectada por esta petición de información).

Con la afirmación respecto de la que se pide aclaración (los *requerimientos*), se pretendió subrayar la distinción entre los trámites esenciales que forman parte del expediente, que luego se remite en papel como expediente administrativo en los procesos contencioso administrativos por los que se impugnan las resoluciones gubernativas (art 122 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), del resto de actuaciones interlocutorias que no conforman dicho expediente.

Aclarado este aspecto, en relación con lo solicitado se amplía lo siguiente: en la aplicación de "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" sobre la que se opera en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de España, efectivamente queda todo registrado y archivado con asientos electrónicos, siempre que la gestión se realice desde la propia aplicación y se ajuste, por tanto, a los parámetros y funcionalidades para lo que está diseñada. La misma permite grabar manualmente los datos correspondientes a la manifestación o concentración (día de recepción de la comunicación, horario, convocantes, lugar donde se va a llevar a cabo, número aproximado de manifestantes que van a asistir, etc...); permite "incorporar" documentos en distintos formatos; se puede gestionar la petición de informes a los ayuntamientos y otros organismos de interés y su remisión por correo electrónico; asimismo, enviar y recibir documentos a la aplicación informática Portafirmas de las Administraciones públicas. En definitiva, cualquier acción que la aplicación permita realizar desde ella, de acuerdo con la configuración de sus funcionalidades.

Sin embargo, no está configurada, para realizar ni registrar las llamadas telefónicas que se puedan realizar concernientes a la gestión de las concentraciones y manifestaciones que se reciben. De este modo tales llamadas no hubieran podido quedar reflejadas en dicha aplicación porque

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

Código seguro de Verificación : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS CORREAS DIAZ | FECHA : 01/06/2020 09:06 | Sin acción específica

2253

GOBIERNO
DE ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL

Comandancia de la Guardia Civil
Unidad Orgánica de Policía Judicial
Sector de los Escultores, 10, 28760
TRES CANTOS (Madrid)

Madrid, a 01 de junio de 2020

En contestación al oficio ref. NIG: 28.079.00.1-2020/0037644 de 25/5/2020 del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid relacionado con las diligencias previas 607/2020 en el pide a esta Secretaría General se informe a la Unidad de Policía Judicial actuante sobre varios extremos, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno que se adjunta, se comunica lo siguiente:

1. Sobre *"Relación de resoluciones de toma de conocimiento o prohibiciones de concentraciones/manifestaciones dictadas por el Delegado del Gobierno entre el 5 y 14 de marzo de 2020, con independencia de la fecha para la que estuviera convocada, remitiendo copia íntegra de estos expedientes (salvo que se hayan remitido ya, en cuyo caso bastará relacionarlo, sin remitir el expediente completo de nuevo)"*

Se adjunta en el *pendrive* que se entrega junto a esta contestación en **documentos electrónicos,** carpeta con el título "**01-Expedientes Resoluciones-Toma de conocimiento",** cuyo contenido responde a lo solicitado en este primer punto. En la citada carpeta hay SEIS subcarpetas ordenadas por fechas en las que el Delegado del Gobierno firmó las resoluciones con cada uno de los expedientes solicitados. Cada expediente contiene UNA carpeta por cada manifestación/concentración, donde vienen los distintos documentos pdf. de que se compone. También hay UN archivo Excel. Con la relación de concentraciones y manifestaciones firmadas por el Sr. Delegado del Gobierno entre el 5 y 14 de marzo. Las que aparecen en sombreado, ya fueron remitidas anteriormente.

Se trató de contactar con todos los interesados telefónicamente a partir del día 11 de marzo de 2020 para conocer, si a la vista de los acontecimientos, tenían previsto llevar a cabo las manifestaciones o concentraciones (no en todos los supuestos se pudo contactar con ellos). Estas comunicaciones telefónicas con los convocantes se hacen en escenarios sobrevenidos sobre la situación prevista inicialmente, para favorecer una disposición más eficiente de los efectivos policiales encargados de la seguridad de estos eventos. Se pretende colaborar a que las unidades policiales competentes planteen sus dispositivos y los ejecuten sólo en los casos en que aquéllos confirmen su voluntad de ejercer tal derecho fundamental, ya reconocido por la Delegación del Gobierno, que se ha dado por comunicada previamente.

2. Sobre *"Relación de expedientes de concentraciones/manifestaciones que, a fecha 14 de marzo de 2020, estaban pendientes del dictado de resolución por parte del Delegado del Gobierno, con copia íntegra de estos expedientes".*

CORREO ELECTRÓNICO
secretario_general.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ÁNGEL 25
28010 MADRID
TEL 91 272 91 25
FAX 91 272 91 70

Código seguro de Verificación : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO TALAVERA ESTESO | FECHA : 01/06/2020 09:46 | Informa

2254

Aclarado este aspecto, en relación con lo solicitado se amplía lo siguiente: en la aplicación de "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" sobre la que se opera en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de España, efectivamente queda todo registrado y archivado con asientos electrónicos, siempre que la gestión se realice desde la propia aplicación y se ajuste, por tanto, a los parámetros y funcionalidades para lo que está diseñada. La misma permite grabar manualmente los datos correspondientes a la manifestación o concentración (día de recepción de la comunicación, horario, convocantes, lugar donde se va a llevar a cabo, número aproximado de manifestantes que van a asistir, etc...); permite "incorporar" documentos en distintos formatos; se puede gestionar la petición de petición de informes a los ayuntamientos y otros organismos de interés y su remisión por correo electrónico; asimismo, enviar y recibir documentos a la aplicación informática Portafirmas de las Administraciones públicas. En definitiva, cualquier acción que la aplicación permita realizar desde ella, de acuerdo con la configuración de sus funcionalidades.

Sin embargo, no está configurada, para realizar ni registrar las llamadas telefónicas que se puedan realizar concernientes a la gestión de las concentraciones y manifestaciones que se reciben. De este modo tales llamadas no hubieran podido quedar reflejadas en dicha aplicación porque no es posible incorporar a la base de datos de la citada aplicación informática ni el registro de llamadas telefónicas ni, por supuesto, su contenido. Por otra parte, en la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Madrid no existe ninguna base de datos o libro-registro de comunicaciones telefónicas, en los que puedan aparecer recogidas las distintas llamadas realizadas por los funcionarios actuantes de dicha Unidad.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Fernando Talavera Esteso

CORREO ELECTRÓNICO
secretario_general.madrid@seap.minhap.es

MIGUEL ÁNGEL 25
28010 MADRID
TEL 91 272 91 25 / 26
FAX 91 272 91 70

Código seguro de Verificación : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO TALAVERA ESTESO | FECHA : 01/06/2020 09:46 | Informa

Código seguro de Verificación : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

GOBIERNO
DE ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

2251

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN MADRID

En relación con el oficio remitido por esa Secretaría General del pasado 26 de mayo de 2020 en el que se solicitaba ampliación del Informe de Diligencias Previas 607/2020, se traslada lo siguiente:

Respecto a la primera petición,

1.- Relación de resoluciones de toma de conocimiento o prohibiciones de concentraciones/manifestaciones dictadas por el Delegado de Gobierno entre el 5 y 14 de marzo de 2020, con independencia de la fecha para la que estuviera convocada, remitiendo copia íntegra de estos expedientes (salvo que se haya remitido ya, en cuyo caso bastará relacionarlo, sin remitir el expediente completo de nuevo).

Se adjunta en formato electrónico archivo/carpeta con el título **"Expedientes Resoluciones-Toma de conocimiento"** con lo solicitado en este primer punto. En el citado archivo hay SEIS subcarpetas ordenadas por fechas en las que el Sr. Delegado firmó las resoluciones con cada uno de los expedientes solicitados. Cada expediente contiene UNA carpeta por cada manifestación/concentración, donde vienen los distintos documentos pdf. de que se compone.

También hay UN archivo Excel. Con la relación de concentraciones y manifestaciones firmadas por el Sr. Delegado del Gobierno entre el 5 y 14 de marzo. Las que aparecen en sombreado, ya fueron remitidas anteriormente.

Se trató de contactar con todos los interesados telefónicamente a partir del día 11 de marzo de 2020 para conocer, si a la vista de los acontecimientos, tenían previsto llevar a cabo las manifestaciones o concentraciones. (no en todos los supuestos se pudo contactar con ellos). Estas comunicaciones telefónicas con los convocantes se hacen en escenarios sobrevenidos sobre la situación prevista inicialmente, para favorecer una disposición más eficiente de los efectivos policiales encargados de la seguridad de estos eventos. Se pretende colaborar a que las unidades policiales competentes planteen sus dispositivos y los ejecuten sólo en los casos en que aquéllos confirmen su voluntad de ejercer tal derecho fundamental, ya reconocido por la Delegación del Gobierno, que se ha dado por comunicada previamente.

Con respecto a la segunda petición,

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

CSV : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS CORREAS DIAZ | FECHA : 01/06/2020 09:06 | Sin acción específica

2.- Relación de expedientes de concentraciones/manifestaciones que, a fecha 14 de marzo de 2020, estaban pendientes del dictado de resolución por parte del Delegado del Gobierno, con copia íntegra de estos expedientes.

También en formato electrónico se adjunta archivo/carpeta con el título **"Expedientes en fase de tramitación"**, que contiene: **"Expedientes en alguna fase de tramitación"** con cada uno de los 28 expedientes de manifestaciones/concentraciones que no llegó a enviarse resolución o toma de conocimiento alguna a los convocantes, pero que sin embargo si se realizó algún trámite con ellos (grabación en la Aplicación de Manifestaciones, solicitud de alguno de los informes, incluso en algún caso llegó a haber resolución, pero no se llegó a remitir a los interesados). Se aporta archivo Excel con la relación de todas ellas.

Una segunda carpeta **"Comunicaciones recibidas sin tramitación"** que contiene CUATRO expedientes que no se llegó a realizar trámite alguno (no están grabadas en la aplicación). En estos supuestos se contactó telefónicamente con los convocantes para saber su intención o no de llevarlo a cabo. Todos ellos decidieron desconvocar.

Y respecto a la última petición,

3.- Asimismo, en relación con:
a) el oficio de dicha Secretaría General de fecha 20 de abril de 2020, oficio que fue remitido a este órgano judicial a través de la Policía Judicial actuante – folio 118 de autos-, en relación con el punto 1, último inciso, relativo a que 21 manifestaciones y concentraciones fueron desconvocadas "bien por propia iniciativa o a requerimiento de la Delegación del Gobierno" se solicita ampliación sobre en qué fechas se hicieron tales requerimientos desde la Delegación del Gobierno (desde cuándo y hasta cuándo) y cauce por el que se hicieron (se adjunta la parte del informe referenciado afectada por esta petición de información).

En relación con lo solicitado, se procedió por parte de los funcionarios de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno a contactar telefónicamente con los interesados al final de la mañana del día 11 de marzo de 2020 (miércoles), con la finalidad ya mencionada. La mayoría de las llamadas se realizaron durante los días 11, 12, 13 y 16 de marzo de 2020. Se realizó alguna llamada en fechas comprendidas entre el 17 y 27 de marzo (supuestos que no fueron localizados en las cuatro primeras fechas).

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

Código seguro de Verificación : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS CORREAS DIAZ | FECHA : 01/06/2020 09:06 | Sin acción específica

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN MADRID

b) el oficio de dicha Secretaría General de fecha 24 de abril de 2020, oficio que fue remitido a este órgano judicial a través de la Policía Judicial actuante, folio 693 de autos, en relación con la aplicación informática denominada "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" en la que se dije "todo queda registrado y archivado con asientos electrónicos" se solicita ampliación para la aportación documental (electrónica o en cualquier otro soporte) de los requerimientos aludidos en su oficio de fecha 20 de abril arriba mencionado, soporte documental que evidencia que se dejó constancia en el expediente administrativo y que avalen la afirmación de que todo queda registrado y archivado. En caso de que tales requerimientos no hayan sido documentados, razones para no hacerlo y, si así se considera necesario, rectificación en tal sentido del oficio de fecha 24 de abril (se adjunta la parte del informe referenciado afectada por esta petición de información).

Con la afirmación respecto de la que se pide aclaración (los *requerimientos*), se pretendió subrayar la distinción entre los trámites esenciales que forman parte del expediente, que luego se remite en papel como expediente administrativo en los procesos contencioso administrativos por los que se impugnan las resoluciones gubernativas (art 122 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), del resto de actuaciones interlocutorias que no conforman dicho expediente.

Aclarado este aspecto, en relación con lo solicitado se amplía lo siguiente: en la aplicación de "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" sobre la que se opera en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de España, efectivamente queda todo registrado y archivado con asientos electrónicos, siempre que la gestión se realice desde la propia aplicación y se ajuste, por tanto, a los parámetros y funcionalidades para lo que está diseñada. La misma permite grabar manualmente los datos correspondientes a la manifestación o concentración (día de recepción de la comunicación, horario, convocantes, lugar donde se va a llevar a cabo, número aproximado de manifestantes que van a asistir, etc...); permite "incorporar" documentos en distintos formatos; se puede gestionar la petición de informes a los ayuntamientos y otros organismos de interés y su remisión por correo electrónico; asimismo, enviar y recibir documentos a la aplicación informática Portafirmas de las Administraciones públicas. En definitiva, cualquier acción que la aplicación permita realizar desde ella, de acuerdo con la configuración de sus funcionalidades.

Sin embargo, no está configurada, para realizar ni registrar las llamadas telefónicas que se puedan realizar concernientes a la gestión de las concentraciones y manifestaciones que se reciben. De este modo tales llamadas no hubieran podido quedar reflejadas en dicha aplicación porque

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

Código seguro de Verificación : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS CORREAS DIAZ | FECHA : 01/06/2020 09:06 | Sin acción específica

no es posible incorporar a la base de datos de la citada aplicación informática ni el registro de llamadas telefónicas ni, por supuesto, su contenido. Por otra parte, en la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Madrid no existe ninguna base de datos o libro-registro de comunicaciones telefónicas, en los que puedan aparecer recogidas las distintas llamadas realizadas por los funcionarios actuantes de dicha Unidad.

En Madrid, a 1 de junio de 2020

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD
DE SEGURIDAD CIUDADANA,

Fdo.: José Luis Correas Díaz

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

Código seguro de Verificación : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-3274-296a-e74d-3d7d-9acb-cc9f-8893-4442
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS CORREAS DIAZ | FECHA : 01/06/2020 09:06 | Sin acción específica

2253

GOBIERNO
DE ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL

Comandancia de la Guardia Civil
Unidad Orgánica de Policía Judicial
Sector de los Escultores, 10, 28760
TRES CANTOS (Madrid)

Madrid, a 01 de junio de 2020

En contestación al oficio ref. NIG: 28.079.00.1-2020/0037644 de 25/5/2020 del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid relacionado con las diligencias previas 607/2020 en el pide a esta Secretaría General se informe a la Unidad de Policía Judicial actuante sobre varios extremos, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno que se adjunta, se comunica lo siguiente:

1. Sobre *"Relación de resoluciones de toma de conocimiento o prohibiciones de concentraciones/manifestaciones dictadas por el Delegado del Gobierno entre el 5 y 14 de marzo de 2020, con independencia de la fecha para la que estuviera convocada, remitiendo copia íntegra de estos expedientes (salvo que se hayan remitido ya, en cuyo caso bastará relacionarlo, sin remitir el expediente completo de nuevo)"*

Se adjunta en el *pendrive* que se entrega junto a esta contestación en **documentos electrónicos**, carpeta con el título "**01-Expedientes Resoluciones-Toma de conocimiento",** cuyo contenido responde a lo solicitado en este primer punto. En la citada carpeta hay SEIS subcarpetas ordenadas por fechas en las que el Delegado del Gobierno firmó las resoluciones con cada uno de los expedientes solicitados. Cada expediente contiene UNA carpeta por cada manifestación/concentración, donde vienen los distintos documentos pdf. de que se compone. También hay UN archivo Excel. Con la relación de concentraciones y manifestaciones firmadas por el Sr. Delegado del Gobierno entre el 5 y 14 de marzo. Las que aparecen en sombreado, ya fueron remitidas anteriormente.

Se trató de contactar con todos los interesados telefónicamente a partir del día 11 de marzo de 2020 para conocer, si a la vista de los acontecimientos, tenían previsto llevar a cabo las manifestaciones o concentraciones (no en todos los supuestos se pudo contactar con ellos). Estas comunicaciones telefónicas con los convocantes se hacen en escenarios sobrevenidos sobre la situación prevista inicialmente, para favorecer una disposición más eficiente de los efectivos policiales encargados de la seguridad de estos eventos. Se pretende colaborar a que las unidades policiales competentes planteen sus dispositivos y los ejecuten sólo en los casos en que aquéllos confirmen su voluntad de ejercer tal derecho fundamental, ya reconocido por la Delegación del Gobierno, que se ha dado por comunicada previamente.

2. Sobre *"Relación de expedientes de concentraciones/manifestaciones que, a fecha 14 de marzo de 2020, estaban pendientes del dictado de resolución por parte del Delegado del Gobierno, con copia íntegra de estos expedientes".*

CORREO ELECTRÓNICO
secretario_general.madrid@correo.gob.es

MIGUEL ÁNGEL 25
28010 MADRID
TEL 91 272 91 25
FAX 91 272 91 70

Código seguro de Verificación : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO TALAVERA ESTESO | FECHA : 01/06/2020 09:46 | Informa

Código seguro de Verificación : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

En el mismo *pendrive*, también en documentos **electrónicos,** se adjunta carpeta con el título **"02-Expedientes en fase de tramitación"**, que contiene: **"02-1-Expedientes en alguna fase de tramitación"** con cada uno de los VIENTIOCHO expedientes de manifestaciones/concentraciones que no llegó a enviarse resolución o toma de conocimiento alguna a los convocantes, pero que sin embargo sí se realizó algún trámite con ellos (grabación en la Aplicación Informática Gestión de Concentraciones y Manifestaciones, solicitud de alguno de los informes, incluso en algún caso llegó a haber resolución gubernativa, pero no se llegó a remitir a los interesados). Se aporta archivo Excel con la relación de todas ellas.

Una segunda carpeta **"02-2-Comunicaciones recibidas sin tramitación"** que contiene CUATRO expedientes que no se llegó a realizar trámite alguno (no están grabadas en la aplicación). En estos supuestos se contactó telefónicamente con los convocantes para saber su intención o no de llevarlo a cabo. Todos ellos decidieron desconvocar

3. *Asimismo, en relación con*:

a) el oficio de dicha Secretaría General de fecha 20 de abril de 2020, oficio que fue remitido a este órgano judicial a través de la Policía Judicial actuante – folio 118 de autos-, en relación con el punto 1, último inciso, relativo a que 21 manifestaciones y concentraciones fueron desconvocadas "bien por propia iniciativa o a requerimiento de la Delegación del Gobierno" se solicita ampliación sobre en qué fechas se hicieron tales requerimientos desde la Delegación del Gobierno (desde cuándo y hasta cuándo) y cauce por el que se hicieron.

En relación con lo solicitado, se procedió por parte de los funcionarios de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno a contactar telefónicamente con los interesados al final de la mañana del día 11 de marzo de 2020 (miércoles), con la finalidad ya mencionada. La mayoría de las llamadas se realizaron durante los días 11, 12, 13 y 16 de marzo de 2020. Se realizó alguna llamada en fechas comprendidas entre el 17 y 27 de marzo (supuestos que no fueron localizados en las cuatro primeras fechas).

b) el oficio de dicha Secretaría General de fecha 24 de abril de 2020, oficio que fue remitido a este órgano judicial a través de la Policía Judicial actuante, folio 693 de autos, en relación con la aplicación informática denominada "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" en la que se dice "todo queda registrado y archivado con asientos electrónicos" se solicita ampliación para la aportación documental (electrónica o en cualquier otro soporte) de los requerimientos aludidos en su oficio de fecha 20 de abril arriba mencionado, soporte documental que evidencia que se dejó constancia en el expediente administrativo y que avalen la afirmación de que todo queda registrado y archivado. En caso de que tales requerimientos no hayan sido documentados, razones para no hacerlo y, si así se considera necesario, rectificación en tal sentido del oficio de fecha 24 de abril.

Con la afirmación respecto de la que se pide aclaración (los *requerimientos*), se pretendió subrayar la distinción entre los trámites esenciales que forman parte del expediente, que luego se remite en papel como expediente administrativo en los procesos contencioso administrativos por los que se impugnan las resoluciones gubernativas (art 122 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), del resto de actuaciones interlocutorias que no conforman dicho expediente.

CORREO ELECTRÓNICO
secretario_general.madrid@seap.minhap.es

MIGUEL ÁNGEL 25
28010 MADRID
TEL 91 272 91 25 / 26
FAX 91 272 91 70

CSV : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO TALAVERA ESTESO | FECHA : 01/06/2020 09:46 | Informa

2254

Aclarado este aspecto, en relación con lo solicitado se amplía lo siguiente: en la aplicación de "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones" sobre la que se opera en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de España, efectivamente queda todo registrado y archivado con asientos electrónicos, siempre que la gestión se realice desde la propia aplicación y se ajuste, por tanto, a los parámetros y funcionalidades para lo que está diseñada. La misma permite grabar manualmente los datos correspondientes a la manifestación o concentración (día de recepción de la comunicación, horario, convocantes, lugar donde se va a llevar a cabo, número aproximado de manifestantes que van a asistir, etc...); permite "incorporar" documentos en distintos formatos; se puede gestionar la petición de petición de informes a los ayuntamientos y otros organismos de interés y su remisión por correo electrónico; asimismo, enviar y recibir documentos a la aplicación informática Portafirmas de las Administraciones públicas. En definitiva, cualquier acción que la aplicación permita realizar desde ella, de acuerdo con la configuración de sus funcionalidades.

Sin embargo, no está configurada, para realizar ni registrar las llamadas telefónicas que se puedan realizar concernientes a la gestión de las concentraciones y manifestaciones que se reciben. De este modo tales llamadas no hubieran podido quedar reflejadas en dicha aplicación porque no es posible incorporar a la base de datos de la citada aplicación informática ni el registro de llamadas telefónicas ni, por supuesto, su contenido. Por otra parte, en la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Madrid no existe ninguna base de datos o libro-registro de comunicaciones telefónicas, en los que puedan aparecer recogidas las distintas llamadas realizadas por los funcionarios actuantes de dicha Unidad.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Fernando Talavera Esteso

CORREO ELECTRÓNICO
secretario_general.madrid@seap.minhap.es

MIGUEL ÁNGEL 25
28010 MADRID
TEL 91 272 91 25 / 26
FAX 91 272 91 70

Código seguro de Verificación : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b613-ad97-83f9-451c-0f00-55e9-4f81-8062
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FERNANDO TALAVERA ESTESO | FECHA : 01/06/2020 09:46 | Informa

ESPAÑA

FRANQUEO PAGADO OFICIAL

Aut. n.º 280606/01

PEN DRIVE → DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Comandancia de la Guardia Civil
Unidad Orgánica de Policía Judicial
Sector de los Escultores, 10,
28760 TRES CANTOS (Madrid)

Delegación del Gobierno
en Madrid

Miguel Angel, 25
28071 Madrid

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRAD

2253

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

ESPAÑA
FRANQUEO
PAGADO OFICIAL
Aut. n.º 280537 / 04

PEN DRIVE → CONSEJERIA SANIDAD

COMANDANCIA DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL
Equipo Delitos Económicos y Tecnológicos
Unidad Orgánica de Policía Judicial

* USB CONTENIENDO INFORMACIÓN APORTADA POR CONSEJERÍA DE SANIDAD

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

2256

2257

Diligencias previas 607/2020

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

sgrp@mscbs.es

vie 29/05/2020 14:51

Para:JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID <juzgadoinstruccion51@madrid.org>;

1 dato adjunto

Oficio Juzg Instr 51M - Diligencias previas 607_2020.pdf;

Buenas tardes.

En el marco de las Diligencias previas 607/2020, se ha recibido en el día de hoy 29 de mayo, Oficio del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid por el que solicita determinada información antes del 1 de junio a las 10:30 horas.

El oficio del Juzgado va dirigido expresamente a la "Secretaría General" del Ministerio de Sanidad. Éste órgano no existe con tal denominación y ha dado lugar al retraso de su recepción por parte del órgano competente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, con el ruego de poder entregar la información a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Emilia Fernando
La coordinadora de Recursos
Ministerio de Sanidad

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este mensaje y el de cualquier documentación anexa es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos que nos lo indique, no comunique su contenido a terceros y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY. The content of this message and any attached information is confidential and exclusively for the use of the addresser. If you are not the addresser, we ask you to notify to the sender, do not pass its content and delete the original.

2258

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

Nº. de Registro: 202004600000173
Tipo de Registro: ENTRADA
Fecha de Registro: 29/05/2020 09:47:42

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y RECURSOS O00000250
Registro Interno
PASEO DEL PRADO Nº 18-20, MADRID (28014) MADRID Tel:915964469 Fax:915961496

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

INTERESADOS

REGISTRO GENERAL (a Recursos)

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen:	Solicitando informe en relación a delito de prevaricación administrativa. Devolución de documentación
Asunto:	ENVDOC-ENVIO DOCUMENTACIÓN
Organismo Origen:	EA0042484-División del Gabinete Técnico
Organismo Destino:	EA0042379-Subdirección General de Normativa y Recursos
Tipo Transporte entrada:	Otros
Número Registro Original:	202014700000319
Tipo Registro Original:	SALIDA
Fecha Registro Original:	26/05/2020 17:31:22
Observaciones:	SGS-121/20. Enviada doc. a Recursos

DOCUMENTOS

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Alg.	Observaciones
AcuseReciboRegistroEntrada202000100016069.pdf	295.43	Original	Documento adjunto al formulario	UQerZRVOsPor+lZwlmKRh42QPmXX07hmGam9HoSLVYomMxuobMIFXE5lAdSocOKeVulE8xzdmjX/pYnWDVMJFg==	SHA-512	
AcuseReciboRegistroSalida202014700000319.pdf	11.90	Original	Documento adjunto al formulario	4xURShs8jHEmsuJQFMKdhJ4CwC9oGqNt5VqvyHzWpryH56HDjoM5OS3spw1x6GeLXbMQzxEHHoUObUqlC9Q36g==	SHA-512	

Acompaña documentación física (u otros soportes) requerida

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 31.2b de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

2259

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

E 202000100017953
25/05/2020 11:47:31

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSCBS (https://sede.mscbs.gob.es)

CSV: Z9VFE-VLE4Y-3VM3J-9BF6X

Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MA
Pza. de Castilla, 1 , Planta 2 - 28046
Tfno: 914933045
Fax: 914933050
43000020

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

E 202014700000193
25/05/2020 13:53:29

NIG: 28.079.00.1-2020/0037644
Procedimiento: Diligencias previas 607/2020
Delito: Prevaricación administrativa

OFICIO

Conforme a lo acordado en el procedimiento arriba referenciado y en resolución del día de la fecha, dirijo a Vds. el presente a fin de que antes del 1 de junio a las 10,30 horas, informe a la unidad de Policía Judicial actuante sobre los siguientes extremos :

1) En relación con el oficio del Ministro de Sanidad de 3 de marzo 2020 sobre Recomendación de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus Covid-19: su distribución o difusión (cauce y fecha), si fue colgado en la página web oficial del Ministerio (qué día y hasta qué fecha estuvo disponible online) y en caso de que fuera remitido a la Delegación del Gobierno de Madrid o a los Ministerios de los que dicha Delegación dependa funcionalmente (Ley 40/2015 y Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno y concordantes) fecha de remisión y cauce (con copia del documento que lo acredite).

2) En relación con el comunicado de doña Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad de 6 de marzo de 2020 sobre la celebración de reuniones multitudinarias durante el periodo de epidemia de COVID-19: su distribución o difusión (cauce y fecha, concretamente si se remitió sólo a la Comunidad Evangélica o también a otros organizadores de reuniones multitudinarias, específicamente de concentraciones o manifestaciones) si fue colgado en la página web oficial del Ministerio (qué día y hasta qué fecha estuvo disponible online) y en caso de que fuera remitido a la Delegación del Gobierno de Madrid o a los Ministerios de los que dicha Delegación dependa funcionalmente (Ley 40/2015 y Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno y concordantes) fecha de remisión y cauce (con copia del documento que lo acredite). En caso de que no fuera difundido, las razones que existieron para no hacerlo.

3) Idéntica información en relación con cualquier otro documento que, con anterioridad al 14 de marzo de 2020, y haciendo referencia a concentraciones multitudinarias o a la conveniencia de mantener la distancia social en el marco de esta crisis sanitaria, haya sido difundido o publicado en la web oficial del Ministerio o en

Madrid

Administración de Justicia

otra página habilitada específicamente por el Ministerio de Sanidad con ocasión del COVID-19 (en caso de que esta última exista, cuando se creó).

4) Si le consta que se haya celebrado con anterioridad al 14 de marzo de 2020 una Comisión Interministerial de coordinación de la Administración Periférica del Estado (art.78 Ley 40/2015) en la que se tratara la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

En Madrid, a 25 de mayo de 2020.

LA MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51 · MADRID ·

SR. SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD.- MADRID.-

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Madrid

2269

Comunicación por escrito- Diligencias previas 607/2020

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 51
MADRID
01 JUN. 2020
ENTRADA

sgrp@mscbs.es

vie 29/05/2020 20:43

Para:JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID <juzgadoinstruccion51@madrid.org>;

3 documentos adjuntos

607_20200529145301.pdf; Comunicación por escrito Diligencias Previas 607_2020.pdf; Diligencias previas 607_2020.pdf;

Buenas tardes.

En cumplimiento de lo indicado en la diligencia de constancia por el Letrado de la Administración de Justicia (primer documento adjunto), se remite la comunicación por escrito solicitada (segundo documento adjunto).

Atentamente,

Emilia Fernando
Coordinadora de Recursos
Subdirección General de Normativa y Recursos

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

De: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID <juzgadoinstruccion51@madrid.org>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2020 15:04
Para: S.G. de Recursos y Publicaciones <sgrp@mscbs.es>
Asunto: Re: Diligencias previas 607/2020

De: sgrp@mscbs.es <sgrp@mscbs.es>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2020 14:51
Para: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID
Asunto: Diligencias previas 607/2020

Buenas tardes.

En el marco de las Diligencias previas 607/2020, se ha recibido en el día de hoy 29 de mayo, Oficio del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid por el que solicita determinada información antes del 1 de junio a las 10:30 horas.

El oficio del Juzgado va dirigido expresamente a la "Secretaría General" del Ministerio de Sanidad. Éste órgano no existe con tal denominación y ha dado lugar al retraso de su recepción por parte del órgano competente.

2262

Lo que se comunica a los efectos oportunos, con el ruego de poder entregar la información a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Emilia Fernando
La coordinadora de Recursos
Ministerio de Sanidad



CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este mensaje y el de cualquier documentación anexa es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos que nos lo indique, no comunique su contenido a terceros y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY. The content of this message and any attached information is confidential and exclusively for the use of the addresser. If you are not the addresser, we ask you to notify to the sender, do not pass its content and delete the original.

CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este mensaje y el de cualquier documentación anexa es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos que nos lo indique, no comunique su contenido a terceros y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY. The content of this message and any attached information is confidential and exclusively for the use of the addresser. If you are not the addresser, we ask you to notify to the sender, do not pass its content and delete the original.

2263

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID
Pza. de Castilla, 1 , Planta 2 - 28046
Tfno: 914933045
Fax: 914933050
4001230

NIG: 28.079.00.1-2020/0037644
Procedimiento: Diligencias previas 607/2020
Delito: Prevaricación administrativa

Denunciado: D./Dña. JOSE MANUEL FRANCO PARDO
Sr. ABOGADO DEL ESTADO

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO.
Lugar: Madrid.
Fecha: 29 de mayo de 2020.

Vista la anterior diligencia comuníquese al Ministerio de Sanidad que deberán remitir la documentación que les ha sido requerida el día 3 de junio antes de las 20 horas.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes

id

2264

de Verificación : GEN-2150-4c0f-4f0b-e74e-5e85-4a89-753e-e21c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE SANIDAD

SUBSECRETARIA
SECRETARÍA GENE

O F I C I O

S/REF: DILIGENCIAS PREVIAS Nº 607/2020

ASUNTO: Comunicación por escrito de recepción tardía de oficio de su Juzgado, par
atender en plazo

DESTINATARIO: Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid
Pza. de Castilla, 1, Planta 2
28046 Madrid

En el marco de las Diligencias previas 607/2020, se ha recibido en el día de de mayo, Oficio del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid por el que se determinada información y su remisión antes del 1 de junio a las 10:30 horas.

El oficio del Juzgado va dirigido expresamente a la "Secretaría Gene Ministerio de Sanidad. Éste órgano no existe con tal denominación y ha dado lugar al de su recepción por parte del órgano competente para cursar dicho oficio, est Secretaría General Técnica y dentro de la misma, la Subdirección General de Norr Recursos.

Esta circunstancia fue puesta en conocimiento de su Juzgado telefónic solicitándose por su parte que se enviara un correo electrónico indicando esta circu al buzón juzgadoinstruccion51@madrid.org.

En respuesta su Juzgado ha dictado providencia con una ampliación de indicando que el Ministerio de Sanidad debe comunicar por escrito dicho extremo, est comunicación efectuada telefónicamente y por correo electrónico, pero sin aco escrito oficial.

Sirva el presente oficio para cumplir dicha comunicación.

La Coordinadora de Re
Emilia C. Fernando

2265

sgrp@msc bs.e s

Código seguro

CSV: GEN-2150-4c0f-4f5b-e74e-5e85-4a89-753e-e21c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EMILIA CONCEPCION FERNANDO NUÑEZ | FECHA : 29/05/2020 20:36 | Sin acción específica

2266

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

Nº. de Registro:	2020046000(
Tipo de Registro:	ENTRADA
Fecha de Registro:	29/05/2020 0

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y RECURSOS O00000250

Registro Interno

PASEO DEL PRADO Nº 18-20, MADRID (28014) MADRID Tel 915964469 Fax 915961406

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

INTERESADOS

REGISTRO GENERAL (a Recursos)

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen:	Solicitando informe en relación a delito de prevaricación administrativa. Dev documentación
Asunto:	ENVDOC-ENVIO DOCUMENTACIÓN
Organismo Origen	EA0042484-División del Gabinete Técnico
Organismo Destino:	EA0042379-Subdirección General de Normativa y Recursos
Tipo Transporte entrada:	Otros
Número Registro Original:	202014700000319
Tipo Registro Original:	SALIDA
Fecha Registro Original	26/05/2020 17:31:22
Observaciones:	SGS-121/20. Enviada doc a Recursos

DOCUMENTOS

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Alg.	Obser
AcuseReciboRegistroEntrada20 2000100018089 pdf	295 43	Original	Documento adjunto al formulario	UQerZRVOsPor+IZwmKRn42QPmXX07 hmGam9HoSLVYpmMxuobMIFXE5IAdS ccOKeVuiE8xzdmjX/pYnWDVMJFg==	SHA-512	
AcuseReciboRegistroSalida202 014700000319 pdf	11 90	Original	Documento adjunto al formulario	4xURShs8jHEmsuJQFMKdhJ4CwC9oG qNt5VqvyHzWpryH58HOjoM5OS3spw1x 6GeLXbVQzxFHHnUObUqlC9Q38g==	SHA-512	

Acompaña documentación física (u otros soportes) requerida

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 31.2b de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administra Administraciones Públicas, se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

2267

Carácter Restringido